

C O R T E S

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISION DE PRESUPUESTOS

PRESIDENTE: Don Santiago Rodríguez-Miranda Gómez

Sesión celebrada el miércoles, 12 de noviembre de 1980

SUMARIO

Se abre la sesión a las diez y cuarenta minutos de la mañana.

	<u>Página</u>
— Presupuestos Generales del Estado para 1981	496

El señor Barón Crespo (Grupo Parlamentario Socialista del Congreso) plantea una cuestión previa en el sentido de solicitar la inclusión en el orden del día de una proposición de ley socialista sobre Maestros de Taller, sobre la que existe acuerdo de la Comisión para que se tramite con prioridad al proyecto de Ley de Presupuestos. El señor Rovira Tarazona (Grupo Parlamentario Centrista) se adhiere a esta petición.

El señor Lluch i Martín (Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña) hace igual petición en relación con un proyecto de ley de crédito

extraordinario para la Dirección General de Tráfico. El señor Rovira Tarazona se adhiere también a esta otra petición.

El señor Presidente sugiere que, en tanto se reciben los informes relativos a dichos temas, se va a proceder a someter a la consideración de la Comisión otro tema relacionado con el proyecto de Ley de Presupuestos. Se trata de diversos escritos presentados por el Grupo Parlamentario Socialista solicitando la comparecencia ante la Comisión de diversos cargos de la Administración. Da cuenta de dichos escritos. El señor Bono Martínez, don Emérito (Grupo Parlamentario Comunista), hace constar que su Grupo ha solicitado también otra comparecencia. Le contesta el señor Presidente informando que no le ha llegado aún dicha petición del Grupo Parlamentario Comunista.

A continuación, y previa la oportuna votación, fueron aprobadas las comparecencias solicitadas. El señor Presidente explica el procedi-

miento a seguir para ajustar dichas comparecencias a los debates correspondientes. El señor Rovira Tarazona explica la postura de su Grupo en relación con estas comparecencias. Observación del señor Barón Crespo, que recoge el señor Presidente. Nueva intervención del señor Barón Crespo y contestación del señor Presidente.

Se entra en el articulado del proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1981.

	<u>Página</u>
— Artículo 1.º	500

El señor Osorio García (Grupo Parlamentario de Coalición Democrática) renuncia a defender su enmienda y solicita que se someta a votación. Fue rechazada y aprobado el texto del informe de la Ponencia.

Artículo 2.º Sin discusión fue aprobado el texto del informe de la Ponencia.

	<u>Página</u>
— Artículo 3.º	500

El señor Barón Crespo defiende una enmienda del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso. Turno en contra del señor Rovira Tarazona (Grupo Parlamentario Centrista). El señor Salinas Moya defiende otra enmienda del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, y el señor Pérez Royo defiende otra del Grupo Parlamentario Comunista. Turno en contra del señor Rovira Tarazona, quien formula una enmienda transaccional. Observación del señor Gasoliba Bohm (Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana). Contestación del señor Rovira Tarazona. Intervención del señor De Vicente Martín (Grupo Parlamentario Socialista del Congreso). Le contesta el señor Rovira Tarazona. Fue aprobado el número 1 según el texto del dictamen y rechazadas las enmiendas. Fueron aprobados los apartados siguientes según el texto del informe. Queda aprobado el artículo 3.º

	<u>Página</u>
— Artículo 4.º	509

El señor Bono Martínez, don Emérito, defiende una enmienda del Grupo Parlamentario Comunista. Turno en contra del señor Rovira

Tarazona. Fue rechazada la enmienda. El señor Lluch i Martín (Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña) explica su voto. Lo mismo hacen los señores Pérez Royo y Barón Crespo. Fue aprobado el artículo.

Artículo 5.º Sin discusión fue aprobado el texto del informe.

	<u>Página</u>
— Artículo 6.º	511

El señor Pérez Royo defiende una enmienda del Grupo Parlamentario Comunista. Turno en contra del señor Pin Arboledas (Grupo Parlamentario Centrista). Observaciones del señor Ramos Fernández-Torrecilla.

Se suspende la sesión unos momentos para resolver una duda.

Reanudada la sesión, el señor Ramos Fernández-Torrecilla defiende una enmienda. Turno en contra del señor Pin Arboledas, quien formula una enmienda transaccional. El señor Secretario da lectura al nuevo texto del número 6 de este artículo. Fueron rechazadas las enmiendas defendidas, y aprobada la transaccional, y aprobado también el texto de este artículo 6.º

	<u>Página</u>
— Artículo 7.º	516

El señor Ramos Fernández-Torrecilla defiende una enmienda del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso. Turno en contra del señor Pin Arboledas. El señor Osorio García defiende otra enmienda del Grupo Parlamentario de Coalición Democrática. Turno en contra del señor Rovira Tarazona. Intervienen a continuación los señores Elorriaga Zarandona y Pin Arboledas. Fueron rechazadas las enmiendas socialista y comunista y aprobada la de Coalición Democrática. Para explicar el voto hacen uso de la palabra los señores Ramos Fernández-Torrecilla, Pérez Royo y Osorio García. Fue aprobado el texto del proyecto para el artículo 7.º, con la adición de la enmienda de Coalición Democrática, aprobada anteriormente.

	<u>Página</u>
— Artículo 8.º	524

En relación con este artículo intervienen los señores García-Margallo Marfil, Pin Arbole-

das, Elorriaga Zarandona y Ramos Fernández-Torrecilla. Se aplaza el debate y votación de este artículo.

	<u>Página</u>
— Artículo 9.º	525

Intervienen los señores Bono Martínez (don Emérito), Pin Arboledas y Ramos Fernández-Torrecilla. Fueron rechazadas las enmiendas defendidas, y aprobado el texto del proyecto.

	<u>Página</u>
— Artículo 10	528

Intervienen los señores Bono Martínez (don Emérito), García-Margallo Marfil, Barón Crespo, Pin Arboledas, Ramos Fernández-Torrecilla y Rovira Tarazona. Fueron rechazadas las enmiendas defendidas, y aprobado el texto del informe.

El señor Presidente anuncia que la Comisión continuará esta tarde, a las cuatro y media, con la comparecencia de los responsables de los Servicios que indica para informar a la Comisión.

Se suspende la sesión a las dos y diez minutos de la tarde.

Se reanuda la sesión a las cuatro y cuarenta minutos de la tarde.

El señor Presidente anuncia que comparecerán a informar ante la Comisión en la sesión de la tarde los Directores Generales de Presupuestos, de Asuntos Religiosos, de Tributos y del Centro de Proceso de Datos; los Directores Generales del Montepío AISS y de la MUFACE, y la Secretaria de Estado para la Información.

Concede la palabra al señor Barón Crespo, quien, seguidamente, formula preguntas al señor Director General de Presupuestos, que contesta a las mismas. El señor Padrón Delgado formula preguntas al señor Director General de Presupuestos, a las que éste contesta. Igualmente contesta a las preguntas que le hacen los señores Sapena Granell, Solchaga Catalán, Bono Martínez (don Emérito) y Pérez Royo. A continuación, el señor Director General de Asuntos Eclesiásticos contesta a preguntas que le formula el señor Marín González.

Seguidamente, el señor Director General de Tributos contesta las preguntas que le hacen el señor Barón Crespo, y los señores Elorriaga Zarandona, García-Margallo Marfil, Pérez Royo y Solchaga Catalán.

El señor Subsecretario de Presupuestos y Gasto Público contesta las preguntas que le formulan los señores Barón Crespo y Solchaga Catalán.

El señor Director Gerente del Montepío AISS contesta las preguntas que le formula el señor Ramos Fernández-Torrecilla, y el señor Director Gerente de la MUFACE contesta también las preguntas de este señor Diputado y del señor Bravo de Laguna Bermúdez.

A continuación se continúa con el examen del articulado del proyecto de ley.

	<u>Página</u>
— Artículo 11	569

Defienden enmiendas los señores Granado Bombín y Bono Martínez (don Emérito), con turnos en contra de los señores García-Margallo Marfil y Pin Arboledas. Fueron rechazadas las enmiendas y aprobado el texto del proyecto. Intervienen para explicar el voto los señores Gasoliba Bohm y Bono Martínez (don Emérito).

	<u>Página</u>
— Artículo 12	577

Defienden enmiendas los señores Ramos Fernández-Torrecilla, Barón Crespo y Bono Martínez (don Emérito). Turno en contra del señor Pin Arboledas. Fueron rechazadas las enmiendas y aprobado el texto del proyecto.

	<u>Página</u>
— Artículo 13	581

El señor Pérez Royo defiende una enmienda. Turno en contra del señor Pin Arboledas. Fue rechazada la enmienda y aprobado el texto del proyecto. El señor Pérez Royo explica su voto. Observación del señor Pin Arboledas.

Artículo 14. Sin discusión fue aprobado el texto del proyecto. El señor Ramos Fernández-Torrecilla explica su voto.

El señor Barón Crespo solicita de la Presidencia suspenda la sesión por necesidad de

efectuar determinadas consultas. El señor Presidente estima procedente continuar la sesión por los motivos que expone. Intervienen a continuación sobre el tema los señores Pérez Royo, Lluch i Martín y Rovira Tarazona.

Página

— Artículo 15 586

Defienden enmiendas los señores Ramos Fernández-Torrecilla y Pérez Royo. Turno en contra del señor Rovira Tarazona. También defiende una enmienda el señor Elorriaga Zarandona, a la que se opone el señor Rovira Tarazona. El señor Barón Crespo defiende otra enmienda. Turno en contra del señor Rovira Tarazona. Fue aprobada la enmienda número 633 de supresión de este artículo, por lo que no procede efectuar más votaciones.

El señor Presidente anuncia las personas que habrán de comparecer mañana ante la Comisión, de acuerdo con la relación que lee. El señor Barón Crespo plantea una cuestión en relación con una enmienda socialista al artículo 15. Le contesta el señor Letrado. Intervienen el señor Presidente y el señor De Vicente Martín.

Se levanta la sesión a las diez y diez minutos de la noche.

Se abre la sesión a las diez y cuarenta minutos de la mañana.

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA 1981

El señor PRESIDENTE: Señores Diputados, se abre la sesión para el estudio del orden del día que tiene por objeto emitir el dictamen de la Comisión de Presupuestos sobre el informe de la Ponencia acerca del proyecto de ley de Presupuestos Generales del Estado para el año de 1981.

El señor Barón tiene la palabra.

El señor BARON CRESPO: Para una cuestión previa, señor Presidente, para solicitar la inclusión en el orden del día de un proyecto de ley, que en origen es una proposición de ley socialista sobre Maestros de Taller, que tiene ya

informe de la Ponencia, y queremos saber si hay acuerdo de la Comisión para que se tramite con prioridad a la Ley de Presupuestos, es decir, anteriormente.

El señor PRESIDENTE: El señor Barón sabe que para la alteración del orden del día hace falta la petición de, al menos, dos Grupos de la Cámara. ¿Existe otro Grupo que asuma esa petición?

El señor ROVIRA TARAZONA: Nos adherimos también a la petición, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: El señor Lluch tiene la palabra.

El señor LLUCH I MARTIN: Señor Presidente, es para decir que en un caso parecido está un crédito extraordinario de la Dirección General de Tráfico, que es un asunto que hace tiempo se va alargando, cuyo plazo de enmiendas terminó el pasado jueves. No se ha presentado ninguna enmienda y, por tanto, yo creo que también pudiera ser incluido en el orden del día por ser un asunto muy breve.

El señor PRESIDENTE: El señor Rovira tiene la palabra.

El señor ROVIRA TARAZONA: También nos adherimos a esa petición.

El señor PRESIDENTE: Lo que vamos a hacer, entonces, en la alteración del orden del día es someter, en primer lugar, puesto que la Ley de Presupuestos tendrá un desarrollo mucho más largo, estos dos proyectos. Mientras nos traen los informes y el proyecto de ley, vamos a someter a la consideración de los comisionados otro punto que se plantea en relación con el debate de la Ley de Presupuestos.

Por el Grupo Parlamentario Socialista se han presentado diversos escritos sometiendo a la consideración de esta Comisión la comparencia ante la misma de diversos cargos de la Administración del Estado. Con arreglo al vigente Reglamento, es competencia de la Comisión acordar la personación o no para que faciliten los informes complementarios que por los Grupos se puedan solicitar.

Voy a leer a la Comisión la relación de las

personas solicitadas con las correcciones que en la misma han sido introducidas por el propio Grupo Socialista.

Existe un primer escrito registrado con el número 5.785 en donde se solicita la comparecencia del Director General de la Seguridad del Estado y del Director General de Protección Civil.

Existe un segundo escrito que solicita la comparecencia del Director General de Presupuestos, del Director o Gerente del Montepío de la AISS, del Director de MUFACE, del Secretario de Estado para la Información y del Director del Patrimonio Nacional.

En relación a la Sección 12, Asuntos Exteriores, solicita la comparecencia del Secretario de Estado, del Presidente del Centro Iberoamericano de Cooperación y del Director General de Política para África.

En relación a la Sección 13, Justicia, se solicita la comparecencia del Director General de Asuntos Religiosos, del Director General de Instituciones Penitenciarias y del Presidente del Organismo Autónomo Patronato de Protección de Menores.

En relación a la Sección 14, se solicita la comparecencia de los Jefes del Estado Mayor del Ejército, Marina y Aire, acompañados del personal técnico de la oficina presupuestaria correspondiente.

En relación a la Sección 16, Interior, se solicita la comparecencia reiteradamente del Director General de Seguridad del Estado, Director General de la Guardia Civil y Director del Cuerpo General de Policía.

En relación a la Sección 17, Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, se solicita la comparecencia del Director General de Carreteras, Director General de Obras Hidráulicas, Presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo, Director General de Arquitectura y Vivienda, Director General de Acción Territorial y Urbanismo.

En la Sección 18, Educación, se solicita la comparecencia del Director General de Programación e Inversiones y Presidente del Patronato de Formación Profesional.

En la Sección 19, Ministerio de Trabajo, la comparecencia es del Presidente del Organismo Autónomo Instituto Social del Tiempo Libre, Presidente de la OTP, Presidente del Instituto

Nacional de Empleo, Presidente del Fondo de Garantía Salarial y Presidente del IMAC.

En la Sección 20, Industria, se solicita la comparecencia del Director de Inversiones del Instituto Nacional de Industria y del Presidente de la Junta de Energía Nuclear.

En la Sección 21, Ministerio de Agricultura, la comparecencia se refiere al Presidente del FORPPA, al Presidente del IRYDA, al Presidente del Instituto de Reforma Agraria y al Presidente del Servicio de Extensión Agraria.

En la Sección 22, Comercio, el Presidente de la CAT, el Presidente del IRESCO y el Presidente del Instituto Nacional de Consumo.

En la Sección 24, Transportes y Comunicaciones, la comparecencia se refiere al Presidente de la Compañía Transmediterránea, al Presidente del Organismo Autónomo Fondo para Estudios Marítimos y de Formación Profesional, al Director General de Navegación y al Subsecretario de Pesca.

En la Sección 25, Sanidad y Seguridad Social, se solicita la comparecencia del Subsecretario del Ministerio, del Director General de Acción Social, del Director General de Inspección y Personal, del Director del Servicio de Recuperación de Minusválidos Psíquicos y Físicos, del Director del Servicio de Asistencia a Pensionistas, del Presidente del Fondo de Investigaciones Sanitarias, del Secretario de Estado para la Salud, y del Subdirector General de Centros Sanitarios y Asistenciales.

Existen también otros dos escritos en los que se solicita la comparecencia del Director General de Coordinación de las Haciendas Territoriales y del Director General de Cooperación Local del Ministerio de Hacienda, así como del Director General de Tributos y Director General del Centro de Proceso de Datos de este mismo Ministerio.

A la vista de la solicitud y siendo reglamentariamente competencia de esta Comisión... *(El señor Bono Martínez, (don Emérito) pide la palabra.)*

El señor PRESIDENTE: ¿El señor Bono desea hacer alguna aclaración?

El señor BONO MARTINEZ (don Emérito): Sí, señor Presidente. Nosotros hemos entregado también a la Cámara un escrito solicitando la presencia del Subdirector General de Programa-

ción Universitaria. Esto es lo que hemos pedido y quiero decir que el señor Presidente, en un momento determinado, tendrá en sus manos esa petición. Lo digo para que, de alguna forma, la encaje en esas solicitudes.

El señor PRESIDENTE: De manera que por parte del Grupo Parlamentario Comunista se hace esta petición, aunque la Mesa no ha tenido todavía conocimiento del escrito en el que se solicita la comparecencia del Subdirector General de Programación Universitaria.

A la vista de todo ello, si los miembros de la Comisión no tienen inconveniente, creo que se puede proceder a efectuar una sola votación referida a todas las comparecencias.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 15; abstenciones, 17.

El señor PRESIDENTE: En consecuencia, se va a proceder a convocar a las personas y autoridades citadas para su comparecencia ante esta Comisión.

Inicialmente, la Mesa intentará distribuir el tiempo de las comparecencias para ajustarlo al debate parlamentario y para que, a ser posible, se correspondan éstas con las Secciones a que cada una de ellas hace referencia.

Naturalmente, el ideal sería que comparecieran con la mayor rapidez posible, pero los miembros de la Comisión comprenderán que en este momento tiene que salir el escrito de esta Comisión a la Presidencia del Congreso y de ahí dirigirse al Ministro de Relaciones con las Cortes y al Ministro de la Presidencia; de modo que llevará su tiempo.

Tiene la palabra el señor Rovira.

El señor ROVIRA TARAZONA: Señor Presidente, nosotros nos hemos abstenido porque creemos que siempre es bueno que el Congreso de los Diputados tenga la mayor información posible en cualquiera de los trabajos, pero no podemos olvidar la urgencia de esta tramitación. Son muchas las personas que van a ser convocadas y yo rogaría que, a cambio de nuestra postura, quienes han pedido la presencia de estos representantes de la Administración, se produjeran con la mayor celeridad; es decir, que fueran comparecencias muy breves, que fueran preguntas muy concretas, que no se tratara de

hacer aquí un largo interrogatorio, porque en ese caso quedaría prácticamente paralizada la tramitación, con todos los trastornos que ello ocasionaría en una ley como ésta.

También rogaría que se hiciera, por parte de la Presidencia, una especie de sistematización en estas comparecencias, de forma que todos pudiéramos saber exactamente el momento en que van a comparecer las personalidades que sean citadas para, de esta manera, estar preparados los Grupos.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Barón.

El señor BARON CRESPO: Señor Presidente, el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, que es el proponente fundamental, tiene que hacer constar en este momento, y ante las manifestaciones del Portavoz de UCD, que es consciente de la situación tan compleja que plantea la discusión de los Presupuestos.

Nosotros solicitamos durante el período de enmiendas, en la Junta de Portavoces del Congreso, que nuestros Diputados, es decir, los coordinadores de la Comisión y los que se considerara conveniente, pudieran acudir directamente a las oficinas presupuestarias de los Ministerios, pues nos parecía que esto podía facilitar el trabajo. No se hizo así, y se arbitró un procedimiento urgente de consulta que en algunos casos ha dado resultado pero nosotros partimos ya de que hemos tenido ciertas dificultades en los trámites iniciales de la ley. Desde luego, nosotros al plantear estas comparecencias en la Comisión de Presupuestos no vamos a plantear una revisión general de todo lo que puede corresponder a otras Comisiones del Congreso, es decir, no tratamos de invadirlas; nosotros planteamos esto porque nos sigue planteando problemas tanto de información, como en su caso de ejecución y liquidación a algunos Organismos Autónomos de los Departamentos Ministeriales.

Nuestro planteamiento, desde luego, va en la línea de ser concretos y de formular preguntas y formular posiciones que tengan sentido en relación con nuestras enmiendas. Ahora, creemos que, dentro de todo, a nosotros no se nos puede argumentar básicamente o continuamente con el problema de la celeridad, porque la celeridad no es un valor en sí en la vida parlamentaria y,

sobre todo, hay precedentes en esta misma discusión de la Ley de Presupuestos, de que la Ponencia ha tenido que esperar cinco días para iniciar sus trabajos, y hoy mismo hemos tenido que esperar casi una hora para empezarlos.

Téngase en cuenta que vamos a trabajar seriamente, pero que no estamos en una situación en la que tengamos que tramitar todo por el procedimiento de urgencia. Supongo que se habrán dado cuenta de que hay un error, que yo querría señalar, en la Sección 11; es la señora Secretaria de Estado para la Información, y en la Sección 18 querría preguntar al señor Presidente si con la comparecencia del Director General de Programación de Inversiones se incluye, creo entender, la comparecencia del señor Presidente de la Junta de Construcciones Escolares.

El señor PRESIDENTE: Efectivamente, señor Barón. En este momento es la señora Secretaria de Estado para la Información. Supongo que el escrito del Grupo Parlamentario Socialista se debió verificar en otro momento histórico, puesto que habla del señor Secretario.

En cuanto a la Sección 18, ocurre que hay una coincidencia porque el propio Director General de Programación de Inversiones es el Presidente nato de la Junta de Construcciones Escolares.

Por los servicios de la Cámara se arbitraré ya la salida del escrito solicitando la comparecencia. En cualquier caso, quisiera decir que desde la Presidencia se amparó en el día de la toma de posesión cualquier iniciativa de los Grupos Parlamentarios que pudiera tender a una clarificación del mayor control del gasto público, que esto no impedirá, en cualquier caso, que en el deseo de los Grupos esté que en cualquier caso las comparecencias se atengan a los puntos estrictamente presupuestarios de interés e información a esta Comisión, y que lo intentemos llevar con la mayor brevedad posible.

En principio, se intentaría efectuar las comparecencias en las primeras horas de las reuniones de la mañana y de la tarde para poder tener a continuación los debates.

Comienza a continuación el debate de las enmiendas al articulado de la Ley de Presupuestos.

Tiene la palabra el señor Barón.

El señor BARON CRESPO: Si me permite el

señor Presidente, y a efectos de ahorrar tiempo en la discusión, hay una cuestión que afecta claramente a nuestro Grupo, pero creo que también a todos los Grupos que han enmendado, incluido el Centrista, que es el supuesto de no admisión de una serie de enmiendas por parte de la Mesa de la Comisión.

Nosotros en Ponencia hemos manifestado ya nuestros criterios discrepantes a dos niveles, es decir, a un nivel en el que puede haber ciertos errores, incluso por la Mesa, porque, por ejemplo, hay enmiendas nuestras que son iguales a las de otros Grupos, o están en la misma línea, y han sido rechazadas, y el segundo nivel, que es el que entendemos que en el debate de la totalidad, o en el debate general del articulado de la Ley de Presupuestos, hay un criterio que ya ha prevalecido en este Congreso, concretamente el año pasado, y es el que la Constitución en el artículo 134 pasa por delante o deroga parcialmente las normas absolutamente restrictivas que tenía el anterior Reglamento.

En este sentido nosotros, sobre todo en las enmiendas que se refieren a las retribuciones de funcionarios y algunas otras en cuestiones fiscales, deseáramos plantear esta cuestión porque entendemos que es previa para la discusión de muchas enmiendas nuestras, e insisto, no sólo nuestras sino de otros Grupos.

Querría saber el momento procesal en que podríamos plantear esta cuestión.

El señor PRESIDENTE: La disconformidad de los Grupos con el criterio de la Mesa en el rechazo de las enmiendas podrá manifestarse por medio de escrito, que esta Mesa elevará a la Mesa del Congreso, que tiene reunión hoy a las doce de la mañana. En cualquier caso, podemos tener la solución de la Mesa, en el tema de la admisibilidad de las enmiendas, esta misma mañana. De manera que cualquier disconformidad del Grupo con el criterio de la admisión de enmiendas rogaría lo facilitaran por escrito a esta Mesa, que lo elevaría a la Mesa del Congreso.

En cuanto a las enmiendas en que exista un evidente error de la Mesa fácilmente apreciable, porque hemos tenido que estudiar con toda rapidez casi ochocientas enmiendas, cuando vayan siendo consideradas individualmente podremos verificarlo.

Artículo 1.º Pasando al debate detenido en las enmiendas, en primer lugar la enmienda número 668 del Grupo Parlamentario Socialista Vasco, la Mesa ha entendido que esta enmienda ha quedado debatida y decaída en consecuencia con el debate a totalidad presentado por el Grupo Parlamentario Socialista Vasco. En consecuencia, procede someter a votación, al no existir enmiendas, el artículo 1.º de la Ley de Presupuestos.

El señor OSORIO GARCIA: Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE: El señor Osorio tiene la palabra.

El señor OSORIO GARCIA: Señor Presidente, Coalición Democrática tiene presentada una enmienda al artículo 1.º con el número 632.

El señor PRESIDENTE: Perdone, señor Osorio. Tiene la palabra. Existe la enmienda número 632.

El señor OSORIO GARCIA: Señor Presidente, Señorías, como en la explicación escrita que se acompaña a la enmienda formulada al artículo 1.º quedan expuestas todas las razones de Coalición Democrática, solicito que se proceda directamente a la votación.

El señor PRESIDENTE: Vamos a someter a votación, en primer lugar, la enmienda número 632 presentada por el Grupo Parlamentario Coalición Democrática al artículo 1.º

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, uno; en contra, 33.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda número 632.

Procede, en consecuencia, votar el artículo 1.º del proyecto de ley.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 20; en contra, 16.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 1.º

Artículo 2.º Al artículo 2.º ha sido presentada la enmienda número 79 del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso. ¿Desean hacer uso de la palabra?

El señor BARON CRESPO: Como esta enmienda ha sido admitida por la Ponencia e incorporada al texto del proyecto de ley, al final del primer párrafo del artículo 2.º, nos damos por satisfechos.

El señor PRESIDENTE: Efectivamente. Quiere decir ello que retiran la enmienda y que asumen la totalidad del texto propuesto por la Ponencia.

En consecuencia, vamos a someter a votación el texto que en el informe de la Ponencia figura como texto modificativo del artículo 2.º *(Pausa.)*

Queda aprobado por unanimidad el artículo 2.º en la redacción citada.

Al artículo 3.º hay presentadas diversas enmiendas. Al número 1 la enmienda número 81 del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, y la 730 del Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña al número 2 de dicho artículo. ¿Desean hacer uso de la palabra en defensa de ellas?

Artículo 3.º

El señor BARON CRESPO: Que se voten simplemente, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Con el fin de agilizar los debates, yo entenderé que cuando no solicitan la palabra pasamos directamente a la votación.

Al número 3 existe la enmienda 565 de la Minoría Catalana, que ha sido en parte aceptada por los ponentes.

La enmienda número 564 del Grupo Parlamentario Centrista también ha sido aceptada por parte de los ponentes, en la que se entienden subsumidas las enmiendas números 706 y 707 del Grupo Parlamentario Vasco. Como consecuencia de ello, la Ponencia hace figurar un texto alternativo para el número 3.

Al número 4 existe la enmienda número 80 del Grupo Parlamentario Socialista, y no tienen enmiendas los números 5, 6, 7, 8 y 9, figurando como enmienda de números nuevos la número 566 del Grupo Minoría Catalana, que se estima aceptada por parte de la Ponencia y que figura en el texto alternativo sugerido en el informe.

En cuanto a las enmiendas número 3, del señor Mederos, las enmiendas números 82, 83 y 84 del Grupo Socialista y la 360 del Grupo Parlamentario Comunista, proponían un nuevo

número pero han sido rechazadas por la Ponencia. La enmienda número 13 del Grupo Parlamentario Centrista... Sí, señor Pérez Royo.

El señor PEREZ ROYO: Si no he entendido mal, la indicación de la Presidencia era que, a medida que se fueran nombrando las enmiendas, se daría la palabra para defenderlas. Voy, pues, a consumir un brevisimo turno en relación a nuestra enmienda número 359, que propone añadir un nuevo número 10, en el cual se autoriza al Gobierno, a propuesta del Ministerio de Hacienda e iniciativa del de Universidades, y en virtud del desarrollo que proceda —legislativo o reglamentario— del principio constitucional de la autonomía universitaria, a transferir a las Universidades...

El señor PRESIDENTE: Perdón, señor Pérez Royo. Todavía no hemos llegado a la enmienda 359. Creía que se refería a las que habíamos citado con anterioridad.

¿El señor Barón había pedido la palabra en relación con algunas de las enmiendas leídas?

El señor BARON CRESPO: Sí, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BARON CRESPO: Señor Presidente, como la letanía de lectura es tan rápida, nos encontramos con problemas. Quería volver al número 4 del artículo 3.º, enmienda número 80. Voy a defender brevemente esta enmienda.

A lo largo del trabajo de la Ponencia hemos podido conocer los criterios del Gobierno y de su partido en relación con una cuestión que nos parece fundamental desde el punto de vista de descentralización de las inversiones del Estado. Nuestro criterio básico es que entendemos que no se debe de atribuir a la Administración central del Estado una serie de obras de infraestructura de interés muy localizado. Esto lo decimos porque este apartado de transferencias de crédito aparece continuamente en la Ley de Presupuestos (recuerdo que el año pasado figuraba en el artículo 3.º, número 3). Creemos que hay una serie de inversiones que se pueden descentralizar tanto a favor de los Ayuntamientos como de las Diputaciones Provinciales;

concretamente, por ejemplo, las inversiones que se pueden incluir en los Planes provinciales de obras y servicios —dentro de ello, lo que se refiere al Plan Nacional de Electrificación Rural— y las aportaciones al IRYDA para el Programa de mejora del medio rural. Igualmente en el tema de transferencias de capital al Instituto Nacional de la Vivienda —creemos que se llama ahora Instituto de Promoción Pública de la Vivienda, IPPV— a la COPLACO de Madrid y al Instituto Nacional de Urbanización entendemos, y volveremos sobre ello en su momento, que deben de transferirse a las corporaciones locales.

Creemos que esto es absolutamente coherente no sólo con el principio consagrado en la Constitución, sino además con reiteradas manifestaciones de este y de anteriores Gobiernos, en el sentido de dar mayores competencias y mayores servicios a los Ayuntamientos.

Por tanto y en conclusión, nosotros creemos que con nuestra enmienda seguimos una línea seria de descentralización del Estado que se corresponde básicamente al artículo 140 de la Constitución. También creemos que con esto respondemos a formulaciones expresadas en términos generales en repetidas ocasiones por el Gobierno, y damos contenido a un precepto de la Ley de Presupuestos, que es como una cláusula de estilo que se coloca en todos los Presupuestos, pero que, a la hora de la verdad, no tiene ningún resultado concreto.

Nada más, y gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Barón. ¿Turno en contra? Tiene la palabra el señor Rovira.

El señor ROVIRA TARAZONA: Señor Presidente, nosotros estamos de acuerdo con la descentralización administrativa. Lo que ocurre es que hay que entender bien lo que significa esto. Descentralización administrativa supone que las funciones del Estado deben de ser ejercidas por los órganos de la Administración periférica del Estado, no por otras entidades públicas como son las Corporaciones locales.

Esta norma está de acuerdo con la legislación vigente. Por consiguiente, si aceptáramos esta enmienda, lo que estaríamos haciendo en la Ley de Presupuestos sería modificar una legislación sustantiva a pretexto de hacer unas transferen-

cias que irían, por tanto, en contra de esas normas. Si se pretende llegar a esa solución, es preciso que previamente se modifiquen estas normas sustantivas, que sigan la tramitación correspondiente, que entiendan las Comisiones competentes de este Congreso. En ese caso, seríamos nosotros consecuentes en el Presupuesto al autorizar este tipo de transferencias. En otro caso, no solamente no sería una verdadera descentralización administrativa, sino que estaríamos modificando leyes sustantivas por la vía de la Ley de Presupuestos.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Rovira.

Tiene la palabra el señor Salinas.

El señor SALINAS MOYA: Para defender la enmienda número 82 de adición de un nuevo párrafo al artículo 3.º, al objeto de que el Gobierno se comprometa, a través de esta Ley de Presupuestos, a aplicar el Plan de Urgencia para Andalucía, desglosando sectorialmente las inversiones. El método que la enmienda contempla...

El señor PRESIDENTE: Perdón, es que la enmienda número 82 viene más tarde. Si no le importa, seguiremos el orden de relación de enmiendas.

Yo pediría que se solicite la palabra en relación con las enmiendas que cite la Presidencia.

El señor SALINAS MOYA: Tenía entendido que había sido leída ya.

El señor PRESIDENTE: Si ha sido leída, adelante.

El señor SALINAS MOYA: Gracias, señor Presidente. El método que contempla la enmienda es la formación de una Comisión Mixta, Gobierno-Junta de Andalucía, para coordinar y vigilar los proyectos de inversión y, al mismo tiempo, plantear lo que sea necesario para cubrir las previsiones establecidas en el Plan de Urgencia.

El fundamento de la enmienda creo que no se le escapa a ningún Grupo, ya que el Plan de Urgencia para Andalucía ha sido debatido y estudiado por todos los Grupos políticos presen-

tes en la Junta de Andalucía, es un compromiso contraído con el pueblo andaluz por todas las fuerzas políticas presentes en la Junta y, en bastante medida, por el propio Gobierno.

Ya en la moción de confianza que presentó el Gobierno a la Cámara, en el punto 9.º de la declaración económica, se hablaba de un compromiso para que con las Comunidades Autónomas se prepararan planes de actuación territorial. Los Presupuestos, a los que se remitieron prácticamente todas las iniciativas en el campo económico, no contemplan ni el Plan de Urgencia para Andalucía, ni ningún plan de actuación territorial.

Para los andaluces, el Plan de Urgencia tiene un significado muy especial: su aplicación significaría frenar la tendencia al paro que viene creciendo año tras año de una manera escandalosa, grave y preocupante para todo el pueblo andaluz; significaría también un primer intento serio por parte de la Administración del Estado de «tirar» de la inversión privada, de la que tan carente ha estado todos estos años la economía andaluza; y significaría también, a nivel político, un componente tremendamente importante de la apertura de una puerta de esperanza para nuestro pueblo, que está sumido en el desencanto y la decepción desde hace ya bastante tiempo.

Ante ello, la actitud de la Unión de Centro Democrático ha sido en este tema una actitud confusa; unos miembros se comprometen a la aplicación del Plan de Urgencia, otros le ponen reparos, el Presidente del Gobierno se compromete, pero menos, en la moción de confianza, algunos Ministros del área económica sí se comprometen, y otros, no. Y mientras tanto, contemplamos el espectáculo de miembros de la UCD de Andalucía luchando o intentando conseguir la aplicación, la puesta en marcha de este Plan de Urgencia.

A nuestro juicio, la única manera seria y coherente de acabar con la confusión que en estos momentos existe sobre el Plan de Urgencia es que la UCD apoye esta enmienda para que el compromiso contraído por todas las fuerzas políticas presentes en la Junta de Andalucía se plasme en la Ley de Presupuestos. Creo que es la única manera de evitar que la confusión siga creciendo sobre si el Plan de Urgencia ha sido o no asumido por los Partidos políticos y por estas Cortes, sin más excusas de técnica presu-

puestaria que se nos quieran dar. Porque hay un peligro grave en el rechazo de esta enmienda, y es que significaría un nuevo desencanto para nuestro pueblo, para el pueblo andaluz; significaría un nuevo deterioro de las instituciones democráticas, pues estaríamos dando la impresión permanente de que sólo servimos para charlar, para hablar, y cuando hay que dar respuestas concretas cuantificadas en millones de pesetas, esas respuestas concretas no se dan.

Al mismo tiempo, esta enmienda significa un primer intento, una primera oportunidad de iniciar un esfuerzo serio en el campo de la planificación territorial y regional. Los Presupuestos, tal como están ahora, no responden en absoluto a esas declaraciones, a esa intención del Gobierno, a las expectativas creadas en la moción de confianza de planificar la inversión de una manera regionalizada.

A nuestro juicio, el Gobierno se ha visto desbordado por los acontecimientos y no cabe decir como excusa que le están llegando Planes de Urgencia de diferentes regiones o Comunidades Autónomas o Preautonómicas. Los Planes están llegando por la necesidad imperiosa que tanto todos los Grupos políticos de la oposición como los Grupos políticos que sustentaron al Gobierno en la moción de confianza están observando en las propias Comunidades Autónomas.

Si el Gobierno no pone en marcha estos Planes Territoriales de inversión regional, no hay más remedio que hacerlo desde las Comunidades Autónomas.

Esta enmienda creo que abre esa puerta para que empiece el esfuerzo para la planificación regional y territorial de que tan necesitados estamos en todas las regiones y Comunidades Autónomas subdesarrolladas que existen en nuestro país.

Nada más, y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Salinas. ¿Turno en contra de esta enmienda? (Pausa.) Tiene la palabra el señor Pérez Royo.

El señor PEREZ ROYO: Para una elemental cuestión de orden, porque, teniendo nosotros la enmienda número 360, en parte idéntica a ésta, me parece que agilizaríamos el debate si hiciéramos

el turno de defensa de dicha enmienda, y de esta manera el turno en contra se acumularía.

El señor PRESIDENTE: Parece preferible. Tiene la palabra el señor Pérez Royo para turno a favor de la enmienda número 360.

El señor PEREZ ROYO: Nuestra enmienda número 360 tiene un contenido en parte idéntico al de la enmienda socialista, en la medida que pretende que se arbitre presupuestariamente el método idóneo para financiar el Plan de Urgencia de Andalucía, pero no sólo el de Andalucía, sino también el de Extremadura y el de Canarias.

Como saben Sus Señorías, yo soy andaluz, al igual que el señor Salinas, pero creo que hoy no se trata tan sólo de hablar como andaluz, sino que hay que hablar de un problema general. Desde la óptica comunista, entiendo que el Presupuesto debe servir una serie de finalidades fundamentales y entre ellas, a la altura de 1981, al menos dos finalidades esenciales: en primer lugar, la lucha contra el paro, poner al país en una senda de salida de la crisis, y, en segundo lugar, empezar a atacar uno de los males fundamentales de nuestra economía, que son los desequilibrios territoriales.

En este orden de cosas, y obedeciendo a iniciativas descentralizadas (y en muchas ocasiones, si no estimuladas directamente, al menos asumidas por el propio Gobierno en las diferentes regiones, como en los casos de Andalucía, Extremadura y Canarias), se han producido Planes de Urgencia que han merecido el apoyo unánime de las fuerzas presentes en las respectivas regiones y la recepción, si no entusiasta, por lo menos inicialmente favorable por parte del Gobierno en las palabras, y en palabras muy solemnes pronunciadas, como ha recordado hace un momento el señor Salinas, con ocasión de la moción de confianza.

Sin embargo, los Presupuestos Generales del Estado están aquí y distan muchísimo de recoger los números que se establecen en esos Planes de Urgencia. Creo que esto es importante decirlo, porque hoy se está hablando de los Presupuestos aquí y fuera de aquí. En concreto, en mi tierra andaluza, en Sevilla, estamos en campaña electoral, y con ocasión de ella hay desplazamientos de Ministros a aquellas tierras para hablar de política y también para hablar

del Plan de Urgencia; la semana pasada, han estado dos Ministros en Sevilla, específicamente el Ministro de Hacienda y el de Trabajo, señor Pérez Miyares, y han dicho allí que el Plan de Urgencia de Andalucía está recogido dentro de los Presupuestos Generales del Estado, que el pueblo andaluz no tiene por qué preocuparse de que no se vaya a producir esa recepción. Sin embargo, la verdad es que en los Presupuestos Generales del Estado hay 67.000 millones para Andalucía, 20.000 millones para Canarias y no recuerdo qué cantidad para Extremadura, creo que en torno a los 40.000 millones; es decir, aproximadamente la tercera parte de las cantidades presupuestadas en el Plan de Urgencia de Andalucía y la mitad en los casos de Canarias y Extremadura.

Yo creo que no se puede decir una cosa en un sitio y otra en otro. Si la UCD quiere ser coherente con lo que ha dicho en Andalucía, si el Ministro de Hacienda quiere que haya coherencia entre lo que dice en su campaña electoral, y lo que propone en los Presupuestos, hay que acomodar una cosa a la otra; y o bien dice en la campaña electoral sinceramente que es imposible para el Ministerio de Hacienda asumir el Plan de Urgencia de Andalucía o bien se incluye en los Presupuestos y, en consecuencia, se aceptan las enmiendas de los Grupos Comunista y Socialista y también las enmiendas parciales de algunos Diputados de UCD, al menos aproximar los números del Presupuesto a los del Plan de Urgencia. Todo lo demás sería demagógico y, en cualquier caso, incoherente.

Por esta razón —se podrían dar otras; creo que era necesario hablar de este tema, que es singularmente importante y debemos abordarlo en la Ley de Presupuestos— solicitamos el voto favorable a nuestra enmienda número 360.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Pérez Royo. ¿Turno en contra? *(Pausa.)* Tiene la palabra el señor Rovira.

El señor ROVIRA TARAZONA: Señor Presidente, se ha planteado un tema importante y en el que nosotros también tenemos una enmienda que, en principio, ha sido aceptada por la Ponencia y que, según se deduce de la propia lectura del informe de la Ponencia, iba a ser en estos momentos complementada a la vista de otras enmiendas.

Entiendo que la enmienda 82 del Grupo Socialista del Congreso se complementa a estos efectos con las números 83 y 84 en lo relativo a los Planes de Extremadura y Canarias, ya que la solución que nosotros proponemos se refiere también a estas regiones.

La enmienda número 13 del Grupo Centrista decía que entre las transferencias admisibles están «las que sean necesarias dentro de cada Sección, como resultado de las acciones de ámbito regional que se preparen en colaboración con las Comunidades Autónomas o los Entes preautonómicos». Y ahora añadíamos: «y en concreto las que se contendrán en los Planes de Andalucía, Canarias o Extremadura o cualesquiera otras que se deriven de Planes presentados o por presentar o de otras iniciativas».

Nuestra tesis es que estos Planes han sido presentados por las Comunidades Autónomas, pero todavía no han sido objeto de aprobación por parte del Gobierno. Esta aprobación ha de ir precedida por los correspondientes estudios técnicos, a fin de analizar cuál es la posible ejecución de todos los Planes que ahí se contienen. De esta manera, nosotros hoy no podemos cifrar las acciones concretas, pero sí tenemos la seguridad de que el Gobierno está en estos momentos llevando a cabo los estudios necesarios para la aprobación de estos Planes. Creemos que lo que hace falta ahora es que nosotros abramos una puerta —como decían los anteriores intervinientes— para la ejecución en el año 1981 de las inversiones previstas en esos Planes.

Justamente esta enmienda 13 lo que viene a hacer es abrir esa puerta porque admite todas las transferencias que sean necesarias para la ejecución en el año 1981 de estos Planes. Todas las que sean necesarias —ésta es la expresión que se utiliza—, «las que sean necesarias». Por consiguiente, entendemos que los Grupos podrían aceptar esta enmienda transaccional como forma de resolver las enmiendas que a este respecto han presentado.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Rovira. Tiene la palabra el señor Barón.

El señor BARON CRESPO: Señor Presidente, entiendo que la enmienda número 13 del Grupo Centrista ha quedado modificada con un añadido que nos ha leído el señor Rovira. Esta es una cuestión enormemente importante, como

muy bien ha dicho el señor Portavoz de UCD, y muy litigiosa. Nosotros, que somos partidarios de que se plantee con una racionalidad desde el punto de vista de la solidaridad y de la propia capacidad que puede tener la Administración Central del Estado en relación con los planteamientos preautonómicos en este caso, solicitaríamos de la Mesa que se nos dé una copia de la enmienda modificada. Creemos que perfectamente puede quedar la cuestión para estudio, ya que realmente a este Grupo le es difícil en este momento formar criterio tan rápidamente sobre una cuestión tan trascendental.

En principio nuestra propuesta es que se mantienen nuestras enmiendas, pero pedimos tiempo para estudiar esta enmienda transaccional sometida en Comisión, ya que perfectamente podemos llegar a un acuerdo en el Pleno.

El señor PRESIDENTE: En primer lugar, de ser posible, la Mesa desearía que el acuerdo se obtuviera mejor en Comisión que en Pleno. No hay ningún inconveniente en que la enmienda transaccional que propone el señor Rovira en este momento sea reproducida y entregada a los Grupos. Y en este sentido, las enmiendas que hacen referencia a este punto quedarían aparcadas para verlas en un momento posterior.

Al señor Rovira le agradecería que hiciera llegar a la Mesa el texto escrito, para su distribución a los distintos Grupos.

El señor Gasoliba tiene la palabra.

El señor GASOLIBA BOHM: Señor Presidente, refiriéndome a la enmienda 565 que Su Señoría ha citado en la relación, desearía hacer observar que la Ponencia la ha aceptado pero suprimiendo la palabra «inmediatamente...» y también la frase «sin necesidad de previo acuerdo por parte del Gobierno».

En este sentido parecía que era una abrogación por parte de las Comunidades Autónomas, que debía ser una salvaguardia ante el Gobierno y más concretamente el Ministerio de Hacienda. Pero, consultado el tema, a lo único que esta supresión puede llevar es a que la agilización de los trámites y de los recursos que han de ir desde la Administración Central del Estado a las Comunidades Autónomas, según se dice en nuestra enmienda, quedara simplemente dificultada por los trámites a que obligaría el manteni-

miento de la enmienda según ha sido aceptada por la Ponencia.

Lo único que le pido a la Comisión es si puede reexaminar nuestra enmienda, aceptando la supresión de «inmediatamente», pero manteniendo de nuestra enmienda original la frase «sin necesidad de previo acuerdo por parte del Gobierno...».

El señor PRESIDENTE: Señor Gasoliba, muchas gracias. ¿Los ponentes del Grupo Centrista desean manifestar algo?

Tiene la palabra el señor Rovira.

El señor ROVIRA TARAZONA: Señor Presidente, nosotros en Ponencia hemos aceptado la enmienda de la Minoría Catalana suprimiendo algunas palabras. Voy a leer lo que aceptamos: «A partir de la entrada en vigor de esta ley, los Ministerios y Organismos autónomos afectados por los Decretos de Traspasos de Servicios a las Comunidades Autónomas y Entes preautonómicos darán de baja en sus conceptos presupuestarios los créditos correspondientes a tales servicios, instrumentándose por parte del Ministerio de Hacienda los correspondientes expedientes de transferencia de créditos.» Esta es la redacción que nosotros daríamos y me parece que si el representante de Minoría Catalana accediera a que nosotros aceptemos todo, salvo las omisiones que él mismo ha señalado anteriormente, mantendremos nuestra postura de aceptar su enmienda.

El señor PRESIDENTE: Señor Gasoliba, a la vista de lo manifestado por el señor Rovira, ¿mantiene la enmienda número 565?

El señor GASOLIBA BOHM: Mantenemos a votación esta enmienda, de acuerdo con nuestra propuesta original.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Para la defensa de la enmienda número 359 del Grupo Parlamentario Comunista, el señor Pérez Royo había solicitado la palabra.

El señor PEREZ ROYO: La había solicitado y había empezado a tomarla hasta que el señor Presidente me desposeyó de la misma. Continúo muy rápidamente.

Nuestra enmienda número 359 se refiere

igualmente a transferencia de créditos, y en concreto propone que se incluya una autorización al Gobierno para efectuar transferencias a favor de las Universidades cuando, como consecuencia del desarrollo previsto del principio constitucional de la autonomía universitaria, se establezca, como parece que va a establecerse en la Ley de Autonomía Universitaria, que el presupuesto de las Universidades sea un presupuesto global en el cual los créditos para personal aparezcan globalizados en lugar de como aparecen actualmente. Actualmente figuran diferenciados los créditos para personal funcionario que proceden directamente del Ministerio de Universidades e Investigación (de manera que el presupuesto de la Universidad lo único que hace es transcribir o recoger estas partidas) y por otra parte el presupuesto para el personal contratado que es de libre disposición por parte de la Universidad.

Según tenemos entendido y parece previsible en virtud precisamente del desarrollo constitucional de la autonomía universitaria, y en concreto según parece deducirse del estado de los trabajos de la Ley de Autonomía Universitaria, es de esperar que en esta ley, al menos tal como se ha aceptado actualmente en Ponencia, se consagre el principio del presupuesto global para la Universidad con ciertas limitaciones que, precisamente, establece la Ponencia de la Ley de Autonomía Universitaria, como es el principio general de dotación global de los créditos para personal en la Universidad.

Pues bien, para facilitar la puesta en marcha inmediatamente, para que desde el momento en que sea aprobada la Ley de Autonomía Universitaria no exista el achaque o coartada —no quiero decir una palabra dura—, no exista ningún pretexto de naturaleza presupuestaria para impedir la puesta en marcha de ese principio, precisamente por eso proponemos esta enmienda.

El señor PRESIDENTE: Perdón, señor Pérez Royo. Rogaría silencio, porque no se puede atender debidamente.

El señor PEREZ ROYO: Gracias, porque además como vayamos esforzando la voz, no sé cómo vamos a acabar.

Nuestra enmienda es una enmienda prudente; lo único que pretende es facilitar el camino para

la puesta en marcha de la Ley de Autonomía Universitaria, en concreto en este punto que se refiere a la formación de un presupuesto global de personal por parte de las Universidades, acabando con la dualidad que existe actualmente.

Nada más. Naturalmente pedir el voto afirmativo para esta enmienda que, insisto, es funcional a lo que es el desarrollo previsible, casi seguro, de la Ley de Autonomía Universitaria. En el caso de que ese desarrollo no fuera el que parece que se prevé con la marcha de los trabajos de la Ley de Autonomía Universitaria, no pasaría nada; significaría que el Gobierno no podría hacer uso de esa autorización porque no se habría producido el desarrollo reglamentario o legal del principio de autonomía universitaria; todo ello según se establece en nuestra enmienda.

Insisto en que es una enmienda prudente que mira a que no exista ese obstáculo en el momento en que sea aprobada la Ley de Autonomía Universitaria.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Pérez Royo.

¿El Grupo Centrista desea hacer uso de la palabra en contra? (*Pausa.*) Tiene la palabra el señor Rovira.

El señor ROVIRA TARAZONA: Señor Presidente, como se acaba de decir por el señor Pérez Royo, esta enmienda está en función de una ley todavía sin aprobar. Se presume cuáles van a ser los criterios inspiradores de esa ley, y nos anticipamos en la Ley de Presupuestos autorizando al Gobierno a realizar unas transferencias. Todo ello en función de una ley, repito, que está en proceso de elaboración.

A nosotros esto no nos parece lo adecuado. Lo adecuado es que esperemos a la modificación de la ley sustantiva, y si en aquel momento estos principios, estos criterios, son los que imperan en la ley, habría la posibilidad, en la misma Ley de Autonomía Universitaria, de poder otorgar la autorización al Gobierno para hacer las transferencias. Es más; eso es lo habitual. Siempre que se modifica una ley, incluso cuando la normativa que se modifica tiene rango de decreto, siempre verán los señores Diputados que hay una última disposición en la que se dice que el Gobierno queda habilitado

a hacer las transferencias necesarias, a fin de poder adecuar el Presupuesto a la nueva organización.

Esto es lo habitual. En cambio, lo que se propone en esta enmienda carece de todo uso legislativo. El que nos anticipemos y digamos aquí cuál va a ser la futura Ley de Autonomía Universitaria, y que estemos ya dictando una serie de normas de orden adjetivo, como es propiamente ésta de las transferencias, lo consideramos improcedente. Por eso, en razón del respeto que nos merece este Congreso, nos oponemos a esta enmienda.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Rovira.

A continuación figuran las enmiendas números 562, de la Minoría Catalana; la enmienda número 764, del Grupo Parlamentario Socialista de Cataluña, y la enmienda número 790, del señor Arnau Figuerola, que no han sido aceptadas por los ponentes centristas.

No solicitándose el uso de la palabra, vamos a proceder a la votación. *(El señor De Vicente Martín pide la palabra.)*

El señor De Vicente tiene la palabra.

El señor DE VICENTE MARTIN: Señor Presidente, quería presentar una cuestión que no está formalmente planteada en el trámite procesal en que nos encontramos, pero me parece que puede ser de importancia para hacer viable lo que se señala en el segundo párrafo del número 3, cuando se habla de «las transferencias de medios personales a Entes territoriales». Esas transferencias hacen referencia a las vacantes de funcionarios en Cuerpos, Escalas o Plazas; esto es, se parte de la hipótesis de que, cuando hay una vacante en un Cuerpo, Escala o Plaza que corresponde a una competencia transferida, la vacante se minora en el correspondiente Cuerpo, y se transfiere a la Comunidad Autónoma la correspondiente dotación presupuestaria.

Hasta aquí todo parece perfectamente correcto en orden a evitar la duplicidad de consignaciones presupuestarias que supondría la existencia de un aumento de burocracia.

Pero la cuestión que me planteo, sobre un principio de contestación negativa, es si los Entes territoriales preautonómicos (no me estoy refiriendo a aquellos que están dotados del

propio Estatuto, sino a los preautonómicos), con cargo a esos créditos así transferidos, pueden o no contratar personal para desarrollar las funciones transferidas. Es una pregunta que me hago y que creo que tiene contestación negativa.

Si pudieran contratar personal o cubrir esas plazas de alguna forma, no habría problema alguno, porque la competencia transferida tendría personal que la sirviera. Pero si se le transfieren los créditos a los Entes territoriales (que no se distingue en el texto si son autonómicos o también preautonómicos) y estos últimos —los preautonómicos— no pudieran contratar personal, nos encontraríamos con una dotación presupuestaria que no tendría viabilidad a la hora de contratar personal y, en última instancia, supondría que el Ente preautonómico asume competencias que no puede prestar por falta de funcionarios, ya que estaban vacantes, y no puede contratar personal para hacerlo, con lo cual se va a hacer peor de lo que se hacía ahora, y toda la filosofía del desarrollo de las autonomías queda puesta en cuestión.

Yo planteo el tema, no sé si se podrá hacer otra reflexión por parte del Grupo que apoya al Gobierno. Estaría dispuesto a someter a la consideración de Sus Señorías una elemental enmienda «in voce» —para entendernos— de adición, presentándola dentro de escasos segundos, si no hay inconveniente, para así resolver el tema.

El señor PRESIDENTE: Yo creo que es preferible que el señor De Vicente sugiera su fórmula en este momento. Sería una enmienda transaccional a la propuesta de la Ponencia en relación a las enmiendas 565, 74, 706 y 707.

El señor DE VICENTE MARTIN: Me encuentro, señor Presidente, en trance de redactarla; no quisiera demorarlo ni tampoco hacerles esperar.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Rovira.

El señor ROVIRA TARAZONA: Creo que el señor De Vicente debe hacer la redacción con tranquilidad, porque siempre el fruto será mejor y, por otro lado, nosotros lo que vamos a decir es semejante a lo que ha dicho el señor Barón. Tenemos que meditar y estudiar. No apresure-

mos al señor De Vicente en esa redacción. En todo caso, en su momento oportuno daremos contestación a la redacción.

El señor PRESIDENTE: En ese caso, el número 3 del artículo 3.º quedaría aparcado para ser objeto de debate a la vista de la enmienda transaccional del señor De Vicente. Agradecería a Su Señoría que entregara a la Mesa su enmienda lo antes posible.

Concluido el debate de las enmiendas al artículo 3.º, vamos a proceder a las votaciones.

Al artículo 3.º, apartado 1, existe la enmienda número 81 del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso y la 730 del Grupo Socialistas de Cataluña. ¿Habrá algún inconveniente en que fueran votadas conjuntamente? (Pausa.)

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 16; en contra, 17; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas las enmiendas números 81 y 730.

Al número 2 existe la enmienda número 730 del Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña. Vamos a proceder a su votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 16; en contra, 17; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda número 730, del Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña.

Vamos a someter a votación conjunta los números 1 y 2. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 17; en contra, 14; abstenciones, cinco.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobados los números 1 y 2 del artículo 3.º

Queda aparcado el número 3, para ser sometido a votación posterior a la vista de la enmienda transaccional de corrección que a la Ponencia proponga el señor De Vicente.

El número 4 tiene una enmienda, la número 80, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso. Procedemos a su votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 15; en contra, 18; abstenciones, tres.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda número 80 del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.

Vamos a votar a continuación el texto del número 4 del artículo 3.º (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 19; en contra, 16; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado, en consecuencia, el número 4 del artículo 3.º

Los números 5, 6, 7, 8 y 9 no tienen enmiendas. Por consiguiente, vamos a proceder directamente a su votación. (Pausa.)

Quedan aprobados por unanimidad.

A continuación figura un número nuevo, como consecuencia de la aceptación por el Grupo Parlamentario Centrista de la enmienda número 566 de la Minoría Catalana, que vamos a someter a votación según el texto que figura en el informe de la Ponencia. (Pausa.)

Queda aprobado por unanimidad.

Queda aparcada, no obstante, la cuestión de la aceptación de la enmienda número 13 del Grupo Parlamentario Centrista, las números 3, 82, 83 y 84 del Grupo Socialista y la 360 del Grupo Parlamentario Comunista.

Enmienda número 359 del Grupo Parlamentario Comunista, que propone también una disposición adicional nueva. Vamos a proceder a su votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 16; en contra, 17; abstenciones, cinco.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda número 359 del Grupo Parlamentario Comunista.

Vamos a proceder a la votación de la enmienda número 562, del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 16; en contra, 17; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda número 562, del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana.

Vamos a proceder a la votación de la enmienda número 764, del Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 16; en contra, 17; abstenciones, tres.

El señor PRESIDENTE: Queda, en consecuencia, rechazada la enmienda del Grupo Parlamentario Minoría Catalana.

Por último, existe la enmienda número 790 del señor Arnau Figuerola que no ha sido objeto de defensa, y siendo enmienda individual, queda decaída.

Queda aprobado el artículo 3.º con las salvedades, repito, una vez más, de que quedan aparcados los temas relativos al número 3 y al número nuevo como consecuencia de la enmienda 13 y concordantes de otros Grupos Parlamentarios.

Artículo 4.º Al artículo 4.º, Créditos ampliables, existe una enmienda del Grupo Parlamentario Centrista, la número 14, que fue aceptada por los ponentes de este Grupo.

Existe también la enmienda número 361 del Grupo Parlamentario Comunista.

Tiene la palabra para su defensa el señor Bono.

El señor BONO MARTINEZ (don Emérito): Muy brevemente, señor Presidente. Esta enmienda al artículo 4.º de la Ley de Presupuestos Generales del Estado lo que pretende es añadir un último párrafo al número 1 y añadir todo un número 2.

En efecto, nosotros a este párrafo 2 del número 1 de este artículo añadiríamos: «También tendrán carácter de ampliables todos los créditos que en esta ley se destinan a retribuciones de personal.»

Añadiríamos un número 2 que diría: «En el caso de que el Gobierno fije con carácter indicativo u obligatorio, o se acuerden por las organizaciones empresariales y sindicales pactos o convenios de carácter general sobre las condiciones de trabajo que afecten al sector privado de la economía y en los que figuren para 1981 aumentos de la masa global salarial superiores a

los previstos en esta ley o revisiones salariales, por aumentar los índices de precios al consumo o el salario mínimo interprofesional, etcétera, tales aumentos o revisiones serán aplicables automáticamente al personal contemplado en esta ley, pudiendo el Gobierno incrementar los créditos correspondientes.»

Este es el sentido que tiene el añadido del número 2 del artículo 4.º No se trata de otra cosa que de posibilitar y no negar a los trabajadores del sector público y, sobre todo, de la Administración del Estado, el revisar las retribuciones, al igual que lo hace el sector privado. Es decir, que en esta dirección, en el proyecto de Ley de Presupuestos para 1979, el Ministerio de Hacienda redactó algo parecido a esta cláusula número 2 y, después, el propio Gobierno la eliminó, o sea, que también dentro de la Administración del Estado hay una preocupación en esa línea que nosotros creemos que es una línea importante, porque este sector de funcionarios públicos, este espacio de la población laboral de nuestro país realmente está perdiendo puntos en relación al sector privado, y eso no es la forma de posibilitar que las mejores cabezas también vayan a este sector, porque, evidentemente, las alternativas económicas son diversas.

Nuestra enmienda está formulada en esta dirección, y por las razones anteriormente expuestas pedimos que la apoyen.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Bono. Para consumir un turno en contra de la misma tiene la palabra el señor Rovira.

El señor ROVIRA TARAZONA: Señor Presidente, en relación a esta enmienda debemos distinguir entre el personal laboral al servicio de la Administración del Estado y los funcionarios públicos. En relación a los primeros, la posibilidad de considerar estos créditos como ampliables a fin de poder ajustarse a todas las modificaciones y elevaciones salariales que provengan de reglamentaciones de trabajo, ordenanzas, convenios colectivos, decisiones arbitrales u obligatorias, etcétera, todo eso está ya previsto.

Es decir, que, a mi juicio, si esta enmienda tiene algún sentido, se refiere a los sueldos de los funcionarios públicos. O sea, en estos momentos, en la Ley de Presupuestos no vendrían a

establecerse más que unos criterios iniciales, modificables a lo largo del año, por el carácter de créditos ampliables en virtud de lo que aquí se señala. Es decir, iría en contra del principio de especialidad que requiere el Presupuesto, que debe de recoger, a lo largo de todo él, en todas las secciones, cuál es la cuantía exacta del gasto derivado por los sueldos de los funcionarios, aparte de que introduce aquí una variante sustancial en toda esta legislación de los funcionarios, ya que hasta ahora, en esta legislación, no se prevé en ningún caso la posibilidad de modificación como consecuencia de una serie de pactos o convenios que tienen lugar fuera de la Administración, es decir, en los que la Administración no es parte, y que en este caso sería una especie de tercera persona que debería de estar a las resultas de estos pactos o convenios.

Por todo ello es por lo que nos oponemos a esta enmienda.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Rovira.

En consecuencia, procede someter a votación el artículo 4.º

Como existe una enmienda asumida por la Ponencia, la número 14, vamos a someterla a votación en primer lugar, puesto que su aprobación daría lugar a la innecesidad de votar el propio texto del proyecto de Ley del Gobierno. *(Pausa.)*

Queda aprobada por unanimidad.

Sometemos a votación, seguidamente, la enmienda número 361, del Grupo Parlamentario Comunista. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, dos; en contra, 17; abstenciones, 17.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda número 361, del Grupo Parlamentario Comunista.

El señor Lluch tiene la palabra para explicación de voto.

El señor LLUCH i MARTIN: Es una explicación de voto, me parece que la primera, y es por la importancia del tema, porque el Grupo Parlamentario Comunista, si entiendo bien la enmienda, apoya que el Acuerdo Marco se aplique también al sector público, cosa con la

cual estamos de acuerdo. Es sabida nuestra postura en relación al Acuerdo Marco y también es sabida la extensión del mismo al sector público; lo que sucede es que, tal como está redactada la enmienda, es una aplicación del Acuerdo Marco al sector público que dejaría al presupuesto en una situación ambigua, abierta, puesto que no se sabe aún cuál es el aumento de la masa global salarial y, por lo tanto, no prevemos su presupuesto sino que quedaría abierto.

En consecuencia, nosotros pensamos que es más lógico —lo hemos hecho en otros artículos— apoyar un aumento concreto con respecto a la masa global salarial del sector público, teniendo en cuenta las expectativas de inflación para el próximo año.

Por consiguiente, nos parece que esta enmienda, aun cuando aparentemente teníamos que estar de acuerdo con ella (y, evidentemente, significa algún cambio por parte de otro Grupo), nos parece que desde el punto de vista de la técnica presupuestaria nos podría poner en una situación complicada y compleja.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Pérez Royo.

El señor PEREZ ROYO: Señor Presidente, brevisísimamente, para decir que no hay ningún cambio por parte del Grupo Comunista, o por parte del Partido Comunista, si se quiere decir, que es lo que parece que está indicado.

Nosotros no estamos en contra de acuerdos marcos. Estamos en contra de acuerdos marcos que no revisten las garantías suficientes como para proteger adecuadamente a los trabajadores. Estamos a favor de acuerdos marcos en condiciones, y estamos precisamente propiciando con esta enmienda que el Acuerdo Marco se hiciera en condiciones, es decir, con respeto a la autonomía de las partes y sin establecer ningún marco para las pretensiones que pudieran establecer las centrales sindicales en la negociación eventual de este Convenio Marco.

El señor PRESIDENTE: El señor Barón tiene la palabra para explicación de voto.

El señor BARON CRESPO: Señor Presidente, aquí lo que está en cuestión seriamente

—y hay enmiendas socialistas posteriores que lo tratan en los créditos de personal— es si la Administración del Estado, tanto la Administración en el sentido estricto como la Administración en sentido amplio, incluidas las sociedades estatales y lo que puede ser la patronal del sector público, tienen voluntad negociadora, no sólo desde el punto de vista salarial, sino también desde el punto de vista de condiciones normativas y de trabajo.

Entonces, por parte del Grupo Socialista, que claramente ha apoyado una línea en el sector privado que se ha manifestado en el Acuerdo Marco Interconfederal, entendemos que lo que hay que discutir aquí es la voluntad que tiene la Administración de empezar a proceder a una democratización y a la creación de un marco de negociación tanto en la Administración del Estado, repito, como en lo que se refiere a los aspectos patronales del sector público.

Artículo 5.º El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Barón. Procede, a continuación, el examen del artículo 5.º, que no tiene enmienda de Grupo alguno. En consecuencia, vamos a pasar directamente a su votación. *(Pausa.)* Efectuada la votación, queda aprobado el artículo 5.º por unanimidad.

Artículo 6.º Hay presentadas al artículo 6.º diversas enmiendas que no fueron admitidas a trámite por la Mesa por infracción de lo dispuesto en el artículo 107.2 del Reglamento del Congreso. Dichas enmiendas son las siguientes: enmiendas números 363, 364, 365 y 366 del Grupo Parlamentario Comunista; la enmienda número 650 del señor Aizpún; la enmienda número 708 del Grupo Parlamentario Vasco; la 786 del Grupo Parlamentario de Socialistas de Cataluña; la enmienda número 689 del Grupo Parlamentario Andalucista; la enmienda 567 del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana y la enmienda número 86 del Grupo Socialista del Congreso.

Respecto a la enmienda 362 del Grupo Parlamentario Comunista, el informe de la Ponencia afirma que carece de razón de ser sin las restantes enmiendas. ¿Desea hacer uso de la palabra el señor Pérez Royo? *(Pausa.)*

Tiene Su Señoría la palabra.

El señor PEREZ ROYO: Sí, señor Presidente, aparentemente es cierto lo que consta en el

informe de la Ponencia; la enmienda, en parte, carece de sentido sin las restantes en la medida en que constituye una embocadura, pero, en otra parte, no carece de sentido, porque precisamente esa embocadura hace referencia a un problema muy importante respecto a cuál va a ser el régimen general permanente dentro del que se establezcan las retribuciones de los funcionarios año a año.

Como Sus Señorías saben, el marco jurídico que regula las retribuciones de los funcionarios es un Decreto-ley que, como antes hemos dicho muchas veces, es de una época predemocrática; en concreto, del mes de marzo de 1977, es decir, antes de las elecciones de junio de ese año. Nosotros hemos dicho muchas veces —y en los primeros presupuestos democráticos con éxito, puesto que fue una postura asumida por todos los Grupos de la Cámara— que no es correcto que las retribuciones de los funcionarios aparezcan referidas a ese Decreto-ley de una época predemocrática. Y recuerdo perfectamente, porque lo leí en el «Diario de Sesiones» —yo no era Diputado—, que en la primera discusión de los Presupuestos por estas Cortes se aprobó una moción para regular, en un plazo determinado, el régimen de retribuciones de los funcionarios. Esa moción no ha sido cumplida por parte del Gobierno y, en virtud de ello, estamos discutiendo año tras año las cuantías de los créditos para funcionarios con remisión a ese Decreto-ley, que es, insisto, de una época predemocrática.

Nosotros pretendíamos con esta enmienda no sólo proporcionar una embocadura para establecer cifras diferentes en cuanto a las retribuciones de los funcionarios, sino también pretendemos dejar constancia, una vez más, de que no nos satisfacen las referencias a ese Decreto-ley como marco general para las retribuciones.

Hay, además, una precisión suplementaria que, como suele decirse, este año viene muy al pelo. Y es que si el Gobierno quiere hacer referencia a ese Decreto-ley (y está en su derecho de hacerlo, entre otras cosas porque es un Gobierno que hace, prácticamente, causa común con aquel que hizo el Decreto-ley, al menos, en una gran medida, aunque el señor Osorio a lo mejor puede decir algo a este respecto), que la haga en su totalidad, porque ese Decreto-ley tiene también un apartado, que está muy de moda actualmente, que hace referencia a las incompatibilidades; y en ese

Decreto-ley de marzo de 1977 ya se decía que el Gobierno, en el plazo de un año, presentaría un proyecto de ley de regulación de incompatibilidades.

Pues bien, la presentación de dicho proyecto no se ha producido; más bien se ha producido lo contrario en muchos otros casos, de los cuales hablaremos al hacer referencia al suprimido artículo 15. Pero, insisto, si el Gobierno quiere hacer referencia al Decreto-ley, que la haga para todo, que esté a las duras y a las maduras. No se puede hacer referencia al Decreto-ley y, a continuación, olvidarse de otros puntos del Decreto-ley.

Finalmente, decir que ya es hora de que tengamos una ley sobre la función pública en la cual se contemple adecuadamente todo el problema de las retribuciones, sin tener en cuenta ese Decreto-ley al que me he referido varias veces, mediante referencias esporádicas o puntuales dentro de los presupuestos de cada año y contemplando, de una manera separada, otros aspectos esenciales de la función pública. Ya es hora de que tengamos una Ley General de la Función Pública en la que se enmarquen coherentemente los aspectos retributivos.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Para un turno en contra, tiene la palabra el señor Pin.

El señor PIN ARBOLEDAS: Yo creo que el preopinante tiene razón en que la causa viene del Decreto-ley de marzo de 1977 y, por supuesto, en que este Gobierno tiene procedencia de ese Decreto-ley, porque ha ganado dos elecciones generales, o, por lo menos, el Grupo Parlamentario que es mayoritario en la Cámara procede de ese Grupo que se formó, en el cual, como él bien ha dicho, han participado personas que estuvieron incluidas en el Gobierno que hizo el Decreto-ley de marzo de 1977. Me parece que la vida cambia y algunas personas no están incluidas, y eso no debe de asustar a nadie ni debemos preguntar a nadie por las reacciones que se produzcan.

Lo que propone esta enmienda es simplemente una laguna legal porque, o se aplica el Decreto-ley de marzo de 1977, o se aplica otra norma legal; como de momento no hay otra norma legal aplicable, nosotros creemos que esa enmienda no debe ser aceptada por los Grupos

Parlamentarios que se encuentran en esta Comisión.

Estamos de acuerdo en que debemos regular, en forma sistemática, una Ley para la Función Pública. Parece que el Gobierno está dispuesto a presentar este proyecto; en realidad ya hay un proyecto en la Cámara. Estamos también de acuerdo con él en que, de alguna forma, el Decreto-ley debía de aplicarse en su totalidad, y en su totalidad se va a aplicar. Y sabemos que ha habido una discusión en la Ponencia, a la que se ha referido el señor Pérez Royo, en relación al artículo 15, a cuyo debate me remito.

Creo que debemos mantener el texto del proyecto como ha venido porque no debemos dejar que existan lagunas legales que impidan la adecuada retribución de los funcionarios a lo largo del año 1981. Nada más.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Pin.

Para una cuestión de orden, tiene la palabra el señor Ramos.

El señor RAMOS FERNANDEZ-TORRECILLA: Señor Presidente, es para discrepar del criterio de la Mesa en relación con las enmiendas presentadas por mi Grupo. Concretamente, me refiero a la enmienda número 86. Quizá es un problema de técnica.

Independientemente de que mi Grupo discrepe de la no admisión y lo lleve en el momento procesal oportuno ante la Presidencia de la Cámara, considero que es un problema puramente material. Si nosotros hubiéramos hecho las enmiendas del artículo 6.º, apartado por apartado, sin duda que las correspondientes a los apartados 1, 3 y 4 hubieran sido aceptadas, porque no suponen sino un cambio de criterio en la retribución, pero en ningún caso pueden, ni por asomo, plantear un aumento de gasto, ya que hacen referencia específica al 12 por ciento.

Por eso, yo rogaría a la Mesa que lo considerara y permitiera a este Grupo la posibilidad de defender los apartados 1, 3 y 4 de la enmienda número 86.

El señor PRESIDENTE: Vamos a suspender cinco minutos, sin ausentarse, por favor, de la sala. Ruego al Director General de Presupuestos, o a quien estuviera presente del Ministerio

de Hacienda, que se acerque a la Mesa para resolver una duda. *(Pausa.)*

Tras una breve interrupción, dijo:

El señor PRESIDENTE: Señoras y señores Diputados, la Mesa, después de haber examinado la reclamación en relación con la enmienda número 86 del Grupo Parlamentario Socialista, se ratifica en el criterio respecto al apartado número 4, en cuanto que implica aumento de gasto, y hace aceptación de lo relativo al apartado número 3, puesto que, en cualquier caso, se trata de un cambio del sistema retributivo que no implica aumento del gasto público.

En consecuencia, para la defensa del apartado 3 de la enmienda número 86, tiene la palabra el señor Ramos.

El señor RAMOS FERNANDEZ-TORRE-CILLA: Muchas gracias, señor Presidente. Brevemente, puesto que, evidentemente, discutir aquí una filosofía retributiva diferente a la que propone el Gobierno no es tarea fácil, máxime cuando, por razones que la Mesa ha estimado, no se nos permite incluir esto dentro del planteamiento global que nosotros habíamos hecho de la retribución para los funcionarios públicos en 1981. Pero, en esencia, nosotros queremos señalar que el Decreto-ley 22/77, por el que se están rigiendo las retribuciones de los funcionarios en este momento, necesita una profunda reforma, una profunda transformación, porque no sólo no se adapta ya al sistema retributivo, a lo que dispone dicho Decreto-ley, sino que tampoco se adapta a la realidad de la Administración pública. Es decir —y luego lo veremos, concretamente, cuando hablemos en el artículo 7.º de las retribuciones complementarias—, estamos jugando con un sistema retributivo ficticio que dice unas cosas, que remunera por unos conceptos que nada tienen que ver con la situación de los funcionarios, con los puestos de trabajo que estos funcionarios desempeñan.

Por ello, nosotros hemos propuesto hacer un sistema distinto, un sistema más justo y más atrayente. Hemos modificado, en primer lugar, los niveles o los índices de proporcionalidad que establecía aquel Decreto-ley, que iban del 3 al 10, para poner una proporcionalidad exacta, o una diferencia igual, entre todos los escalones,

pasando de los índices previstos en el Decreto 22/77 a los nuevos que proponemos: de 4, para los Certificados de Escolaridad; 6, para los títulos de Graduado Escolar; 8, para las enseñanzas medias; 10, para la educación universitaria; y 12 para la educación universitaria (doctores y licenciados).

Con ello pretendemos, básicamente, acabar con todas estas situaciones que cada día estamos viendo en la Cámara, y concretamente en la Comisión de Presupuestos, donde se pretende modificar el sistema retributivo, los índices en los que están establecidos los nuevos Cuerpos. Creemos que con este nuevo sistema habremos establecido un sistema diferente y mejor, y que poniendo en el nivel más bajo, del 4, el salario mínimo interprofesional, y haciendo relación hacia arriba de los demás índices de proporcionalidad, estableciendo la proporción con el salario mínimo que se atribuye al más bajo —que, por otra parte, es una Disposición del Decreto-ley 22/77—, habremos establecido un sistema de retribuciones básicas de los funcionarios perfectamente coherente, adecuado y concorde con la titulación que se exige para el ingreso en los diferentes Cuerpos y Escalas.

Por otra parte, proponemos también la supresión de los grados, o, por lo menos, su congelación, hasta tanto se haya definido la carrera administrativa, porque las sucesivas leyes de Presupuestos han venido a modificar, en peor, el Decreto-ley 22/77. Al establecer que el grado se aplica en función de los antiguos coeficientes, hemos introducido un factor de distorsión importante, un factor que está provocando y generando problemas en todo momento, porque, realmente, si algo tuvo de positivo el Decreto-ley 22/77 fue acabar con los coeficientes de la Ley de 1964. Pues bien, nosotros proponemos, puesto que el grado viene a retribuir, según ese Decreto-ley, el puesto concreto de trabajo que se establece, o la categoría administrativa que un funcionario llegue a tener, bien por su tiempo de servicio, bien por el puesto que desempeña, que eso se tenga presente, se ponga en marcha, cuando ya haya, realmente, esa carrera administrativa, cuando haya esa definición de puestos de trabajo, cuando ya estén definidas esas categorías, y no en función de ese elemento distorsionador que son los viejos coeficientes.

Proponemos reforma, también, en el tema de los trienios y, como muy importante, el que el

salario mínimo interprofesional sea la base fundamental de esos índices de proporcionalidad nuevos que nosotros establecemos, modificando sustancialmente el Decreto-ley 22/77.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Ramos. ¿Turno en contra? (*Pausa.*)

Tiene la palabra el señor Pin.

El señor PIN ARBOLEDAS: Nosotros creemos que la enmienda, en general, si tenía que discutirse, debía hacerse en su contexto global; discutir una parte sola puede producir distorsiones. Además, para la modificación sustancial que se puede producir en el sistema retributivo no es el lugar ideal la Ley de Presupuestos Generales, no es el marco jurídico apropiado para regular estos regímenes, y, como ya hemos dicho, debe ser la Ley de la Función Pública donde se debe limitar la cuantificación para el crecimiento de la base salarial.

Yo creo que todas estas razones indican que no podemos apoyar esta enmienda y que en estos momentos deberíamos enviar estas discusiones a la futura Ley de la Función Pública, que, como todos ustedes, estamos interesados en que se discuta.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Pin.

A continuación, existen las enmiendas número 51, del señor Martínez-Villaseñor, la enmienda número 85, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, y la enmienda número 367, del Grupo Parlamentario Comunista, que proponen la creación de un apartado nuevo. Los ponentes del Grupo Parlamentario Centrista manifiestan que se intentará buscar una fórmula de aproximación. Yo quisiera preguntar a los ponentes si tienen la fórmula para presentarla en este momento.

El señor Pin tiene la palabra.

El señor PIN ARBOLEDAS: Sí, señor Presidente. La fórmula que nosotros proponemos dice literalmente: «Sustituir la redacción que figura en nuestras enmiendas por la de: “El personal militar en servicios civiles, a que se refiere el apartado d) del artículo 1.º de la Ley 113/1966, de 28 de diciembre, que preste destino efectivo en la Administración Civil, percibirá sus retribuciones básicas en el cien por

cien de las cuantías señaladas en el número 2 de este artículo.” Esto no es ni más ni menos que establecer una diferencia entre los tres grupos que establece la Ley 113/1966, de 28 de diciembre, y creemos que son los servicios civiles con destino efectivo los que deben recibir esta retribución del cien por cien, esta retribución básica, dejando a los ATM y a los que están en expectativa de destino con las retribuciones que correspondan, a la vez que me parece que hay una ley en el Ministerio de Defensa que va a resolver todos estos problemas.

Esta es nuestra propuesta. Si quiere la Mesa, se la pasamos seguidamente.

El señor PRESIDENTE: Si puede hacerla llegar a la Mesa para que se dé lectura, yo preguntaría a los Grupos Parlamentarios y enmendantes afectados si ello implica la retirada de sus enmiendas.

El señor Martínez-Villaseñor tiene la palabra.

El señor MARTINEZ-VILLASEÑOR GARCIA: Aun cuando, efectivamente, nos hubiera gustado más que se hubiese aceptado plenamente la enmienda, a la vista de las argumentaciones que nos da el ponente de UCD, y entendiendo que esa regulación contemplará la totalidad de los casos, por mi parte acepto esta enmienda transaccional y, por tanto, retiro mi enmienda.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Martínez-Villaseñor.

Por el Grupo Socialista, el señor Ramos tiene la palabra.

El señor RAMOS FERNANDEZ-TORRECILLA: Nuestra opinión es que mejor es eso que nada; pero, en todo caso, mantenemos nuestra enmienda porque creemos que, de cara al Pleno, se debe considerar si existe la posibilidad de aplicar el asunto a los que se encuentran en expectativa de servicios civiles y a la ATM.

Por eso mantenemos, a efectos de votación, aunque no la vamos a defender, la enmienda número 85, sobre este asunto, y, por supuesto, anunciamos nuestro voto favorable a la transacción propuesta por UCD.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Enmienda número 367, del Grupo Parlamentario Comunista. *(Pausa.)* No hay nadie presente en la sala de dicho Grupo.

Yo solicitaría al señor Secretario que diera lectura al texto propuesto para debido conocimiento de la Comisión.

El señor SECRETARIO: «Al artículo 6.º se añade un nuevo párrafo con número 6, que diría: “El personal militar en servicios civiles, a que se refiere el apartado d) del artículo 1.º de la Ley 113/1966, de 28 de diciembre, que preste destino efectivo en la Administración Civil, percibirá sus retribuciones básicas en el cien por cien de las cuantías señaladas en el número 2 de este artículo.”»

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Vamos a someter a votación, en consecuencia, en primer lugar, la enmienda número 86, en el número 3, del Grupo Parlamentario Socialista. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 10; en contra, 14; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda número 86, número 3, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.

Votamos a continuación la enmienda número 362, del Grupo Parlamentario Comunista. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos en contra, 15; abstenciones, 10.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda número 362 del Grupo Parlamentario Comunista.

A continuación, vamos a someter a votación, como enmienda más distante, la número 85, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, que propone la adición de un párrafo nuevo al artículo 6.º *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 10; en contra, 16; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Queda, en conse-

cuencia, rechazada la enmienda número 85, del Grupo Parlamentario Socialista.

Sometemos a votación la enmienda número 367 del Grupo Parlamentario Comunista. *(Pausa.)*

A punto de finalizar la votación, dijo

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Barón.

El señor BARON CRESPO: Señor Presidente, en esta votación ha habido una confusión del Grupo Parlamentario Socialista, que vota a favor de la enmienda; lo que pasa es que la rapidez de la votación ha llevado a computar los votos como en contra. ¿Se podría repetir la votación?

El señor PRESIDENTE: Vamos a proceder a repetir la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 13; en contra, 18; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Queda, en consecuencia, rechazada la enmienda número 367 del Grupo Parlamentario Comunista.

A continuación vamos a someter a votación la fórmula transaccional propuesta por los ponentes del Grupo Parlamentario Centrista. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, fue aprobada por unanimidad.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada por unanimidad.

Vamos a votar, a continuación, el texto del propio artículo 6.º *(El señor Osorio pide la palabra.)*

El señor Osorio tiene la palabra.

El señor OSORIO GARCIA: Señor Presidente, Coalición Democrática tiene presentada una enmienda al artículo 6.º que es paralela a otra enmienda al artículo 7.º En el informe de la Ponencia se ha omitido este hecho, y se refiere la enmienda sólo al número 1 del artículo 7.º

Como es indiferente discutir dicha enmienda en un lado o en otro, someto a la decisión de la Presidencia el lugar en que prefiere que sea

discutida. Por mi parte no hay ningún inconveniente en que se discuta en el número 1 del artículo 7.º

El señor PRESIDENTE: ¿En su caso, prefiere que se discuta en el artículo 7.º?

El señor OSORIO GARCIA: Me da igual.

El señor PRESIDENTE: Conforme. Entonces, vamos a votar directamente el texto del artículo 6.º, tal como figura en el proyecto del Gobierno y en el informe de la Ponencia. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 19; en contra, 15; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 6.º del proyecto de ley.

Al artículo 7.º figuran presentadas diversas enmiendas. La enmienda número 87, del Grupo Parlamentario Socialista, no ha sido admitida por la Mesa. *(El señor Ramos pide la palabra.)*

El señor Ramos tiene la palabra.

El señor RAMOS FERNANDEZ-TORRE-CILLA: Para una cuestión de orden, señor Presidente.

Ya los ponentes de mi Grupo en la Ponencia señalaron —y así lo recoge el informe— que había de reconsiderarse la decisión, pues hay apartados que no incurren en la infracción imputada. Concretamente, a nuestro juicio, no incurren en esa infracción el número 1, que especifica claramente la subida del 12 por ciento; el 2, que establece un sistema diferente; el 4, que tampoco lo establece, y quizá los puntos 1 y 3 del número 3, pero eso ya queda a juicio de la Mesa si se pueden especificar o no.

El señor PRESIDENTE: Señor Ramos, reconsiderados por la Mesa los números 1, 2 y 4, se ha comprobado que la enmienda implica una alteración del sistema, sin que ello suponga aumento de gastos.

Puede Su Señoría efectuar la defensa de la enmienda 87, limitada a estos tres números.

El señor RAMOS FERNANDEZ-TORRE-CILLA: Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: En cualquier caso (perdón por la interrupción), le pediría que excusara a la Mesa, que con toda rapidez tuvo que efectuar el estudio y calificación de 800 enmiendas, cada una de ellas referida a muchos apartados, estableciendo sistemas diferentes, y es posible que hayamos incurrido en errores.

El señor RAMOS FERNANDEZ-TORRE-CILLA: Conozco por virtud propia, como sabe el señor Presidente, el trabajo de la Mesa y la disculpo, cómo no, en nombre de mi Grupo también.

Nuestra enmienda a los números 1, 2 y 4 del artículo 7.º tiene que ver con el sistema que hemos propuesto anteriormente con relación al artículo 6.º Es decir, nosotros queremos llevar hasta sus últimas consecuencias esos propósitos que el Gobierno anunciaba en el Decreto 22/77 y que nunca se cumplen. Y nunca se cumplen porque parece que hay un interés específico en que tengamos un sistema de retribuciones embrollado. Eso favorece, qué duda cabe, a aquellos grandes Cuerpos de la Administración que están cerca del poder político, que están cerca de donde se pueden sacar los pingües complementos que permiten que uno no tenga que soportar esas horcas caudinas del 12,5 por ciento que establece cada Ley de Presupuestos; porque se reclasifica, se dan complementos de lo que sea, se obtienen incentivos de productividad, etcétera.

En definitiva, lo que mi Grupo quiere señalar es lo siguiente: frente a lo que se dice con relación a que los funcionarios públicos han sufrido un deterioro en sus retribuciones, pues al establecer las sucesivas Leyes de Presupuestos han obtenido un incremento en las mismas inferior al índice del coste de la vida, tenemos que decir que esto no es verdad para toda la función pública; que es cierto, desde luego, para algunos colectivos muy numerosos, importantes, como, por ejemplo, los docentes, a los que si se les ha aplicado todo el peso de la ley, pero que hay una gran cantidad de Cuerpos, una gran cantidad de colectivos, los que están más altos, que saben muy bien cómo puede salirse de ese 12,5 por ciento que nosotros establecemos en cada Ley de Presupuestos. Y ¿cómo puede salirse? Mediante un sistema de retribuciones que sea absolutamente complicado, en el que se mantenga una serie de conceptos distintos, que

son los que pueden subirse sin que nadie se entere, y así conseguir pasar la barrera del 12,5 por ciento.

Por eso, ahora, cuando hablamos de las retribuciones complementarias, lo mismo que decíamos antes de las básicas, proponemos que todos los complementos existentes se reduzcan a uno solo, que venga a retribuir el complemento al puesto de trabajo, y, como esto suponemos que va a dar lugar a ciertos desajustes, hay que establecer que nadie gane menos de lo que ganaba, cosa que, por otra parte, en este momento el Gobierno está aplicando, sorprendentemente, a los auxiliares y oficiales de la Administración de Justicia, que están cobrando menos de lo que cobraban —situación que yo no me explico cómo no ha motivado la huelga en el funcionariado de los Juzgados—, que, desde luego, sería inconcebible en cualquier empresa privada y en cualquier Gobierno, pero lo cierto es que estos señores están cobrando menos que cobraban con motivo de una ley que aprobamos aquí, que teóricamente tendría que mejorar sus retribuciones.

Pues bien, nosotros proponemos, en definitiva, que se establezca ese complemento único para retribuir el puesto de trabajo, y que se supriman los complementos actuales de prolongación de jornada, incentivos de Cuerpo e incentivos de productividad. No creo que necesite más explicaciones la Comisión. ¿Cómo mantener un complemento de jornada, cuando se trabaja de 30 a 35 horas teóricamente, y mantener unos incentivos de productividad, tal y como los tiene la Administración española? Nos parece que vale más que establezcamos una cosa mucho más discreta, que sea eso, el complemento al puesto de trabajo.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Ramos. Para un turno en contra tiene la palabra el señor Pin.

El señor PIN ARBOLEDAS: Lo que propone el Grupo Parlamentario Socialista es un cambio entero en las retribuciones. No son precisamente los Presupuestos Generales el marco jurídico apropiado para esa modificación. Creemos que no tiene razón en cuanto a su acusación a determinados grupos de funcionarios de habilidad para obtener retribuciones superiores, y que eso no se debe a ellos, sino a lo que en el artículo

9 se establece, como lo que podríamos llamar los regímenes de incentivos a la productividad.

Cualquier empresa privada, y la función pública debe ser la mejor empresa en cuanto a su gestión, y debe ser ésa la función de los directores de la Administración del Estado, debe establecer unos incrementos de retribución por productividad, porque ello dará lugar a una mejor gestión de los fondos públicos. En realidad, creo que alguna de las observaciones puntuales, que no generales, que ha hecho el ponente del PSOE pueden carecer de fundamento, porque me extraña mucho que un Cuerpo en la Administración Pública haya obtenido una disminución en sus emolumentos y no esté, como él decía, en estos momentos en huelga. Probablemente hay razones específicas que indican que el montante total de las retribuciones de estos Cuerpos no ha disminuido, sino que habrá aumentado. Nada más y muchas gracias. *(Ocupa la Presidencia el señor Vicepresidente.)*

El señor VICEPRESIDENTE (Alierta Izuel): A continuación vamos a pasar a las enmiendas relativas al apartado 1 del artículo 7.º Existen dos enmiendas, las 368 y 369, del Grupo Parlamentario Comunista. ¿Va a defender estas enmiendas?

El señor PEREZ ROYO: No, señor Presidente, pedimos su votación.

El señor VICEPRESIDENTE (Alierta Izuel): Muchas gracias. Existe también la enmienda número 632 bis del Grupo Parlamentario de Coalición Democrática respecto a este mismo apartado. ¿Va a defender Coalición Democrática esta enmienda? *(Pausa.)*

Tiene la palabra el señor Osorio.

El señor OSORIO GARCIA: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, al defender esta enmienda, que en su momento fue una enmienda de Coalición Democrática, quiero dejar constancia de que, en la discusión de la Ponencia, todos los Grupos Parlamentarios, con excepción del Grupo Centrista, que manifestó que trataría de encontrar una fórmula de aproximación, consideraron que procedía aceptar la misma. *(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)*

Por tanto, quiero dejar constancia de que no es tanto una enmienda de Coalición Democrática como una enmienda de los distintos Grupos de la Cámara, que pretende —como ha dicho con acierto el señor Pérez Royo hace un momento— que se cumpla en su integridad, si se cita, el Decreto-ley de 1977, que se refería a los funcionarios de la Administración civil y personal civil de la Administración militar del Estado.

Quiero recordar a Vuestras Señorías lo siguiente. En el preámbulo de este Decreto-ley se decía que es objetivo que el sueldo presupuestario constituya la base de las retribuciones y se impulse de forma permanente, estableciendo que los incrementos presupuestarios de gastos de personal se destinen preferentemente al aumento de las retribuciones básicas, con lo que, al tiempo de procurar mayor certeza y seguridad en los derechos económicos, se consolida la mejora de los haberes pasivos.

En el artículo 21 del mencionado Decreto-ley se decía que el Gobierno, anualmente, en el proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado, propondrá la revisión de las retribuciones básicas. En el artículo 22 se decía que los incrementos de dotaciones presupuestarias para gastos de personal se destinarán preferentemente al aumento de las retribuciones básicas. Por último, en la Disposición transitoria se establecía que los regímenes retributivos que se establecen por este Decreto-ley se aplicarán fraccionadamente durante cuatro ejercicios sucesivos como máximo, contados a partir del 1 de enero de 1978. Es decir, 1978, 1979, 1980 y 1981; añadiéndose en la Disposición transitoria segunda que esta implantación gradual tendrá lugar sin perjuicio de la revisión que resulte de lo dispuesto en el artículo 21 del presente Decreto-ley.

Pues bien, Señorías, ninguna de las disposiciones de este Decreto-ley que está en vigor se han cumplido, ni en el año 1978, ni en el 1979, ni en el 1980, y se pretende seguir incumpléndolas en 1981. Esto quiere decir que si a los funcionarios públicos se les aumenta un 12 por ciento en la Ley de Presupuestos que se somete a la consideración de esta Cámara, debe ser, con arreglo a ese Decreto-ley, con cargo a la retribución básica, y en ningún caso con cargo a la retribución complementaria.

Si no se quiere cumplir el Real Decreto-ley de 1977, el Gobierno y el Ministerio de Hacienda

tienen un camino muy claro: derogar el mencionado Decreto-ley; pero mientras tal Decreto-ley esté en vigor, no hay más remedio, en principio de justicia, que cumplirlo. Es decir, a los funcionarios hay que aumentarles los emolumentos en la retribución básica y no en la retribución complementaria. Y que no se me diga que esto afecta a los haberes pasivos de los funcionarios, porque afecta para el año 1982, no para el año 1981.

Termino volviendo a repetir lo que he dicho antes: las leyes están para cumplirlas; si no se quieren cumplir, la única forma adecuada es derogarlas.

Nada más, y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Los ponentes del Grupo Parlamentario Centrista manifestaron en Ponencia que se intentaría buscar una fórmula de aproximación. ¿Existe dicha fórmula?

Tiene la palabra el señor Rovira.

El señor ROVIRA TARAZONA: Señor Presidente, hemos estudiado el tema con el máximo cuidado por los argumentos presentados por el representante de Coalición Democrática y en virtud de la actitud que mostraron el resto de los ponentes. Sin embargo, a pesar de nuestro esfuerzo, no podemos presentar ningún texto alternativo y tenemos que mantener el proyecto enviado por el Gobierno, y en este sentido no podemos aceptar la enmienda de Coalición Democrática.

Como es bien sabido, existe un incremento de las retribuciones en este proyecto de un 12 por ciento, con una previsión más de un 0,5 por ciento, que afecta a todas las retribuciones, las básicas y las complementarias; pero no se puede llevar a cabo el intento de ir sustituyendo estas retribuciones complementarias por un incremento directo de las retribuciones básicas, sino que, paralelamente, son las que crecen en el porcentaje establecido por la ley.

Por estas razones es por lo que, señor Presidente, no podemos presentar un texto alternativo y nos oponemos a la enmienda.

El señor PRESIDENTE: Al número 2 del artículo 7.º está presentada la enmienda 370 del Grupo Parlamentario Comunista, enmienda única. Al número 3 existe la enmienda número

371, del mismo Grupo Comunista, y a continuación hay solicitud de un número nuevo.

En primer lugar, la enmienda número 651, del señor Aizpún. Tiene la palabra el señor Aizpún para su defensa.

El señor AIZPUN TUERO: Señor Presidente, Señorías, dado que la redacción de la enmienda está amplísimamente justificada —creo que todos los señores ponentes están al corriente de ella—, voy a hacer gracia, en honor a la brevedad, de repetirla, pero pido que se someta a votación posterior.

El señor PRESIDENTE: Señor Aizpún, entiendo que solicita que se someta a votación, a pesar del texto propuesto por la Ponencia.

El señor AIZPUN TUERO: Sí, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Enmienda 690 del Grupo Parlamentario Andalucista. Enmienda 709 del Grupo Vasco. Tiene la palabra el señor Elorriaga.

El señor ELORRIAGA ZARANDONA: Simplemente, señor Presidente, para manifestar que entendemos que el texto propuesto en el informe de la Ponencia no recoge lo que nosotros proponíamos, que las retribuciones complementarias en ningún caso superasen las básicas. El texto propuesto en el informe de la Ponencia habla exclusivamente de un ámbito concreto, que es el de Universidades e Investigación. Por tanto, consideramos que en este texto no está recogida nuestra enmienda 709 y, por consiguiente, la mantenemos para su votación.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Elorriaga.

¿Turno en contra? (*Pausa.*) Enmienda número 569 del Grupo Parlamentario Minoría Catalana. La enmienda número 632 bis de Coalición Democrática entiendo que ha sido defendida ya por el señor Osorio. Los ponentes del Grupo Centrista proponen un texto de síntesis que sería una enmienda transaccional. ¿Quieren hacer uso de la palabra en su defensa? Tiene la palabra el señor Pin.

El señor PIN ARBOLEDAS: El texto que

proponemos es añadir un número nuevo, en el que se autoriza al Gobierno, a propuesta del Ministerio de Hacienda e iniciativa del Ministerio de Universidades e Investigación, a modificar la estructura de las retribuciones complementarias que se establece en el número 1. Creo que está suficientemente claro y no necesita ninguna defensa.

El señor PRESIDENTE: Gracias. Tiene la palabra el señor Gasoliba.

El señor GASOLIBA BOHM: Nosotros, señor Presidente, entendemos que se ha asumido en este texto de la Ponencia nuestra enmienda y, por tanto, la retiramos.

El señor PRESIDENTE: Gracias.

En consecuencia, procede efectuar las votaciones del artículo 7. Vamos a someter a votación, en primer lugar, la enmienda número 87 del Grupo Parlamentario Socialista, en los números 1, 2 y 4, que ha sido admitida por la Mesa.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 17; en contra, 17; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Aplicando el artículo 79 del Reglamento, vamos a repetir la votación respecto de la enmienda número 87 del Grupo Parlamentario Socialista.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 16; en contra, 17; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda número 87.

Vamos a votar, a continuación, las enmiendas números 368 y 369, del Grupo Parlamentario Comunista, al número 1.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 16; en contra, 18; abstenciones, tres.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas las enmiendas 368 y 369.

Sometemos a votación la enmienda número 632 del Grupo Parlamentario de Coalición Democrática.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 19; en contra, 17; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: En consecuencia queda aprobada la enmienda número 632.

El señor RAMOS FERNANDEZ-TORRECILLA: Querría, fundamentalmente, felicitar al señor Osorio, porque creo que la justicia es causa común y ha hecho que la asumieran todos los Grupos, excepto el Partido del Gobierno.

El señor Osorio sabe mucho del Decreto-ley 22/1977, porque no en vano en aquel momento tenía la responsabilidad de la función pública, y el Decreto-ley tenía como principal aspecto positivo el que pasaran las retribuciones básicas, como tantas veces han pedido los funcionarios, a ser la parte más importante de las retribuciones totales. Eso se ha venido incumpliendo sistemáticamente y es bueno que esta Comisión ahora lo incluya en el Proyecto de Presupuestos para 1981.

Quiero terminar felicitando al señor Osorio y felicitándonos todos por esta importante victoria en un tema fundamental para la ordenación de la función pública, que tendrá, indudablemente, una incidencia importante en la reforma administrativa de la que tanto hablamos y por la que tan poco se hace.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Quiero aclarar a la Comisión que la enmienda que ha sido objeto de votación es la 632 bis, porque existe también una enmienda número 632.

Señor Pérez Royo, tiene la palabra para explicación de voto.

El señor PEREZ ROYO: Obviamente hemos votado a favor de la enmienda número 632 bis —la 632 no estaba en juego, porque es enmienda de totalidad—, y hemos votado con coherencia y además convencidos de que era un elemento de justicia.

Está claro ahora que mi referencia anterior al señor Osorio y su conexión con el Decreto-ley de marzo de 1977 no era una cosa tan extraña, como le parecía al señor Pin. Creo que ahora se ve clara la conexión entre el señor Osorio y

aquel Decreto-ley. Hemos votado a favor por una razón que mencionábamos anteriormente y es que creemos que hay que estar a las duras y a las maduras. El Gobierno no puede invocar al Decreto-ley en lo que le conviene e ignorarlo sistemáticamente en aquello que cree que le perjudica. Yo creo que no le perjudica, porque, en definitiva, lo que hemos aprobado con esta enmienda beneficia a todos los funcionarios, beneficia a la Administración y es un punto esencial en cualquier reforma racional de la Administración. Es más, si el Gobierno hubiera cumplido con su deber de acuerdo con las indicaciones que le daba el Decreto-ley, que establecía un plazo prudencial de cuatro años para establecer esta acomodación de las retribuciones complementarias a las retribuciones básicas, no se encontraría con las dificultades con que parece que se encuentra y con ese problema de pasar de golpe esas retribuciones de complementarias a básicas, lo cual, según nos decían los ponentes representantes del Grupo del Gobierno, le puede proporcionar problemas en cuanto a derechos pasivos, etcétera. Ese inconveniente lo hubieran podido obviar cumpliendo su propio Decreto-ley. No lo han hecho y hoy se encuentran con una dificultad que no pueden achacarnos a nosotros ni al señor Osorio, sino que es fruto de sus propias inconsecuencias en el cumplimiento de la ley.

Felicitamos sinceramente al señor Osorio y nos felicitamos todos por la aprobación de esta importantísima modificación en el sistema de retribuciones de los funcionarios.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Tiene la palabra el señor Osorio, para explicación de voto.

El señor OSORIO GARCIA: Muy brevemente. No puedo aceptar la felicitación que los señores Pérez Royo y Ramos acaban de hacer a este representante de Coalición Democrática porque la felicitación es para todos los Grupos Parlamentarios que han contribuido a que esta enmienda haya sido aprobada en Comisión, como lo ha sido. Creo que la construcción de un eficiente servicio público debe ser obra de todos los Grupos Parlamentarios, si queremos tener un Estado eficaz y una Administración Pública que funcione. Por eso, tengo la esperanza de que de aquí al Pleno el Grupo Parlamentario Unión

de Centro Democrático reconsidere su posición y no se mantenga en la que ha puesto de manifiesto en esta sesión, porque en el fondo de su alma todos los Diputados del Grupo de Unión de Centro Democrático piensan como los Diputados de los distintos Grupos que hemos votado a favor de esta enmienda.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. ¿No hay más turnos de explicación de voto? (Pausa.) Vamos a proceder a la votación, en relación con el número 2 del artículo 7.º, de la enmienda número 370, del Grupo Parlamentario Comunista. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 14; en contra, 18; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda número 370 del Grupo Parlamentario Comunista.

Al número 3 hay la enmienda número 371, del Grupo Parlamentario Comunista, que votamos a continuación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, dos; en contra, 18; abstenciones, 14.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda número 371, del Grupo Parlamentario Comunista.

Vamos a votar a continuación el texto del artículo 7.º, que llevaría aparejada, como consecuencia del triunfo de la enmienda número 632, del señor Osorio, la adición de un apartado nuevo que figura en la misma. Tiene la palabra el señor Pérez Royo.

El señor PEREZ ROYO: Para indicar que me parece que no ha sido votada la enmienda número 690 del Grupo Andalucista.

El señor PRESIDENTE: Son enmiendas de adición. En consecuencia, vamos a votar primero el texto del articulado y luego las enmiendas de adición. Tiene la palabra el señor García-Margallo.

El señor GARCIA-MARGALLO MARFIL: Para una cuestión de orden. En el informe de la

Ponencia observo que las enmiendas números 571, del Grupo Parlamentario Minoría Catalana, 89, del Grupo Socialista, y 372, del Grupo Comunista, figuran en el artículo 8.º del proyecto de ley, por el que se regula el personal eventual, interino y contratado, cuando el contenido de las enmiendas hace referencia a la modificación en las retribuciones complementarias para atender a las exigencias de la dedicación exclusiva de los Catedráticos, contenido idéntico al de una enmienda presentada al artículo 7.º por Minoría Catalana y que Minoría Catalana ha entendido subsumida en la enmienda de transacción que ha presentado el Grupo Centrista. En resumen, lo que quiero decir es que las enmiendas figuran en el artículo 8.º, referente a personal eventual, interino y contratado, cuando se refieren al artículo 7.º, retribuciones complementarias, y, a nuestro juicio, no sería correcto votar el artículo 7.º sin tener en cuenta las enmiendas situadas erróneamente en el informe en otro lugar.

El señor PRESIDENTE: Entiendo que la Ponencia sugiere que las enmiendas números 571, 89, 372, 766 y 791 sean sometidas a votación conjuntamente con el artículo 7.º, y que estas enmiendas aparecen subsumidas juntamente con las números 651, 690, 709 y 632. (Asentimiento.) Tiene la palabra el señor Ramos.

El señor RAMOS FERNANDEZ-TORRECILLA: Tenemos algún derecho, al ser nuestras algunas de estas enmiendas, para decir que tiene razón el señor García-Margallo en que, efectivamente, estas enmiendas tienen idéntico contenido a la de la Minoría Catalana, que ha sido asumida, y que por nuestra parte no habría inconveniente en sumarla a esa redacción.

Únicamente queremos hacer notar que no es tan extraño que aparezcan también en el artículo 8.º, porque desde luego nuestro criterio es que, si sólo aparecen en el 7.º, teóricamente se referirían a las retribuciones complementarias de los funcionarios de carrera y es necesario también que se refieran a las retribuciones complementarias del personal eventual, interino y contratado, que en las Universidades tiene gran importancia.

Como el espíritu del Grupo Centrista se ha aceptado, creo que o bien se podría incluir por

la vía transaccional una referencia semejante en el 8.º, o en el 7.º decir que también se aplicará al personal eventual, interino y contratado. El contenido de la enmienda es distinto. Creo que todos estamos de acuerdo en que debe ser en el artículo 7.º funcionarios de carrera, y en el 8.º personal contratado.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Tiene la palabra el señor Rovira para informar.

El señor ROVIRA TARAZONA: Espero que el señor Ramos sea tan amable que nos prepare un texto para que nosotros lo podamos estudiar y de esta manera poder contestar adecuadamente.

El señor PRESIDENTE: Entiendo, en consecuencia, que el texto iría referido al artículo 8.º y que el artículo 7.º sería sometido a votación tal como está en este momento.

El señor ROVIRA TARAZONA: Sí, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Conforme.

Vamos a someter a votación a continuación el artículo 7.º, que estaba pendiente de votación tal como figura en el informe de la Ponencia y en el texto del proyecto de ley con la adición de la enmienda del señor Osorio, que figuraría como un número 5.

Tiene la palabra el señor Osorio.

El señor OSORIO GARCIA: Con la supresión del número 1 del artículo 7.º que pasará a ser el número equis del artículo 6.º

El señor ROVIRA TARAZONA: Debíamos hacer una votación párrafo a párrafo, porque tenemos que votar nuevamente en contra de esa enmienda.

El señor PRESIDENTE: Señor Rovira, la enmienda 632 bis, al haber sido aceptada, queda en todo caso incorporada.

El señor ROVIRA TARAZONA: Pero que no se nos obligue ahora a votar a su favor.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Osorio.

El señor OSORIO GARCIA: Para una cuestión de orden. Se ha aprobado la enmienda de Coalición Democrática en el sentido de que el aumento de retribuciones del 12 por ciento se convierta en aumento de retribuciones básicas y no complementarias. Luego, aprobada esa enmienda, no se puede votar el número 1 del artículo 7.º

El señor RAMOS FERNANDEZ-TORRECILLA: Efectivamente, ese apartado no existe ya, está vacío.

El señor PRESIDENTE: Conforme, no existe ese apartado; queda sustituido por la enmienda 632 bis.

Tiene la palabra el señor Rovira.

El señor ROVIRA TARAZONA: No podemos decir en un texto legal «se propone reducir el porcentaje de elevación». Eso no es un mandato; hay que dar una redacción de una norma jurídica que contenga un mandato. Hay que aprobar una cosa que esté bien hecha.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Osorio.

El señor OSORIO GARCIA: Señor Presidente, querido Diputado y Portavoz de UCD en este momento, Juan Rovira, no se puede decir que no se puede aprobar una cosa que no esté bien hecha, ya que en el momento de la discusión del artículo 6.º el Diputado que habla le dijo al señor Presidente que Coalición Democrática podría pedir la discusión de su enmienda bien en el artículo 6.º o en el artículo 7.º, y que lo dejaba a la decisión del señor Presidente, quien estimó, puesto que en el informe se hacía referencia al artículo 7.º, que se discutiese en este artículo. Si se hubiese discutido en el artículo 6.º, entonces la enmienda sería que durante el ejercicio económico del año 1981 —número 1 del artículo 6.º— se incrementara la retribución de los funcionarios en un 12 por ciento. Pero no se discutió entonces, sino en el artículo 7.º

No es simplemente un problema de buena o mala redacción, sino que es un problema de

volver a redactar el número 1 del artículo 6.º, a la vista de la enmienda aprobada. Además, es muy sencillo; lo único que hay que hacer con ella es una mención expresa al 12 por ciento.

El señor PRESIDENTE: Señor Osorio, estoy de acuerdo con usted. En todo caso lo que haría falta es un texto concreto que sustituyera al número 1 del artículo 7.º ¿Puede hacerlo llegar a la Mesa? (Pausa.) Mientras tanto, vamos a continuar votando los restantes números del artículo 7.º

Vamos a votar el número 2 del artículo 7.º (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 18; en contra, dos; abstenciones, 14.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el número 2 del artículo 7.º

Votamos a continuación el número 3 del artículo 7.º (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 19; en contra, 12.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el número 3 del artículo 7.º

Votamos seguidamente el número 4 del artículo 7.º (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 32; en contra, dos.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el número 4 del artículo 7.º

Rogaría al señor Osorio que, si puede, comunique a la Mesa la redacción del número 1 del artículo 7.º, de acuerdo con el texto de la enmienda número 632 bis.

A continuación existe una enmienda de adición al artículo 7.º, la 651, respecto de la cual ha solicitado su votación el señor Aizpún.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 17; en contra, 17; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Aplicando el precepto reglamentario del artículo 79, vamos a someter... (El señor Ramos pide la palabra.)

Tiene la palabra el señor Ramos.

El señor RAMOS FERNANDEZ-TORRECILLA: Señor Presidente, para una cuestión de orden. Quizá esta enmienda no tiene sentido habiendo aprobado la del señor Osorio, porque se refiere a que las retribuciones complementarias no podrán ser en ningún caso la mitad.

El señor PRESIDENTE: Yo creo que sí tiene sentido.

Tiene la palabra el señor Elorriaga.

El señor ELORRIAGA ZARANDONA: Señor Presidente, mi manifestación iba a ir en la línea de la del señor Ramos, porque lo que este Grupo pretendía con esta enmienda, y supongo que el señor Aizpún también, era evitar que los incrementos complementarios previstos fueran superiores, en un momento dado, a los básicos.

Por el planteamiento del señor Osorio entendemos —al menos interpretamos— que el objetivo de nuestra enmienda está cubierto con creces con la enmienda del señor Osorio.

El señor PRESIDENTE: En consecuencia, entiendo que la enmienda número 709 se retira. Señor Aizpún, ¿la enmienda 651...?

El señor AIZPUN TUERO: La mantengo.

El señor PRESIDENTE: La enmienda número 690, del Grupo Parlamentario Andalucista, al no haber efectuado su defensa, queda decaída.

El señor Pérez Royo tiene la palabra.

El señor PEREZ ROYO: El representante del Grupo Parlamentario Andalucista ha tenido que ausentarse para asistir a una reunión que se celebra en esta misma Cámara, pero me ha encargado que se someta a votación su enmienda.

El señor PRESIDENTE: Sometemos a votación la enmienda número 690 del Grupo Parlamentario Andalucista.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 15; en contra, 17; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda número 690 del Grupo Parlamentario Andalucista.

La enmienda número 569, del Grupo Parlamentario Minoría Catalana, aparece retirada; y la enmienda 632 bis ya ha sido objeto de votación.

En consecuencia, entiendo que no hace falta someter a votación de la Comisión el texto propuesto, por vía de aproximación, por la Ponencia del Grupo Centrista.

Artículo 8.º A continuación, pasamos a debatir el artículo 8.º A este artículo existe, en primer lugar, la enmienda número 571, del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, respecto de la cual los ponentes centristas manifiestan el intento de llegar a una fórmula de aproximación.

El señor GARCIA-MARGALLO MARFIL: Pido la palabra, para una cuestión de orden.

El señor PRESIDENTE: La tiene Su Señoría.

El señor GARCIA-MARGALLO MARFIL: Señor Presidente, en estos momentos hay una cierta confusión en las filas de mi Grupo. Quisiéramos saber el resultado de las votaciones de las enmiendas números 371, del Grupo Parlamentario Comunista, y la del señor Aizpún, número 651, que es idéntica en su contenido a la 690 del Grupo Andalucista.

El señor PRESIDENTE: La enmienda número 371 ha sido votada y rechazada, y la número 651 ha sido retirada por el señor Aizpún.

El señor AIZPUN TUERO: He dicho precisamente que la mantengo.

El señor PRESIDENTE: He entendido que la retiraba, lo lamento.

El señor AIZPUN TUERO: Creo que hay aquí suficientes personas que me han oído.

El señor PRESIDENTE: En consecuencia, va a ser sometida a votación.

Tiene la palabra el señor Pin.

El señor PIN ARBOLEDAS: Yo creo que ha

sido sometida a votación. Lo que pasa es que ha habido error al dar el resultado.

El señor PRESIDENTE: No ha sido sometida a votación.

El señor AIZPUN TUERO: El resultado de la votación ha sido 17 votos a favor, 17 en contra y una abstención. Esto es lo que ha pasado.

El señor PIN ARBOLEDAS: Lo que pasa es que, de acuerdo con las manifestaciones del representante de la Minoría Vasca, el señor Elorriaga levantaba la mano para indicar precisamente la falta de coherencia entre las enmiendas 632 y la 651 del señor Aizpún. No levantaba la mano en ese momento para votar, aunque ha sido contado entre los votos a favor. El resultado serían 16 votos a favor, 17 en contra y dos abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Salvo que el señor representante de la Minoría Vasca efectúe esa declaración, hay que someter a votación la enmienda del señor Aizpún.

El señor ELORRIAGA ZARANDONA: En el momento de someter a votación la enmienda, estaba levantando la mano para una cuestión previa. Era para manifestar que como la enmienda 709 es de idéntico contenido o alcance que la del señor Aizpún, queríamos hacer la observación a la Presidencia, a la Mesa y a la Comisión, de que entendíamos, al menos en la interpretación que dábamos al alcance de nuestra enmienda, que con la aprobación de la enmienda del señor Osorio no tenía sentido, al menos en lo que se refiere a la nuestra —aunque, por supuesto, no podemos meternos en el derecho de defensa de las enmiendas de los demás—, porque está plenamente subsumida.

Por lo tanto, no veíamos necesaria aquella votación, pero, evidentemente, respetamos el derecho del señor Aizpún a mantener la suya.

El señor PRESIDENTE: Conforme. Yo agradecería que las cuestiones de orden las abreviéramos.

Tiene la palabra el señor Ramos.

El señor RAMOS FERNANDEZ-TORRECILLA: He pedido la palabra por si sirve de

algo para clarificar el tema, que creo que es discutible.

Lo que hemos aprobado es la enmienda del señor Osorio, relativa a que el incremento de retribuciones complementarias, previsto en la Ley, va a ir a las retribuciones básicas.

Lo que dice la enmienda del señor Aizpún y la del Grupo Parlamentario Vasco es que en ningún caso las retribuciones complementarias totales pueden ser mayores que las retribuciones básicas. Es muy difícil saber lo que va a suponer el alcance de la enmienda del señor Osorio. A lo mejor, teóricamente, no se da en ningún caso, o a lo mejor hay algún caso en que sería de aplicación la enmienda del señor Aizpún. Por eso es por lo que empecé diciendo que el tema resultaba complicado, porque la enmienda del señor Osorio ha introducido una variación completa en el sistema que estamos estudiando.

El señor PRESIDENTE: En cualquier caso, entiendo que el señor Aizpún, que es el propietario de la enmienda, debe decir si desea que se someta a votación, puesto que en la primera votación hubo empate.

Tiene la palabra el señor García-Margallo.

El señor GARCIA-MARGALLO MARFIL: Para hacer constar que lo único que ha querido manifestar mi Grupo en sus intervenciones anteriores no se refiere a la coherencia o no entre la enmienda del señor Osorio, la del señor Aizpún y del Grupo Vasco, sino, simplemente, que el cómputo de la votación, vistas las manifestaciones del representante del PNV, se había realizado mal y, por tanto, no se había producido empate.

El señor PRESIDENTE: De todas maneras, el cómputo se ha efectuado teniendo en cuenta el voto del señor Elorriaga. Si era un voto equivocado, al repetir la votación se verá.

Votamos nuevamente la enmienda 651 del señor Aizpún.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 15; en contra, 17; abstenciones, tres.

El señor PRESIDENTE: El primer punto del artículo 8.º es el relativo a la enmienda número

571 de la Minoría Catalana, respecto de la cual el Grupo Parlamentario Centrista ha manifestado que intentará buscar una fórmula de aproximación. Recuerdo también a los Grupos enmendantes que, en cuanto a la adición al artículo 7.º, fruto de la enmienda de Coalición Democrática número 632 bis, existe el compromiso de buscar una fórmula de aproximación para este artículo.

Tiene la palabra el señor Pin.

El señor PIN ARBOLEDAS: Yo pediría un receso porque quedamos en que se nos entregaría una enmienda transaccional.

El señor PRESIDENTE: A la vista de que el artículo 8.º no va a ser objeto de debate y votación en este momento, puesto que existe el compromiso de intentar una fórmula de aproximación, vamos a continuar. Si el señor Ramos quiere presentar a la Mesa la fórmula, lo puede hacer en este momento. En caso contrario, seguimos y lo votaremos con posterioridad.

Tiene la palabra el señor Ramos.

El señor RAMOS FERNANDEZ-TORRECILLA: Señor Presidente, es muy simple. Trataría de añadir un número 4 que dijera: «Al profesorado universitario que tenga la condición de interino o contratado le será de aplicación lo dispuesto en el apartado 5 del número anterior.»

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Rovira.

El señor ROVIRA TARAZONA: Lo estudiaremos cuando tengamos el texto.

El señor PRESIDENTE: Como no existe conformidad en este momento sobre el artículo 8.º, éste quedará sometido a debate y votación con posterioridad, una vez que se haya obtenido o no una fórmula de aproximación.

Artículo 9.º

Pasamos al debate del artículo 9.º A este artículo se ha presentado la enmienda número 90 del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, rechazada por la Mesa; la enmienda 373 del Grupo Parlamentario Comunista; la enmienda 652 del señor Aizpún; la enmienda 691 del Grupo Parlamentario Andalucista y la enmienda 710 del Grupo Parlamentario Vasco.

El señor BONO MARTINEZ (don Emérito): Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE: Señor Bono, ¿desea consumir un turno en defensa de qué enmienda?

El señor BONO MARTINEZ (don Emérito): En defensa de la enmienda número 373.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Bono.

El señor BONO MARTINEZ (don Emérito): Nuestra enmienda se refiere a la supresión del artículo 9.º. La supresión de dicho artículo está en función de varias razones. La primera, es que las letras a) y b) son coherentes con las enmiendas que nosotros hemos presentado a los artículos 6.º y 7.º.

En cuanto a la letra c) del artículo 9.º, nosotros estamos en desacuerdo, porque resulta grotesco hablar de financiación de programas conducentes a mejorar la eficacia y productividad de la Función Pública, teniendo en cuenta que en los Presupuestos del año 1980 ya se destinó un porcentaje superior a esta finalidad y los planes de mejora, eficacia y productividad no han sido llevados a efecto, descendiendo a niveles alarmantes la productividad y la eficacia de la Administración.

Es evidente que para financiar un plan de aumento de la productividad de la Administración Pública, previamente tiene que existir este plan, y en este momento ese plan no existe.

En función de esas razones, y de otras a las que aludiremos en el Pleno del Congreso cuando discutamos el proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado, nosotros creemos que es necesario suprimir el artículo 9.º, como ya he dicho antes, por razones distintas: las letras a) y b) en función de las enmiendas presentadas a los artículos 6.º y 7.º, y la letra c) en función de la inexistencia de un plan que posibilite ese aumento de productividad de la Administración Pública. Sin ese plan es evidente que se hace difícil pensar en este tipo de financiación para incentivar y estimular esa productividad, y ese plan, repito, es inexistente.

El señor PRESIDENTE: ¿Turno en contra de esta enmienda? (Pausa.) Tiene la palabra el señor Pin.

El señor PIN ARBOLEDAS: Señor Presidente, creemos que debemos rechazar la enmienda del Grupo Parlamentario Comunista fundamentalmente porque en toda buena administración y gestión de los fondos públicos es evidente que debe de primarse la productividad. Es una crítica general a toda la actuación de cualquier Administración Pública del mundo la falta de productividad, y nosotros estamos a favor de que haya una productividad en la gestión pública.

Creo, realmente, que las argumentaciones del digno representante del Grupo Parlamentario Comunista adolecen, en algún caso, de realidad. El que no exista un plan —cosa que, por otra parte, es discutible— no quiere decir que no haya, como dice el artículo 9.º, actuaciones específicas en cada uno de los Departamentos de la Administración Pública.

El que no exista un plan general no quiere decir que en determinados Departamentos o determinadas Secciones no existan unas actuaciones para que se mejore la productividad de los funcionarios que actúan. Creo que, evidentemente, es congruente con la naturaleza del Grupo Parlamentario que propone este tipo de actuaciones el que existan grandes planes uniformes para todos los miembros de la función pública, porque normalmente ellos actúan en lo que todos conocemos como el centralismo democrático o el democrático centralismo.

El señor PRESIDENTE: La enmienda número 556 del Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña propone una adición al artículo 9.º. Los ponentes han manifestado a la Mesa que, en el marco del artículo 18, intentarían una fórmula de aproximación. Yo quisiera preguntarle en este momento al ponente del Grupo Centrista en relación a la enmienda 556.

Tiene la palabra el señor Ramos.

El señor RAMOS FERNANDEZ-TORRE-CILLA: Señor Presidente, es volver a insistir en el tema de la enmienda número 90 de nuestro Grupo, también rechazada por la Mesa, porque estimo que los números 2 y 3 podrían no suponer aumento de gastos. Y, en todo caso, podrían también ser de aplicación salvo el primero. Pero los números 2 y 3 estimo que deberían admitirse.

El señor PRESIDENTE: ¿A qué números concretos se refiere?

El señor RAMOS FERNANDEZ-TORRECILLA: A los números 2 y 3.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor García-Margallo.

El señor GARCIA-MARGALLO MARFIL: Para una cuestión de orden, señor Presidente.

Me parece recordar que en la Ponencia observamos que este artículo se refería a los funcionarios de las Corporaciones locales, cuando el artículo que estamos considerando en este momento se refiere a los funcionarios de la Administración Civil del Estado. Por tanto, proponíamos que se considerase al estudiar el artículo 18.

El señor PRESIDENTE: Se está usted refiriendo a la enmienda número 556.

El señor GARCIA-MARGALLO MARFIL: Sí, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: En consecuencia, someteremos a debate la enmienda número 556 cuando lleguemos al artículo 18 en lugar de hacerlo en el 9.º

En relación a la enmienda número 90, el Grupo Parlamentario Socialista solicita que la Mesa reconsidere el criterio en cuanto a los números 2 y 3.

El segundo no implica ningún aumento de gasto público; no así el tercero, que establece una revisión automática de retribuciones; es decir, queda conectado el régimen retributivo de los funcionarios a la elevación del coste de la vida.

En consecuencia, la Mesa reconsidera su postura y admite el número 2 de la enmienda número 90 para ser objeto de debate.

¿Desea el señor Ramos hacer uso de la palabra?

El señor RAMOS FERNANDEZ-TORRECILLA: Señor Presidente, brevemente, para indicar a los señores miembros de la Comisión que se trata de que esos objetivos de productividad se hagan de acuerdo con las centrales sindicales.

El señor PRESIDENTE: ¿Turno en contra? (Pausa.)

En consecuencia, vamos a someter a votación las distintas enmiendas presentadas al artículo 9.º

En primer lugar, la enmienda número 90 del Grupo Parlamentario Socialista, exclusivamente en cuanto a su número 2. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 14; en contra, 17; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda número 90 en cuanto al número 2 del artículo 9.º

Sometemos a votación la enmienda 373 del Grupo Parlamentario Comunista. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, uno; en contra, 18; abstenciones, 13.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda número 373.

Enmienda número 652 del señor Aizpún. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, dos; en contra, 17; abstenciones, 13.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda del señor Aizpún.

A continuación votamos la enmienda 691 del Grupo Andalucista. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos en contra, 17; abstenciones, 16.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda 691 del Grupo Andalucista.

Enmienda 710 del Grupo Parlamentario Vasco. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, uno; en contra, 17; abstenciones, 15.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda 710.

En consecuencia, habiendo sido rechazadas

las enmiendas, procede someter a continuación a votación el artículo 9.º que, salvo que exista alguna petición de Grupo Parlamentario, se someterá a votación en su integridad.

El señor BONO MARTINEZ (don Emérito): Señor Presidente, yo pediría que se votaran en primer lugar las letras a) y b) conjuntamente y, después, la letra c) separadamente.

El señor PRESIDENTE: De acuerdo. Se someten a votación las letras a) y b) del artículo 9.º del texto del proyecto. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 19; en contra, 14; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobadas las letras a) y b) del artículo 9.º
A votación la letra c). *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 31; en contra, dos.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la letra c) del artículo 9.º

Artículo 10 Entramos, a continuación, en el debate del artículo 10, respecto del cual existen las enmiendas números 91 a 93 del Grupo Socialista, no admitidas a trámite por la Mesa.

En relación a los distintos números del artículo 10, la enmienda 374 al número 1, del Grupo Parlamentario Comunista. Tiene la palabra el señor Bono.

El señor BONO MARTINEZ (don Emérito): Señor Presidente, una cuestión de orden. Es que nuestra enmienda número 374 es anterior a la enmienda que ha citado el señor Presidente, porque es precisamente al número 1. El señor Presidente puede comprobarlo. Se refiere, concretamente, al párrafo primero del número 1 de este artículo 10.

El señor PRESIDENTE: Efectivamente, eso es lo que he dicho, señor Bono, que en el número 1 la primera enmienda era la 374.

El señor BONO MARTINEZ (don Emérito): Ha dicho 373.

El señor PRESIDENTE: ¿Desea consumir un turno a favor de la enmienda número 374, al número 1 del artículo 10?

Tiene la palabra el señor Bono.

El señor BONO MARTINEZ (don Emérito): La confusión era mía y estaba suministrada en función de la guía que aquí tenemos.

Señor Presidente, ¿cuál es el objetivo de la enmienda que presentamos? Sencillamente, el objetivo fundamental es incluir las pagas extraordinarias en la base reguladora a efectos de los derechos pasivos. Este es el sentido que tiene nuestra enmienda al número 1 del artículo 10.

En efecto, señor Presidente, si observamos el Real Decreto-ley 22/77, tantas veces aquí citado, de alguna forma dentro de las retribuciones básicas se excluían las pagas extraordinarias. Sin embargo, esta norma no suponía directamente la inmediata extracción de las pagas extraordinarias de la base reguladora, o sueldo regulador, a efectos de derechos pasivos, tal como estaba contemplado en el citado artículo 25.1 del texto refundido que regulaba esta materia. No obstante, una posterior circular de la Dirección General del Tesoro especificaba, inadecuadamente a nuestro concepto, la no integración de las pagas extraordinarias en la base reguladora.

Es evidente que, a nuestro juicio, esto, de alguna forma, conculcaba derechos adquiridos por los funcionarios que, habiendo cotizado por una base reguladora que incluía las pagas extraordinarias, se vieron privados de raíz de una parte de sus derechos pasivos futuros. Tan es así que posteriormente, en otros Decretos-leyes reguladores de estos elementos, se han incluido, como es el caso, por ejemplo, relacionado con el régimen retributivo específico en cuanto al personal de los servicios de la Administración de Justicia, donde se han incluido de nuevo las pagas extraordinarias como base reguladora para los derechos pasivos.

Es más, incluso en el proyecto de ley del Gobierno sobre la Ley Orgánica sobre Administración del Estado y la Función Pública, en sus artículos 60 y 61 también se incluyen.

Por lo tanto, en este sentido nuestra enmienda no hace otra cosa que recoger el sentido de la legislación y del Legislador en general, y desde luego recoger el sentido de los derechos, ya que si no nos atenemos a esta enmienda conculca-

mos los derechos adquiridos por un montón de funcionarios en relación a la percepción de sus pensiones.

Esto es solamente, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: ¿Turno en contra? *(Pausa.)*

El señor García-Margallo tiene la palabra.

El señor GARCIA-MARGALLO MARFIL: Gracias, señor Presidente.

Varios argumentos en contra de la línea argumental expuesta por el Diputado que me ha precedido en el uso de la palabra.

En primer lugar, y aunque no sea un argumento definitivo, supone un importante incremento del gasto público en materia de clases pasivas. Conclusión: que me parece evidente y que reviste toda su importancia al observar la regulación cuidadosa que se ha hecho de todo el tema de pensiones de clases pasivas, de pensiones de Seguridad Social y de tributación de las pensiones, al hablar de las normas tributarias. Creo que esto alteraría el contexto global. Por lo tanto, este primer argumento es válido, en conexión con otros.

En segundo lugar, me parece que subyace en la argumentación, por lo menos en la escrita, y me ha parecido entenderlo también en la oral, que toda la fundamentación está basada en una correlación entre las prestaciones a que dan derecho las clases pasivas, las percepciones económicas y las cantidades satisfechas por sus beneficiarios, cuando en nuestra línea argumental dicha correlación, muy ligada al carácter actuarial primitivo de las clases pasivas, debe ser progresivamente suprimida para ir adecuándose, más que a las cantidades ingresadas, a las verdaderas necesidades experimentadas y a las posibilidades de la economía nacional para subsanarlas. Técnicamente plantea algunos problemas para funcionarios ingresados en determinados periodos.

En definitiva, por estos tres tipos de argumentos nos vamos a oponer a la enmienda del Grupo Comunista.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor García-Margallo.

Enmienda número 375 del Grupo Parlamentario Comunista. *(Pausa.)* Enmienda número 376 del Grupo Parlamentario Comunista. *(Pausa.)*

Si desean hacer uso de la palabra, solicitenlo porque todas están conectadas. Enmienda número 741, del Grupo Socialistas de Cataluña. *(Pausa.)* No hay presentadas enmiendas a los números 2, 3 y 4. A la norma primera del número cinco existe la enmienda número 95 del Grupo Socialista del Congreso.

¿Desean defenderla? *(Pausa.)*

El señor Barón tiene la palabra.

El señor BARON CRESPO: El número cinco en su conjunto regula las pensiones causadas en favor de los señores ex Ministros o sus familiares. El Grupo Socialista propuso el año pasado que se regulara este punto. El Gobierno ha tenido este año tiempo de plantear una reforma del Estatuto de clases pasivas; no lo ha hecho. Es decir, que en esto ha dado una vez más mal ejemplo legislativo —ya volveremos a tratar de esta cuestión más adelante—, y se ha incluido el tema en la Ley de Presupuestos, es decir, en una ley que tiene exclusivamente vigencia anual.

Como nosotros entendemos que estamos discutiendo un tema de criterios y de ejemplaridad política, desde este punto de vista hemos hecho una propuesta que es absolutamente coherente, cuyo principal objetivo es, en primer lugar, que se fije una pensión indemnizatoria a los señores ex Ministros cifrada en tres meses por año de servicio. Y ello, ¿por qué? Porque, en principio, si el Estatuto de los Trabajadores, en caso de extinción del contrato de trabajo, dice que serán 45 días, entendemos que, dado el cargo y, sobre todo, para garantizar la independencia de los señores Ministros en el ejercicio de su cargo, tres meses está bien, y ponemos un tope de doce mensualidades, que creemos que guarda absoluta coherencia con nuestra Constitución, porque si las legislaturas son de cuatro años, tres por cuatro son doce, un señor Ministro puede cumplir toda una legislatura. Este es el primer criterio básico.

En cuanto al resto de los apartados —y voy rápidamente—, en segundo lugar, entendemos que se debe eliminar la norma segunda que hace referencia a los supuestos de 1980, porque realmente resulta paradójico que se enmiende la Ley de Presupuestos del año pasado a través de la Ley de Presupuestos de este año.

En tercer lugar, respecto al número 3 planteamos que en el apartado «cargos de designación política» no se trata de una actividad profesio-

nal, aunque por la permanencia parece que en algunos casos lo es. Entendemos que no hay derecho a devengar pensiones a favor de otras personas.

Respecto al cuarto punto, si entramos en una nueva regulación de este tema, creemos que en estos momentos hay que tener en cuenta que dentro del criterio que domina en la Ley de Presupuestos a partir del debate del año pasado, y que también tiene que modificar la situación existente para que haya una igualdad de todos, hay que plantear que, cuando se hayan superado en la percepción de pensiones los topes establecidos en el número 1, estas pensiones vitalicias queden pura y simplemente suprimidas.

Se nos va a argumentar que hay derechos adquiridos y que son de aplicación retroactiva. Nosotros creemos que éste no es un sistema de derechos adquiridos. En todo caso, lo tendría que decir la Jurisdicción contencioso-administrativa. De cualquier modo, creemos que hay una situación de privilegios graciables que se dejan conceder, y que dentro del proceso de moralización del país y del proceso de apretarse el cinturón esto sería un buen ejemplo y tendría pleno sentido, aunque fuera dentro de la Ley de Presupuestos; si bien nos gustaría tratar estos temas en leyes substantivas de una manera más seria y más profundizada.

Nada más.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Barón.

¿Turno en contra de esta enmienda? (Pausa.)

Tiene la palabra el señor Pin.

El señor PIN ARBOLEDAS: Simplemente para oponerme a las enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista; como dice el señor De Vicente, así de simple; y esto por una razón muy sencilla: ha hecho una semejanza entre el Estatuto de los Trabajadores, los 45 días, y los tres meses que proponen para el año por servicio de los Ministros.

La verdad es que en la motivación de su enmienda, que es la número 95, si mal no recuerdo se dice «cálculo más justo y equitativo». Es una motivación totalmente subjetiva; más justo y equitativo de acuerdo con las opiniones de cada uno de los que escriban un determinado texto, porque a tratamientos distin-

tos hay que darles situaciones distintas (*el señor DE VICENTE MARTIN: Será al revés*); es evidente que tratamientos distintos hay que darlos a situaciones distintas, y el orden de los factores no altera el producto, señor De Vicente. Yo opino que las relaciones contractuales que hay entre un trabajador y un empresario y las que hay entre el Gobierno o la Administración Pública y un Ministro son absolutamente distintas. No hay los mismos derechos ni los mismos sistemas para calcular cuál es la justa o injusta ruptura de las relaciones contractuales. Por tanto, creo que al ser situaciones total y absolutamente distintas el tratamiento también tiene que ser distinto.

Es evidente que tres meses por año, cuando vemos la realidad de los hechos, supone para muchos...

El señor PRESIDENTE: Perdón, señor Pin. Yo agradecería un poco de atención al señor Pin, que está exponiendo una teoría sobre la relación contractual de los Ministros.

El señor BARON CRESPO: ¡Interantisima!

El señor PIN ARBOLEDAS: Si el señor Presidente lo considera necesario... Yo lo que creo, y digo, es que son situaciones distintas y que el señor Barón está aplicando argumentos semejantes a situaciones que no tienen nada que ver una con otra.

El señor Barón ha dicho que a los señores Ministros tiene que aplicárseles una situación parecida a la que se establece en el Estatuto de los Trabajadores, y es evidente para cualquier ciudadano con un índice normal de inteligencia que las relaciones entre los señores Ministros y la Administración Pública y las relaciones entre un trabajador y un empresario son cosas absolutamente distintas, y se establecen mediante sistemas que no tienen nada que ver uno con otro. Al hacer semejanza entre unas relaciones de este tipo y al hacer mención específica del Estatuto de los Trabajadores, según el informe que dan a su enmienda, se quiere decir que es un cálculo más justo y equitativo el establecimiento de tres meses.

Nosotros creemos que la postura del Gobierno es mucho más equitativa y mucho más razonable, y da lugar a una mayor independencia de los miembros del Ejecutivo, que es, precisa-

mente, lo que se busca en este tipo de motivaciones y de establecimientos.

Creo que la argumentación del señor Barón es una argumentación que carece de base y de realismo. Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Pin. El señor Barón tiene la palabra para un segundo turno.

El señor BARON CRESPO: Señor Presidente, si yo fuera ex Ministro me sentiría absolutamente ofendido por lo que ha dicho el señor Pin, porque cuando ha hablado de ciudadanos por debajo de la media en cuanto a inteligencia no se sabe si se refería a Diputados del Grupo Socialista, a ciudadanos en general o a los ex ministros; sería conveniente que el señor Pin aclarara este punto. *(El señor PIN ARBOLEDAS: No hace falta. Délo por aclarado.)* El señor Pin se basa en nuestra motivación a la enmienda. Como es sabido nuestro Grupo hace una motivación muy breve porque estamos jugando un juego en el que el Gobierno no defiende los Presupuestos y, además, normalmente, en Ponencia y en Comisión el Partido del Gobierno nos contesta a todo que va a suponer más gasto, que no procede, o hace las defensas del señor Pin. Por tanto, nosotros estamos en nuestro legítimo derecho al poner un mínimo de palabras. Creo que su defensa ha sido eminentemente subjetiva porque las relaciones que se establecen entre los ex Ministros no son con la Administración Pública. Ese supuesto se produce cuando ocurre, como en España, que durante mucho años hay una ocupación patrimonial del Estado por parte de ciertos cuerpos y fuerzas políticas; porque en estos momentos —y ahí está la contestación que ha dado el Gobierno ofreciendo la relación de ex Ministros que cobran— resulta que hay algunos ex Ministros procedentes de la Segunda República que tienen una gran longevidad y que todavía siguen cobrando. ¿Qué relación tienen estos señores con la Administración Pública? Yo puedo dar fe de que en algunos casos han tenido relaciones a través de la Brigada Político Social o con el, no sé si desaparecido, Tribunal de Represión de la Masonería y del Comunismo; pero, desde luego, ninguna relación con la Administración Pública desde 1940. Por tanto, aquí no se está planteando ninguna relación contractual política; lo

que si es cierto es que los ciudadanos, con muy buen criterio, pueden comparar lo que le pasa a un trabajador que deja de trabajar con lo que le ocurre a un ex Ministro. El Grupo Socialista, como dijo el año pasado y éste, sigue defendiendo que tiene que haber indemnizaciones para los Ministros que cesen en su cargo por una razón esencial, como ocurre en otros países extranjeros, no para tener una sinecura de por vida, sino porque de esta manera se asegura la independencia del señor Ministro en su cargo, que no esté en la angustia y en la obligación de tener que procurarse una salida, sobre todo si no tiene un colchón para parar el golpe el día que haya crisis de Gobierno. Este es el criterio y no hay ninguna relación contractual; lo que pasa es que la subjetividad del Diputado de UCD debía tener en cuenta que existe la posibilidad de que haya Ministros que no se reciclen inmediatamente en la Administración Pública, como ocurre en estos momentos.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Barón.

El señor Pin tiene la palabra para un segundo turno en contra.

El señor PIN ARBOLEDAS: Yo creo que nos estamos enviando unos mensajes de subjetividad. Evidentemente, puede ser que mis argumentaciones sean también subjetivas, pero menos que las del señor Barón, y debo decir que la indemnización, que no es una sinecura de por vida, es por supuesto la que establecen los Presupuestos Generales del Estado de 1981. Lo que pasa es que no se pueden decir cosas que hagan entender que lo que hay en un papel es distinto de lo que dice; y lo que dice específicamente es que los Ministros, cuando dejen de realizar sus cargos, tendrán una indemnización durante unos meses en relación a los años que han estado ejerciéndolos, y punto. No dice ni más ni menos que esto. Lo que está discutiendo el señor Barón es si esa relación es de tres meses a un año o, como decimos nosotros, de tantos meses como los que la persona ha estado en el cargo, es decir, el mismo tiempo; y los dos establecemos un límite de tiempo por el cual se perciben dichos emolumentos; uno dice que es un año, otro que dos. Simplemente son relaciones distintas y la subjetividad está tan clara en un punto como en otro, y nosotros estamos

convencidos de que lo nuestro es mucho más justo y más adecuado a la realidad de los acontecimientos, como todos sabemos.

Respecto al nivel medio de inteligencia, cada uno se atribuye el que cree que debe tener y, desde luego, lo que es de hecho subjetivo es atribuírselo a otro. Muchas gracias.

(El señor Bono Martínez, don Emérito, pide la palabra.)

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Bono.

El señor BONO MARTINEZ (Don Emérito): Es para defender en la misma dirección nuestra enmienda.

El señor PRESIDENTE: Perdón, existe la enmienda número 378 del Grupo Parlamentario Comunista también al número 5, norma primera, que nos ocupa. El señor Bono tiene la palabra.

El señor BONO MARTINEZ (Don Emérito): Muchas gracias, de todas formas nuestra enmienda es, en algunos aspectos, un poco más modesta que la del Grupo Socialista, que suscribimos desde luego, pero al mismo tiempo en algunos aspectos es también, yo diría, más contundente.

En concreto nuestra enmienda va en la línea de que la percepción del 80 por ciento sea rebajada al 50 por 100, lo cual significa, al nivel actual, de lo que cobra un Ministro, reducir esa pensión indemnizatoria del orden de los 3.277.000 pesetas que cobraría, a dos millones y un poco más, lo cual no está mal a un cierto nivel.

En segundo lugar nuestra enmienda pretende que la pensión indemnizatoria no se perciba por cualquier Ministro o asimilado cuando tenga otro tipo de pensión de la Administración del Estado, administraciones locales, organismos autónomos o empresas tuteladas o subvencionadas por el Estado, como es el caso de un montón de ex Ministros de Gobierno del Presidente Suárez y de los anteriores Gobiernos. En ese sentido, es evidente que en esta segunda dimensión nuestra enmienda es contundente. Cualquier percepción de cualquier pensión de la Administración del Estado por cualquier ex

Ministro es suficiente como para que este ex Ministro no perciba esta pensión indemnizatoria. Por lo tanto, en este sentido, repito, es más contundente.

Por otro lado, las enmiendas nuestras números 379, 380 y 381 están vinculadas a esta enmienda número 378 y, de alguna manera, vienen a sacar las consecuencias y los corolarios pertinentes en relación a las pensiones vitalicias a los familiares de los ex Ministros, etcétera. Nada más de momento.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Bono. Entiendo que con esto ha efectuado la defensa no sólo de la enmienda número 378, sino de las que siguen a continuación y que son consecuencia de dicha enmienda.

Para un turno en contra, tiene la palabra el señor Pin.

El señor PIN ARBOLEDAS: Simplemente para decir, de acuerdo con la argumentación anterior en relación a la enmienda del Grupo Socialista, que las enmiendas presentadas tanto por éste como por el Grupo Parlamentario Comunista son unas enmiendas de matiz que subjetivizan y que simplemente establecen diferencias en cuanto al tratamiento y que el tratamiento de la última enmienda está establecido en la norma tercera del número cinco, cuando dice: «Esta pensión será incompatible, en su caso, con la establecida en la norma primera de este número»; es decir, se refiere al mismo artículo y, por lo tanto, creemos que nuestra exposición, que se establece en el proyecto que ha remitido el Gobierno, es mucho más justa, es más realista y más equilibrada, de acuerdo con la realidad del momento actual. Nada más.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Pin.

A la norma segunda del número cinco existe la enmienda número 96 del Grupo Parlamentario Socialista; a la tercera, la enmienda número 97 del mismo Grupo Socialista y la número 379 del Grupo Parlamentario Comunista; y a la norma cuarta existen la enmienda número 98 del Grupo Parlamentario Socialista y la número 380, del Grupo Parlamentario Comunista.

Tiene la palabra el señor Barón.

El señor BARON CRESPO: Muy breve-

mente, señor Presidente. En primer lugar para, ahorrando debate, decir que el criterio objetivador del Grupo Socialista en este paquete de enmiendas es la Constitución española, que establece legislaturas de cuatro años. No se nos ha argumentado de contrario un criterio de objetivación más que duplicar lo que dice la Constitución española; es decir, hay una presunción de que, en principio, parece ser que los Diputados del Partido del Gobierno piensan que se van a ganar las elecciones de dos en dos. En segundo lugar, en este apartado, precisamente lo que contempla el Grupo Socialista es acabar con las «sinecuras» de por vida. Nada más.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Barón. Para un turno en contra, tiene la palabra el señor Pin.

El señor PIN ARBOLEDAS: Para decirle al señor Barón que, efectivamente, hemos venido ganando las elecciones de dos en dos y que es un criterio objetivador el establecer los cuatro años, porque el señor Barón considera que la Constitución establece la misma duración para los gobiernos que para las legislaturas, cosa que me parece que no se dice en ningún punto de la Constitución y, por tanto, con esa objetivación, desde luego lo que le puedo asegurar es que nosotros ganaremos las elecciones de dos en dos y no sé lo que les pasará a los señores del Grupo Socialista.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Pin. Para un segundo turno a favor, tiene la palabra el señor Barón. Yo agradecería a los miembros de la Comisión un poco de silencio y que se atuvieran a la discusión, no sólo por circunstancias subjetivas —están afectando al futuro de alguno de los que aquí se sientan—, sino también por circunstancias objetivas.

El señor BARON CRESPO: Simplemente, señor Presidente, para argumentar de nuevo en favor de la enmienda número 98, porque, con la inestabilidad gubernamental que todos conocemos, corremos el peligro de que se vaya más allá que incluso de las dotaciones del seguro de desempleo en función del número de Ministros que se quedan cesantes. Nada más.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Barón.

A la norma quinta del número cinco existe la enmienda número 99 del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso y la 381 del Grupo Parlamentario Comunista.

Al número seis del artículo 10 hay la enmienda número 382 del Grupo Parlamentario Comunista; al número siete, la enmienda número 383, del mismo Grupo, y al número ocho, la enmienda número 15 del Grupo Parlamentario Centrista que propone una nueva redacción, que es aceptada por los demás ponentes.

En consecuencia, el número ocho tendría una nueva redacción.

Sometido, en consecuencia, el debate de las distintas enmiendas a cada uno de los números del artículo 10, vamos a proceder a su votación. Yo rogaría, por favor, a los señores Diputados que ocuparan su puesto, a efectos de votación.

En primer lugar, la Mesa entiende que las enmiendas números 374, 375 y 376 del Grupo Parlamentario Comunista pueden ser votadas conjuntamente; todas ellas van referidas al número 1 del artículo 10. *(El señor Ramos pide la palabra.)*

Tiene la palabra el señor Ramos.

El señor RAMOS FERNANDEZ-TORRE-CILLA: Señor Presidente, una cuestión de orden. Para suscitar de nuevo la reconsideración de la Mesa en relación con nuestra enmienda número 91.

El señor PRESIDENTE: Señor Ramos, no hay inconveniente. Lo que le agradecería es que lo dijera en el momento oportuno.

El señor RAMOS FERNANDEZ-TORRE-CILLA: Estaba el Portavoz de su Grupo deliberando sobre otros aspectos y pido disculpas a la Presidencia.

El caso es que resulta complicado determinar el aumento de gasto porque, como Sus Señorías no ignoran, efectivamente, rebajar la edad de jubilación de un Cuerpo supone que hay que pagar más derechos pasivos, pero también hay unos determinados funcionarios que entran en el sistema y que van a pagar unas determinadas cantidades de derechos pasivos, con lo cual no sé si se equilibra o no. En todo caso, suscito el tema para que la Mesa lo reconsidere, señalando

que nuestra enmienda habla de que el Gobierno habilitará, por los procedimientos que estime prudentes, el ir hacia ese objetivo. Yo creo que no hemos dado una redacción contundente que implique formalmente aumento de gasto, y estamos dispuestos, por supuesto, a cualquier gradación en el tema, a que el tema se estudie y se llegue a cualquier fórmula transaccional, siempre que se respete el principio de jubilar a los maestros a los sesenta y cinco años.

El señor PRESIDENTE: Señor Ramos, sin perjuicio de la consideración de la justicia de su enmienda, lo que ocurre es que, al reducir la edad de jubilación, se provoca, obligatoriamente, un incremento del gasto público. La Mesa, que está reconsiderando las peticiones que el Grupo Socialista efectúa en torno a alguna de las enmiendas rechazadas, en este caso, lamentablemente, va a tener que mantenerse en el criterio, porque el anticipar la edad de jubilación implica, automáticamente, un incremento del gasto público, ya que existe un periodo no contemplado en la Ley de Presupuestos que determinaría que el colectivo de las personas sujeto al devengo de haberes pasivos quedaría incrementado a partir de 1981.

Esto en cuanto a consideraciones formales, sin entrar en el fondo de la enmienda.

El señor RAMOS FERNANDEZ-TORRECILLA: Señor Presidente, si me permite que le replique, si se fija en la redacción, dice: «El Gobierno habilitará...» Es decir, de alguna manera estaríamos en disposición de que se considerase ese espíritu de la enmienda, si es posible.

El señor PRESIDENTE: Si la enmienda del Grupo Socialista dijera que con efectos a partir del 1 de enero de 1982, se podrían contemplar los principios de justicia de la enmienda, pero en relación a un ejercicio presupuestario diferente; en éste suscitara, automáticamente, incremento de gastos. Muchas gracias, señor Ramos.

Vamos a someter a votación las enmiendas relativas al artículo 10.1 del Grupo Parlamentario Comunista, enmiendas números 374, 375 y 376. *(El señor Rovira pide la palabra.)*

Tiene la palabra el señor Rovira.

El señor ROVIRA TARAZONA: Señor Presidente, yo tendría que suscitar una cuestión en

relación al artículo 10.1, que es una especie de enmienda «in voce» como consecuencia de la aceptación de la enmienda de Coalición Democrática que hemos debatido anteriormente. Si lo permiten los grupos, expongo el tema.

Mediante esa enmienda hay un trasvase en el incremento que se produce este año de las retribuciones complementarias hacia las retribuciones pasivas.

Esto, que en principio supone la aplicación de una normativa vigente que trataba de retrasar a lo largo de este año, produce una incidencia automática en los pasivos, puesto que, como es bien sabido, la base reguladora es la retribución básica; es decir, que en estos momentos se genera un incremento muy importante, que yo creo que ningún Grupo ha calculado, en el orden económico, y que, en todo caso, supone un aumento de gasto para el presente ejercicio; que nosotros lo que pretenderíamos es, mediante esta enmienda «in voce», tratar lógicamente de respetar lo que ya se ha aprobado —esto no es que lo intentásemos, sino que lo respetamos en todo caso—, pero sí de conciliar esa norma con la necesidad de que no se aumente el gasto por pensiones en el año 1981. Y a este fin, la enmienda «in voce» es la siguiente: En el número uno del artículo 10, en la última coma «de acuerdo con los valores establecidos en la presente ley para los conceptos integrantes de la base reguladora...» —que en la presente ley, ahora, ya sería con las nuevas retribuciones básicas—, en lugar de decir esto, diríamos «incrementando en un 12 por ciento los valores vigentes en 1980». ¿Por qué un 12 por ciento? Porque en el texto del proyecto las retribuciones básicas se incrementaban en un 12 por ciento. Lo que pretendemos nosotros es evitar el incremento de gasto público en una cifra, repito, no calculada por nadie, manteniendo así para el año 1980 este criterio de incremento de la base reguladora en un 12 por ciento. En cambio, ya para el año que viene, se elaboran unos nuevos presupuestos de acuerdo con una norma que ha sido ya aprobada y se pone en funcionamiento todo el mecanismo sin que se consiga ese aumento que nos preocupa y supongo que preocupará a toda la Cámara.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Rovira. ¿Puede repetir el texto literalmente?

El señor ROVIRA TARAZONA: Con mucho gusto. Voy a leer todo el artículo.

El señor PRESIDENTE: No hace falta. Se sustituye desde la palabra «de acuerdo».

El señor ROVIRA TARAZONA: Sería: «incrementando en un 12 por ciento los valores vigentes en 1980», y luego continúa: «y teniendo en cuenta las normas contenidas en los apartados siguientes».

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Rovira.

¿Puedo preguntar a los demás Grupos sobre la admisión de esta enmienda «in voce» o el criterio que manifiestan respecto a la misma? (Pausa.) ¿No hay inconveniente? (Pausa.) ¿Puede ser sometida, en consecuencia, a votación conjuntamente con el texto? (Pausa.) Conforme. Muchas gracias.

Vamos a proceder entonces a la votación en primer lugar de las enmiendas al artículo 10, salvo que se entiendan retiradas por los Grupos a la vista de esta nueva enmienda. Por tanto, procedemos a votar en primer lugar al artículo 10 número uno, las enmiendas números 374, 375 y 376 del Grupo Parlamentario Comunista.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 14; en contra, 18; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas las tres enmiendas.

Al mismo artículo 10 número uno existe la enmienda 741 del Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña; pasamos a su votación.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 14; en contra, 18; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda 741.

Seguidamente vamos a votar el texto del artículo 10 número uno entendiendo, salvo que los Grupos lo manifestaran en contrario, que se efectuaría la sustitución de las siguientes palabras: «de acuerdo con los valores establecidos en la presente ley para los conceptos integrantes de la base reguladora» por la frase «incrementando

en un 12 por ciento los valores vigentes en 1980» y a continuación, el resto del número uno.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 18; en contra, 14; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el número uno.

Los números uno, dos, tres y cuatro no tienen enmiendas y pueden ser votados conjuntamente.

Efectuada la votación, fueron aprobados por unanimidad.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobados los números uno, dos, tres y cuatro del artículo 10 por unanimidad.

El número cinco de este mismo artículo tiene distintas enmiendas. Si no hay inconveniente por parte de los Grupos, votaremos conjuntamente, en primer lugar, las enmiendas 95, 96, 97, 98 y 99 del Grupo Parlamentario Socialista.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 14; en contra, 18.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas las enmiendas números 95, 96, 97, 98 y 99 del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.

Las enmiendas del Grupo Parlamentario Comunista serán votadas, también, conjuntamente.

Enmiendas números 378, 379, 380 y 381. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 14; en contra, 19; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas las enmiendas citadas.

Vamos a someter a votación, en consecuencia, el apartado 5 del artículo 10 del texto del dictamen. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 19; en contra, 14; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el apartado 5 del artículo 10.

El apartado 6 tiene una enmienda, la 382, del Grupo Parlamentario Comunista. *(El señor Lluch pide la palabra.)*

El señor Lluch tiene la palabra.

El señor LLUCH MARTIN: Me parece que la enmienda 736 referida al apartado 5 no ha sido sometida a votación.

El señor PRESIDENTE: Tiene razón. Existía una enmienda, la 736, de Socialistas de Cataluña, que no ha sido objeto de votación.

Sometemos, por consiguiente, a votación dicha enmienda. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 14; en contra, 19; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: En consecuencia, queda rechazada la enmienda 736 de Socialistas de Cataluña:

El apartado 6 tiene una enmienda, la 382, del Grupo Parlamentario Comunista, que sometemos a votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, dos; en contra, 18; abstenciones, 13.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda 382.

Procederemos a votar el apartado 6 del texto del dictamen. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 19; en contra, 14; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el apartado 6 del artículo 10.

Al apartado 7 existe la enmienda 383 del Grupo Parlamentario Comunista, que sometemos a votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 14; en contra, 19; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda 383.

Votaremos a continuación el texto del apar-

tado 7, de acuerdo como figura en el informe de la Ponencia y en el proyecto de ley. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 19; en contra, 14; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el apartado 7.

Por último, en el apartado 8 debe ser votada la propuesta formulada por el Grupo Centrista, que es sustitutiva, puesto que parece que los restantes ponentes la aceptan.

Vamos a votar, en consecuencia, el texto de la enmienda número 15, que sería sustitutivo del apartado 8. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, fue aprobada por unanimidad.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la enmienda número 15 del Grupo Centrista y, en consecuencia, sustituido el apartado 8 del proyecto de ley remitido por el Gobierno.

Si les parece, debatimos un artículo más, el 11, puesto que es un artículo corto. *(El señor Barón Crespo pide la palabra.)*

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Barón Crespo.

El señor BARON CRESPO: El artículo 11 es corto, pero sustancioso, aparte de que plantea la cuestión de admisibilidad de gran parte de las enmiendas.

Por parte del Grupo Socialista, entendemos que es un artículo de debate serio. Por eso planteamos cortar la sesión. Si no, que se nos pague prima a los comisionados. *(Risas.)*

El señor PRESIDENTE: Intentaremos crear una pensión para comisionados del Presupuesto, en atención al trabajo. *(Risas.)*

De todas formas, si no le importa al representante del Grupo Socialista, como tiene únicamente cuatro enmiendas, vamos a acabar con el artículo 11, con lo que llegaríamos al programa previsto. ¿Están conformes los restantes Grupos Parlamentarios?

El señor ROVIRA TARAZONA: Si le parece al señor Presidente, sería mejor suspender la sesión.

El señor PRESIDENTE: En ese caso, queda suspendido el debate, que continuará esta tarde a las cuatro y media.

Quiero comunicar a la Comisión que esta tarde comparecerán personalidades de las citadas por el Grupo Socialista. Serán las siguientes: Señora Secretaria de Estado para la Información, Director de la MUFACE, Director del Montepío AISS, Director de Asuntos Religiosos, Director General de Presupuestos, Director General de Tributos y Director del Centro de Proceso de Datos del Ministerio de Hacienda.

El señor ROVIRA TARAZONA: ¿Comenzará la sesión con la comparecencia de estas personalidades?

El señor PRESIDENTE: Así es.
Se suspende la sesión.

Eran las dos y diez minutos de la tarde.

Se reanuda la sesión a las cuatro y cuarenta minutos de la tarde.

El señor PRESIDENTE: Señores Diputados, tal como habíamos acordado hoy por la mañana, se ha efectuado la citación del Director General de Asuntos Religiosos, del Director General de Presupuestos, del Director General de Tributos, del Director del Centro de Proceso de Datos, de los directores de Montepío AISS y de la MUFACE y de la Secretaria de Estado para la Información.

Rogaría al Director General de Presupuestos que compareciera en primer lugar. Por favor, pase a sentarse a la Mesa.

Los señores Diputados representantes del Grupo Socialista pueden comenzar a formular las preguntas a don Angel Marrón, Director General de Presupuestos. Tiene la palabra el señor Barón.

El señor BARON CRESPO: Perdón, señor Presidente. *(Pausa.)*

Señor Director General, hay una primera pregunta concreta con referencia al artículo 30 del proyecto de ley y a las manifestaciones del Gobierno, en relación con él, que han sido constantes: la revisión de los programas de gasto. En cuanto a la revisión de los programas

de gasto, el presupuesto base cero se extiende a un 25 por ciento más, creo, en cada sección. Yo querría preguntar, en primer lugar, si se ha hecho algún balance —y cuál es éste— del 25 por ciento que se ha aplicado durante el año actual. Es decir, a qué conclusiones han llegado ustedes en lo que han hecho. En segundo lugar, con qué criterios eligen el 25 por ciento correspondiente al año próximo. Esto concretamente en lo que respecta al presupuesto base cero.

Tenemos otras preguntas, señor Presidente. No sé si convendrá que las agrupemos o no.

El señor PRESIDENTE: Si lo desea, creo que es mejor formular todas las preguntas conjuntamente.

El señor BARON CRESPO: En segundo lugar, en relación con el artículo 19, el tema es la entrada en funcionamiento de las inversiones. ¿Podría el señor Director General explicarnos este tema? Hay una serie de grupos que hemos enmendado este artículo proponiendo su supresión, porque no alcanzamos a comprender que al entrar en servicio una serie de inversiones ustedes tengan necesidad de aumentar las partidas correspondientes a gastos consuntivos. Efectivamente, cabe contemplar algún supuesto en el que esto se pueda producir, pero una autorización tan amplia como la que se produce aquí, con tal discrecionalidad, realmente nos llena de asombro.

En tercer lugar, le querría preguntar si usted considera normal la existencia de la Sección 31 como tal, y también la existencia (recuerdo, por ejemplo, en este momento, en la Sección 23; usted conocerá mejor que yo el libro verde y no hace falta por tanto que le diga la página y aplicación) de partidas que en remuneraciones, e incluso tanto en gastos corrientes como en gastos de inversión, llevan una llamada debajo, en la cual se dice que se podrán traspasar a la Sección 31 en determinados supuestos sin ninguna justificación. ¿Supone esto que el Presupuesto español es absolutamente abierto y que aquí nos encontramos con un principio de control formal que luego no se cumple? Nosotros, por ejemplo, tenemos noticia concreta de que a enmiendas socialistas aprobadas en la Comisión y en el Pleno el año pasado no se les ha dado el debido cumplimiento. Una de ellas, por citar un ejemplo —lo recordará el señor

Marrón, porque estaba presente aquí—, la de cambio de aplicación en el Tribunal de Cuentas en relación con unos complementos a los cargos políticos del mismo. Nos consta que no se ha respetado el criterio de la Cámara en relación concretamente con esta Sección, como bien conoce la Dirección General de Presupuestos. ¿Ustedes, en las transferencias, consideran que este presupuesto es un presupuesto abierto o un presupuesto cerrado?

Por último, una pregunta en relación con la aplicación del artículo 112 de la Ley General Presupuestaria. Esto hace referencia al artículo 25 en su último apartado, es decir, en el número 5, en el cual se nos ha presentado una enmienda, en parte transaccional con otra del Grupo Socialista Vasco, por el Partido del Gobierno en la Ponencia, en cuya enmienda se hace referencia a la consolidación de un crédito de los anticipos concedidos por el Banco de España. Este tema se va a discutir posteriormente en la Comisión, pero a mí me interesaría una primera explicación por parte de la Dirección General de Presupuestos sobre dicho tema.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Barón.

El señor García-Margallo tiene la palabra.

El señor GARCIA-MARGALLO MARFIL: Para una cuestión de orden. El artículo 19, que posibilita el trasvase de créditos de inversión a gastos consuntivos, quiero anunciar que es criterio del Grupo Parlamentario que represento suprimirlo en su totalidad, por entender que los objetivos están suficientemente conseguidos en el artículo 68 de la Ley Presupuestaria; delimita más el artículo de la Ley de Presupuestos, pero creemos que es suficiente para lo que se quiere conseguir. Lo aclaro porque quizá pueda servir para retirar una de las preguntas.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor García-Margallo.

El señor Barón tiene la palabra.

El señor BARON CRESPO: Por el momento se retira. No me he leído el artículo 68, pero supongo que un funcionario de Presupuestos estará más cerca de su contenido.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el Director General de Presupuestos, don Angel Marrón.

El señor DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS (Marrón Gómez): Muchas gracias, señor Presidente. Trataré de contestar en la mejor medida posible, y dentro del pleno convencimiento de lo que diga, las sucesivas preguntas que me ha formulado el representante del Grupo Parlamentario Socialista.

La primera de ellas se refiere al artículo relativo al denominado «Presupuesto base cero», que no responde a lo que normalmente se viene denominando como tal en técnica presupuestaria, sino que se configura como una forma de someter a revisión o a autoevaluación los distintos servicios de la Administración.

El Gobierno, en las directrices de política presupuestaria que configuraron el presupuesto de 1980, había incluido un apartado que se refería a que el mismo Gobierno sometería a revisión y evaluación un conjunto de actividades de la propia Administración que representasen, cuando menos, un 25 por ciento del gasto público.

La finalidad de estas medidas era claramente la de someterse a un proceso de autorrevisión con objeto de suprimir o modificar aquellos gastos o actividades que se estimasen no rentables en un sentido general, es decir, no exclusivamente económico, sino en sentido social. El transcurso del tiempo hace devenir determinadas actividades inoperantes o no tan operantes como pudiera esperarse de los recursos que están afectos a ellas.

Esta medida se articuló en sus directrices generales por una Orden Ministerial de Presidencia del Gobierno de 4 de febrero de 1980, en la que se establecían las líneas básicas a que debía someterse esta evaluación o este presupuesto base cero. En base a esas directrices de la Orden Ministerial de 4 de febrero, se dirigió comunicación a todos los Ministerios y órganos de la Administración con objeto de que propusieran qué actividades de las de cada uno de ellos debían ser objeto de revisión y de autoevaluación. De manera que, en principio, las actividades que iban a ser objeto de presupuesto base cero eran propuestas por los respectivos Ministerios y organismos. Como conocedores principales de sus servicios, ellos podían entender cuáles eran las actividades más propicias para ser objeto de esta evaluación. Esto se instrumentaba a través de acuerdos del Gobierno, a propuesta del Ministerio de Hacienda.

Recibidas las propuestas de los Ministerios y examinadas por el Departamento de Hacienda, ello motivó un acuerdo, cuya fecha no recuerdo exactamente, pero me parece que fue de junio, en donde se decía qué organismos o qué unidades de cada Departamento tenían que ser sometidos a la actividad de evaluación.

A lo largo de este periodo de 1980, los Ministerios y organismos han ido realizando, a través de las oficinas presupuestarias y la Comisión de Presupuestos existentes en cada uno de ellos, esas actuaciones de revisión, que todavía no están concluidas, habiéndose señalado, por otro acuerdo del Consejo de Ministros del mes pasado, la fecha del 15 de noviembre para presentar un informe cada Departamento sobre la situación en que se encontraban las actuaciones de revisión presupuesto base cero. De manera que, dentro de tres días, según acuerdo del Consejo de Ministros, los Ministerios tendrán que rendir informe de cómo se encuentran esas revisiones del año 1980.

Al mismo tiempo, y anticipándose ya el Gobierno a lo que prevé la Ley de Presupuestos, se ha comunicado que deben efectuar propuestas de qué otras unidades u organismos tienen que ser objeto de revisión y evaluación durante el año 1981 y se ha fijado como plazo para señalar esas unidades que han de ser objeto de revisión el 25 de noviembre. Así, pues, el 25 de noviembre deben los Ministerios elaborar las propuestas correspondientes al año 1981 para que el Gobierno (en esa fecha, presumiblemente, estará la Ley de Presupuestos aprobada, al menos a nivel de Congreso) pueda decidir cuáles son los que van a ser sometidos a revisión en el año 1981.

De manera que, para concluir, diría que las actuaciones de revisión del año 1980 todavía no se han finalizado y que el día 15 de noviembre tienen que presentar los Ministerios la información de cómo se encuentran en este momento. Para el día 25 de noviembre tienen que presentar las nuevas propuestas para el año 1981 sobre las que el Gobierno debe decidir antes del 15 de diciembre.

Eso es lo que, en principio, tenía que informar.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Barón.

El señor BARON CRESPO: En relación con

esta primera pregunta, ha dicho el señor Marrón que no está todavía concluido el proceso. ¿Sería posible (porque si no habría que formularlo procesalmente de otra manera en el Parlamento) que se nos enviara una copia de la relación de los aspectos de los Departamentos escogidos por el Gobierno y del primer balance? Porque sería interesante, por ejemplo, saber si se ha podido ahorrar algo, si se han revisado programas o para qué está sirviendo esta medida. Nos interesaría muchísimo saberlo.

El señor DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS (Marrón Gómez): En estos momentos, como he señalado anteriormente, no se han terminado los estados de evaluación y, por consiguiente, creo que no será posible enviar las conclusiones. Lo que sí es posible es enviar la lista de las actividades o las unidades que el Gobierno dispuso que tenían que ser objeto de presupuesto base cero.

El señor BARON CRESPO: ¿Podría tener la Comisión de Presupuestos acceso a esa lista de actividades o hay que presentar una propuesta formal de moción?

El señor PRESIDENTE: Si le parece, señor Barón, sería objeto de una propuesta formal, en su caso asumida por la Comisión.

El señor DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS (Marrón Gómez): Respecto a la segunda pregunta, que era la relativa al artículo 19, yo no sé si el hecho de que se haya propuesto por el Grupo Parlamentario Centrista su supresión exime de que yo dé explicación o, puesto que la Dirección General de Presupuestos y el Ministerio de Hacienda inicialmente habían incluido ese artículo, que también estaba en años anteriores, quisiera el señor Diputado que le diera una explicación de por qué se incluyó en el presupuesto inicial.

El señor BARON CRESPO: Si se ha suprimido, no tenemos inconveniente en que no se dé la explicación.

El señor DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS (Marrón Gómez): En cuanto a la razón de ser de la existencia y del contenido de la Sección 31, sobre la que se me preguntaba si

el Director General de Presupuestos cree que está justificada su existencia, yo puedo estar equivocado, pero pienso que sí está justificada.

En primer lugar, la Sección 31 tiene una serie de partidas incluidas en ella porque, por tratarse de gastos que afectan a diversos Ministerios, su encaje adecuado es en una Sección que se llame «Gastos de diversos Ministerios», puesto que los créditos que en ella figuran no pueden ser imputados exclusivamente a un departamento concreto. Así, por ejemplo, los gastos del Parque Móvil de Ministerios, que presta servicio a toda la Administración, a todos los Ministerios, y están ahí, y me parece sinceramente que están bien; la adquisición de activos financieros, acciones o participaciones en sociedades estatales, que se gestionan a través de la Dirección General del Patrimonio, realmente se entiende, desde el punto de vista de la técnica de clasificación presupuestaria, que no corresponden a ningún departamento concreto, y entonces están ahí; los créditos para la financiación de la MUFACE, Mutualidad de Funcionarios de la Administración Civil del Estado. Esta Mutualidad presta sus servicios o actividades a toda la Administración. Se han puesto en la Sección 31 los gastos de diversos Ministerios, puesto que son para todos y no pueden incrementar exclusivamente los gastos de una Sección concreta. Y así hay varias partidas que, por tratarse de gastos comunes a toda la Administración, parece lógico no incrustarlas incrementando el coste de un Departamento ministerial concreto.

Pero, al lado de esto, en que esa justificación, al menos desde el punto de vista de técnica presupuestaria, parece clara y quizá mereciera la consideración aprobatoria de esta Comisión, hay otras partidas, que quizá sea a las que se refiere con más interés el señor Diputado, como son aquellos créditos globales que de hecho no tienen ninguna afectación concreta; y esos existen. Por ejemplo, en el Servicio 02, que es la Dirección General de Presupuestos, hay una serie de créditos globales de retribución de funcionarios y gastos corrientes de servicios, de cuotas de organismos internacionales, de financiación complementaria a organismos, cuya existencia quizá pueda ser puesta, por lo menos, en duda, y yo en esto lo que quisiera señalar es que estos créditos vienen a ser, de alguna forma, como ese capítulo de imprevistos que normalmente existe en todo presupuesto y en toda

propuesta de gastos, capítulo o partida de imprevistos que, si se analiza la serie a lo largo de los años, se ve que cada vez va siendo menor, puesto que se va procurando que lo imprevisto sea menos y lo previsto y lo distribuido por Secciones sea más. De un año para acá, si se compara el total de créditos imprevistos con relación al Presupuesto total, puede observarse que han pasado de ser de un dos y pico por ciento a menos de un uno por ciento que son ahora. Es decir, hay siete, ocho o nueve partidas que de hecho son imprevistos que, ya digo, en cualquier Presupuesto parece razonable que existan y además vienen disminuyendo su importancia total, incluso relativa, con relación al importe del Presupuesto.

Concretamente por lo que respecta a gastos de personal no se utilizan para modificar el sistema retributivo o establecer remuneraciones complementarias de manera discrecional, sino que se establecen para suplir insuficiencias que en el cálculo de los créditos de cada Ministerio se hayan podido producir a lo largo del proceso de elaboración presupuestaria. Esto quizá requiera una mayor especificación. Cuando la Dirección de Presupuestos configura las retribuciones complementarias de cada Ministerio parte de la base de las plantillas efectivas que existen en el momento. (*Rumores.*)

El señor PRESIDENTE: Por favor, señores Diputados, agradecería un poco de atención.

El señor DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS (Marrón Gómez): Muchas gracias.

Cuando efectuamos los cálculos tratamos de aquilatar al máximo —yo diría que por defecto— los créditos que se asignan a cada Departamento ministerial y constituimos una especie de reserva en esta Sección treinta y una de manera que solamente puede ser utilizada para el pago de las retribuciones complementarias que están aprobadas por norma de rango adecuado.

A lo largo del año y en relación con los efectivos del año 1981, en un determinado Ministerio pueden ser mayores o menores por razón de la movilidad, por vacantes, por nuevas oposiciones; por mil causas, pueden ser mayores o menores que los existentes en el momento en que se elaboró el Presupuesto. Entonces, la Dirección de Presupuestos evalúa al mínimo

realista las cantidades que se sitúan en cada Ministerio y consigna esos créditos en la Sección treinta y una para que si ese mínimo que ha dado resulta después insuficiente para el cumplimiento de las obligaciones legales, de ahí transferir.

Esa es la razón también de otras varias Secciones, porque de hecho las normas impartidas respecto al crédito de retribuciones complementarias es que en todos los créditos de esta naturaleza exista una posibilidad de transferencia mutua de y a la Sección treinta y una, precisamente porque la valoración se hace a niveles mínimos en cada Departamento, con objeto de que no existan sobrantes. Si por el motivo que sea a lo largo del ejercicio se detectan sobrantes, se transfieren a la Sección treinta y una, y viceversa. En ningún caso, como he dicho anteriormente, se aplican a esos créditos globales cantidades que no estén amparadas por el cumplimiento de la normativa que regula las retribuciones complementarias.

Otro capítulo, el segundo, de bienes y servicios es, evidentemente, con objeto de cubrir posibles insuficiencias que a lo largo del año surjan en los distintos Ministerios.

Hay posibilidades de transferir hasta cinco o diez millones en cosas que surjan no previstas y si no existiese ese remanente, ese fondo de imprevistos originaría el envío de numerosos créditos extraordinarios a las Cortes. Como ese procedimiento no parece operativo, por eso existe esa dotación.

En definitiva, lo que sí quisiera tratar de señalar es que el Presupuesto se concibe no como créditos abiertos, sino como créditos cerrados. Los créditos son limitativos, con este pequeño margen global de un 0,98 por ciento que cubra posibles errores, mejor dicho, diferencias de evaluación que se hacen con seis, siete y ocho meses de antelación y que eviten, en definitiva, acudir al procedimiento de créditos extraordinarios, en multitud de ocasiones.

Existía un tema que era la proposición que se formuló el año pasado de que fueran suprimidas determinadas consignaciones en el Tribunal de Cuentas para el crédito relacionado con las actividades de altos cargos. Recuerdo que ese tema se suscitó, pero no sé si llegó a aprobarse o no. Creo recordar que la enmienda no fue aprobada y, por consiguiente, se aplicó el mismo

criterio que en todos los demás Departamentos. *(El señor Barón pide la palabra.)*

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Barón.

El señor BARON CRESPO: La enmienda fue aprobada, señor Marrón, constaba en el informe de la Ponencia y no constaba en el dictamen de la Comisión. En cuanto a la aprobación, no cabe duda. Lo que no sabemos —y nos tememos que no fuera así— es si se dio cumplimiento a la voluntad del Legislativo. Yo lo he puesto como ejemplo; no he hecho la pregunta concreta porque me consta que se pagó como atención a altos cargos.

El señor DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS (Marrón Gómez): Había otro punto final que era el artículo 25, apartado cinco, relativo, en definitiva, a la figura del anticipo del Banco de España; contenido del artículo 112 de la Ley General Presupuestaria en relación con no recuerdo qué artículo del Decreto-ley que regula el Banco de España. Lo que se ha suscitado y ha surgido es una cierta diferencia de interpretación. *(El señor Rovira pide la palabra.)*

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Rovira.

El señor ROVIRA TARAZONA: Una cuestión de orden, señor Presidente, antes de que el señor Marrón conteste. Han pedido la presencia del Subsecretario del Tesoro y Gasto Público, y me parece más normal que si él accede, lógicamente reservemos las preguntas sobre este tema al señor Subsecretario y no se las hagamos al señor Director General.

El señor BARON CRESPO: De acuerdo.

El señor DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS (Marrón Gómez): Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Rovira.

Había pedido la palabra el señor Padrón.

El señor PADRON DELGADO: Quería hacer una pregunta concreta al señor Director

General de Presupuestos y es que al examinar el Presupuesto del Organismo Autónomo Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, en concepto de dotaciones figuran dos partidas con los números 51 y 52 (distribución de beneficios), que arrojan un total de 2.500 millones de pesetas. Sin embargo, en el estado de ingresos de los Presupuestos Generales del Estado, en el concepto «Dividendos y participación en beneficios» aparece la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, pero figura en blanco, sin cantidad.

Por ello pregunto: si figuran en el organismo autónomo estos 2.500 millones de pesetas, ¿cómo es posible que no se recojan en la previsión de ingresos, tal como figura en los Presupuestos Generales del Estado?

El señor DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS (Marrón Gómez): En este sentido debo señalar que esa partida del Presupuesto de Ingresos, y precisamente como consecuencia de la enmienda presentada, se ha revisado, y hay que reconocer la existencia de un lamentable error.

Evidentemente, la cifra que figura en esa rúbrica no es exacta en su distribución conceptual porque hay dos organismos de carácter comercial, industrial y financiero de la Administración —uno, la Fábrica de la Moneda, y otro, la Caja Postal de Ahorros— que si se examinan sus Presupuestos se ve que ambos arrojan un beneficio que, lógicamente, debía tener su contrapartida en el Presupuesto de Ingresos del Estado, cada uno con su etiqueta de nombres y apellidos y, sin embargo, no es así. La suma consolidada de los dos es, aproximadamente, esa cifra de 4.000 millones, pero la que figura en el Presupuesto no es correcta. Hay ahí un error que habría que modificar en el sentido de fraccionarlo; una parte corresponde a la Fábrica de la Moneda y otra parte a la Caja Postal de Ahorros.

El señor PADRON DELGADO: Entonces, según esto, entiendo que la Caja Postal de Ahorros sólo representa un beneficio de 1.500 millones de pesetas y la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre 2.500 millones de pesetas.

El señor DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS (Marrón Gómez): No creo que ésa sea exactamente la cifra, porque la partida

que figura en la Caja Postal de Ahorros, sumada a la de la Fábrica de la Moneda, creo recordar que da una cifra superior a los 4.000 millones de pesetas. Lo que pasa es que, de alguna forma, la cifra que se consignó en el presupuesto de ingresos era la que se estimaba que se iba a ingresar en el año 1981, que normalmente no son los beneficios de 1981, ya que éstos son los que figuran en los presupuestos de los organismos respectivos.

Es decir, en el presupuesto de ambos organismos figuran los beneficios previsibles del año 1981, pero esos beneficios no se ingresan en el año 1981, se ingresarán, una vez que se aprueba la liquidación, etcétera, en el año 1982. Entonces, la suma de las dos es lo que, de los beneficios de hecho del año 1980, se estima que se van a ingresar en el año 1981. No hay una coincidencia exacta entre ambas cifras por esa razón, porque los beneficios devengados o señalados en un año no se ingresan en ese mismo año, y se produce que, mientras los organismos contabilizan el beneficio presunto, en el presupuesto de ingresos contabilizamos o anotamos los ingresos que estimamos se van a realizar.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

El señor Sapena tiene la palabra.

El señor SAPENA GRANELL: Señor Presidente, muy brevemente para decir al señor Director General que tratamos de confeccionar unos presupuestos base cero, pero nos encontramos casi siempre, todos los años, con que tanto en los créditos como en las subvenciones que se van pidiendo a lo largo del año por parte de algunos organismos autónomos, como puede ser, por ejemplo, RENFE, Correos y Telecomunicaciones y Transmediterránea, se va reincidiendo continuamente en la petición de subvenciones y créditos.

Pregunto si hay posibilidades de estudiar esto. Por ejemplo, en el caso de Correos tenemos coches, furgones y demás; hay un parque determinado y un número de vehículos que se conoce; se conoce también la valoración de cada reparación y en una serie de varios años se conoce más o menos perfectamente el montante que puede dar lugar esa valoración. Por parte de Transmediterránea, por ejemplo, están las subvenciones que se dan para billeteaje a los residentes canarios y es también otra partida

que, a lo largo del año, se viene repitiendo en petición de suplemento de crédito. En cuanto a RENFE, nos encontramos con una particularidad muy especial, y es que la Dirección General de RENFE, al parecer, presenta la realidad de su déficit en Hacienda, pero se consignan valores menores de déficit, y esa diferencia, después, se reparte durante el año en suplementos de crédito, cosa que no entendemos.

¿Sería tan amable el señor Director General de contestarnos a estas cuestiones?

El señor DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS (Marrón Gómez): En el caso de estas subvenciones a que alude el señor Diputado, efectiva y lamentablemente, se viene produciendo ese fenómeno, quizá debido a las discrepancias que surgen entre los objetivos o deseos y las realidades.

Normalmente, las directrices en política presupuestaria que aprueba el Gobierno tratan o persiguen reducir al máximo el déficit de todas estas empresas públicas y organismos que prestan servicios en régimen de pérdida. Generalmente, se suele fijar la subvención prevista para el año próximo en base a mantener como objetivo el que no aumente o que se reduzca la obtenida en el año anterior. Entonces, se efectúan unas previsiones sobre unas hipótesis de crecimiento de los distintos componentes de la cuenta de explotación, tanto sea de ingresos como de gastos, ajustados a los criterios que el Estado adopta para sus rúbricas equivalentes.

Es decir, se estima que si el incremento de la masa salarial que incluye el Presupuesto es un 11, un 12 o un 14 por ciento, el que sea, se entiende que éste debe ser también el crecimiento de la masa salarial de las cuentas de explotación de estos entes o sociedades; que si los gastos ordinarios de funcionamiento van a crecer en un 8 por ciento en la Administración, que estas sociedades adopten las medidas para que solamente crezcan el 8 por ciento, que si las tarifas están desajustadas a lo que se estima sería razonable; que se propongan unos aumentos de tarifas. De esta forma se hace una cuenta de explotación que responde a unos objetivos de política económica o al menos presupuestaria, y de ahí sale una cifra de déficit de explotación de esas unidades, que es la que se consigna en los Presupuestos Generales del Estado.

Hasta ahora ha sucedido que normalmente el devenir de la realidad económica de las empresas no consigue que el crecimiento de la masa salarial se ajuste a esa hipótesis previamente establecida; que el incremento de tarifas en vez de tener lugar el 1.º de enero, ocurra el 30 de abril o el 30 de junio. Eso hace que se desajusten los componentes de la cuenta de explotación de los términos previstos, y de ahí que el déficit de dicha explotación real sea distinto del inicial. Esto es lo que origina, lamentablemente, el que haya de suplementarse por la vía del crédito extraordinario.

El señor PRESIDENTE: El señor Solchaga tiene la palabra.

El señor SOLCHAGA CATALAN: Señor Director General, como usted, sin duda, sabe uno de los temas principales de este Presupuesto es delimitar el esfuerzo inversor de las Administraciones públicas.

Se ha venido manejando —desde mi punto de vista con bastante poco rigor— un crecimiento de la inversión pública total del 31,4 por ciento; crecimiento que resulta de la composición, por un lado, del aumento de las inversiones reales al 26 ó 27 por ciento aproximadamente, y de otro de las transferencias de capital al 34 por ciento.

Precisamente crece más aquel componente que es más dudoso que termine exactamente en inversiones reales. En especial lo que son transferencias de capital a las empresas, suele ir con frecuencia a capitalizar en dichas empresas las pérdidas anteriores, a reponer el capital, y no se traduce inmediatamente en planes de inversión creadores, directa o indirectamente, de puestos de trabajo.

Este tema a nosotros nos preocupa. No se trata aquí de adelantar un debate y de decirle al Gobierno si en realidad la inversión pública va a crecer al 31, al 26 o al 24 por ciento. Se trata simplemente de saber si usted posee información sobre qué parte de las transferencias de capital previstas en el Presupuesto puede afectarse a proyectos de inversión que estén o se vayan a poner en marcha y qué parte no, de tal forma que quede absolutamente claro para la Comisión, y en su día para el debate en el Pleno, cuál es el esfuerzo inversor que hacen las Administraciones públicas y qué significa, en tasa de crecimiento, este esfuerzo inversor con respecto al año pasado.

Sólo una pregunta más, y es saber si desde su punto de vista —y me doy cuenta de que éste no es exactamente un tema de su competencia—, la introducción este año de un límite de hasta 30 millones en lo que se refiere a los gastos de inversión de los diversos Departamentos Ministeriales, y hasta 50 millones en el presupuesto del Ministerio de Obras Públicas, supone una agilización de verdad del sistema de contratación y del sistema de puesta en marcha de las inversiones.

El señor PRESIDENTE: El señor Director General de Presupuestos tiene la palabra para responder a estas preguntas.

El señor DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS (Marrón Gómez): En mi opinión, los créditos, tanto figuren en el Capítulo 6, inversión real, o en el Capítulo 7, tienen como finalidad el servir para inversión real, directa del Estado o indirecta a través de organismos autónomos o de entes a los que se les da esa subvención con fines de capital.

Creo que la duda que tiene el señor Diputado puede derivarse de la subvención que se aporta a las entidades o empresas del INI, en las que a veces, por hallarse actualmente inmersas algunas de ellas en un proceso de crisis, la dinámica de esta misma crisis puede motivar que estas inversiones de capital que se transfiere a través del INI sirvan a la finalidad de ser inversión de capital en el sentido de que se utilicen para financiar un incremento de dicho capital, pero a lo mejor, de alguna forma, cubren un incremento de capital necesario para reponer pérdidas.

Puede que en algún supuesto concreto suceda eso, pero en cualquier caso representa un porcentaje mínimo del total de la inversión, y de alguna forma en ese porcentaje que es un 2 o un 5 por ciento, una vez conocida la realidad y a tiempo pasado, pudiera decirse que esa cantidad ha ido a cubrir una inversión de capital, pero que esa inversión es consecuencia de una reposición de capital nominal para enjugar una pérdida que ha tenido que ser reducida.

Eso puede que suceda en alguna ocasión, pero entonces hay que consolidar la inversión global que se hace, en el caso concreto del INI a través del INI, en donde a la aportación estatal en forma de subvención, se une la financiación que

obtiene vía emisión de obligaciones o vía préstamo de distintos términos para financiar auténticamente inversión real. Entonces vamos a ver lo que sucede en el INI. Nos encontramos que su PAI actual incluye un incremento de la inversión real, cuya consolidación con la del Presupuesto de Estado si que da ese mismo porcentaje, no sé exactamente si uno o dos puntos por arriba o medio punto por abajo, pero en conjunto la actuación inversora del sector público estatal creo que responde a ese crecimiento del 31 por ciento que resulta de la inversión directa del Estado. Respecto a la otra pregunta, desde el punto de vista de agilización de la contratación, evidentemente, parece que eso lo agiliza; sin embargo, puede tener otro tipo de problemas independientes de la agilización, cuya valoración es un poco más dudosa, por lo menos no tan clara.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Marrón.

Tiene la palabra el señor Bono.

El señor BONO MARTINEZ (don Emérito): Señor Director General, voy a ser, en general, muy breve.

Antes, contestando una pregunta del señor Barón sobre la Sección treinta y una, usted ha hablado de ese porcentaje que no ha definido claramente ni tampoco la cuantía exacta de crédito para eventualidades. De alguna forma, si no existiera esa asignación revertiría aquí concretamente en un aumento de trabajo, de tal manera que cada semana habría unos créditos extraordinarios.

De los 85.000 millones que tiene asignada la Sección treinta y una, ¿qué porcentaje corresponde a esas eventualidades? Porque, obviamente, eso es una especie de cajón de sastre, como ha indicado el señor Director General y, de alguna forma, también se zafa al control por parte de esta Cámara. En este sentido sería interesante saber qué parte se zafa a ese control.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Marrón.

El señor DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS (Marrón Gómez): Yo no diría que se zafa a ese control, sino simplemente que se somete a esta Cámara. Se considera que un

mínimo porcentaje del total de gastos, en lugar de ser asignado desde el 1.º de enero a tal organismo o a tal otro, con el riesgo de que a lo mejor lo gasten por aquello de que tienen créditos, se reserva «ab initio» para dárselo al que realmente luego ha demostrado que tiene necesariamente que satisfacer esa obligación que ha surgido a lo largo del ejercicio. Entendemos que su pequeña cuantía, 10 o 25 millones, no justifica que se haga un expediente de crédito extraordinario. El porcentaje es sobre el total del Presupuesto. Tengo unas notas por aquí, las recuerdo un poco de memoria, puede variar algo el porcentaje, pero luego se las puedo dar con detalle.

Desde hace tres o cuatro años el crédito de imprevistos representaba el dos y pico por ciento del total del Presupuesto. En este año es aproximadamente, el 0,98; es decir, se ha ido procurando que ese remanente de imprevistos (yo no lo he llamado cajón de sastre, aunque en el fondo pienso que todos estos conceptos tienen esa finalidad) sea lo más pequeño posible, pero dejando un mínimo margen para que esas pequeñas obligaciones puedan ser atendidas sin molestar a la Cámara con el trabajo que implicarían, porque en cada Consejo de Ministros la Dirección General de Presupuestos tramita, aproximadamente, entre 20 y 30 expedientes de ese estilo, de ese tipo, que multiplicados por cincuenta semanas, verdaderamente sería una tarea abrumadora, siendo todos ellos, o la gran mayoría, de pequeña cuantía, puesto que la propia Ley establece que tienen que ser menos de cinco millones o 10 millones y que autorizan, respectivamente, el Ministerio de Hacienda o el Consejo de Ministros. Insisto en que el porcentaje es el cero noventa y tantos por ciento. *(El señor Presidente se ausenta de la sala y ocupa la Presidencia el señor Vicepresidente.)*

El señor VICEPRESIDENTE (Alierta Izuel): Tiene la palabra el señor Pérez Royo.

El señor PEREZ ROYO: Gracias, señor Presidente. Dos cuestiones breves y relacionadas ambas con preguntas y respuestas que se han desarrollado anteriormente.

La primera de ellas atañe muy directamente a la función que desempeña el señor Marrón como Director General de Presupuestos y se refiere a los problemas del Presupuesto base

cero. La pregunta, muy concreta, es la siguiente: según me ha parecido deducir de la intervención anterior en respuesta a una pregunta del señor Barón, las instrucciones que el Ministerio de Hacienda ha cursado en cuanto a la preparación de los Presupuestos para este año incluían, como todo el mundo sabe, la recomendación de presupuestar con base a la técnica de presupuestos base cero o revisar programas de gastos hasta un 25 por ciento como mínimo de cada Ministerio. Según me ha parecido deducir —y le ruego que me conteste concretamente—, esa instrucción no ha tenido operatividad en cuanto a los Presupuestos que estamos examinando este año. Es decir, si no he entendido mal, los informes que van a emitir los diferentes Ministerios son informes para el 15 de noviembre, y me parece que posteriormente, para el 25, los del año que viene; pero los del 15 de noviembre se refieren a este año. Esto es, que los Presupuestos de 1981 están confeccionados de acuerdo con la técnica incrementalista —o como la queramos llamar—, pero, en cualquier caso, la técnica de presupuestos base cero, de revisión de programas, digamos que no tiene reflejo en los Presupuestos que estamos examinando en estas sesiones. Esa es la primera pregunta. ¿Es así o he entendido mal?

El señor DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS (Marrón Gómez): La interpretación del señor Diputado entiendo que es correcta y se ajusta a lo que he dicho y a la realidad. Es decir, se han impartido unas instrucciones en base a un acuerdo de Gobierno de qué unidades debían ser revisadas, y ese trabajo todavía no está terminado. Lo que el 15 de noviembre deben presentar es un informe sobre la situación.

Concretamente, y por lo que respecta al Ministerio de Hacienda, en el que se someten a revisión la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, el Centro de Proceso de Datos y algunos órganos de la Dirección General de Seguros, los trabajos no están ultimados, y por contactos tenidos con estos centros señalan que es una tarea difícil y compleja someter a revisión estas unidades, que no se puede hacer en quince ni veinte días, y calculan algunos de ellos que allá para febrero o marzo estará terminada. Esto será lo que informen el 15 de noviembre.

En términos parecidos debe suceder con los

Ministerios, en los que la tarea de revisión, como fácilmente se puede comprender, es compleja, exige una profundización en costes, en estructuras, en técnicas de auditoría y lleva tiempo si se quiere hacer bien y que sea positiva.

Era correcta la interpretación de que el Presupuesto del año 1981, en la forma presentada, no refleja los resultados de este presupuesto base cero, que no se ha terminado.

El señor PEREZ ROYO: La impresión que yo tenía era que los efectos de esto los veremos en los años futuros, impresión que sacábamos al examinar los Presupuestos y compararlos con los de años anteriores, y también había que deducirlo de determinadas afirmaciones que estaban implícitas en el informe económico-financiero y en la memoria que acompaña a los Presupuestos, aunque no estaba expresado con la rotundidad con la que lo ha expuesto el señor Marrón, por lo que le agradecemos la aclaración y nos evitamos seguir profundizando en una investigación que sería de dudoso éxito.

La segunda pregunta no sé si corresponde totalmente al señor Director General de Presupuestos; si no correspondiera, entenderíamos perfectamente que no la respondiera, pero se refiere también a un tema planteado anteriormente y es el problema que nos preocupa todos los años de la cuota de realización de la inversión pública. La inversión pública se presupuesta unos años con mayor euforia y otros con menor. Este año concreto se habla del 31 por ciento de incremento de la inversión pública, el año pasado era bastante menos, pero el problema que nos preocupa fundamentalmente es el de cuál es el grado de realización efectiva de la inversión pública presupuestada. Y precisamente nos preocupa porque los datos son que el grado de realización es muy bajo. Ahora mismo acabo de examinar de pasada la realización de la inversión en este año, y en septiembre, como sabe mejor que yo el señor Marrón, va realizado algo más del 49 por ciento —no llega al 50 por ciento— del volumen global de la inversión; es decir, que cumplido el 75 por ciento del ejercicio, no va realizada ni siquiera el 50 por ciento de la inversión.

Nosotros tenemos presentada una enmienda en la cual pedimos el compromiso de cada Ministerio para realizar, en el primer cuatrimestre, el 50 por ciento de la inversión; es decir,

concentrar la mayor parte de la inversión en la primera parte del año para estimular el desarrollo de la inversión, entre otras cosas para conseguir que ese efecto multiplicador, que todos queremos desarrolle la gestión pública, se note cuanto antes, y no hace falta insistir sobre este tema.

Yo quería preguntarle para que nos diga sucintamente (comprendo que esta pregunta probablemente sería más correcta para un miembro del Comité de inversiones, pero creo que no está citado; no lo sé) cuáles son las razones generales de este bajo porcentaje de realización de la inversión y hasta qué punto considera la Dirección General que es utópica la propuesta de realizar en el primer cuatrimestre del año el 50 por ciento de la inversión con carácter general. Ya sé que hay Ministerios que tendrán más dificultades y que para otros será más fácil.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Director General de Presupuestos.

El señor DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS (Marrón Gómez): Evidentemente, cómo se realiza la inversión es ajeno a la Dirección General, que se limita de alguna forma —no ella, sino la Cámara— a arbitrar los créditos presupuestados para ello. Pero prueba de la preocupación del Gobierno porque el proceso de inversión se acelere y de hecho se ejecute en el año lo previsto, son dos temas. El primero, la existencia, a partir del año pasado, de un Comité de Programación de Inversiones. Al existir una inversión programada en un periodo superior al anual, los Ministerios y organismos tendrán una base por la que conocer que tienen proyectos que tienen que realizar y adoptar las medidas oportunas para que en cada periodo se ejecuten.

El segundo tema es la creación del Comité de seguimiento a nivel de ley. Hoy día existe un Comité de seguimiento informal, pero, a través de la Ley General Presupuestaria se ha tratado de potenciar la existencia de ese Comité, que va a tratar a su vez de potenciar, impulsar y activar el que la inversión se realice en el plazo adecuado.

Evidentemente, yo pienso que el decir por ley que el 50 por ciento de la inversión tenga que estar hecho en el primer cuatrimestre es una

valoración deseable, pero creo también que tiene bastantes riesgos, porque hay inversiones cuyo ritmo de ejecución, por su naturaleza, tiene que estar distribuido a lo largo de todo el año. En otras, el que no se cumpla el 50 por ciento en el primer cuatrimestre no depende de la voluntad ni de los deseos del gestor, y si en una ley se le obliga a cumplir ese 50 por ciento, puede verse incurso en unas responsabilidades de incumplimiento de la ley, en la realización de esa inversión, que no parecen razonables atendiendo a los problemas que puedan surgir durante la realización de las inversiones.

Creo que el Gobierno, a través de esta ley, a través del mecanismo de programación, control y seguimiento de las inversiones, está tratando de acelerar el ritmo, porque lo que no tiene sentido es que verdaderamente se doten créditos importantes para inversiones y que éstos se queden sin invertir. Ciertamente en el año anterior estaba el fenómeno del retraso en la aprobación de los Presupuestos y, al mismo tiempo, la inexistencia de una programación plurianual, puesto que ya habían sido prescritos los antiguos Planes de Inversiones Públicas de los antiguos Planes de Desarrollo y, de alguna forma, los Ministerios no podían programar su actividad para un periodo superior al del ejercicio presupuestario. Pero con el funcionamiento del Comité de programación y seguimiento parece que se arbitran los medios para que la inversión se pueda realizar con más regularidad e intensidad.

El señor PRESIDENTE: Yo quisiera agradecer al Director General de Presupuestos su comparecencia ante la Comisión y el haber contestado a las preguntas que le han sido formuladas.

A continuación quisiera llamar al señor Director General para Asuntos Eclesiásticos, don Luis Apostua, puesto que ha comunicado a la Mesa que tiene actuaciones urgentes hoy por la tarde.

Voy a conceder la palabra, por el Grupo Socialista, al señor Marín, pero agradecería —sin que sea una referencia directa a su intervención— que en lo posible abreviéramos, vista la experiencia de la primera de las comparecencias, para no dilatar la aprobación de los Presupuestos.

El señor MARIN GONZALEZ: Señor Presidente, le prometo que acabaré en cinco minutos y ya verá cómo lo cumplo.

Una pequeña introducción. Como toda la Comisión sabe, el Estado español y la Santa Sede tienen suscritos una serie de Acuerdos internacionales, y hay uno de ellos que versa precisamente sobre las relaciones económicas a mantener entre la Iglesia Católica y el Estado español. Nosotros hemos presentado —como introducción lo señalo— una enmienda en la cual no atacamos el concepto en absoluto, sino simplemente lo que queremos es situar como obligación a extinguir esta cantidad de 6.000 millones de pesetas que está recibiendo del Estado la Conferencia Episcopal. Esto nos lleva a manifestar que el Grupo Socialista votó a favor de la ratificación de este Acuerdo económico entre el Estado español y la Santa Sede, y este propio Acuerdo establece un plazo máximo de tres años durante los cuales el Estado va a subvencionar a la Iglesia Católica y a partir de este tercer año se va a buscar un nuevo sistema diferenciado que equivale, por utilizar una expresión conocida, a un impuesto religioso, en el cual cada ciudadano aportará la cantidad que estime.

En primer lugar, y teniendo en cuenta que se trata de un plazo de tres años establecido por el propio Acuerdo internacional, nos parece que técnicamente es una obligación del Estado a término fijo y, en consecuencia, debe entenderse como una obligación a extinguir, insistiendo que lo que queremos es que se sitúe esa obligación del Estado en su verdadero cuadro presupuestario y no en otro.

Por último, y es a lo que me refiero más concretamente —y agradezco la presencia del señor Director General—, ese Acuerdo internacional establece un protocolo por el cual esa dotación global tiene que ir acompañada anualmente de una memoria. Pues bien, el tema que más nos preocupa es el de la memoria. El año pasado se entregó a la Conferencia Episcopal una cantidad superior a los 6.000 millones de pesetas y, desgraciadamente, esa memoria, esa dación de cuentas al Parlamento y al Estado, que está obligada a hacer la Conferencia Episcopal a través de esa memoria que se establece en el Acuerdo entre el Estado español y la Santa Sede, la desconocemos y, claro, estamos preocupados, porque 6.000 millones de pesetas es una

cantidad bastante elevada. En cualquier caso, aparte de la obligación de la dación de cuentas que hay de todo dinero público, se plantea el propio cumplimiento de un Tratado internacional, Tratado internacional que establece de una manera muy clara que el Estado va a subvencionar a la Conferencia Episcopal, durante tres años, con una cantidad global (a partir del tercer año se va a utilizar el sistema del impuesto religioso), y que la contraprestación y el control presupuestario va a ser precisamente una memoria de gestión.

Desgraciadamente, repito, no conocemos esa memoria y entonces, señor Director General, me gustaría que nos explicara por qué se ha hecho omisión de esa obligación de un Tratado internacional entre un Estado y otro Estado. Como no se ha enviado la memoria a las Cortes, no es posible controlar un gasto que supera los 6.000 millones de pesetas, que nos parece muy elevado.

Yo soy consciente de que es una materia muy delicada, que se puede interpretar de muchas maneras. Tengo delante de mí el «Diario de Sesiones» y lo que estoy afirmando aquí no es ni siquiera del propio Grupo Socialista, que como saben ustedes votamos a favor del Tratado y fue defendido por el señor Peces-Barba. Me he atendido literalmente a la intervención del señor Meilán Gil, que fue el que intervino por parte de UCD para defender esta filosofía.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Marín.

El señor Director General puede contestar.

El señor DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS ECLESIASTICOS (Apostua Palos): Señor Presidente, señores comisionados, voy a dar de forma deliberada una respuesta breve y administrativa. En virtud de esos Acuerdos internacionales con la Santa Sede, que tan magníficamente ha descrito el Diputado socialista, creemos que la partida presupuestaria no debe tener el carácter de obligación a extinguir, sino el carácter de obligación contractual o convencional por el plazo determinado de tres ejercicios consecutivos, lo cual puede parecer simplemente una cualificación meramente administrativa; pero creo que la cualificación administrativa que le ha dado el Gobierno es más acertada y más acorde con esos Convenios que

la cualificación que sugiere el Diputado socialista.

En cuanto a la segunda parte de su intervención, la Conferencia Episcopal española, en cumplimiento del protocolo final de los mencionados Acuerdos, ha presentado en la Intervención General del Estado, vía Tribunal de Cuentas del Reino, la memoria justificativa de la subvención que recibió en 1979.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Apostua.

Tiene la palabra el señor Marín.

El señor MARIN GONZALEZ: Voy a ser muy breve. En cualquier caso mantenemos la enmienda.

Yo tenía que decir que cuando hay una contraprestación a nivel internacional del Estado, no es solamente el Gobierno el que tiene capacidad de controlarla; creo que es el Parlamento. Podría hacer una apoyatura de tipo constitucional, pero ya la haremos. De todas formas, la respuesta no nos ha satisfecho en absoluto, porque el hecho de que esa memoria, que es sobre una cantidad importante de 6.000 millones de pesetas, se deposite en la Intervención General del Estado, no me basta. Creo que es de mínima exigencia, tratándose de un Acuerdo internacional, de Estado a Estado, ese control «a posteriori» que me imagino que lo tiene que ejercer el Parlamento. Esa es la lectura constitucional que hay que hacer: el único órgano capaz de responsabilizar al Estado a nivel internacional, aparte de la firma del Jefe del Estado, del Rey, son las Cortes Generales.

El señor DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS ECLESIASTICOS (Apostua Palos): Señor Barón, si yo fuese Diputado podría sugerir a Su Señoría que solicitase esos papeles, que evidentemente están, como cualesquiera otros de la Hacienda Pública española, a disposición de esta Casa.

El señor PRESIDENTE: Si no hay más preguntas, agradecemos al Director General de Asuntos Eclesiásticos su comparecencia.

Quisiera llamar al señor Director General de Tributos, don Alfonso Gota Losada. Tiene la palabra el señor Barón.

El señor **BARON CRESPO**: Señor Presidente, señor Director General de Tributos (que me consta que no es Diputado), las preguntas que le voy a formular realmente tienen una cierta complejidad, y como la Presidencia me va a decir que sea breve, hay que tener en cuenta que el señor Director General de Presupuestos, como él mismo nos ha dicho, tiene 85.000 millones de pesetas para imprevistos y, además, tiene que distribuir los gastos, casi tres billones de pesetas, y el señor Director General de Tributos se tiene que ocupar de los ingresos, que es un estado que supone 2,4 billones. Esto quiere decir que son personas muy importantes, incluso —y no quiero aquí desvalorizar a nadie— casi más que algunos Ministros.

Bien saben el señor Director General de Tributos y el Presidente de la Comisión, porque creo que fue ponente, que hay una proposición no de ley sobre publicación de datos fiscales del Grupo Parlamentario Socialista, que está planteada ante esta Cámara para que se nos traiga la primera información global sobre la aplicación de la reforma fiscal, y que en estos momentos estamos absolutamente huérfanos de información, porque en el informe económico-financiero el tema se trata con una generalidad y se puede decir incluso con un cierto aspecto de vulgaridad económica que impide realizar cualquier labor seria.

Yo tengo una serie de preguntas, un pliego grande de preguntas para el señor Director General. Son muy concretas, son peticiones de información. Si no está en condiciones de contestarlas, que lo diga, porque las preguntas son muy concisas y directas y todas guardan relación fundamentalmente con el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Si le parece al señor Presidente, voy a formular las preguntas, y si puede contestarlas, bien; si no, pasamos a la siguiente.

El señor **PRESIDENTE**: Iba a sugerir que, como el señor Gota no debe tener los dos billones en su cerebro, si algunas respuestas no las puede facilitar en este momento, que lo haga por escrito, al igual que las otras personas que han sido llamadas a comparecer ante la Comisión.

El señor **BARON CRESPO**: La primera pregunta, señor Director General, es cuántas

declaraciones se han presentado en relación con la renta generada en 1979, en Renta de las Personas Físicas y en Sociedades.

El señor **DIRECTOR GENERAL DE TRIBUTOS** (Gota Losada): Se han presentado 5.061.639 declaraciones, de las cuales son positivas 3.631.982, que representan el 71,71 por ciento, y negativas 1.429.657. Estoy a disposición de Su Señoría si quiere conocer los datos comparativos respecto del año anterior.

El señor **BARON CRESPO**: Me ha contestado también parte de la segunda pregunta. Queda cuántas declaraciones de sociedades se han presentado y en cuántas hay obligación de devolver.

El señor **DIRECTOR GENERAL DE TRIBUTOS** (Gota Losada): Las declaraciones negativas en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, con derecho a devolución, son 858.356, y sin derecho a devolución 571.301.

El señor **BARON CRESPO**: La comparación con el año anterior es difícil de hacer, porque hay cambio de sistema.

En el Impuesto de Sociedades, ¿puede usted retratarnos básicamente la distribución geográfica de las declaraciones presentadas en cuanto a las cinco primeras provincias, en cuanto a Delegaciones, si las tiene, y las cinco últimas, y el porcentaje que representan del total, así como el número de declaraciones de sociedades?

El señor **DIRECTOR GENERAL DE TRIBUTOS** (Gota Losada): Respecto del Impuesto de Sociedades, no tengo aquí los datos exactos, aunque puedo facilitar datos aproximados. El número de declaraciones presentadas es alrededor de las 99.000. La provincia con más declaraciones es Barcelona, con 28.000. Le sigue Madrid, con 27.000, y después Vizcaya. Sólo tengo datos de las tres más importantes. De todos modos sugiero que, puesto que ha sido citado el Director del Centro de Procesos de Datos, y él dispone del censo de las declaraciones de sociedades presentadas, quizá pueda dar una información cumplida sobre ese tema.

El señor **BARON CRESPO**: ¿Piensan ustedes desconcentrar las grandes Delegaciones? Y en

cuanto a la concentración, que era la pregunta que se relacionaba con la anterior, según sus criterios, ¿se inspecciona normalmente bien?

El señor DIRECTOR GENERAL DE TRIBUTOS (Gota Losada): Hay un proceso de concentración desde hace muchos años en las tres grandes plazas financieras del país, que son Madrid, Barcelona y Bilbao. Evidentemente el Ministerio de Hacienda, en las disposiciones reglamentarias, ha tratado siempre de que el domicilio fiscal sea el que corresponde a la sede de dirección y al lugar donde se hallan las instalaciones. No podemos ignorar que muchas sociedades prefieren tener su domicilio social en estas plazas. Sin embargo, la Inspección tiene los planes necesarios para adaptar sus efectivos al número de sociedades que existen en estas provincias, en el entendimiento de que, además, siempre que se aprecie un domicilio fiscal que no corresponde con el domicilio social se hará el correspondiente expediente administrativo para que sea competente la Delegación donde se halla la sede de dirección y las instalaciones de la empresa.

El señor BARON CRESPO: ¿Está bajando en el total la proporción de Vizcaya?

El señor DIRECTOR GENERAL DE TRIBUTOS (Gota Losada): No, no.

El señor BARON CRESPO: En relación con la personalización de las declaraciones de que nos ha hablado, yo no sé si podrá usted, o el Director del Centro de Proceso de Datos, aclararnos lo siguiente. ¿Podría decirnos el número de contribuyentes casados que hay en el Impuesto sobre la Renta, el número de activos por unidad familiar, el número de personas que declaran patrimonio y, por último, y esto guarda relación con una enmienda del Grupo Parlamentario Socialista, el número de contribuyentes que se están beneficiando en este momento de la progresividad conjunta renta-patrimonio?

El señor DIRECTOR GENERAL DE TRIBUTOS (Gota Losada): Querría aclarar a Su Señoría que en estos momentos se está ultimando la grabación de los cinco millones de declaraciones del Impuesto sobre la Renta; que es cuestión de días que el Centro de Proceso de

Datos termine la tarea y pueda realizar el aprovechamiento estadístico completo de los cinco millones de declaraciones. En el Reglamento del Impuesto sobre la Renta se recogió la proposición no de ley del Grupo Socialista, de manera que el Ministerio de Hacienda, el Gobierno, entregará los datos relativos al Impuesto sobre la Renta en cuanto disponga de ellos. Calculamos que se necesitarán, aproximadamente, para el aprovechamiento integral de todos los datos procesados, unos quince días. Sin embargo, el Ministerio de Hacienda, preocupado por disponer de los elementos más importantes, ha realizado una muestra estadística sobre 1.334.000 declaraciones, que nos permite ya un primer avance de los datos más importantes del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. La muestra, dada la cuantía de las declaraciones, es muy fiable. Según ella, el número de contribuyentes casados es de 4.052.000; el número de solteros y viudos, 1.008.000. Los datos ya más concretos que solicitaba Su Señoría de la distribución del número de declaraciones según trabaje un cónyuge, los dos, o más miembros de la unidad familiar, esos datos no los poseo, pero en el programa correspondiente figuran, y, en consecuencia, se podrá disponer de ellos dentro de los quince días.

El señor BARON CRESPO: En cuanto a declaraciones de patrimonio y beneficio del tope conjunto, ¿no tiene datos actualmente?

El señor DIRECTOR GENERAL DE TRIBUTOS (Gota Losada): No, no tenemos datos, pero es un número escaso. De todos modos se dispondrá de ese dato, porque también se ha procedido a grabar las, aproximadamente, 600.000 declaraciones que hay del Impuesto sobre el Patrimonio.

El señor BARON CRESPO: ¿En la recaudación obtenida tienen ya los datos globales en cuanto a retenciones de renta de trabajo y de capital, de actividades; y en éstas, por empresariales y profesionales, el volumen global de devoluciones y la cuantía de recaudación por incrementos no justificados de patrimonio? ¿Eso está ya disponible?

El señor DIRECTOR GENERAL DE TRIBUTOS (Gota Losada): No todos los datos.

Los datos más importantes son una cuota diferencial, la cuota progresiva consecuencia de las declaraciones que se presentan al término del año, de 115.000 millones de pesetas, más luego unos pagos a cuenta de profesionales y empresarios, que han hecho a lo largo del año 1979, de 24.775 millones.

Siento no poseer nada más que el dato completo de las retenciones de trabajo y de capital, que ascienden a 374.000 millones, que dan un total —descontando los 9.600 millones que se estima se van a devolver— de 504.000 millones de pesetas, como recaudación correspondiente, aclaro, a las rentas del año 1979. Bien entendido que esa recaudación se ha realizado parte a lo largo del año 1979 y parte en el año 1980, como consecuencia de la presentación de las declaraciones en el plazo de los primeros meses, más el ingreso del cuarto trimestre de retenciones, que se ha verificado en los primeros meses del año 1980. Son 504.000 millones, contemplando los 9.600 millones de pesetas que estimamos va a ser la cifra a devolver.

El señor BARON CRESPO: Más los 115.000 de cuota diferencial.

El señor DIRECTOR GENERAL DE TRIBUTOS (Gota Losada): En los 504.000 están incluidos los 115.000 millones.

El señor BARON CRESPO: ¿Y la previsión de ingreso que da en el avance de liquidación de 630.000 millones por renta?

El señor DIRECTOR GENERAL DE TRIBUTOS (Gota Losada): Ese avance de liquidación es exactamente lo que se recauda materialmente a lo largo del año 1980. Es que se trata no de una fijación de las cantidades recaudadas por las fechas, sino sencillamente imputadas al año en que se ha obtenido la renta. De manera que son datos para saber que las rentas obtenidas por los españoles a lo largo del año 1979 han experimentado un gravamen de aproximadamente 513.000 millones de pesetas, gravamen que se ha diluido parte en 1979 y parte en 1980.

El señor BARON CRESPO: En relación con las retenciones, ¿las están ustedes comprobando; están ustedes comprobando si se aplican

bien? Nos consta, porque usted lo sabe, y además ha habido cierta polémica sobre ello, que ha habido cambios de criterio en el Ministerio de Hacienda. ¿Por qué razones ha sido eso, por qué ha habido ese cambio a partir de julio y ahora se promete un cambio en enero? Y esto, en relación con la ley, ¿cómo lo valora usted? Porque usted sabe que en el texto de la ley no se fijan las retenciones.

El señor DIRECTOR GENERAL DE TRIBUTOS (Gota Losada): Su Señoría se refiere a los Decretos reguladores de las tablas de retención.

El señor BARON CRESPO: Las retenciones sobre rentas de trabajo.

El señor DIRECTOR GENERAL DE TRIBUTOS (Gota Losada): Inicialmente se aprobó la primera tabla de retenciones y se apreció que evidentemente los tipos habían quedado un poco por debajo de lo que se deducía de la tarifa progresiva y de las deducciones familiares. Se modificó esta tabla con la finalidad de evitar el efecto, siempre nocivo, de que las personas tengan que hacer, con ocasión de la presentación de su declaración, desembolsos importantes. En consecuencia, en estos momentos se entiende que la tabla de retenciones es la adecuada hasta el 31 de diciembre de 1980. En la hipótesis de que las Cortes aprueben el proyecto de ley, en ese caso necesariamente habrá que promulgar una nueva tabla de retenciones que sea consecuencia de la tarifa que las Cortes aprueben, así como de las deducciones familiares. La idea es que la tabla de retenciones esté lo más cerca posible de la cuota del impuesto, con la finalidad de que, con ocasión de la presentación de las declaraciones, los particulares no tengan el efecto nocivo de un desembolso importante. Casi sería preferible que hubiera ligeras devoluciones a que muchos españoles, con ocasión de presentar su declaración, se vieran en dificultades.

El señor BARON CRESPO: En la comprobación de retenciones, señor Director General, ¿la Inspección está siendo activa? Porque por lo menos a nosotros nos consta que hay bastantes casos —y esto se ve con las devoluciones— en que las empresas no han retenido bien, o algunas empresas.

El señor **DIRECTOR GENERAL DE TRIBUTOS** (Gota Losada): La Inspección Central tiene preparados los planes de inspección y, como Su Señoría sabe, siempre se deja transcurrir un cierto tiempo para que la Inspección disponga de los datos oportunos y pueda realizar las comprobaciones con conocimiento y con pruebas. En consecuencia, a lo largo del año 1981, se procederá a la comprobación de las retenciones. Sin embargo, ha habido un plan específico consistente en que el Centro de Proceso de Datos ha cruzado los datos que poseía con las declaraciones presentadas por las empresas y se han requerido en términos perentorios a todas aquellas que no habían presentado la declaración de retenciones. Es sabido que muchas de ellas no habían presentado la declaración por dificultades de tesorería. Todas ellas han sido requeridas para que en un plazo de diez días procedan a la presentación de las declaraciones, básicamente la del cuarto trimestre del año 1979, que viene acompañada de la relación de perceptores y que es fundamental para el control cruzado entre empresa que retiene y perceptor que declara. Este es un programa que se ha hecho aparte del que se hará a lo largo del año 1981.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Barón, ¿tiene más preguntas? En cualquier caso, le rogaría que se atuviera a las que fueran de indudable naturaleza presupuestaria, porque muchas de las que está formulando tienen simplemente carácter informativo y podrían tener lugar bien en una sesión ordinaria de la Comisión de Presupuestos o, quizá lo más propio, en la Comisión de Hacienda.

El señor **BARON CRESPO**: Señor Presidente, lo que pasa es que como el señor Ministro de Hacienda no viene hace bastantes meses a la Cámara y tenemos las preguntas ahí aparcadas, hemos aprovechado. Además, como parece que se nos quiere informar, como creemos que ocurre hoy, hay una serie de preguntas que desde luego sí que tienen relación con los créditos y con todo el aspecto del tratamiento fiscal de la Ley, y entiendo que, por lo menos para que sepamos a qué atenernos los Diputados, es muy importante tener este tipo de información. Espero que el año que viene tengamos una terminal del ordenador del Minis-

terio de Hacienda cuando tengamos que discutir estos temas. Hoy por hoy, tenemos que limitarnos a esto.

La siguiente pregunta es en cuanto a la distribución geográfica y sectorial de recaudación por provincias y por profesionales: ¿existen o se han recogido ya datos fidedignos?

El señor **DIRECTOR GENERAL DE TRIBUTOS** (Gota Losada): Por total de provincias, sí. La primera provincia es Madrid, con una cifra —me refiero a la cuota diferencial, que se ha formalizado al 31 de agosto de este año— total de 77.000 millones de pesetas. Además de estos 77.000 millones de pesetas, hay que contar con el segundo plazo, que se ingresará antes del 24 de noviembre.

Madrid figura con 22.000 millones de pesetas; le sigue Barcelona, con 9.840 millones de pesetas; acto seguido figura Valencia, que es la tercera, con 4.926; Vizcaya, con 2.839, etcétera.

El señor **BARON CRESPO**: Si nos pudiera dar una copia de la relación, no le pediríamos que la explicara.

El señor **DIRECTOR GENERAL DE TRIBUTOS** (Gota Losada): Esta es una nota que todavía tiene la tinta fresca. Con ello quiero decir que ni siquiera mis compañeros del Ministerio disponen de ella, pero creo que estaremos en condiciones de facilitarla mañana mismo. Este es un primer avance.

El señor **BARON CRESPO**: ¿En esa nota se podría incluir (esto tiene importancia, porque hay artículos del Presupuesto que lo tratan) cuántos contribuyentes se acogen a la deducción por inversión en caso de renta de las personas físicas, en lo que respecta a la deducción por vivienda propia y valores mobiliarios? Y, en el caso de sociedades, generación de empleo e inversiones de capital, ¿es posible que se nos aporten estos datos para tenerlos por escrito, ya que éstos son temas que están en discusión en la Ley? Pregunto al Director General si nos los puede dar, porque así ahorraremos tiempo.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Director General ha dicho que los remitirá mañana para todos los miembros de la Cámara.

El señor **BARON CRESPO**: En deducciones por adquisición de vivienda y valores mobiliarios (éste es otro tema también importante en relación con la tarifa; me parece que es el artículo 32 ó 33), ¿tienen ustedes ya clasificados a los cinco millones de contribuyentes de que nos ha hablado al principio? ¿Los tienen clasificados por tramos y niveles de rentas, en relación con si tienen vivienda y adquieren valores mobiliarios? ¿Existe un cuadro de eso?

El señor **DIRECTOR GENERAL DE TRIBUTOS (Gota Losada)**: Sí, disponemos de un avance del número de contribuyentes, que es este que estoy manejando, que se han acogido a la deducción por vivienda y por valores mobiliarios.

El señor **BARON CRESPO**: ¿Y por nivel de renta también?

El señor **DIRECTOR GENERAL DE TRIBUTOS (Gota Losada)**: El número de declarantes que se han acogido a la deducción por vivienda es de 904.774; por nivel de renta entre cero y 500.000, 314.744.

El señor **BARON CRESPO**: ¿Este es el total, sin tener en cuenta las viviendas?

El señor **DIRECTOR GENERAL DE TRIBUTOS (Gota Losada)**: En el conjunto de la renta, con un nivel de base imponible de cero a 500.000, 214.744; de 500.001 a un millón, cualquiera que sea su fuente, 452.387; de un millón a dos millones, 70.000; de dos millones a cuatro, 58.000. Prescindo de las centenas para más simplicidad. Más de cuatro millones, 8.000.

El señor **BARON CRESPO**: ¿8.000 con más de cuatro millones?

El señor **DIRECTOR GENERAL DE TRIBUTOS (Gota Losada)**: De los contribuyentes con más de cuatro millones de renta sólo se han acogido 8.853 a la deducción por vivienda.

El señor **BARON CRESPO**: Pero no es el número total.

El señor **DIRECTOR GENERAL DE TRIBUTOS (Gota Losada)**: El total es 904.774.

El señor **BARON CRESPO**: Hay una cierta confusión. El señor Director General nos está dando los datos de la deducción por vivienda, pero, ¿nos puede dar los tramos de las declaraciones en cuanto a lo que se gana para compararlo?

A mí me ha sorprendido que sólo haya 8.000 declaraciones de renta de más de cuatro millones.

El señor **DIRECTOR GENERAL DE TRIBUTOS (Gota Losada)**: Sólo son 8.800 declarantes los que, teniendo más de cuatro millones de renta, se han acogido a la deducción.

El señor **BARON CRESPO**: ¿Y los niveles globales?

El señor **DIRECTOR GENERAL DE TRIBUTOS (Gota Losada)**: En estos momentos no dispongo de ellos.

El señor **BARON CRESPO**: ¿Y el valor global sólo por valores mobiliarios?

El señor **DIRECTOR GENERAL DE TRIBUTOS (Gota Losada)**: El número es mucho menor. Se acogen sólo 233.818 en los primeros tramos hasta 500.000. De 500.001 a un millón, 13.000, y entre un millón y dos millones, 53.000. Entre dos millones y cuatro, 108.000.

El señor **BARON CRESPO**: ¿Y para arriba?

El señor **DIRECTOR GENERAL DE TRIBUTOS (Gota Losada)**: Más de cuatro millones, 48.787.

El señor **BARON CRESPO**: ¿No tiene los datos globales?

El señor **DIRECTOR GENERAL DE TRIBUTOS (Gota Losada)**: Sí, tenemos los datos globales y el coste de las medidas.

El señor **BARON CRESPO**: El coste no interesa. Lo que nos importa saber es la distribución por niveles de renta de los declarantes.

El señor **DIRECTOR GENERAL DE TRIBUTOS (Gota Losada)**: ¿De todo el colectivo declarante?

El señor BARON CRESPO: De los cinco millones.

El señor DIRECTOR GENERAL DE TRIBUTOS (Gota Losada): No dispongo de ellos todavía.

El señor BARON CRESPO: ¿Tampoco dispone del avance de las muestras?

El señor DIRECTOR GENERAL DE TRIBUTOS (Gota Losada): No; no lo hemos hecho porque pensamos que era preferible esperar a poseer los cinco millones de datos.

El señor BARON CRESPO: Yo pediría al señor Director General que nos aportara mañana, con relación al Impuesto sobre Sociedades —aunque no sé si tendrá los datos— los importes de la deducción, distribución por tamaño de sociedades, por sectores económicos, deducciones medias. Eso nos interesaría para el artículo 39 y siguientes del Presupuesto.

Ya, para acabar, me voy a permitir formular unas preguntas muy concretas. Primera, ¿cuántas administraciones de tributos están funcionando actualmente? Segunda, ¿cuántas están creadas teóricamente? Porque el señor Ministro de Hacienda el año pasado dijo que se iban a crear muchas.

El señor DIRECTOR GENERAL DE TRIBUTOS (Gota Losada): Creadas por disposición pública en el «Boletín» 49, y abiertas al público, en funcionamiento, 20. De ellas, hay ocho entre Madrid y Barcelona, de modo que la desconcentración se dirige fundamentalmente a las grandes poblaciones.

El señor BARON CRESPO: Por último, una pregunta que entiendo que ya está contestada con la asunción por la Ponencia de una enmienda de la Minoría Catalana, que era el plazo previsto de actuación de la Comisión Interministerial para la revisión y reforma de las tasas. El plazo está fijado ya por esa enmienda y el problema son los criterios de reforma, que no sé si estará en condiciones de explicárnoslo ahora mismo, o sería muy complejo.

El señor DIRECTOR GENERAL DE TRIBUTOS (Gota Losada): Esencialmente, las ta-

sas se estructuran unas veces a base de cuotas fijas y otras de tipos porcentuales. Las cuotas fijas, evidentemente, quedan atrasadas como consecuencia del proceso de inflación. Los tipos porcentuales exigen una adaptación distinta. Pero como durante muchos años las tasas no se han modificado ni siquiera en sus tipos porcentuales, el proyecto lo que pretende es que se estudien y se revisen las tasas con todo detenimiento, para acercar lo más posible la cuantía recaudada por tasas al coste de los servicios. Se trata, en cierto modo, de completar el proceso de reforma tributaria que se ha basado, fundamentalmente, en los impuestos en lo relativo a tasas y exacciones parafiscales. La Comisión estudiará cada una de ellas, su justificación, su desarrollo en el pasado, el coste de los servicios que trata de financiar y las relaciones servicio-tasa. Esta es la idea fundamental.

El señor BARON CRESPO: Una pregunta más.

El señor PRESIDENTE: Había dicho por último, señor Barón.

El señor BARON CRESPO: Pero esta vez es de verdad. Yo quería saber, por último, cuáles son los planes de su Departamento en materia de personal al servicio de la Administración Tributaria. Qué necesidades tienen ustedes de funcionarios del Cuerpo Auxiliar, de funcionarios del Cuerpo de Gestión, de funcionarios del Cuerpo de Inspección Financiera y Tributaria y, finalmente, una pregunta que usted sabe que también nos interesa mucho en relación con el desarrollo y la colaboración entre el Ministerio y los Ayuntamientos: ¿Qué tipo de colaboración van a prestar ustedes a los consorcios de Rústica y de Urbana?

El señor DIRECTOR GENERAL DE TRIBUTOS (Gota Losada): En materia de personal, el Ministerio de Hacienda tiene que respetar, lógicamente, las directrices del Gobierno relativas a los aumentos de plantillas. En estos momentos, el Ministerio de Hacienda dispone de un cuadro de inspectores superiores, aproximadamente de 900. La plantilla presupuestaria son 1.500 y en estos momentos hay convocadas oposiciones.

El señor BARON CRESPO: ¿900 en activo?

El señor DIRECTOR GENERAL DE TRIBUTOS (Gota Losada): Sí, en activo. La plantilla presupuestaria son 1.500; se están celebrando oposiciones y se convocan anualmente unas doscientas plazas. Por tanto, el Ministerio trata de cubrir, mediante la selección oportuna, las 1.500 plazas en un período de tiempo prudencial que permita el mantenimiento de la selección requerida.

En cuanto al Cuerpo de Gestión, en sus cuatro especialidades, no hay grandes problemas en las especialidades de Aduanas y de Contabilidad, aunque existen vacantes y se están celebrando con la periodicidad necesaria las oposiciones. Se trata de ampliar al máximo las plazas de Inspectores Auxiliares, dado que la tarea a desempeñar por la Inspección Auxiliar es muy importante, sobre todo en la comprobación de estimaciones objetivas singulares y de muchas declaraciones del Impuesto sobre la Renta y del Impuesto sobre el Patrimonio.

En cuanto al personal auxiliar, hay necesidad, sobre todo para la dotación de las administraciones territoriales, así como de funcionarios de la especialidad de gestión dentro del Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, precisamente para desempeñar tareas burocráticas de nivel intermedio. El Ministerio tiene otros planes ya preparados de convocatorias de oposiciones para poder disponer, en ese plazo prudencial que exige el mantenimiento de nivel, del personal necesario, dentro de la austeridad que en estos momentos existe en materia de gasto público.

Los consorcios se han constituido en el mes de septiembre todos. Ha habido ligerísimos problemas y han sido nombrados ya los Gerentes de los 57 consorcios. En estos momentos, la Administración ya está preparada para ceder a los consorcios toda la documentación y, en consecuencia, estos consorcios empezarán a trabajar inmediatamente. Los planes de actuación los tiene que formular el correspondiente consorcio a la vista de las proposiciones que hagan los respectivos Ayuntamientos. Es una modalidad de colaboración Ayuntamientos-Estado que el Ministerio de Hacienda tiene esperanzas de que funcione y de que la revisión urbana se haga con agilidad.

El señor PRESIDENTE: El señor Elorriaga tiene la palabra.

El señor ELORRIAGA ZARANDONA: Muchas gracias, señor Presidente. Yo solamente voy a plantear una cuestión.

En la Ley del Impuesto sobre el Lujo, Régimen Transitorio, Imposición Indirecta, la disposición adicional dice lo siguiente: «Dentro de la Ley de Presupuestos para el período de su vigencia podrá procederse a la modificación de los precios o valores mínimos que determinan la no sujeción o, en su caso, la exención del gravamen regulado en el texto refundido del Impuesto sobre el Lujo, así como los tipos tributarios.»

La Constitución, en su artículo 134, apartado 7, dice: «La Ley de Presupuestos no puede crear tributos. Podrá modificarlos cuando una ley tributaria sustantiva así lo prevea.»

La Ley del Impuesto sobre el Lujo, Régimen Transitorio, Imposición Indirecta, es una ley sustantiva. Entonces, hemos observado con sorpresa que una serie de enmiendas, al menos una del Grupo que represento en esta Comisión, ha sido rechazada a trámite por considerar que hay un problema de reducción de ingresos, cuando inclusive el propio Gobierno, en su proyecto, regula modificaciones al Impuesto de Lujo, y al parecer eso no se considera que son reducciones a los ingresos del Estado.

Consideramos que las enmiendas podrán ser aceptadas o rechazadas a trámite en la discusión de la Comisión, pero entendemos que, en principio, a la vista de estas normas generales, tanto de la Constitución como, concretamente, de la Ley de Impuesto sobre el Lujo, son admisibles a trámite.

Quisiera saber cuál ha sido el criterio en virtud del cual varias enmiendas —no solamente la nuestra— han sido rechazadas. Me imagino que los criterios han sido sustentados por el Ministerio de Hacienda. No sé si el Director General es la persona adecuada para responder a esta pregunta.

El señor PRESIDENTE: Perdón, señor Elorriaga. ¿Se refiere a enmiendas rechazadas por la Mesa o a enmiendas a las que el Gobierno no ha opuesto?

El señor ELORRIAGA ZARANDONA: Rechazadas a trámite por el Gobierno, según la información que se nos ha facilitado en el ámbito de la Ponencia.

El señor PRESIDENTE: ¿Puede usted concretar algunas de esas enmiendas?

El señor ELORRIAGA ZARANDONA: Concretamente la del Impuesto de Lujo, que es la número 659.

El señor PRESIDENTE: La enmienda número 659 no ha sido admitida por haberse opuesto el Gobierno, debido a que implica disminución de ingresos, lo cual es una facultad que marca la Constitución.

En cualquier caso, la posición, conforme o disconforme, la puede formular por vía de escrito, que será sometida, junto con los de los otros Grupos, a la resolución de la Mesa del Congreso. Pero entiendo, en cualquier caso, que no se trata de una pregunta al Director General de Tributos.

El señor García-Margallo, que había solicitado la palabra, puede hacer uso de ella.

El señor GARCIA-MARGALLO MARFIL: Seré extraordinariamente breve. Dos preguntas muy concretas que me han sido sugeridas por la intervención del Portavoz del Grupo Socialista.

Señor Director General de Tributos, ¿considera usted normal que el primer año de aplicación de una reforma tributaria, sin datos sobre los resultados que supone la aplicación de una tarifa nueva, en un impuesto de carácter sintético que viene a sustituir impuestos anacrónicos, se cometan errores al calcular las retenciones? No pido una valoración. Entiendo que el Director General está aquí para explicarlo. Pregunto si con los argumentos teóricos y las estadísticas disponibles de otros países, se comprueba o no si es necesario hacer correcciones en la tabla de retenciones a medida que se tienen datos de recaudación por retenciones y de cuotas diferenciales. Primera pregunta.

Segunda pregunta, y para interpretar correctamente los datos que han sido suministrados sobre niveles de renta y deducciones del 15 por ciento por inversiones en vivienda, si se entiende que en esos niveles de renta estas deducciones afectan también a adquisición de vivienda en años anteriores, cuando el precio esté aplazado y se refiera a cantidades destinadas a amortizar el principal.

El señor DIRECTOR GENERAL DE TRIBUTOS (Gota Losada): La verdad es que el

cálculo de una tabla de retenciones es de extraordinaria dificultad, si no se posee una información estadística muy fiable.

Evidentemente, para poder determinar una tabla de retenciones con absoluta precisión sería necesario disponer de un estudio muy bueno de la distribución personal de las rentas y más concretamente de la distribución de las rentas procedentes del trabajo personal.

El estudio que se hizo en la Dirección General de Tributos —y en aquel entonces no era yo Director General de Tributos— fue un estudio muy bueno que, en cierto modo, acercó bastante la tabla de retenciones a lo que la tarifa exigía respecto del colectivo y la distribución del rendimiento del trabajo.

De todos modos, en los países se cambia esta tabla de retenciones como un corolario de la propia tarifa y de cualquier modificación de las deducciones familiares.

En cuanto a las deducciones por vivienda, comprende no sólo la compra de vivienda propia a lo largo del año 1979, sino también los pagos que se hayan realizado por adquisición de vivienda en ejercicios anteriores, dado que el pago aplazado es muy frecuente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. El señor Pérez Royo tiene la palabra.

El señor PEREZ ROYO: Gracias, señor Presidente. Yo tenía dos preguntas pensadas y, en realidad, he de decir que la intervención del señor García-Margallo y la respuesta posterior del señor Gota me han sugerido otras, porque disiento de lo que ha dicho el señor Gota.

Yo entiendo que no era tan difícil hacer una tabla de retenciones, calcular los efectos de la nueva tabla, toda vez que no partíamos de cero, sino de un sistema anterior de retención en la fuente del 12 por ciento. En consecuencia, era relativamente fácil calcular cuántas personas pasaban a entrar en la tabla de retenciones por encima o por debajo del 12 por ciento. En cualquier caso, es un trámite que no se trata de discutir, y por eso no voy a entrar en esa polémica.

Así, pues, voy directamente a las cuestiones que quería plantear y que son muy concretas. Primera: en el Presupuesto de gastos fiscales se dan estos gastos fiscales, estas pérdidas de ingresos, como consecuencia de las exenciones

existentes en el sistema tributario con un grado de desagregación que es insuficiente, pero, en concreto, lo que nos preocupa es que es imposible ver en este Presupuesto de gastos fiscales cuál es la incidencia en cuanto a esos gastos fiscales en el Presupuesto de ingresos de las nuevas exenciones introducidas en la Ley de Presupuestos.

En concreto, ¿podría el señor Gota precisar cuál es el cálculo del Ministerio en cuanto a pérdida de ingresos como consecuencia del incremento en las desgravaciones por inversiones en el Impuesto sobre la Renta, en el Impuesto sobre Sociedades, como consecuencia de la desgravación de la plusvalía total, de la enajenación de la propia vivienda, y, si fuera posible —aunque me hago cargo de que es más difícil—, como consecuencia de la nueva regularización de balances? Esa sería la primera pregunta.

El señor DIRECTOR GENERAL DE TRIBUTOS (Gota Losada): Es extraordinariamente difícil poder estimar el coste fiscal de aquellas medidas que dependen de la reacción de los contribuyentes. Nosotros estamos tratando de lograr programas estadísticos que nos permitan disponer de los datos, pero siempre «a posteriori», aparte, claro está, de las estimaciones que se hacen de acuerdo con la extrapolación de esas tendencias. Estaríamos en condiciones de poder facilitar una estimación aproximada de lo que puede significar el coste fiscal de todas las medidas que figuran en el Presupuesto. En estos momentos yo no dispongo de esos datos, pero se han hecho ya los estudios pertinentes.

En consecuencia, el Ministerio puede perfectamente ponerlos a disposición de Sus Señorías.

El señor PEREZ ROYO: En ese caso (naturalmente, nos hacemos cargo de la dificultad de contestar a bote pronto a una pregunta de esta naturaleza) pediremos, porque creemos que son de interés para esta Comisión y para la Cámara en su conjunto, todos los estudios a que hace referencia el señor Gota.

La segunda pregunta es una pregunta que nos preocupa. Yo me hago cargo, y lo manifiesto de entrada, que tiene una relación escasa o nula con el Presupuesto actual, pero es una cuestión importante que hace referencia a la ejecución del Presupuesto anterior, o, mejor dicho, de la

reforma tributaria en cuanto al ejercicio anterior. El problema, sobre el cual nos hemos manifestado ya, es el de las retenciones a los pensionistas. El señor Gota y todas Sus Señorías saben perfectamente las irregularidades producidas como consecuencia del sistema de retenciones a que hacíamos referencia hace un momento. Quisiera llamar la atención sobre la no práctica de retenciones durante todo un semestre a los pensionistas, lo cual ha determinado el que la liquidación final a estos pensionistas se haya producido de una manera irregular, a nuestro modo de ver, en la mayor parte de los casos, puesto que no se ha aplicado lo que prevé la Ley, creo que en el artículo 37, que establece que cuando la retención no se haya practicado se declarará la base íntegra que hubiera correspondido si se hubiese practicado la retención, y, como consecuencia, habrá un derecho a devolver la cantidad que hubiera debido retenerse. En resumidas cuentas, de haberse hecho esto, la reducción hubiera sido variable, según los casos, pero importante, teniendo presente la cuantía de las pensiones y la cuantía de los impuestos.

Nosotros hicimos una gestión cerca del Ministerio en torno a este punto. El Ministro nos contestó dándonos la razón en este punto en cuanto a la tesis que nosotros sosteníamos, pero la realidad es que la práctica del Ministerio, de la Administración, no ha sido precisamente ésta. Recientemente, la Dirección General de Tributos ha preparado una Orden ministerial sobre este punto. Yo me hago cargo de que es una materia que no hace referencia al Presupuesto, pero es de actualidad, y, aprovechando la presencia del señor Gota Losada, queríamos saber cuál es el criterio del Director General de Tributos sobre este tema, que afecta a una masa importante de contribuyentes

El señor DIRECTOR GENERAL DE TRIBUTOS (Gota Losada): La Dirección General de Tributos preparó una Orden, que firmó el Ministro, y que ha sido publicada hace unos días. En esa Orden ministerial se aclaran precisamente los problemas relativos a aquellos supuestos en que la entidad pagadora no ha retenido, diciendo cómo debe actuar la Administración tributaria, las sanciones que procede imponer, etcétera.

Además de eso, la Dirección General de Tributos ofició a la Inspección Central para que

se procediera a las comprobaciones oportunas en todos aquellos casos en que determinadas entidades, de las que nosotros teníamos conocimiento, no habían procedido a la retención. Algunas de esas entidades no procedieron a la retención, porque Su Señoría sabe que quizá uno de los colectivos que más se ha resistido al nuevo Impuesto sobre la Renta y a las retenciones ha sido el de los pensionistas, porque antaño no tributaban. Todas las pensiones de la Seguridad Social estaban exentas y, en consecuencia, la aplicación del Impuesto significa para ellos un gravamen adicional.

El Ministerio, en todo caso, ha tratado y trata de que se cumpla en su exacto tenor la Ley del Impuesto sobre la Renta. Por tanto, ha adoptado las disposiciones normativas oportunas para que la Ley se cumpla y las entidades puedan retener y retengan las cantidades que en su día no retuvieron.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. El señor Solchaga tiene la palabra.

El señor SOLCHAGA CATALAN: Una sola y simple pregunta, aunque quizá tenga una respuesta compleja. En todo caso, espero que el señor Director General, por quien siento gran aprecio y respeto profesional y personal, no me mal interprete. La pregunta es la siguiente: Si en el curso del año 1981, como es de esperar y de desear, entran en vigor los conciertos económicos con Guipúzcoa y Vizcaya, y tienen efecto desde primero de enero, ¿cuál sería la minoración de ingresos que calcula su Departamento que tendrían los ingresos del Estado? Mejor dicho, poniéndonos en el rango máximo, que es cuando la definición de residente en cada uno de los ingresos es más favorable, por decirlo así, a la parte vasca, y poniéndonos en el menor de los casos, que es cuando la declaración de residente es más favorable a la aportación al Estado, dejando al margen, por supuesto, el cupo que luego se negocie con la participación de dichas provincias en los Gastos Generales del Estado.

El señor DIRECTOR GENERAL DE TRIBUTOS (Gota Losada): Su Señoría me hace una pregunta que, en realidad, para su contestación yo soy manifiestamente incompetente. Hay una Comisión Mixta integrada por representantes del País Vasco y del Gobierno, de la que

formo parte como uno más. En consecuencia, yo no estoy en este momento en uso de representación alguna de esta Comisión para decir lo que en su momento pueda decidir ésta y aprobar las Cortes, puesto que los conciertos tienen que aprobarse por Ley.

En estos momentos no puedo contestar esos datos con exactitud, pero sí puedo decirle una cosa importante, y es que el Ministerio de Hacienda, consciente de la necesidad de disponer de los datos oportunos, en su momento dictó una Orden ministerial, de conformidad con las autoridades del Gobierno vasco, en la cual se pidió a todas las sociedades residentes en Vizcaya y en Guipúzcoa, y a las sociedades residentes en territorio común que tuvieran operaciones en el territorio de ambas provincias, que facilitaran datos relativos a cuál sería la cifra relativa de negocios, en la hipótesis de una ampliación similar al concierto con Alava. Todas esas declaraciones, las que se han recibido hasta el momento, son objeto de proceso de datos para, en su día, disponer de la información. Debo, sin embargo, aclararle que multitud de empresas no cumplieron tal requerimiento, de manera que la información que tengamos, a mi juicio, será en su momento poco fiable.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Solchaga. Quisiera agradecer al Director General de Tributos su comparecencia y pedir que en este momento comparezca el Director del Centro de Proceso de Datos del Ministerio de Hacienda.

El señor ROVIRA TARAZONA: Señor Presidente, pido la palabra para una cuestión de orden.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Rovira.

El señor ROVIRA TARAZONA: El señor Subsecretario de Presupuestos y Gasto Público está presente, puesto que el Grupo Socialista manifestó sus deseos de que también compareciera ante esta Comisión y pudiera ser preguntado en relación con temas monetarios. Como se encuentra en la sala, y es personalidad sumamente importante en la Administración, yo rogaría al señor Presidente que alteráramos un

poco el orden, y así pudiera él contestar a las preguntas y retirarse a su despacho, ya que son muchas las ocupaciones que en este momento tiene pendientes.

El señor PRESIDENTE: Señor Rovira, no hay inconveniente, lo que ocurre es que en la relación de personas solicitadas por el Grupo Socialista, que la Mesa tiene, no figura el Subsecretario de Presupuestos.

El señor ROVIRA TARAZONA: Tiene razón, señor Presidente, pero ha sido un deseo manifestado por el Grupo Socialista, que fue aceptado.

(El señor Barón Crespo pide la palabra.)

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Barón.

El señor BARON CRESPO: Dadas las contestaciones del señor Director General de Tributos, y si no le parece una descortesía al señor Director del Centro de Proceso de Datos, entendemos que no es —aunque habría alguna pregunta que hacer— absolutamente necesaria su comparecencia. Nos damos por satisfechos con la comparecencia del Director General de Tributos.

El señor PRESIDENTE: Estoy seguro que agradecerá que se le exima de la obligación. En ese caso, puede pasar el señor Subsecretario de Presupuestos, y una vez más la Presidencia debe reiterar a los grupos que, puesto que existe una actitud de colaboración con cuantas autoridades han sido citadas, nos hiciéramos cargo de que son las seis y media, y a efectos de trámite presupuestario estaba previsto que a esa hora reanudaríamos los debates, y faltan todavía dos personas más.

El Grupo Socialista, que ha sido el convocante, tiene la palabra, por favor.

El señor BARON CRESPO: Señor Subsecretario, para no reiterar las preguntas que se han hecho al señor Director General de Presupuestos con respecto a algunas de las cuales nosotros sí deseáramos una información complementaria, sobre todo en lo que se refiere a la aplicación y al balance que se hace del Presu-

puesto en base cero, si tiene posibilidad de informarnos, nos parecería, realmente, muy importante.

La razón concreta de haber requerido su presencia guarda relación con el artículo 25 de la Ley, apartado quinto, con respecto al cual está formulada en estos momentos una enmienda del Grupo Socialista Vasco en relación con el tope que tiene la Ley General Presupuestaria, en su artículo 112, en cuanto al anticipo que concede el Banco de España al Tesoro Público. Como en Ponencia se nos presentó por el Partido del Gobierno una enmienda sustitutoria, que nosotros suponemos que usted conocerá bien, en cuanto a la consolidación de un crédito de este anticipo, y a partir de él comenzar, entendemos, a computar el artículo 112, tendríamos interés en que nos explicara cuáles son las razones que han conducido presumiblemente al Gobierno y al Ministerio al redactarlo, para incluir este apartado quinto en sustitución del cumplimiento general que fija la Ley General Presupuestaria.

El señor PRESIDENTE: El señor Subsecretario de Presupuestos y Gasto Público (Martín Fernández) tiene la palabra.

El señor SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTOS Y GASTO PÚBLICO (Martín Fernández): Efectivamente, el artículo 112 de la Ley General Presupuestaria, que está en relación con el artículo 20 del Decreto-ley de Nacionalización del Banco de España, establece que los anticipos del Banco de España al Tesoro no podrán exceder del 12 por ciento del total de los gastos anuales autorizados para la Administración Central y Organismos Autónomos y que no devengarán intereses. Esto es exactamente lo que dice el Decreto-ley de Nacionalización del Banco de España y similarmente lo que dice la Ley General Presupuestaria en su artículo 112.

El artículo 25.5 del proyecto de Ley de Presupuestos viene a repetir la misma filosofía que estaba recogida en estas dos disposiciones.

El objeto posterior, creo entender, de la enmienda presentada es aclarar exactamente la interpretación de estos artículos 112 de la Ley General Presupuestaria y 20 del Decreto-ley de Nacionalización del Banco de España, porque existe una doble interpretación que es perfectamente posible en ambos casos. Una es que ese

12 por ciento es un 12 por ciento que es anual, que es «ex novo»; todos los años, el Estado, el Tesoro, puede disponer de un 12 por ciento del importe de los Presupuestos para la financiación de éstos. Y otra interpretación distinta es que se considera que es el saldo de la cuenta corriente del Tesoro en el Banco de España el que no puede exceder de ese 12 por ciento. Eso querría decir que ya no es un 12 por ciento anual todos los años, sino que es un 12 por ciento acumulado, que el saldo no puede alcanzar este 12 por ciento. Esta es una interpretación que además puede verse afectada también por la propia interpretación que se haga, de aprobar un presupuesto que tenga un déficit inicial.

En el caso, por ejemplo, del Presupuesto del año 1980, el déficit inicial era de 290.000 millones, que se cubría con 100.000 millones de deuda pública y una cierta apelación a los mercados exteriores. Eso significa que, para cubrir los 290.000 millones, todavía hacía falta una apelación adicional al Banco de España. Entonces, lo que no queda claro ni en el artículo 112 de la Ley General Presupuestaria ni en el artículo 20 del Decreto-ley de Nacionalización del Banco de España es si ese 12 por ciento cubre además este déficit inicial que ya por Ley de Presupuestos, teóricamente, aunque no hay ningún artículo que expresamente lo diga, ha de ser financiado por el Banco de España.

Entonces, la enmienda presentada para dilucidar esto tiene como finalidad precisamente el decir: Vayamos a la interpretación de que es un 12 por ciento adicional, al menos para el año 1981 —todos los años se podrá repetir en la Ley de Presupuestos este artículo— y consolidemos la deuda que tiene actualmente el Tesoro con el Banco de España.

El tema de la consolidación de la deuda es un tema sobre el que se puede decir, en cuanto a las expectativas de que el Tesoro devuelva estos anticipos al Banco de España en el año 1981, que no existe ninguna provisión ni va a existir un superávit presupuestario que permita devolverlos. Entonces, lo que hace esta enmienda es decir: Consolidemos en un crédito, no en un anticipo, este saldo inicial y empecemos a contar este 12 por ciento para el año 1981.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Subsecretario.

Tiene la palabra el señor Barón.

El señor BARON CRESPO: A nuestro juicio existe una necesidad de precisar esto, porque, evidentemente, el artículo 112 de la Ley General Presupuestaria se presta a interpretaciones, en el sentido de proporcionar un nuevo flujo, considerado «ex novo» todos los años, y en el sentido de fijar un saldo. Y hay una cuestión importante en relación con lo que usted ha señalado, y es que el anterior déficit presupuestario era de 290.000 millones, 100.000 millones de emisión de deuda interior y me parece que 20.000 del exterior. Esto, ¿lo han hecho ustedes en relación con el déficit inicial del Presupuesto del año pasado o con los datos que está arrojando el déficit en estos momentos, no el de liquidación final, sino tal como se va presentando? Es decir, ¿ha habido un incremento sustancial del déficit o no? Entiendo que es ahí donde se plantea el problema que obliga precisamente a fijar esta disposición en la Ley.

El señor SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTOS Y GASTO PUBLICO (Martín Fernández): Creo que no es así exactamente. Considero que, en el caso de que se tratase de una interpretación del 12 por ciento adicional, es una interpretación en la que no se hubiera superado el límite del 12 por ciento y que, por supuesto, en el caso de que el 12 por ciento fuese computado sobre saldos, sí se hubiera superado. Pero el problema no se centraba fundamentalmente en el año 1980, sino en el 1981, porque en el 1981, con la interpretación del 12 por ciento computándose sobre saldos, significaba que yo el día 1 de enero ya había sobrepasado esa cuantía y, por lo tanto, el 1 de enero yo no podría —me refiero al Tesoro— apelar al Banco de España para efectuar los pagos.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.
Tiene la palabra el señor Solchaga.

El señor SOLCHAGA CATALAN: En relación con este mismo tema, la verdad es que la solución que se ha adoptado parece razonable y, sobre todo, estrictamente necesaria desde un punto de vista legislativo. Yo no entiendo gran cosa de estos temas. Sin embargo, parece muy imperfecta, porque supone replantear el problema año tras año. El año que viene, con toda seguridad, si hiciéramos caso del criterio

«stock» o saldo, se habría sobrepasado con mucho el 12 por ciento del presupuesto y otra vez estaríamos teniendo que introducir, por la vía de una enmienda o por la vía de un artículo concreto directamente, en el proyecto de Ley de Presupuestos una modificación o una interpretación de lo que es el artículo 112 de la Ley General Presupuestaria. Desde este punto de vista, me parece que la solución es para ir tirando, que no es buena, y que dejaría mucho más libre al Estado, y de alguna manera correspondería más a lo que puede ser un sentido moderno del manejo de la política financiera, monetaria y presupuestaria, eliminar simplemente esa limitación de la constante mágica que es el 12 por ciento que aparece en el artículo 112. Por tanto, jurídica y legislativamente sería preciso una proposición o un proyecto de ley de modificación de la Ley General Presupuestaria en este punto concreto. Lo que yo quería decirle a usted exactamente es si está de acuerdo conmigo en líneas generales y si sabe si, en ese sentido, el Gobierno tiene un proyecto ya pensado de esta naturaleza.

El señor SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTOS Y GASTO PÚBLICO (Martín Fernández): Respecto al tema de si es conveniente o no eliminar el 12 por ciento y dejar limitada la cantidad, el Derecho comparado es muy dispar y, por lo tanto, podemos encontrar justificación para las dos posturas. Evidentemente, también depende del sistema financiero del país en el que nos estamos desarrollando, porque con un sistema financiero muy profundo, con una renta pública muy desarrollada y con una deuda a corto plazo importantes es evidente que la necesidad de apelar al banco emisor es muy distinta y, por supuesto, se le puede decir al Tesoro que intente su cobertura previamente en el mercado financiero. Ahora, en una situación como la española, en que el mercado financiero es muy estrecho y donde no existe este mercado de deuda a corto plazo, lógicamente la apelación al Banco de España es una necesidad absoluta y perentoria. El tema de establecer un límite al 12 por ciento tiene siempre como connotación la responsabilidad en la gestión de los propios Presupuestos; pero, en definitiva, se centraría sobre la base de si el presupuesto inicial puede tener o no un déficit, un déficit no financiado con deuda. Como en los años 1980 y 1981, y

posiblemente en los sucesivos, este déficit tendrá que seguir subsistiendo, lo que si se puede establecer es un límite, pero que ese límite incluso pudiera ser negociado con motivo de la Ley de Presupuestos. En el caso de que no se quisiese, en modo alguno, desembarazar al Tesoro de esta limitación, podíamos decir que está garantizando una cierta eficacia en la gestión de los presupuestos. Todo esto obliga también a fijar unos periodos de gastos y de ingresos que sean congruentes, porque el desfase en un determinado periodo podría superar ese 12 por ciento y en otro no. Evidentemente, si todos los pagos se acumulasen en el primer trimestre o en el primer semestre, supongamos, y todos los ingresos en el segundo semestre, el desfase sería muy grande. Yo creo que un cierto límite es muy conveniente. En cualquier caso, es un límite que está establecido en las leyes, y me parece que su desaparición en estos momentos no representaría ventaja alguna.

En cuanto al segundo tema, el cambio de la Ley General Presupuestaria, es evidente que incluso podría no haberse traído a la Ley de Presupuestos, porque se trata de una interpretación y ésta podría haberse dado con carácter reglamentario. Pero era lógico también que, siendo un tema básico y fundamental de la ejecución de los Presupuestos, se dilucidara aquí. En segundo lugar, podría tener la interpretación, que ya se está apuntando, de que, anualmente, las Cortes Generales fijasen cuál sería el margen de maniobra que habría de darse al Tesoro.

El señor PRESIDENTE: Quisiera agradecer la presencia del señor Subsecretario de Presupuestos y Gasto Público...

El señor SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTOS Y GASTO PÚBLICO (Martín Fernández): El señor Barón me preguntó sobre el Presupuesto base cero.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Barón.

El señor BARON CRESPO: Ya está hecha la pregunta.

El señor SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTOS Y GASTO PÚBLICO (Martín Fer-

nández): En realidad, el Presupuesto base cero no tiene existencia legal, porque cuando se ha establecido el programa no se le llama de «base cero», sino de revisión de actividades y de programas.

La técnica de «base cero» es muy moderna, muy americana, y tiene una metodología muy específicamente americana, que no puede ser asumida por la Administración española en estos momentos, porque es, además, muy complicada y requeriría un montaje burocrático muy grande.

Lo que normalmente se está llamando Presupuesto base cero en España es un análisis costo-beneficio de cada una de las actividades o programas que realizan los Ministerios u Organismos Autónomos.

La primera vez que apareció ese programa fue en una Orden ministerial del Ministerio de Hacienda de febrero de 1980, en la que se establecía la metodología y unos plazos para que se seleccionara un 25 por ciento de todos los gastos y programa de actividades de cada uno de los Ministerios.

Con arreglo a ese programa, los Ministerios están empezando a evaluar. Han tenido, por supuesto (sobre todo aquellos Ministerios que no son altamente técnicos), ciertas dificultades, porque, como digo, es una técnica nueva y no es sencilla.

Se han empezado a evaluar estas actividades, y en estos momentos en gran parte de los Ministerios han terminado, o están en fase de terminación, por lo menos parcialmente.

Precisamente, en el proyecto de Ley de Presupuestos de 1981 se establece que estos estudios fijen una congelación de los incrementos que se produzcan para 1981, en el caso de que no se hayan realizado esas revisiones o que no se considere satisfactorio el resultado obtenido. También en el propio proyecto se contempla la necesidad de ir a un segundo 25 por ciento, con lo cual se llegaría a un 50 por ciento.

Las primeras impresiones que tenemos —naturalmente, yo puedo hablar de las del propio Ministerio de Hacienda, que tendrá terminado muy rápidamente, a mediados o finales de noviembre, el primer estudio de «base cero» que se va a realizar sobre la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre— son que se llega a un conocimiento mucho mejor de las necesidades que se están realizando, y que existen posibilida-

des importantes de reasignación de recursos personales, pudiendo, por supuesto, obtener una gran productividad con estos estudios específicos.

El señor PRESIDENTE: El señor Barón tiene la palabra.

El señor BARON CRESPO: Solamente decirle al señor Subsecretario de Presupuestos que no hay que sentirse tan acomplejado porque la técnica sea americana. A mí, como experiencia personal, el Jefe de la Oficina Presupuestaria de Georgia, que es donde el Gobernador Carter copió el presupuesto base cero de la Texas Instruments Company, me dijo que ellos no llevaban a cero todos los programas ni tenían contabilidad analítica en todos ellos; que lo que hacen es tratar de mejorar objetivos, de calcular el mantenimiento de unos servicios a nivel mínimo, lo que llaman el «push down», al mismo nivel y con mejora de servicios. Aquí no hemos importado la bomba de cobalto, sino que es un medio para tratar de mejorar el funcionamiento de la Administración. El problema que se nos plantea a los legisladores cuando se nos pide más «base cero» es qué resultado se está arrojando en la aplicación del presupuesto en relación con una mejor eficacia de la Administración. Usted me lo ha dicho o lo ha apuntado con respecto a Hacienda. Nos interesaría mucho saber cómo está funcionando esto en la Administración, porque existe una cierta frustración, por lo menos en mi caso, como legislador, cuando se nos pide más y no sabemos cómo ha funcionado eso y para qué sirve.

El señor SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTOS Y GASTO PÚBLICO (Martín Fernández): En este tema de cómo ha funcionado y para qué sirve, Su Señoría conoce casi mejor que yo para qué sirve el presupuesto de base cero. El hecho de no usar la terminología de base cero es porque en los manuales y libros que se tienen de «base cero» se explica una cosa y después la metodología que se aplicó tanto en Georgia como la que se está aplicando en España es una metodología «sui generis» aplicable a nuestros casos específicos, y, por supuesto, la metodología de la Orden ministerial de febrero de 1980 tampoco es inflexible, sino que es una metodología que tiene que aplicarse, y así

se están dando por el Ministerio de Hacienda instrucciones a los Ministerios de que cada cual, en colaboración con nosotros, establezca la metodología específica para cada uno de los programas.

El tema de la eficacia —y por eso tampoco quiero llamarle presupuesto de base cero— es porque el presupuesto de base cero tiene que realizarse con ocasión de la elaboración de los Presupuestos y, por la peculiar forma de implantación en España, esto ha ido desfasado en el ciclo presupuestario y, por tanto, los resultados de los estudios del primer 25 por ciento no se van a poder disponer a tiempo, sino para el Presupuesto de 1982. Evidentemente, cuando tengamos esos estudios terminados y cuando se presenten los Presupuestos de 1982, si se podrá decir cuáles son los cambios que se han producido como consecuencia de este presupuesto base cero, o los organismos que se han suprimido, o las actividades cuya legislación se puede cambiar, para adaptarlo a una mayor eficacia.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Creo que no hay más preguntas.

Agradezco al señor Subsecretario de Presupuestos su presencia, y en este momento pediría la comparecencia del Director Gerente del Montepío de la AISS, si se encuentra presente en la sala.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Ramos.

El señor RAMOS FERNANDEZ-TORRECILLA: Señor Presidente, yo querría ser muy breve. Supongo que el señor Hermida conoce nuestra enmienda 161, relativa a las pensiones de jubilación y a unas pequeñas subvenciones de cinco millones al Montepío de Funcionarios de la AISS.

Como realmente cada año se nos viene insistiendo en los Presupuestos en una subvención semejante a esta de 1.085 millones de pesetas como la que aquí figura, y como desconocemos cuál es la situación de ese Montepío, es por lo que yo querría hacerle algún tipo de preguntas, preguntas que vienen motivadas por dos hechos que voy a exponer con absoluta claridad.

Por una parte, la idea que existe entre los funcionarios de la Administración Civil del Estado de que el personal procedente de la AISS, y algunos cargos políticos del antiguo

Sindicato vertical, reciben sustanciosas pensiones con cargo a este Montepío, y por otra, que la situación económica del Montepío hace que, en ocasiones, funcionarios más modestos, jubilados ya, no puedan percibir su jubilación.

Las preguntas que yo quería hacer son básicamente éstas: en primer lugar, si efectivamente existe y en qué cuantía personal de responsabilidad política del antiguo Sindicato vertical que cobre con cargo a estos fondos, incluso si hubiera ex Ministros de Relaciones Sindicales.

En segundo lugar, si efectivamente sucede que no se pagan a algunos funcionarios las pensiones de jubilación que les corresponden.

En tercer lugar, qué comparación puede establecerse entre las pensiones que perciben los funcionarios de este Montepío y las de los funcionarios civiles del Estado.

Por último, si piensa o prevé que esta situación de un déficit tan considerable, que obliga a subvencionar por parte del Estado, va a tener alguna solución.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, por su brevedad, señor Ramos.

El señor Hermida tiene la palabra para contestar.

El señor DIRECTOR GERENTE DE LA AISS (Hermida): Señor Presidente, señoras y señores Diputados, quiero contestarle al señor Ramos respecto a las cantidades que figuran en los Presupuestos Generales del Estado, que hay una cifra de cinco millones de pesetas, que eran antes diez, y que se subvenciona al Montepío porque efectúa una serie de trabajos que no son para los montepiistas, sino que es porque éste hace de caja delegada de la antigua Organización Sindical y después de la AISS.

Pero la cifra importante a la que se refiere el señor Ramos es la de 1.085 millones de pesetas. Esta se compone de varios conceptos: jubilación voluntaria anticipada, derivada de la Orden de la Presidencia de Gobierno de 2 de noviembre de 1978, en la cual el Montepío no interviene para nada, sino que la paga el servicio central de la AISS. Otro concepto es el relativo a las jubilaciones voluntarias anticipadas y pensiones a favor de viudas y huérfanos y por jubilación reglamentaria vitalicia anteriores al Decreto 31/1977, que tampoco intervenimos para nada en esto. En cambio, nosotros intervenimos en la

distribución de 120 millones de pesetas que están dentro de ese capítulo de los 1.085 millones y que corresponden al pago de las diferencias en aquellos montepiistas que están retirados y que la Organización Sindical no pagó la cuota complementaria de la Mutualidad, sino sólo la cuota tarifada. Es decir, que, como este Montepío cubría diferencias entre lo que venía percibiendo el beneficiario y lo que paga la Mutualidad, nos encontramos con que en algunos de ellos, en esa época en que no se pagaba más que la cuota tarifada, la diferencia entre el sueldo regulador y lo que pagaba la Mutualidad era muy alta. La Organización en ese momento se ahorró el pagar la cuota complementaria y entonces se hizo un acuerdo con la Organización Sindical, que luego ha pasado a la AISS, en el sentido de que aquellas compensaciones que eran necesarias hacer por no haberse pagado esa cuota se pasaban directamente a la AISS. Por eso son los 120 millones de pesetas, los cuales están distribuidos de la siguiente manera: 9.200.000 en el mes de enero de este año, 9.462.000 en febrero, 9.513.000 en marzo, 9.604.000 en abril, 9.653.000 en mayo, etcétera. Son prácticamente los 120 millones. Esto es lo que corresponde a las dos cifras en las cuales el Montepío está incluido.

Los datos que me pide no los tengo en este momento, porque no he venido preparado para dar respuesta a su pregunta. Sin embargo, hay ex Ministros que están cobrando, porque, como otros, son montepiistas, ya que han pagado sus cuotas; hay un reglamento que regula esto y por eso se está pagando lo que corresponde.

¿En qué situación está el Montepío en estos momentos respecto a pagos? Pues bien, de septiembre a diciembre del año pasado se pagaron las pensiones que eran inferiores a 15.000 pesetas. Quiere decir que aquellos que tenían una pensión superior a las 15.000 pesetas, su tope fue de 15.000 pesetas. A partir de este año se ha pagado en el mes de enero el 60 por ciento de la totalidad de las pensiones, en febrero el 65 por ciento, hasta el mes de mayo el 65 por ciento y desde el mes de mayo a hoy se debe todo el resto del 30 por ciento de enero, más el 100 por ciento de los cuatro meses correspondientes. Esta es la situación en la que estamos hoy.

El número de pensionistas que tenemos es de 9.200 y activos 22.000.

Las diferencias que existan con las pensiones del Estado no las conozco. Puedo decir las que tenemos nosotros, que es la totalidad, por mensualidades; de las mensualidades últimas es la totalidad, y esa totalidad, con la diferencia de la Mutualidad, es lo que paga el Montepío.

¿Solución del Montepío? No la sé. Quisiera saberla, pero verdaderamente estamos ahogados. La gente está sin cobrar. El 97,2 por ciento de la totalidad de los pensionistas tiene menos de 50.000 pesetas y, por tanto, quiere decir que la situación es grave, y el 50 por ciento de la totalidad de los pensionistas no cobra más de 12.000 pesetas. Todas ellas son cantidades bajas en su mayoría; hay algunas altas, como es natural, pero la mayoría son bajas.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Hermida.

Si no hay más preguntas que formular, agradecemos la presencia del señor Gerente del Montepío de la AISS y solicito la comparecencia del señor Gerente de la MUFACE.

Quiero advertir que la Secretaria de Estado para la Información, que inicialmente había sido convocada, vista la premura e informalidad de la citación, no podrá comparecer hoy. Se encuentra, al parecer, en la Conferencia Europea de Seguridad y Cooperación y no ha podido llegar a sus manos la citación de esta Comisión. Por tanto, hoy acabamos las comparecencias con el Gerente de la MUFACE.

El representante del Grupo Socialista tiene la palabra.

El señor RAMOS FERNANDEZ-TORRE-CILLA: EL señor Gerente de la MUFACE conoce, supongo, nuestras enmiendas en relación con el organismo del que es gerente. Están referidas al propio presupuesto del organismo y a una rebaja sospechosa, a nuestro juicio, de 2.106 millones de pesetas; quizá la estimemos justificada en algunas partidas que hacían referencia a gastos corrientes, pero que difícilmente podemos entender justificada en gastos tales como asistencia médico-hospitalaria, 765 millones; dispensación de productos farmacéuticos, 176 millones; subsidio de incapacidad transitoria o invalidez profesional, 932 millones, etcétera, por citar las partidas más destacadas de esos 2.000 millones de pesetas que le han rebajado de la propuesta que hace el organismo.

Esto nos parece realmente alarmante, y, como los presupuestos, según parece, se hacen diciendo rebajo 5.000 millones, que no pueden ser, quería preguntarle si realmente la MUFACE está en disposición de justificar que con estas rebajas puede acometer la labor asistencial que tiene encomendada o ha sido única y exclusivamente producto de la cuestión presupuestaria.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Gerente de la MUFACE.

El señor GERENTE DE LA MUFACE (Alvarez Fuentes): Evidentemente, la respuesta de Su Señoría correspondería más a la Dirección General de Presupuestos, que es la que presenta el presupuesto.

Ciertamente, ha habido unas rebajas importantes no solamente respecto al presupuesto del año pasado, sino al aprobado por el órgano colegiado de la MUFACE, concretamente el Consejo Rector. Pero la cuestión no es tan grave desde el punto de vista de los ingresos y, sobre todo, de los gastos, porque hay una serie de partidas, las de asistencia sanitaria entre ellas, que son gastos ampliables. Por tanto, no van a repercutir necesariamente en una peor asistencia al funcionario, sino que, como el capítulo de ingresos está determinado por las cuotas y, por consiguiente, la aportación del Estado no puede disminuir en función de las cuotas y de los funcionarios existentes en un momento determinado, el dinero lo va a ingresar la MUFACE. Habrá que realizar el expediente pertinente. Pero en ningún caso se va a producir una asistencia peor, aunque, ciertamente, ha habido rebaja importante, tanto respecto del presupuesto anterior, como al presupuesto enviado por la MUFACE y aprobado por el Consejo Rector.

El señor RAMOS FERNANDEZ-TORRECILLA: Querría entonces precisar, para aclarar debidamente el tema que, en efecto, ¿la MUFACE va a hacer frente a estos dos mil millones con el superávit de sus cuotas?

El señor GERENTE DE LA MUFACE (Alvarez Fuentes): No necesariamente. Lo que se producirán serán unos mayores remanentes al haber más ingresos en relación con los gastos, y para un presupuesto para realizar la aplicación

pertinente, puesto que lógicamente la asistencia sanitaria es un crédito ampliable como todas las prestaciones y no va a haber disminución. Si realmente no hubiera dinero con el presupuestado, necesariamente tendrían que ampliarse esos créditos, y realmente hay ingresos para ello, porque vienen determinados por una aportación que realiza el Estado en relación con la cotización que realiza el funcionario.

Como esta aportación del Estado se gira en función de la aportación del funcionario, no hay posibilidad de hacer disminución del capítulo de ingresos.

El señor RAMOS FERNANDEZ-TORRECILLA: Sigo sin entender.

El señor GERENTE DE LA MUFACE (Alvarez Fuentes): Se lo explico con mucho gusto al señor Ramos, pero creía que ya conocía la mecánica.

Ciertamente ha habido una rebaja del presupuesto, pero esa rebaja no es definitiva puesto que el capítulo de ingresos no lo puede determinar el Ministerio de Hacienda «a priori», sino que está en función de los funcionarios existentes en un momento determinado y de las cuotas que pagan esos funcionarios, que determinan, además, porcentajes fijados en un decreto y que por la ley se va rebajando del 13 al 18,5 la aportación del Estado. Esto determina que va a haber más ingresos de los presupuestados y, lógicamente, como los gastos están en créditos ampliables, se pueden realizar las operaciones presupuestarias pertinentes para hacer frente a las posibilidades de aumento. Por tanto, lleva mucha razón al prever que ese recorte es muy importante para que no redunde en una peor asistencia del funcionario.

El señor RAMOS FERNANDEZ-TORRECILLA: Lo que pasa, según entiendo yo, es que esto es ficticio, que no se han ahorrado estos dos mil millones de pesetas, porque al final se pueden gastar.

El señor GERENTE DE LA MUFACE (Alvarez Fuentes): Sin duda alguna, si el capítulo de ingresos de la MUFACE viene determinado por los ingresos que es la recaudación por cuotas de los mutualistas y en función de ello paga el Ministerio de Hacienda, lógicamente no se pueden prever.

Yo le podría adelantar a Su Señoría que, concretamente, lo que se prevé como aportación del Estado en este presupuesto es inferior a la que estuvimos percibiendo durante el año 1979.

El señor RAMOS FERNANDEZ-TORRECILLA: Pretendíamos demostrar eso, que el presupuesto parece que no está bien hecho y que no responde a las cifras. De todas formas, ¿ustedes liquidaron el año 79 con un superávit de más de 25.000 millones de pesetas?

El señor GERENTE DE LA MUFACE (Álvarez Fuentes): De ninguna manera. 2.500 podían ser.

El señor RAMOS FERNANDEZ-TORRECILLA: Paso a mi segunda pregunta que se refiere a la Disposición adicional quinta.

Es evidente que las Disposiciones transitorias de la Ley por la que se establece el Régimen de Seguridad Social de los Funcionarios y los Decretos de desarrollo de las mismas han motivado una fuerte polémica en que los órganos rectores de la MUFACE, representativos de los funcionarios, y el Ministerio de Hacienda no se entienden en cuanto a la interpretación del asunto. El tema está en los Tribunales de Justicia y supongo que éstos dirán la última palabra; pero en el entretanto parece que el Ministerio de Hacienda a través de esta ley ha pretendido sancionar la cuestión que tendrían, teóricamente, que decidir los Tribunales de Justicia, puesto que ya, aquí, se predetermina cuál sería la solución y da la suya, y de alguna manera se la impone a los mutualistas o a los órganos rectores representativos de los funcionarios de la MUFACE.

No voy a entrar en la polémica de quién tiene la razón. No se me oculta que, quizá, no la tenga ninguna de las dos partes, pero me parece que el procedimiento, si es que existe la polémica, no puede ser que la parte, de alguna manera, más fuerte se imponga a la más débil, diciendo: yo ahora, en la Ley de Presupuestos, voy a imponer mi criterio.

Por eso quería preguntar cuál era la opinión de la Gerencia en torno a la oportunidad de que la Ley de Presupuestos venga a sancionar, a solucionar este debate entre los órganos de MUFACE y el Ministerio de Hacienda, sobre el fondo especial, que es, en definitiva, lo que late

en la Disposición adicional quinta. Esto, en primer lugar.

En segundo lugar, si realmente la solución que aporta la propuesta del Ministerio de Hacienda va a resolver alguno de los graves problemas que están planteados.

El señor GERENTE DE LA MUFACE (Álvarez Fuentes): Con mucho gusto contesto a Su Señoría, pero le tengo que hacer ver, lógicamente, que la Gerencia no puede emitir opinión sobre algo que constituye un acto de un órgano al cual se debe, como es el Gobierno. Es decir, lo que sí puede hacer la Gerencia es dar datos que pueden explicar la Disposición adicional quinta, y, lógicamente, sí puede decir esta Gerencia que desde que se hizo cargo de esa encomienda el tema fundamental que se plantea en la MUFACE y que preocupa a todos los funcionarios es el del Fondo Especial; Fondo Especial que es consecuencia de una situación concreta y de una situación anterior al régimen democrático nacido en 1977; es decir, una falta de transparencia, una serie de mutualidades dispersas, mutualidades, unas por Ministerios, otras, por Cuerpos, con una diferente subvención pública que deriva en algunos casos de 60.000 pesetas mutualista-año, a 20 pesetas mutualista año, y una Ley de Seguridad Social hecha en ese periodo de transición y que de alguna manera en sus Disposiciones transitorias trataba realmente de cortar esa situación de discriminación del mutualista administrativo, que era ciertamente un sistema imperfecto y complementario de la Seguridad Social del funcionario.

Esa situación de discriminación se ha mantenido durante todo este tiempo en base a la interpretación que los distintos órganos de gestión de las distintas mutualidades que, aunque integradas «de facto» en los seis meses posteriores a la entrada en vigor del Reglamento, que, como bien conocen Sus Señorías, es de 1976, concretamente de 18 de marzo, siguieron rigiendo los destinos de estas mutualidades y entendieron que cada vez que se producía una alteración, una revisión de las retribuciones básicas del funcionario, lógicamente, se tenía que producir una revisión de las pensiones que estas mutualidades concedían.

Esta situación, como se basa en una discriminación de la subvención pública recibida, que iba —repito— desde 60.000 pesetas mutualista-año a

20 pesetas mutualista-año, a lo único que tiende es a perpetuar una situación de profunda injusticia. Una situación de profunda injusticia que, como un dato, le diré que hay pensiones de jubilación de 125 pesetas mensuales, gracias a Dios, complementarias, porque, si fueran totales, difícilmente podrían asegurarse un mínimo vital, y al mismo tiempo hay otras pensiones de más de 30.000 pesetas mensuales.

El cuadro que significa el Fondo Especial es profundamente discriminatorio e injusto, de tal manera que desde la Gerencia, cuando accedí a ella, se intentó comenzar un período de reforma, que recogieron los órganos rectores de la MUFACE y que hicieron también suya mediante la aportación de un borrador de proyecto de ley que nació de la Asamblea, que realmente trataba de resolver el tema.

Pero lo que sí puedo afirmar a Su Señoría es que la situación del Fondo Especial es profundamente injusta e irritante, porque, además, al haberse integrado en la MUFACE todas estas mutualidades que no realizaban para sus revisiones los cálculos actuariales a los cuales sus reglamentos les obligan, sino que lo hacían por un sistema de reparto anual profundamente injusto y que ha determinado que poco a poco esas mutualidades vayan entrando todas en déficit, ciertamente también la Ley de Seguridad Social de 1975 cercenó la posibilidad de nuevas incorporaciones de funcionarios a esa Mutualidad, al prohibir, precisamente, que los nuevos funcionarios se integraran, lo cual ha dado origen a una nueva discriminación todavía más sustantiva que la anterior. No solamente cada Mutualidad y muchas veces la Mutualidad de cada Cuerpo concede prestaciones diferentes, sino que, además, hay ya más del 50 por ciento de los funcionarios españoles que no están protegidos por ese sistema del mutualista administrativo antiguo, porque la MUFACE, de alguna manera, quiso superarlo, pero, por las deficiencias que después se han producido, no ha podido llegar al final de su misión.

Por tanto, no quiero dejar de resaltar que la situación es profundamente injusta y que esta injusticia se va agravando cada año, porque, como se pueden revisar las pensiones cada vez que se revisan las retribuciones básicas, el arco se hace cada vez más amplio; es decir, la diferencia entre la mayor y la menor de las pensiones que se conceden es más grande. Los

límites están muy arriba y hay quien recibe 112.000 pesetas mensuales de pensión complementaria.

Usted ha hecho referencia a que hay por medio un litigio contencioso-administrativo, porque un Decreto del Gobierno, concretamente el 3665/78, de 29 de diciembre, trató de frenar de alguna manera esta situación determinando una congelación de las prestaciones al 31 de diciembre de 1978. Ahora, la Disposición adicional quinta viene a hacer una reforma que en alguna medida impele aquel Decreto en el sentido de que congela a 1973 y, además, imputa esas pensiones, en un proceso progresivo, directamente a los aumentos que puedan resultar de Clases Pasivas durante tres años: primero, un 50 por ciento; segundo, otro 50 por ciento, y tercero, el 100 por ciento.

Los órganos colegiados de MUFACE no han conocido la Disposición adicional antes de ser presentada al Congreso. Esta supone el alivio de los Presupuestos del Estado de un dinero público muy importante en su cuantía, que estaba siendo gastado indiscriminadamente, cuya cuantía (para que puedan hacerse cargo Sus Señorías) va en relación con las retribuciones del 78 que se van pagando. Y el déficit de una sola de estas mutualidades, si bien es cierto que por su composición llega a ser prácticamente el 65 por ciento del colectivo —es la Mutualidad de Enseñanza Primaria—, será en 1980 de 1.049 millones de pesetas, lo cual significa que tendrá que ser una subvención del Estado la que haga frente a las prestaciones de esa Mutualidad, por ese importe. Pero en el año 89, si siguiéramos como estamos, el déficit sería de 5.459 millones, si se aplica el 35 por ciento, lo que significa el total del colectivo del Fondo Especial. Comprenderán Sus Señorías que habría un gasto adicional, en 1989, de más de 1.000 millones de pesetas, y solamente habría prestaciones para determinados funcionarios y no para todos.

Así, pues, la Disposición adicional quinta, en este sentido, constituye de alguna manera una conclusión de privilegios. Si es la mejor solución técnica, creo que no me corresponde a mí enjuiciarlo.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Ramos.

El señor RAMOS FERNANDEZ-TORRECILLA: Quiero hacerle dos preguntas.

He oído la explicación técnica de que, de alguna manera, la solución del Gobierno evita que se siga ampliando el arco que se venía produciendo y, al mismo tiempo, ahorra una cantidad sustanciosa de dinero, pero ¿resuelve realmente el problema de la injusticia?, ¿va a dejar de haber esas pensiones complementarias de 125 pesetas?

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Gerente de la MUFACE.

El señor GERENTE DE LA MUFACE (Alvarez Fuentes): No pueden dejar de existir esas pensiones de 125 pesetas, incluso disminuirán; lo que ocurre es que no existirán los toques máximos que ahora hay y que en ciertos casos significan que algún funcionario reciba 112.000 pesetas de jubilación complementaria.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Ramos.

El señor RAMOS FERNANDEZ-TORRECILLA: Hay una segunda cuestión. Un funcionario afiliado incluso a esas mutualidades más ricas, ¿paga más mensualmente que una persona en el Régimen General de la Seguridad Social, entre derechos pasivos y la cuota de la Mutualidad?

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Gerente de la MUFACE.

El señor GERENTE DE LA MUFACE (Alvarez Fuentes): Es un cálculo que no tengo en este momento a su disposición, pero creo que en ningún caso se llega a esa cotización, aunque pueda estar muy próxima.

Lo que sí le puedo decir a Su Señoría es que las pensiones mínimas se van acercando. Las que son muy diferentes son las pensiones máximas en el Régimen General de la Seguridad Social. Es aspiración de todo funcionario acercarse a ese Régimen General. En cuanto a las pensiones que se conceden en total, tanto principales como complementarias, por el sistema de derechos pasivos y de mutualismo administrativo para el funcionario, no le puedo dar una información exacta. Lo que sí parece importante decir es que el porcentaje de cuotas sobre prestaciones es muy vario, lo cual deter-

mina que la discriminación sea mayor. Es decir, me parece que va desde un 89 por ciento, como son las mutualidades de la sección C de Obras Públicas, a algunas que todavía son autosuficientes, porque en el total de cuotas de prestaciones llegan al 100 por ciento.

El señor RAMOS FERNANDEZ-TORRECILLA: Una última cuestión. Es evidente que los mutualistas que con esta propuesta se les congela, desde diciembre de 1973 han estado pagando cantidades, no por aquello, sino por los sueldos que realmente percibían de sus retribuciones básicas sobre las que no se les va a girar ahora la pensión. Esta es la reivindicación más importante y es la parte en la que más razón tienen los mutualistas, que dirán: si ahora usted me congela la pensión al 31 de diciembre de 1973, devuélvame usted lo que he pagado indebidamente desde 1973 hasta ahora. ¿Hay alguna previsión en torno a este asunto?

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el Gerente de la MUFACE.

El señor GERENTE DE LA MUFACE (Alvarez Fuentes): Sí, en la misma Disposición adicional existe la posibilidad de que el funcionario que se considere de alguna manera perjudicado pueda abandonar ese Fondo Especial, y también se prevé, con los cálculos actuariales suficientes, proceder a una posible devolución de las cuotas.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Quisiera agradecer la comparecencia del Director Gerente de MUFACE, y con ello concluye... Señor Bravo de Laguna.

El señor BRAVO DE LAGUNA BERMUDEZ: Una pequeña cuestión, solamente más de curiosidad que de otra cosa. Se ha referido a algunos funcionarios que perciben pensiones de jubilación de 112.000 pesetas. ¿Podría mencionar algún Cuerpo o colectivo que perciba esa pensión?

El señor GERENTE DE LA MUFACE (Alvarez Fuentes): Por ejemplo, Magistrados de Trabajo que están sujetos a la Mutualidad del Ministerio de Trabajo.

Artículo 11 El señor PRESIDENTE: Agradeciendo la presencia del Director Gerente de la MUFACE, pasamos a continuación al debate de la ley que habíamos interrumpido hoy por la mañana. Artículo número 11 de la Ley de Presupuestos.

Al artículo 11, continuando con la misma mecánica que hoy por la mañana, existen presentadas, en primer lugar, la enmienda número 100 del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, también la enmienda 101 del Grupo Socialista del Congreso, respecto de la cual el Grupo Parlamentario Centrista ofrece una redacción alternativa, que es la que figura en el informe. A continuación, figuran las enmiendas 384 y 385 del Grupo Parlamentario Comunista. ¿No desea ninguno de los Grupos hacer uso del turno de defensa? (*Pausa.*) Por el Grupo Parlamentario Socialista tiene la palabra el señor Granado.

El señor GRANADO BOMBIN: El Grupo Parlamentario Socialista tiene presentada una enmienda de sustitución real de todo el artículo 11.

Nosotros entendemos que el primer problema que tiene que afrontar la concurrencia de pensiones es el de la compatibilidad o no compatibilidad de determinadas pensiones. En la Ley General de Seguridad Social quedan incluidos, como regímenes especiales, pero integrados en el sistema de la Seguridad Social, la totalidad de trabajadores por cuenta ajena y de trabajadores por cuenta propia.

Frente a la polémica y al confusionismo de determinadas normas de la Administración, el Tribunal Central de Trabajo, y antes el Tribunal Supremo, que trataban estos temas, han señalado que hay incompatibilidades entre determinadas pensiones de la Seguridad Social y las pensiones o el trabajo en la Administración Pública, porque entiendo que, aunque no están totalmente integradas en el sistema de la Seguridad Social, si forman parte del sistema de la función pública. En el sistema general de la Seguridad Social hay incompatibilidades entre las pensiones...

El señor PRESIDENTE: Agradecería un poco de silencio, y, si puede, hablar un poco más alto o acercarse al micrófono, ya que los señores taquígrafos no pueden tomar nota debidamente.

El señor GRANADO BOMBIN: ... del sistema de la Seguridad Social, hay incompatibilidades entre pensiones de jubilación y el trabajo por cuenta ajena. Nosotros entendemos que hay que llegar a una unidad, que no va a ser inmediata, pero que debe comenzarse alguna vez, para que todos los españoles tengan el mismo tratamiento en este problema. De ahí que la primera condición que señalamos es que las pensiones vitalicias de todas las Administraciones Públicas, es decir, Clases Pasivas, civiles o militares, Montepíos sustitutivos de la Seguridad Social, o Seguridad Social en sentido estricto, sean incompatibles con el trabajo por cuenta ajena o propia que dé derecho a una pensión de jubilación.

Admitimos una serie de excepciones derivadas de que las pensiones de que gozan o sufren los beneficiarios de éstas tienen una cuantía inferior, muy inferior a lo que percibían normalmente. Por eso establecemos la excepción de los incapacitados permanentes totales para la profesión actual en que pueden trabajar, pero que pueden trabajar con un límite de ganancia muy inferior al que tendrían normalmente.

Los minusválidos físicos o psíquicos, que también en su trabajo, inevitablemente, tienen una remuneración inferior a la de un trabajador normal.

Después nos enfrentamos con el problema de las viudas. Nosotros, que hemos propugnado la igualdad de derechos establecida en la Constitución, sabemos que, por el momento, la realidad es que la mujer está percibiendo en casi todas las actividades una cuantía inferior al hombre y que incluso en aquellas que no hay discriminación aparente, por ejemplo, en la Administración pública o en las Cortes, de hecho existe una discriminación real. Si visitamos cualquier centro de la Administración pública, desde el Gobierno pasando por el Parlamento y en todas las oficinas de la Administración pública española, los cargos de jerarquía máxima están raramente ocupados por mujeres. De ahí que nosotros, que sostenemos la incompatibilidad total del trabajo con la pensión de jubilación, aceptamos que las viudas o las huérfanas trabajadoras puedan percibir la pensión que las reconozcan las leyes de viudedad y orfandad en tanto no rebasen un límite de ingresos por su trabajo por cuenta ajena. Y nosotros fijamos —les agradeceré que rectifiquen la cifra en la

letra a)— cuando la viuda tenga familiares a su cargo menores o inválidos, y el rendimiento de su trabajo por cuenta ajena o propia sea inferior al 300 por ciento del salario mínimo, declaramos compatibilidad; cuando no tenga familiares a su cargo establecemos —creo que hay generosidad— el 250 por ciento del salario mínimo, y en orfandad establecemos el 150 por ciento.

Cuando una viuda que no reúna las condiciones anteriores trabaje, pretendemos que se le reconozca el derecho a la pensión hasta alcanzar esos límites. Es decir, si una viuda con hijos tiene 50.000 pesetas hoy y el salario mínimo es de 67.000, la pensión se complementaria, en tanto lo permitiera la pensión, hasta el 300 por ciento.

En el sistema de concurrencia de pensiones queremos aclarar la redacción, que a mí me parece oscura y un poco contradictoria entre la Memoria del Gobierno y el texto del proyecto. En la Memoria parece referirse, cuando habla de concurrencia, a la totalidad de ingresos por pensiones que tenga el beneficiario; es decir, pensión básica y pensión complementaria unidas, y en el texto parece establecer una separación total. De una parte, pensión básica, con incremento normal, y después la suma de las complementarias, que se someten a una proporción. Nosotros entendemos que hay que considerar ingresos por trabajo por cuenta ajena o propia, pensión básica y pensiones complementarias; un conjunto integral de todas las cantidades que percibe una persona en concepto de trabajo o derivado de trabajo, como son las pensiones.

Establecida esta diferencia fundamental nuestra con el proyecto del Gobierno —porque la segunda me parece que es accesorio, la de la básica y complementaria tal vez sea una errónea interpretación mía— es que integramos trabajo por cuenta ajena o propia para computar el incremento que tienen que tener las pensiones. Si hay un trabajador que es al mismo tiempo pensionista, entendemos que lo básico es la remuneración del trabajo y que ahí tendrá el incremento que corresponda.

Después, partiendo de esa cuantía que percibe entre el trabajo por cuenta ajena y pensiones, una o varias, proponemos que la suma hasta 30.000 pesetas (aquí había una omisión bastante lógica, bastante explicable; esto dependía del criterio general que se fijara en el artículo

anterior de incremento de pensiones) sea el aumento general; de 30.000 a 60.000, el 50 por ciento de ese incremento general, y el resto no tendría incremento. En cuanto a la pensión básica, partimos de que tiene el incremento normal.

Nosotros pensamos que así, unificando los criterios de las Administraciones públicas, se evitarían los gravísimos fallos, la gravísima injusticia que se ha cometido con el sistema de la Seguridad Social en 1980. Sobre esto tengo una interpelación pendiente, pero, si no se me contesta, habrá que tratarlo en el debate de presupuestos sobre incremento de pensiones. Insistimos en que estimamos que debieran haberse aplicado las normas subsidiarias que aprobamos en la Ley de Presupuestos para la Seguridad Social. Hubiera sido perfectamente posible y se hubieran evitado gravísimos problemas a muchos pensionistas que no han tenido ningún incremento.

Esta es la defensa que hago en nombre de los socialistas frente al texto del Gobierno.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Granados, por la defensa efectuada de la enmienda número 100.

Como el Grupo Parlamentario Comunista ha solicitado la palabra para la defensa conjunta de las enmiendas números 384 y 385, el Grupo Parlamentario Centrista puede contestar conjuntamente a todas.

Por el grupo Parlamentario Comunista tiene la palabra el señor Bono.

El señor BONO MARTINEZ (don Emérito): Gracias. Me referiré conjuntamente a las dos enmiendas, aunque una y otra son diferentes.

La primera es una enmienda que intenta crear un nuevo artículo, el 11 bis, que diga que los funcionarios en prácticas estarán incluidos en el ámbito de aplicación del artículo 1.º de la Ley de Derechos Pasivos de Funcionarios de la Administración Civil del Estado, texto refundido aprobado por Decreto 1.120/1966, de 21 de abril. Esto no es otra cosa que expresar, de alguna forma, lo que los sectores afectados sienten. Tanto es así, como que la propia Ley Orgánica de la Administración del Estado en una Disposición transitoria dice exactamente ese texto que nosotros hemos citado.

En cuanto a la segunda enmienda, ya es una

enmienda de carácter político más importante. La segunda enmienda, que es la número 385, pretende crear un nuevo artículo 11 que diga solamente: «la mujer funcionario público se equiparará al varón funcionario público a efectos de derechos pasivos.»

Esto, que se dice tan lapidariamente, es una cosa muy clara. Nuestra Constitución ha consagrado la igualdad de ambos sexos a todos los niveles; sin embargo, dos años después de aprobada esta Constitución, la realidad no es ésta, es más bien una realidad bastante distante del propio texto constitucional, de tal forma que se puede presentar el caso muy claro de una mujer que es funcionario público y se muere, el marido no tiene derecho a percibir la pensión correspondiente. Por el contrario, si es el marido el que se muere, la mujer sí la tiene. Esto es una discriminación intolerable a la altura de los tiempos actuales, y, desde luego, es inadmisibles en todos los sentidos y en todas las direcciones.

A este respecto, mi Grupo Parlamentario va a hacer gran hincapié en esta línea, porque creemos que es una cuestión de derechos reales positivos y concretos. Ahora que todos hablamos de la igualdad entre el hombre y la mujer, que de verdad eso se consagre también en los textos legales y también, en este caso, en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Este es el sentido que tiene esta enmienda, y supongo que todos los aquí presentes votarán a favor de ella porque no estará nadie de acuerdo con la discriminación de los sexos.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Bono.

Para turno en contra, tiene la palabra el señor García-Margallo.

El señor GARCIA-MARGALLO MARFIL: Como en realidad se trata de tres enmiendas que tienen un contenido absolutamente diferente, yo voy a consumir un turno en contra de la formulada y defendida por el señor Granado, y mi compañero de Grupo señor Pin aludirá al tema de los funcionarios en prácticas y la situación, a efectos de clases pasivas, de la mujer funcionario.

El tema que plantea el señor Granado es un gran tema que, evidentemente, no ha podido defender en toda su extensión y con la profundidad que merece, ni yo voy a poder defender en

la misma línea. Por cortesía parlamentaria, y por la persona que lo ha defendido, voy a ser más extenso de lo que estoy siendo en mis intervenciones hasta este momento.

La enmienda del señor Granado nos plantea tres tipos de problemas referentes a las pensiones: un problema genérico respecto a todas las pensiones vitalicias; un problema respecto a las pensiones de viudedad, y otro problema respecto a las pensiones de orfandad, sin perjuicio de otro gran tema que es el de la concurrencia de las pensiones con las retribuciones derivadas del trabajo personal por cuenta propia o por cuenta ajena.

Respecto al tema genérico de la no concurrencia de las pensiones vitalicias, de la incompatibilidad de las pensiones vitalicias con las retribuciones derivadas del trabajo personal, en primer lugar entiendo que esto deberá ser subsanado antes del Pleno. Encuentro una cierta indeterminación en la referencia a las Administraciones Públicas, que es una expresión que no coincide con los términos habituales de nuestro Derecho Administrativo. Esta no es una cuestión puramente terminológica, porque surgen una serie de preguntas. ¿Se incluyen o no los organismos autónomos de carácter industrial o comercial? ¿Se incluyen o no las empresas públicas en el concepto de Administraciones Públicas aquí formulado? ¿Se incluyen o no las empresas subvencionadas?

El segundo problema de indeterminación se me plantea, quizá por ignorancia, al hablar de trabajo por cuenta propia o por cuenta ajena que dé derecho a una pensión. ¿Pensión pagada por el sector público o pensión privada? Es una simple pregunta.

En tercer lugar —y ya entro en el fondo de la cuestión, porque esos otros dos problemas evidentemente pueden ser subsanados en su redacción o aclarando su interpretación—, este tema es —como no se oculta a nadie en esta Comisión— de extraordinaria complejidad, y uno de los temas cuya elaboración requiere precisiones técnicas y conocimiento de casos personales y reales; uno de los más complicados en la Ley de Presupuestos.

Mi Grupo no es partidario de que estos temas se regulen en la Ley de Presupuestos y debatidos en esta Comisión, sino de que se estudien en una ley especial y se debatan en la Comisión competente con más tranquilidad, con menos

premura de la que exige la Ley de Presupuestos. Como luego veremos, se ha intentado evitar las normas que modifiquen los tributos para eludir que en una discusión precipitada como la de Presupuestos se afecten elementos esenciales de los impuestos; creo, pues, que este razonamiento es similar en otros temas de igual o parecida importancia y, desde luego, el de las pensiones lo es. Mi Grupo Parlamentario entiende que esto ha de ser tratado en una ley especial con los estudios técnicos que se estén realizando por la Dirección General del Tesoro, responsable de las clases pasivas y que, por el momento, reflejan el enorme casuismo y los tremendos problemas que hay que resolver antes de formular una solicitud.

Otro gran tema es el respeto a los derechos adquiridos. ¿Qué pasa con aquellas personas que, de acuerdo con la legislación vigente, cumplieron determinadas condiciones y realizaron determinadas prestaciones económicas para tener derecho a una pensión? ¿Qué pasa con el respeto a los derechos adquiridos? Este es otro de los grandes temas en el cual no entro porque entiendo que hay que hacerlo en una ley especial, ya que es de tal envergadura que requiere una discusión más pausada.

Dice que «las pensiones de viudedad sólo serán compatibles con el trabajo». ¿Qué pasa si se perciben rentas, intereses de una pequeña cartilla? ¿Qué pasa si se tienen beneficios por la explotación de un pequeño huerto? ¿Qué pasa si se perciben alquileres por una casa? Enmiendas de este tipo hemos tenido en las disposiciones tributarias al hablar de los pensionistas, y todos los ponentes dudamos si había que poner un límite cuantitativo o había que hacer referencia a la renta por razón de su origen, para no incurrir en descalificaciones globales.

En contra de lo que se va a plantear en la siguiente de las enmiendas propuestas por el Grupo Comunista, hay un cierto incentivo para que la mujer no trabaje o, al menos, para que no trabaje en aquellos puestos dignamente retribuidos y mejor cualificados. Porque las mujeres que alcanzan un determinado «standard», una determinada retribución profesional se encontrarían, como consecuencia de sus esfuerzos laborales, con sus pensiones minoradas. Creo que esto es un desincentivo al trabajo, un impuesto progresivo al revés, que no coincide con lo que es nuestra visión de un mundo competitivo en

que la mujer debe competir con las mismas armas y con las mismas posibilidades de éxito que el hombre.

Las pensiones de orfandad también plantean algún problema de definición. Entendemos que la referencia a los veintitrés años no es la referencia a una edad, sino a una situación de marginalidad, de paro, desgraciadamente frecuente en esas edades. No existe aquí un elemento corrector como se plantea en el tema de las viudas, ni como consecuencia de las posibles cargas familiares ni como consecuencia de una escala de retribuciones de trabajo personal, que es justo el párrafo que se establece detrás de la exclusión del a) y el b), en que se va graduando la pensión (de forma negativa, pero, al fin y al cabo, se va graduando) en función de los ingresos del trabajo personal. Y en cualquiera de los dos textos (el de las pensiones de viudedad y el de las pensiones de orfandad) se produce el llamado error de saldo; es decir, cuando los ingresos superan el 300, el 250 o el 50 por ciento, nos encontramos con que se pierde en su totalidad el derecho a la percepción, lo cual es un sistema de difícil comprobación; es decir, si la percepción de las dos sumas es más conveniente que la percepción de una de ellas, siempre es posible arreglar o negociar una retribución por trabajo personal inferior, teniendo en cuenta que no se pierde la retribución complementaria.

En resumen, un gran tema que he intentado defender respondiendo a los argumentos del señor Granado, al menos parcialmente y dentro del límite de que dispongo, sin poderlo situar, como es lógico, en el gran contexto de los Presupuestos, dentro de los gastos retributivos y pensiones, que son sólo los escalones lógicos a su vez. Y por las razones que acabamos de exponer, mi Grupo se va a oponer a la enmienda.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor García-Margallo.

El señor Pin puede consumir un turno en contra de las enmiendas números 384 y 385, del Grupo Parlamentario Comunista, en lo que se refiere a la equiparación del sexo, que parece que en este caso concreto se refiere a los viudos.

El señor PIN ARBOLEDAS: Muchas gracias, señor Presidente, primeramente debemos expo-

ner un principio fundamental, y es que creemos que, de alguna manera, las motivaciones de ambas enmiendas son compartidas por todos los Grupos Parlamentarios. Y probablemente todos los argumentos que nosotros vamos a dar son argumentos de tipo técnico: que debieran ser excluidas en una discusión de los Presupuestos Generales del Estado, que es una discusión, como hemos dicho, con otras motivaciones. Son temas que necesitan de mayor reposo y de mayor estudio; incluso sería conveniente que se estudiaran en otras Comisiones especializadas en el tema de los funcionarios, cual es, por ejemplo, la Comisión Parlamentaria de Presidencia.

Respecto a la enmienda 384, que se refiere a los funcionarios en prácticas, hay que matizarla, porque en la aceptación de la tesis de esta enmienda podría haber un problema fundamental en el tema de la selección de los funcionarios que pudieran pretender incorporarse por idéntica razón a través de unas pruebas de selección, ya que estas pruebas de selección incluyen, como parte integrante fundamental, la organización de las prácticas.

La verdad es que habría que matizar y estudiar si se consolida la condición de funcionario en el momento de realizar las pruebas normalmente conocidas por oposiciones, o si se consolida la condición de funcionario en la fase de selección prevista en la que se incluyen los periodos de prácticas. Y como esto crearía un grado de incertidumbre enorme respecto a la futura integración de los que están realizando las prácticas, fundamentalmente en el tema del gasto público a generar, creemos que es más adecuado el estudio de la modificación en una ley sustantiva, del tipo del Estatuto de la Función Pública, que en los Presupuestos Generales del Estado.

Lo mismo opinamos respecto a la enmienda 385, del mismo Grupo Parlamentario, que se refiere a la equiparación de las mujeres respecto a los derechos que tienen los varones funcionarios públicos en el tema de los derechos pasivos. Estamos de acuerdo con el tema, pero esto implicaría una modificación del artículo 40 del texto refundido de derechos pasivos, según el cual la mujer funcionario no causa pensión de viudedad, ni, en el caso de que la sobreviviera su marido, pensión de orfandad.

Por lo tanto, tendríamos que estudiar cuál es

el número de viudos o de hijos de viudos de mujeres funcionarios que existen y cuál sería la repercusión del gasto. Creo que es un tema suficientemente complejo para no estudiarlo ni regularlo en la Ley de Presupuestos. Pero damos nuestra conformidad a que se estudie en una ley sustantiva, con mayor profundidad, con mayor serenidad. En todo caso, anunciamos que, por estas razones meramente técnicas, vamos a oponernos a la inclusión en los Presupuestos Generales de 1981 de las enmiendas 384 y 385 del Grupo Parlamentario Comunista.

Nada más, y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Pin.

Tiene la palabra, por el Grupo Parlamentario Socialista, el señor Granado.

El señor GRANADO BOMBIN: Yo debo haberme explicado muy mal, porque no he hablado en absoluto de pensiones en compañías privadas ni de patrimonio privado. Nuestra enmienda habla de pensiones de las Administraciones Públicas, y las pensiones de las Administraciones Públicas son clases pasivas civiles o militares, sistema de la Seguridad Social o algunas mutualidades sustitutivas de la Seguridad Social. Es decir, que si un ciudadano español paga una prima o una póliza a una compañía de seguros y tiene una pensión, está totalmente excluido del cómputo a todos los efectos. Naturalmente, si alguien tiene rentas privadas no derivadas del trabajo, ahí no hay confusión tampoco, porque hoy todo ciudadano español que trabaje por cuenta ajena o propia está bien en la Administración Pública o bien en la Seguridad Social: empresas públicas o empresas privadas. Los trabajadores del INI tienen algunos una mutualidad sustitutiva; la inmensa mayoría está dentro del sistema de la Seguridad Social, excepto los que son funcionarios.

El problema queda centrado en si vamos de una vez a legislar para todos igual o vamos a establecer lo que expresa el proyecto de una manera descarada en el último párrafo cuando dice: «Cuando entre las pensiones consideradas a efectos de determinar el porcentaje medio citado se incluya alguna que, según lo dispuesto por el Ente pagador de la misma...» No continúo porque el Ente pagador aquí es claramente la Seguridad Social, y la Seguridad Social,

repito, el año pasado, en 1980, se ha portado brutalmente, ha incumplido el principio, si no la letra, de la Ley de Presupuestos, y es lo que se intenta nuevamente hacer aquí con esta autorización, ahora de una forma totalmente expresa.

Se suscitan muchos problemas; el señor García-Margallo habla de la Ley de Presupuestos. A mí me sorprende que los criterios de pasillo no se sostengan aquí. Porque hemos sido nosotros, los socialistas, los que hemos defendido públicamente, en la calle y en el Parlamento, que la Ley de Presupuestos no debe ser el refugio para solucionar problemas. Y usted me ha sostenido en conversaciones de pasillo que la Ley de Presupuestos, después de la Ley General Presupuestaria, permitía, y además debería recoger, todos estos problemas que debieran ser específicos de leyes especiales. Pero es que estamos ya ante leyes concretas. He citado antes la Ley General de Seguridad Social, y en la Ley General de Seguridad Social está todo funcionario público, civil o militar. Vamos a ver si de una vez regulamos conjuntamente este problema de pensiones.

Se dice que hay situaciones muy concretas. Evidentemente; hay españoles que a los cincuenta y cinco años se afilian a la Seguridad Social y a los sesenta y cinco, con diez años de cotización, se jubilan y tienen la pensión plena igual que el trabajador que ha tenido cuarenta años de cotización. Esto hay que rectificarlo y hay que hacerlo a través de la Ley General de Seguridad Social, que tenía que estar hace más de un año presentada en las Cortes y que seguimos esperando. Y como no podemos seguir esperando eternamente, tenemos que utilizar los medios que ustedes propugnan y ustedes utilizan, la Ley de Presupuestos para 1981, en la esperanza de que de una vez venga la Ley General de Seguridad Social, que se enfrente a estos problemas.

En el punto referente a la viudedad, ya cité una vez en el Pleno que el General Franco, en 1948 creo recordar, ya estableció que la pensión de viudedad sería compatible en tanto la viuda no ganara más de una cantidad determinada. En aquel momento, la ley la fijó en 48.000 pesetas anuales. Me parece que era ésa la cifra exacta que aparecía en un decreto, y, además, en relación con los señores ex Ministros.

Entonces, tenemos que establecer un límite para hacer las pensiones compatibles, puesto

que los fondos son escasos, y tenemos que intentar ser medianamente justos. La cifra que establezco puede cifrarse hasta en 40.000 pesetas, pero nos parece que se intenta encubrir ideológicamente algo que no se atreven a decir expresamente. Después de la intervención del Diputado del Gobierno me parece que ha quedado clara la duda que yo tenía de si la pensión básica se computaba con las complementarias para determinar el baremo. Está claro el proyecto de ley, aunque había contradicción con la Memoria ya señalada: la pensión básica, por una parte, totalmente independiente, y las pensiones complementarias son aquéllas que se suman.

A un trabajador español normal cuya viuda lo más que tiene son dos pensiones, para hablarle de varias complementarias tendríamos que ir a la reseña periodística y a los casos concretos de quienes perciben siete pensiones, y no quiero entrar en el tema. Pero pienso que la posición de Unión de Centro Democrático es querer negar la realidad, sortearla buenamente y a ver si el próximo año hay menos fuerza todavía, o más fuerza, en la oposición, pero se ha ganado un año para mantener las injusticias. No lo puedo comprender.

Nada más. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Granado.

Tiene la palabra el señor García-Margallo.

El señor GARCIA-MARGALLO MARFIL: Me parece que también me he explicado mal. Cuando hablaba de indeterminación, o por lo menos de dificultades de interpretación, me he referido al sistema de las Administraciones Públicas como sujeto pagador de determinadas pensiones, expresión que he dicho no se corresponde con nuestro Derecho Administrativo, y ahí es donde he planteado las pensiones derivadas de determinados entes cuya naturaleza pública o privada es dudosa.

Me he referido a la pensión pública o privada al hablar de la posibilidad de nacimiento de más de una pensión, la que viene a nacer como consecuencia de una determinada prestación de trabajo. He hablado de la complejidad de llevarlo a una ley especial; una cosa es que, de acuerdo con la Ley General Presupuestaria, se puedan o no discutir determinados temas en la

Ley de Presupuestos, y otra cosa es que sea conveniente o no discutirlos en una ley que tiene vocación exclusivamente de anualidad.

La Ley de Presupuestos tiene una tramitación determinada, se ve en la Comisión de Presupuestos, no en la Comisión específica competente en materia de pensiones, que estudiaría la legislación sustantiva con el reposo que un tema de este tipo requiere. He hablado de la complejidad y del respeto a los derechos adquiridos, que tienen que examinarse antes de entrar a fondo en la revisión de una legislación tan compleja y que afecta a personas en situaciones realmente delicadas. El problema de la interpretación es subsumible; el de la complejidad, no.

Yo entiendo que no debe llevarse a la Ley de Presupuestos, aunque se pueda, en puros términos jurídicos, llevarlo. En este momento nos interesa saber si el Presupuesto es internamente coherente en materia de ingresos y gastos, si es congruente con el Programa Económico del Gobierno que fue sometido a la cuestión de confianza, y si el Programa Económico y el Presupuesto (que es su expresión cuantificada) coinciden o no, reflejan o no la situación económica de este país en este momento, en 1981.

Esté tranquilo el señor Granado, que Unión de Centro Democrático no pretende perpetuar ningún tipo de injusticia y mucho menos en un tema en que hemos sido extraordinariamente sensibles, y numéricamente lo demostraremos a lo largo del debate en Pleno, como ha ocurrido en el tema de las pensiones.

Nada más, y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor García-Margallo.

Tiene la palabra el señor Bono para consumir un segundo turno a favor de las enmiendas números 384 y 385.

El señor BONO MARTINEZ (don Emérito): Señor Presidente, en relación a la contestación que me ha dado el Diputado de UCD, señor Pin, respecto a la enmienda 384, es evidente que es difícil definir algunos de los problemas que él ha indicado, como, por ejemplo, lo de las prácticas de los funcionarios, cuándo empiezan, si antes o después de las oposiciones, etcétera.

En todo caso, no es un tema concreto que nos competa a nosotros. Sería un tema a contemplar

en una enmienda «in voce» presentada por el señor Pin, porque hay muchos casos de funcionarios que después de la oposición tienen unos meses de prácticas y, evidentemente, esos meses no se contabilizan de cara a los derechos pasivos. Este es un tema muy sentido realmente por parte de estos sectores, y tanto es así que la Administración pública, el propio Gobierno en este caso concreto, por la vía de la Ley Orgánica que antes he citado y en concreto en la Disposición adicional primera, de alguna forma se ha hecho eco de esa realidad. Por lo tanto, no es un tema para plantearlo en los términos en que lo ha hecho el señor Pin.

Con respecto a la enmienda 385 en relación a la cuestión de la igualdad y equiparación de la mujer funcionario en cuanto a los derechos pasivos, éste es un tema profundo y más serio. En estos momentos el señor García-Margallo nos ha dicho que lo que hay que hacer es analizar la coherencia del Presupuesto, si el sentido del Presupuesto está en línea a la política esbozada por parte del Gobierno. Es evidente que hay que analizarlo desde esos criterios, pero también hay que analizar el Presupuesto desde el criterio de ver hasta qué punto pone en marcha de verdad y tiene un sentido positivo en relación a los derechos que se recogen en la propia Constitución española. Si no es así, para mí, evidentemente, este Presupuesto de alguna forma no llegaría a cumplir sus objetivos fundamentales. Porque esto no es un problema de 20.000 millones; es un problema de principio absolutamente. Es un problema vinculado, en definitiva, a la igualdad de los sexos de que se habla en la Constitución. Para mí no es una cuestión de 10, 15 ó 20.000 millones, sino de hacer bueno aquello que dice la Constitución, y creo que la Ley de Presupuestos tiene esa obligación.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Bono.

Tiene la palabra el señor Pin para un segundo turno en contra.

El señor PIN ARBOLEDAS: Muchas gracias, señor Presidente.

Creo que el señor Bono lo que ha dicho es que debía presentar una enmienda «in voce», que desde luego no voy a presentar. Lo que he dicho es que es un tema que hay que estudiar con

sumo cuidado y referido a la Ley de la Función Pública o la ley que estudie el tema concretamente de los derechos pasivos de los funcionarios, y que todos estos temas, como otros muchos más complejos, tendrán que ser estudiados en la misma, analizando punto por punto cuáles son las diferentes situaciones de cada uno de ellos; incluso puede ser que para funcionarios que tengan periodo de prácticas en un caso o en otro haya tratamiento distinto; eso es un poco lo que hay que hacer.

Estoy de acuerdo también en que es un problema de principio, pero hay muchos problemas de principio en la Constitución que se están, poco a poco y paulatinamente, poniendo en práctica. Desde luego, lo que probablemente todos los Grupos Parlamentarios y los partidos, cuando iniciamos esta andadura democrática, entendimos por reforma era que tendríamos que ir adecuando momento a momento y paso a paso todos los problemas que tiene este país y todas las situaciones sociales a los principios democráticos establecidos en la Constitución. Y no es el Grupo de Unión de Centro Democrático uno de los que menos ha hecho en estos temas.

En cuanto a las pensiones y a los derechos pasivos de colectivos realmente importantes en este país, no se nos puede achacar que no hayamos sido uno de los adelantados o uno de los que más han apoyado a estos colectivos. Lo que pasa es que somos personas responsables que reconocemos que es bueno que la oposición tenga una cierta impaciencia legislativa, que nos pida que llevemos adelante un montón de leyes; pero ellos mismos deben comprender en este momento que hay una especie de necesidad de pausa, de sosiego, de serenidad, porque también puede ocurrir que incluso en aquellas enmiendas que algunas veces, como oposición, ganan con el concurso de otros Grupos Parlamentarios, se dan cuenta que están en contraposición con enmiendas que luego apoyan y que ha presentado el Grupo del Gobierno, como ha ocurrido esta mañana.

Por lo tanto, las cosas deben ir por sus pasos y deben ir debidamente pensadas y estudiadas.

En resumen, por el incremento que supondría en los gastos en un Presupuesto que tiene que adecuarse fundamentalmente a la situación económica del país, y por la cantidad de situaciones singulares que habría que regular y estudiar,

creemos, y lo hemos dicho, que ambos temas, desde el punto de vista técnico, debemos estudiarlos en otro proceso legislativo y en otras Comisiones adecuadas a los problemas que se están planteando.

Nada más, y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Pin.

Concluida la defensa de las enmiendas al artículo 11, podemos proceder a la votación. Entiendo que el texto que figura como propuesta de la Ponencia subsume la enmienda número 101 del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Es así? (*Asentimiento.*) En consecuencia, vamos a comenzar las votaciones.

En primer lugar, se pone a votación la enmienda número 100 del Grupo Parlamentario Socialista al artículo 11. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 14; en contra, 18; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda número 100.

Enmiendas números 384 y 385, del Grupo Parlamentario Comunista.

El señor BONO MARTINEZ (don Emérito): Señor Presidente, pedimos votación separada.

El señor PRESIDENTE: Conforme. Votamos seguidamente la enmienda número 384. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 14; en contra, 18; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada, en consecuencia, la enmienda número 384.

Enmienda número 385, del Grupo Parlamentario Comunista. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 14; en contra, 17; abstenciones, tres.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda número 385.

Vamos a votar a continuación el texto propuesto por la Ponencia como sustitutivo de la

enmienda número 101, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 18; en contra, 14; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: En consecuencia, queda aprobado el texto propuesto en el informe de la Ponencia para el artículo 11.

Vamos a votar a continuación el texto del artículo 11, que, si no existe ninguna petición, lo votaríamos en su integridad, entendiendo que la enmienda que acabamos de aprobar se incorporaría al mismo. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 19; en contra, 14; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el texto del artículo 11 de la Ley, al que se deberá incorporar la enmienda que figura en la redacción del informe de la Ponencia. *(El señor Gasoliba pide la palabra.)*

Tiene la palabra el señor Gasoliba.

El señor GASOLIBA BOHM: Nada más para explicar nuestra abstención a la enmienda 385, ya que hubiésemos deseado que se hubiese respetado la iniciativa legislativa que hay en estos momentos en la Comisión de Sanidad. Se trata de una proposición de ley de la Minoría Catalana que va precisamente en el sentido de adaptar las pensiones a los derechos de cada cónyuge, indistintamente. Nosotros creemos que debe aceptarse y respetarse esta iniciativa legislativa nuestra, y esperamos que, tal como está planteada, nuestra proposición de ley tenga efectos mucho más permanentes que los que tendrían los Presupuestos Generales del Estado para 1981.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Gasoliba.

Tiene la palabra el señor Bono, para explicación de voto.

El señor BONO MARTINEZ (don Emérito): Muy brevemente, porque me he quedado un poco sorprendido por la explicación de voto de la Minoría Catalana, del señor Gasoliba en este

caso concreto. Yo creo que, precisamente en coherencia con ese planteamiento que la Minoría Catalana ha hecho en esa otra Comisión, debiera haber votado favorablemente.

El señor PRESIDENTE: El señor Pin tiene la palabra.

El señor PIN ARBOLEDAS: No es para explicación de voto, es simplemente para no explicar el voto del Grupo Parlamentario Comunista. *(Risas.)* Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Vamos a entrar en el examen del artículo 12. Artículo 1
Al mismo figuran las enmiendas números 102 y 103 del Grupo Parlamentario Socialista, que no fueron admitidas a trámite por la Mesa.

El señor RAMOS FERNANDEZ-TORRECILLA: La 102 solamente, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Efectivamente, la 102.

Tiene la palabra el señor Ramos.

El señor RAMOS FERNANDEZ-TORRECILLA: Para pedir la reconsideración por la Mesa de nuestra enmienda al menos en lo que se refiere al número 3.

El señor PRESIDENTE: Efectivamente, señor Ramos, la Mesa ha reconsiderado la enmienda número 102, y en lo que hace referencia a su número 3, como no implica aumento de gasto público alguno, no hay inconveniente en admitirla a trámite.

El señor RAMOS FERNANDEZ-TORRECILLA: Como desde 1977 venimos defendiendo esta misma enmienda, y aunque generalmente con nuestras enmiendas sucede que al año siguiente se suelen incluir en los proyectos de presupuesto, ésta tiene peor fortuna.

Se trata de que la Administración negocie un Acuerdo Marco con todo su personal laboral. Esta enmienda llevamos planteándola desde el año 1977 y, desde luego, estamos dispuestos a seguir planteándola, por lo menos hasta 1983 en que Sus Señorías dejen el Gobierno. *(Risas.)*

El señor PRESIDENTE: El señor Barón tiene la palabra.

El señor BARON CRESPO: Perdón por haber considerado sólo un aspecto, pero el Grupo Socialista, en Ponencia, también planteaba la reconsideración del artículo 12, número 2, porque aquí se ha producido una ampliación de los criterios restrictivos señalados por el Gobierno, que no se planteaban en anteriores presupuestos y que este año alcanzan una gravedad mucho mayor, dado que, por primera vez en el curso de este año, se ha producido una negociación colectiva basada en la autonomía de las partes.

Entonces, el criterio reflejado en el artículo 12, número 2, nos parece que está en absoluta contradicción con las explicaciones «a posteriori» que dio el Gobierno en el debate del voto de confianza, y viene a confirmar uno de los temores manifestados en su momento por el Grupo Socialista del Congreso; y es que cuando el Gobierno decía que iba a señalar criterios para los aumentos salariales de negociación colectiva, precisamente lo que iba a hacer era introducir elementos autoritarios, como puede ser un Decreto, o tratar de solaparlos en un proyecto de ley.

Aquí nos encontramos con ello y entendemos que esto, que no estaba otros años, no tiene sentido, sobre todo porque se amplía a las sociedades estatales, que, desde nuestro punto de vista, son las que tienen tal consideración en el artículo 6.º —creo recordar— de la Ley General Presupuestaria. Entonces, entendemos que esto no se refiere directamente al Presupuesto General del Estado, sino que aquí, en este punto, el Gobierno está señalando unos criterios de negociación colectiva que afectan de una manera importante a sectores enteros o a trozos importantes de sectores de producción industrial, y lo hace con unos criterios enormemente restrictivos que imposibilitan toda negociación sindical y que, desde luego, suponen una negativa clarísima en lo que se refiere a la autonomía de las partes.

Por lo tanto, entendemos que, aparte del número 3, que ha defendido mi compañero Ramos, el número 2 de este artículo también creemos que debe entrar dentro de la discusión, y éste es el motivo de la ampliación de la petición de reconsideración de la Mesa.

El señor PRESIDENTE: La Mesa ha reconsiderado el tema, puesto que ha hecho llegar su

criterio al Grupo Parlamentario Socialista sobre la enmienda presentada al número 3, no así respecto de los otros apartados que podrían implicar aumento del gasto público. Esto es lo único que había abordado la Mesa. En cualquier caso el Grupo puede plantear, para su elevación a la Mesa del Congreso, las quejas que tenga en cuanto a la admisión de enmiendas.

Enmienda número 386 del Grupo Parlamentario Comunista. Para su defensa tiene la palabra el señor Bono.

El señor BONO MARTINEZ (don Emérito): Esta enmienda está en la misma línea en que este Grupo Parlamentario, a lo largo de los últimos años, ha venido moviéndose en relación con los convenios colectivos a nivel general de la propia Administración, incluyendo al personal al servicio de la Administración del Estado, de los organismos autónomos o sociedades estatales.

En este sentido y en esta dimensión nosotros en nuestra enmienda pretendemos que se suprima el número 3 del artículo 12, porque creemos que lo que se dice en el mismo, como después señalaré, es una intromisión inaceptable en el proceso de negociación colectiva para ese personal laboral al servicio de la Administración del Estado.

Quizá se me podrá decir que el número 3 no parece que tenga carácter vinculante, porque en el mismo se dice lo siguiente: «Para los supuestos previstos en el número anterior se señala como incremento de la masa salarial a tener en cuenta por la representación del Ente Público...», repito «a tener en cuenta», lo cual no quiere decir que sea obligación, pero sí que hay que tenerlo en cuenta seriamente. A continuación, en el número siguiente se dice que «el límite citado sólo podrá ser aplicado en aquellos supuestos en que no existan pérdidas de explotación, ni excedentes de plantilla».

Yo opino que esto significa que tiene un carácter absolutamente vinculante, porque se dice que solamente aquellas empresas vinculadas a la Administración del Estado que tengan una situación económica boyante, podrán negociar ese tope del 12 por ciento más el 0,5 en función del aumento de la productividad.

Es evidente que este texto tiene un carácter contundente y en este sentido pensamos que es una injerencia intolerable en la negociación

colectiva del personal laboral que trabaja para la Administración del Estado.

El señor PRESIDENTE: Para un turno en contra tiene la palabra el señor Pin.

El señor PIN ARBOLEDAS: Parece que el principio con el que se defiende esta enmienda es el de la injerencia intolerable en la autonomía de las partes en cualquier contratación colectiva. Nosotros creemos que este artículo no dice tal cosa; que lo que dice de verdad es que en las entidades que dependen de la Administración Pública, incluyendo las empresas públicas, lo que tiene que haber es criterios de seriedad administrativa, de buen hacer gerencial y de conocimiento de la realidad. ¿Por qué? Porque se dice en este artículo de forma simple que se tendrá en cuenta el 12 por ciento más un 0,5 por ciento adicional, que es exactamente el mismo que se da como incremento medio de las retribuciones de los funcionarios.

Creemos que el personal laboral está en estas condiciones al mismo nivel que el resto de los funcionarios públicos de la Administración, porque también se dice que aquellas empresas que tengan pérdidas de explotación o que tengan excedentes de plantilla o que sus retribuciones no superen el 10 por ciento de la media del sector, no pueden tener en cuenta este límite y que lo tendrán que hacer de forma inferior.

Es evidente que una empresa que tiene pérdidas, que se financia a costa de los Presupuestos Generales del Estado —porque eso es la financiación de las pérdidas a través de los créditos presupuestarios— es una empresa en la que es lógico que la Administración aplique normas de sanidad gerencial y de buena administración y tenga en cuenta ese tope —como un gerente cuando va a negociar con los sindicatos— del 12,5 por ciento, que es el normal para la Administración Pública, para los funcionarios.

También se dice en el número 3 de ese mismo artículo, que, previo acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno en aquellos Entes públicos en los que no existan pérdidas de explotación ni tengan excedente de plantillas y las retribuciones fueran inferiores a más de un 10 por ciento de la media del sector, podrá, previo acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno, a propuesta de la gerencia de la empresa o Ente público correspondiente, en circunstancias ex-

cepcionales, eliminar estos topes o no tener en cuenta esta media del 12,5 por ciento como aumento porcentual de la retribución. Por tanto, no estamos injiriéndonos en ninguna Autonomía, en ningún convenio colectivo. Lo que estamos haciendo es diciendo a los gerentes de las empresas públicas cuáles son los criterios por los que tienen que guiarse en las negociaciones colectivas con el personal laboral, de acuerdo con el sector en que se encuentren.

Este personal laboral en las empresas públicas ha pasado en los últimos años a regirse por estos procedimientos de convenios colectivos de empresa hasta en un 72 por ciento, y sólo hay un 28 por ciento que están incluidos en los convenios de sector en este momento. Este 72 por ciento, de acuerdo con los Presupuestos Generales del Estado, conoce de alguna manera cuáles son los criterios por los que se tienen que regir las personas que gerencian esas empresas o entidades públicas y también sabe los mecanismos a tener en cuenta en aquellas empresas que tengan superávit o no exista excedente de plantilla, e incluso tengan una retribución inferior al 10 por ciento de lo que se da en la media del sector, cuáles son los criterios en los que se debe mover la gerencia; incluso hay sistemas para evitar estos criterios como topes mínimos. Por tanto, creo que lo único que estamos haciendo es aprobando (como nosotros apoyaremos si se aprueba, con el concurso de nuestro Grupo y de los Grupos que nos apoyen) una solución coherente con la política general del Gobierno y con la corriente de pactos en las empresas públicas entre el personal laboral y la gerencia de la misma.

Nosotros tenemos que decir también que hay que considerar la faceta del gasto público y su control, y que en este aspecto las retribuciones serán realizadas mediante un control por medio del Ministerio de Hacienda. Estos criterios que exponemos aquí son fundamentalmente criterios de sanidad en la Administración y gerencia de las entidades públicas.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Pin. Para consumir su segundo turno a favor, tiene la palabra el señor Bono.

El señor BONO MARTINEZ (don Emérito): Yo creo que llevar esta discusión al terreno de la autonomía de las partes por el criterio de

la sanidad de las empresas del sector público vinculadas a él, es no decir toda la verdad. Porque, en definitiva, las distintas centrales sindicales de sectores en crisis, de la construcción naval, por ejemplo, cuando ha habido problemas y pérdidas importantes de explotación, si han pactado con la Administración; han pactado unos acuerdos determinados y si se han apretado el cinturón y, de alguna forma, si han querido sacar del atolladero a este sector tan importante en nuestro país.

Pues bien, hoy sabemos que esos acuerdos, esos pactos y ese apretarse el cinturón lo hicieron los trabajadores, pero la Administración no cumplió en la línea que prometió cuando hizo y firmó aquellos convenios. Eso lo han confesado aquí el Presidente del INI y otros miembros destacados de Astilleros Españoles, etcétera. ¿Y eso qué significa? Significa, en definitiva, que si hablamos de saneamiento hay que explicar qué significa en las empresas en crisis vinculadas al sector público. Porque, si no, parecería como si el Gobierno sólo fuera el que de alguna forma intentara meter una idea de racionalidad y saneamiento de estas empresas, cuando hasta ahora concretamente las pocas cosas que se han llevado a cabo en esa dirección en la construcción naval, han sido los trabajadores los que lo han hecho.

Dentro de este convenio marco con la construcción naval se habló de un plan de reconversión de todo el sector; se habló de un montón de cosas relacionadas con la creación de nuevos puestos de trabajo, cuando en realidad se tuvieron que reducir las plantillas de algunas de estas empresas. De esto, nada de nada; ésta es la pura verdad, y creo que la argumentación que ha dado el señor Pin no es una argumentación que se sostenga seriamente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Bono. El señor Pin, para un segundo turno en contra, tiene la palabra.

El señor PIN ARBOLEDAS: Ya comprendo que el Grupo Parlamentario Comunista tenga sumo cuidado en defender las posturas de los Sindicatos. Es lógico, porque en estos momentos el Grupo Parlamentario Comunista está haciendo la célebre correa de transmisión a la inversa, como probablemente ocurre, y también comprendo que, de acuerdo con esta célebre

correa de transmisión, evidentemente plantee sus dudas ante pactos generales o ante indicaciones generales, dudas que ha planteado no solamente en estos Presupuestos Generales del Estado, sino también en algunas otras grandes negociaciones sindicales con las patronales que nosotros conocemos.

Nada más, y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Pin.

Concluido el debate de las enmiendas, vamos a proceder a las votaciones.

Vamos a votar, en primer lugar, la enmienda 102, en su apartado 3.º, admitida a discusión.

El señor Barón tiene la palabra.

El señor BARON CRESPO: Señor Presidente, yo pido que se me deje acabar la defensa de la enmienda número 102 por una razón muy simple, porque lo que yo quiero defender en la enmienda 102 resulta que se ha estado debatiendo entre el Grupo Comunista y el Grupo Centrista y yo no he podido debatirlo, porque acepto que el 15 por ciento puede no ser admisible por la Mesa, pero el apartado de refundición del artículo y el tema de sociedades estatales entiendo que es perfectamente defendible, y me encuentro con que lo que estoy planteando otros Grupos lo pueden defender y el Grupo Socialista no, por lo que me parece que estamos en una situación absurda.

Pido que no se vote esta enmienda hasta que podamos debatirla suficientemente.

El señor PRESIDENTE: Ha habido una deliberación de la Mesa en torno a esas enmiendas, y recuerdo a Su Señoría que la decisión de la Mesa en torno a la admisión o rechazo se produjo por unanimidad. El Grupo Parlamentario Socialista ha planteado el tema de la reconsideración de alguna enmienda, y la Mesa en todo momento ha estado sumamente flexible en este tema sobre la base de que fueron centenares las enmiendas que tuvo que estudiar y podría, por esta rapidez, existir algún error.

En el caso de la enmienda 102 de su Grupo, la Mesa ha acordado que el párrafo 3.º, o que figura con el número 3.º, no implicaba aumento de gasto público, y por ello ha concedido un turno a favor, del cual ha usado el señor Ramos, pero no así respecto al resto.

En este caso, el Grupo Socialista puede usar del derecho de alzada en contra del acuerdo de esta Mesa ante la Mesa del Congreso para la resolución ulterior, pero en este momento no hay materia sometida a discusión en cuanto a enmienda alguna del Grupo Socialista, salvo el apartado 3.º de la enmienda 102.

El señor BARON CRESPO: Si lee el señor Presidente con atención la enmienda, resulta que el Grupo Socialista lo que hace es suprimir el apartado 2.º, el que se refiere a sociedades estatales. Lo que pasa es que nosotros no preveíamos que se fuera a producir tal rechazo. Explicitamente entendemos que nuestra enmienda en esa supresión del apartado 2.º sigue absolutamente viva; si no, es que tenemos menos posibilidades de expresarnos que los demás.

El señor PRESIDENTE: Creo que no. En cualquier caso, plantee esto para que lo conozca la Mesa del Congreso y en definitiva resuelva, pero tal como aparece redactada la enmienda número número 102, en sus restantes párrafos, la Mesa considera que existe, respecto de ella, aumento de gasto. Su Señoría ha aludido al propio principio del límite del 15 por ciento marcado por el Grupo Socialista, que ya de por sí implica un aumento respecto del 12 por ciento que marca el proyecto del Gobierno. Por tanto, rogaría que continuáramos con la votación.

El señor BARON CRESPO: Pero es que resulta que nosotros decimos apartado 1.º y apartado 2.º, antes 3.º. Se suprime el 2. Hay enmienda de supresión implícita ahí.

El señor PRESIDENTE: Perdón, la enmienda número 102 dice: «Suprimir en el número 1 el párrafo 2.º», el que empieza «en el caso de que el personal reciba...». Y luego hace alusión al apartado 3: «en la negociación de convenios». No dice nada del apartado 2.º; no habla de supresión en momento alguno.

El señor BARON CRESPO: Es que queda suprimido, por lo que la redacción del resto del artículo es así.

El señor PRESIDENTE: A lo único que afecta es al apartado 1 y al 3. Por tanto, le

agradeceré que considere que el criterio de la Mesa ha sido ése y, sin perjuicio de que el Grupo Socialista utilice sus derechos, vamos a continuar con la votación.

Sometemós a votación la enmienda 102, párrafo 3.º

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 16; en contra, 17.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda número 102, al párrafo 3.º, del Grupo Parlamentario Socialista.

Sometemos a continuación a votación la enmienda número 386, del Grupo Parlamentario Comunista.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 16; en contra, 18.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda número 386, del Grupo Parlamentario Comunista.

Vamos a votar a continuación el texto del artículo conforme figura en el proyecto de ley del Gobierno.

El señor BONO MARTINEZ (don Emérito): Señor Presidente, quiero solicitar votación separada del número 3, que es objeto de nuestra enmienda.

El señor PRESIDENTE: Entonces podemos votar el artículo 12, excepto el número 3.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 20; en contra, 14; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el texto del artículo 12, excepto el número 3, que vamos a someter a votación seguidamente.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 20; en contra, 15; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el número 3 del artículo 12.

Artículo 13

A continuación, el artículo 13 tiene una única enmienda, la número 387, del Grupo Parlamentario Comunista.

Para su defensa, tiene la palabra el señor Pérez Royo.

El señor PEREZ ROYO: Señor Presidente, nuestra enmienda propone la supresión de todo el artículo 13, excepto el primer párrafo, que dice literalmente: «Durante el ejercicio de 1981, no podrá contratarse personal laboral con cargo a créditos de inversión.»

Esto nos parece una norma sana en todos los sentidos: primero, en el sentido de la técnica presupuestaria, que, efectivamente, impone, en virtud del principio de especificación de los créditos presupuestarios, el que éstos se destinen a la finalidad para la cual aparecen consignados. Si un crédito está consignado como crédito de la inversión, no nos parece bien que se destine a otra finalidad, en concreto a gastos consuntivos, y menos a gastos de personal.

Nos parece bien también —aparte de este elemental principio de técnica presupuestaria— desde el punto de vista del saneamiento de la Administración Pública, de la discrecionalidad de la Administración Pública, del control del gasto público del que aquí se habla con mayor frecuencia que se practica. Nosotros quisiéramos que se hablara menos del gasto público y que se hiciera algo más. Que no se pusieran artículos como éste, porque este artículo, después de establecer este principio sano de que durante el ejercicio de 1981 —y yo quisiera que para siempre— no podrá contratarse personal laboral con cargo a créditos de inversión, establece una serie de excepciones que pueden presentar el peligro o el riesgo de vaciar de contenido esta primera norma inicial que, como digo, solamente alabanzas merece.

Por eso, precisamente, nosotros proponemos una enmienda para que el artículo quede, simplemente, reducido a su párrafo primero, eliminando esas excepciones que son, en definitiva, agujeros por los cuales se pueden colar (y de hecho se cuelan cada año, porque es un artículo que viene reiteradamente, año tras año, en las Leyes de Presupuestos) prácticas perniciosas para el desarrollo del propio presupuesto. Prácticas perniciosas que, en cierta medida, se conectan con algo de lo que anteriormente hablábamos aquí, esta tarde, como es mantener deliberadamente bajas las cuotas de realización de las inversiones para tener ahí un fondo con base al cual financiar el disparo de los gastos

corrientes que, por lo visto, esta Administración es incapaz de contener.

Me parece bien si se quiere controlar el disparo de los gastos corrientes mediante técnicas adecuadas, pero no mediante estas técnicas de propiciar trasvases de fondos, al menos cuando estos fondos están presupuestados inicialmente para créditos de inversiones.

Esta es la razón de nuestra enmienda, que está perfectamente referida a la técnica presupuestaria y a una práctica racional de administración, y por eso pedimos el voto favorable para ella.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Pérez Royo. ¿Turno en contra de esta enmienda? (*Pausa.*) Tiene la palabra el señor Pin.

El señor PIN ARBOLEDAS: Muchas gracias, señor Presidente. Parece que últimamente me toca la discusión con el Grupo Parlamentario Comunista en una serie de temas que me causan asombro y perplejidad. Me causa asombro que el Grupo Parlamentario Comunista defienda esta enmienda, porque, de acuerdo con las precisiones que ha hecho el señor Pérez Royo, resulta que si se eliminan los párrafos siguientes al párrafo 1.º del artículo 13 del actual proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 1981, lo que ocurre es que se queda la Administración sin poder llevar de forma directa ningún tipo de inversiones. Porque a nadie se le escapa que el valor añadido de una inversión no son sólo los ladrillos, sino la mano de obra incorporada y, además, está suficientemente especificado en el texto del proyecto, porque dice que es para cuando no se disponga de personal fijo. Se establecen una serie de controles que determinan cuándo se puede hacer. Se tienen que tramitar unos expedientes que se remitirán al Ministerio de Hacienda para que los autorice con carácter previo a la contratación de personal, etcétera. Es decir, a mí me parece, por una parte, que hay que asombrarse de que el Grupo Parlamentario Comunista considere que la Administración Pública no puede realizar o gestionar inversiones de forma directa; y, por otra parte, también hay que tener perplejidad, porque esto de entender que las inversiones sólo son los «atobones», como se dice en mi tierra, y no la mano de obra incorporada cuando la haya, nos deja un poco perplejos.

Por todas estas razones nos vamos a oponer a la enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Comunista. Nada más, y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Pin.

Para un segundo turno, tiene la palabra el señor Pérez Royo.

El señor PEREZ ROYO: Para un turno brevísimo, decirle al señor Pin lo siguiente: que cuando el Gobierno realiza inversiones en régimen de administración directa, tiene una técnica perfectamente establecida para esto, que es consignar en el Capítulo 6.º «Créditos para inversiones», hacer uso de esos créditos, y en el Capítulo 1.º «Gastos de personal laboral» consignar los créditos necesarios para el desarrollo de esas inversiones, y hacer uso de una técnica presupuestaria correcta de acuerdo con el principio de tecnificación presupuestaria, que cumpla con las reglas generales establecidas en el párrafo 1.º de este artículo, y que no se meta a establecer excepciones que puedan conducir, insisto —y de hecho sabemos perfectamente que esto sucede—, a prácticas absolutamente irregulares en cuanto al desarrollo de las propias inversiones.

Le podría dar al señor Pin varios ejemplos de esas técnicas que he dicho anteriormente, de retrasar artificialmente el compromiso de unas inversiones para a continuación usar el crédito de inversiones para financiar gastos de personal.

Es una práctica absolutamente correcta, que se conoce incluso en las Administraciones Públicas más modestas en cuanto al manejo de fondos, como son, por ejemplo, las Facultades Universitarias, en las cuales se utilizó en el pasado, desgraciadamente, con mayor frecuencia de la que fuera de desear, y hablo de una Administración que conozco, porque he trabajado en ella, pero se podrían dar muchos más ejemplos seguros.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Pérez Royo. Para consumir un segundo turno en contra, tiene la palabra el señor Pin.

El señor PIN ARBOLEDAS: Para manifestar que el señor Pérez Royo ha expuesto una razón objetiva y un juicio de valor. La razón objetiva es que puede haber el riesgo, evidentemente; y un juicio de valor es que lo hay.

Estoy de acuerdo en que algún tipo de administraciones, que él conoce directamente, pueden estar incurriendo en estos riesgos, y miren los señores Diputados en qué tipo de Administraciones, concretamente en las Administraciones Locales en donde hay determinados grupos políticos a su mando y gestión.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Queda concluido el debate con dos turnos a favor y dos en contra.

Vamos a someter a votación la enmienda número 387 del Grupo Parlamentario Comunista. Como dicha enmienda implica la supresión de los párrafos 2, 3 y 4, del artículo 13, la votación se hará en dos bloques. Primero, votaremos el artículo 13 en su párrafo 1.º y, a continuación, el artículo 13 en sus restantes párrafos, entendiendo que la aprobación del artículo lleva aparejada la desestimación de la enmienda número 387. (Pausa.)

Efectuada la votación, fue aprobado el párrafo primero del artículo 13 por unanimidad.

El señor PRESIDENTE: A continuación, párrafos 2.º, 3.º y 4.º, entendiendo que la aprobación de los mismos implica el rechazo de la enmienda 387. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 19; en contra, 14.

El señor PRESIDENTE: En consecuencia, quedan aprobados los párrafos 2.º, 3.º y 4.º del artículo 13, y éste en su integridad.

Para explicación de voto tiene la palabra el señor Pérez Royo.

El señor PEREZ ROYO: Señor Presidente, nuestro voto ha sido, naturalmente, coherente con nuestra enmienda y no podía ser de otra manera. Si acaso el señor Pin hubiera podido intentar convencernos en su primera argumentación, la segunda intervención ha acabado de demostrar claramente, y lamento que no esté ahora el señor Pin en la sala, las anteojeras que se coloca cuando discute con la izquierda o, en cualquier caso, cuando discute con el Grupo Parlamentario Comunista.

Lo que él ha dicho significa que o bien no escucha las razones que le damos los comunis-

tas, o bien las tergiversa deliberadamente, en lo que yo no puedo entender más que como una provocación. Aquí nadie ha hablado de Corporaciones locales, de Administraciones en las cuales uno esté implicado; yo he hablado de una Administración, y he explicado claramente que padezco como funcionario que trabaja en esa Administración. En concreto, he hecho referencia, para que no hubiera equívocos, a la Universidad, y no he nombrado al Rector de la Universidad de Sevilla; al actual Rector de la Universidad de Sevilla y al anterior, y a los anteriores, los ha nombrado el Gobierno, este Gobierno, el anterior y otros, que, como digo, traen bastante causa del actual.

En consecuencia, que no se involucre una cosa con otra, que no se mezcle la Administración estatal, la Administración institucional, que depende directamente de la Administración del Estado, con la Administración local. Que se nos pidan cuentas de aquellas cosas de las que podemos darlas, pero que no se mezclen deliberadamente cosas que no se deben mezclar. Que se escuche bien, y cuando no se haya entendido algo, que se pregunte, pero que no se venga a hacer intervenciones que o bien surgen de un deliberado afán de provocación, o no sé exactamente cómo calificarlo; de ignorancia, exactamente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Pérez Royo.

Tiene la palabra el señor Pin, por el Grupo Parlamentario Centrista, para explicación de voto.

El señor PIN ARBOLEDAS: Señor Presidente, para decir, simplemente, que, desde luego, cada uno se provoca cuando cree que tiene cosas que ocultar, y yo no he sido provocado por el señor Pérez Royo. Nada más, y muchas gracias.

Artículo 14. El señor PRESIDENTE: Vamos a votar el artículo 14 del proyecto de ley, que no tiene presentada enmienda alguna. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, fue aprobado por unanimidad.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 14 del proyecto de ley.

Tiene la palabra, para explicación de voto, el señor Ramos.

El señor RAMOS FERNANDEZ-TORRE-CILLA: Brevemente, señor Presidente, para que conste que seguimos sin entender este artículo; lo que pasa es que ya nos hemos dado por vencidos. No sabemos cómo se articula esto; está mejor redactado que el del año pasado. Y ya, efectivamente, lo hemos votado a favor porque imaginamos que en algún Ministerio sabrán para qué sirve, porque no han conseguido explicarnos qué es lo que hacen con este artículo.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Tiene la palabra el señor Barón.

El señor BARON CRESPO: Señor Presidente, el Grupo Parlamentario Socialista solicita en este momento la suspensión de la sesión, porque después del debate, especialmente del artículo 12, nosotros tenemos necesidad, en el día de hoy, de consultar con nuestra dirección política.

El señor PRESIDENTE: Yo agradecería al Grupo Parlamentario Socialista que reconsiderara su postura. Hemos empezado la discusión del articulado del proyecto de ley de Presupuestos exactamente a las siete y veinticinco minutos de la tarde, precisamente por las comparencias solicitadas por el Grupo Parlamentario Socialista. En este momento ha transcurrido una hora y diez minutos de debate.

Yo creo que la Ley de Presupuestos, que en su tramitación lleva aparejada una cierta urgencia, y así lo reconoce el Reglamento, exige que esta Comisión le preste una mayor dedicación.

Yo comprendo que hay una situación de cansancio, de la cual el Presidente quizá sea el más indicado para expresarla, ya que me parece que es el único que no se ha movido hasta el momento de la butaca; pero agradecería que por los restantes miembros de la Comisión se comprendiera la urgencia de la Ley de Presupuestos, y que intentáramos entrar en la discusión con una mayor amplitud. *(El señor Barón pide la palabra.)* Tiene la palabra el señor Barón.

El señor BARON CRESPO: Señor Presidente, no creo que sea muy adecuado hacernos

reproches de que se ha empezado tarde, porque si se ha empezado tarde, con cinco días de retraso, ha sido, entre otras cosas, por la tardanza en acudir a la Ponencia por parte del Grupo que apoya al Gobierno. No creemos, pues, que sea un problema de trabajo. No hemos empezado a las siete y diez de la tarde, hemos empezado a las once de la mañana, también con retraso, por la no presencia de algunos de los ponentes del partido del Gobierno; pero yo no he planteado ninguna razón de cansancio, lo que he dicho es que tengo necesidad de consultar a la dirección política de mi Grupo en relación con determinadas defensas que se han hecho aquí, y, entonces, entiendo que eso es un derecho que me asiste; si el señor Presidente me dice que no, seguiremos trabajando.

El señor PRESIDENTE: Agradezco al representante del Grupo Socialista la consideración que ha tenido en cuanto a la tramitación; pero, en tanto en cuanto me corresponde la dirección de los debates, yo agradecería que se continuase por un periodo de tiempo mayor. Indudablemente, si el Grupo Socialista tiene que efectuar consultas políticas, creo que las puede efectuar a través de sustitución de personas, si es posible. En cualquier caso, no vamos a pasarnos toda la noche aquí.

Yo sometería a la consideración del Grupo Parlamentario Socialista que tuviera en cuenta el hecho de la ley y la urgencia de la misma, las previsiones en cuanto a su tramitación y el propio respeto al Senado, que necesita un periodo de tiempo para la consideración de la ley, y que, en consecuencia, siguiéramos en la discusión de la misma por un periodo de tiempo mayor.

El señor Pérez Royo tiene la palabra.

El señor PEREZ ROYO: Señor Presidente, es para apoyar la petición que hace el Grupo Socialista; en primer lugar, porque entendemos las razones que aduce, de necesidad de consultar con su dirección política; nosotros no tenemos esa precisión, pero, en cualquier caso, apoyamos esa demanda, entre otras cosas, porque entendemos que la Ley de Presupuestos, ciertamente, hay que debatirla, sí, con la urgencia que reclama el Presidente, pero también con una racionalidad que está reñida, a nuestro modo de

ver, con una sesión de la longitud que ya está alcanzando esta primera que se está desarrollando hoy.

Insistimos, por otra parte, que no se puede cargar sobre esta Comisión la culpa de una tardanza que no es imputable a nosotros o que no es imputable, en cualquier caso, a la izquierda. El proyecto podía haber estado antes, y la Ponencia también. Ahora vamos a entrar en un tema importante, y creemos que hay que tratarlo con racionalidad. En cualquier caso, y abrevio, apoyamos la petición del Grupo Socialista.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Lluch.

El señor LLUCH I MARTIN: Señor Presidente, soy poco amigo de hacer alargar los debates, pero en este caso me parece, señor Presidente, que su interpretación puede no ser exacta o, al menos, parece que es parcial, y, por tanto, mal entendida por la opinión pública. Porque, ¿qué es lo que está sucediendo aquí? Lo que está sucediendo aquí es que, realmente, no ha habido Ponencia, no ha existido la Ponencia de Presupuestos, y ya dije repetidamente que si a una Ponencia el Gobierno no viene a negociar, ¿qué es lo que sucede? Que vienen de Ponencia a Comisión prácticamente todas las enmiendas intocadas, y aquí ha pasado que, a nuestro entender, por un cierto deseo o voluntad no negociadora del Gobierno en la Ponencia o incapacidad, la Ponencia no hizo ninguna labor, lo cual es el motivo fundamental para que tanto en Comisión como en el Pleno, como para el Senado, haya tanto trabajo.

Esta es la cuestión. Nos hemos encontrado con algunos temas en los cuales parece ha habido un cierto cambio de opinión, en cuestiones no importantes, a lo mejor, pero lateralmente ha sido un cambio de opinión. Hay una serie de textos encima de la Mesa, dentro de la Comisión, que constituyen una labor más propia de Ponencia. Por tanto, si buscamos aquí responsabilidades, a mí me parece que hay que contar todo, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Señor Lluch, yo no he pretendido arrojar responsabilidades sobre nadie; pero lo que sí, en cierta medida, he pretendido, es desvincularme de posiciones ideo-

lógicas y situarme en una posición más institucional de defensa de la ley. En consecuencia, creo que es la postura que me corresponde como Presidente de la Comisión.

Yo no arrojo culpas sobre ninguno de los Grupos, pero en la tramitación creo que no podrá decirse que no se han dado todas las facilidades que se han querido a los Grupos, tanto en intervenciones de palabra como en cuanto a comparecencias. Indudablemente, este es un hecho que por sí mismo produce un cierto grado de retraso, pero no podrá ningún Grupo decir que por parte de la Presidencia, desde el punto de vista puramente institucional, se han puesto obstáculos al funcionamiento de la Comisión.

Precisamente, en atención a esas facilidades en la tramitación del proyecto, yo quisiera que los Grupos que han solicitado la suspensión de la sesión reconsideraran su petición, para que apoyaran el criterio de la Presidencia de continuar el debate durante un mayor período de tiempo.

Tiene la palabra el señor Rovira.

El señor ROVIRA TARAZONA: Señor Presidente, tomamos la palabra para apoyar lo que su Presidencia nos está sugiriendo a todos los Grupos, que es la continuación de los trabajos.

Yo no sé qué tiene que ver aquí el que en la Ponencia nosotros hayamos estado dando el criterio del Gobierno, que se interpreta, por lo visto, como que es falta de negociación, cuando lo que se está diciendo es que no se acepta una enmienda, y lo único que ha ocurrido a lo largo de esta mañana, me parece que en dos o tres ocasiones, es que textos que ya en Ponencia se había anunciado que se iban a presentar en Comisión con unas nuevas redacciones, las hemos sometido y están en estudio. Pero el hecho que ha ocurrido esta tarde no tiene nada que ver ni con la Ponencia, ni con los textos, etcétera; es que hemos dedicado toda la tarde a estar escuchando a una serie de Directores Generales que nos han dado una teórica sobre cada una de sus competencias, pero, en cambio, no hemos dedicado el tiempo a lo que es el verdadero debate de esta Ley de Presupuestos.

Esta es la verdad. La verdad es que de las cuatro horas que llevamos, tres las hemos dedicado a escuchar las informaciones de los representantes de la Administración y una sola

al debate de la ley. Y esto sí que me parece que es sumamente importante, porque fundamentalmente nuestra labor es la de debatir, no la de estar escuchando los informes de los Directores Generales, por muy interesantes que sean, y esta interrupción que nosotros hacemos ahora la consideramos realmente importante —este tipo de suspensión—, por lo que parece que podemos prever que es una tramitación lenta a lo largo de varios días, y eso me parece que no le conviene a nadie, ni al país, ni a las Cámaras, y nadie va a salir beneficiado de este retraso que parece deducirse por la posición de los Grupos Comunista y Socialista.

Por eso nosotros apoyamos a la Presidencia, si bien, como es lógico, es un criterio del Presidente que acataremos en todo caso.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Rovira. Yo agradezco las palabras de apoyo. En todo caso, quisiera decir que el deseo de la Presidencia en la dirección de los debates es mantener las discusiones en el día de hoy un poco más de tiempo que hasta este momento, que son las nueve menos cuarto.

Vamos a entrar, en consecuencia, en el debate del artículo 15, al cual existen presentadas varias enmiendas. En primer lugar, la enmienda número 103, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.

Artículo 15

Tiene la palabra el señor Ramos.

El señor RAMOS FERNANDEZ-TORRE-CILLA: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, probablemente nos encontramos ante el tema quizá más polémico de cuantos han venido a la Cámara con motivo de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1981.

Voy a hacer brevemente historia del tratamiento parlamentario del tema de las incompatibilidades.

Ya la Ley de Presupuestos de 1980 dispone que el Gobierno, durante el ejercicio de 1980, enviará a las Cortes una ley de incompatibilidades. Esa misma ley establece en sus disposiciones algunas previsiones de mayor dureza, debidas a enmiendas de nuestro Grupo, en el tema de las incompatibilidades. Es bien cierto que esa mayor dureza en el tema de las incompatibilidades, probablemente por interpretaciones de la propia Administración, ha generado que el

sistema sea incluso más flexible en el año 1980 que lo era en los años anteriores.

Con motivo del debate de la cuestión de confianza, el Presidente del Gobierno planteó, al hablar de la reforma de la Administración pública, dos temas: el primero, la necesidad de reformar la Administración periférica, y el segundo, el de las incompatibilidades. Abundó en el tema el Ministro de Hacienda, y hubo debate en torno a este asunto, diciendo que, efectivamente, en esta Ley de Presupuestos el Gobierno se proponía cumplir el mandato de la Ley de Presupuestos de 1980 y enviar una regulación sobre el tema de las incompatibilidades. Nos encontramos, pues, con que ese compromiso del Gobierno se cumple con el artículo 15 del proyecto de Ley de Presupuestos que estamos contemplando.

Lo primero que me interesa destacar es si, efectivamente, la regulación que en el artículo 15 el Gobierno hace del tema de las incompatibilidades podemos considerar que es un tratamiento normal, correcto, adecuado, de ese grave problema de inmoralidad pública, de corrupción administrativa, que tenemos en nuestro país.

Desde luego, como no se le oculta al observador más imparcial, el artículo tiene truco; es decir, el artículo está trucado. Se trata, en definitiva, de que la regulación de las incompatibilidades venga a caer precisamente sobre aquellos que están en peor situación y que queden salvados por la vía de pequeñas reformas incomprensibles sobre lo que pueda ser el trabajo regular y continuo, como han destacado algunos medios de difusión, y no venga a caer sobre aquellos en que realmente la situación de incompatibilidad de empleos y sueldos deviene ya absolutamente escandalosa en una Administración moderna y progresiva, como la que diseña nuestra Constitución.

El artículo 15 del Gobierno viene ya a tratar de lavar la cara, a tratar de presentar el asunto, pero evidentemente manteniendo los privilegios, manteniendo las situaciones verdaderamente escandalosas en que el ordeño de la ubre administrativa se produce por parte de determinados y concretos Cuerpos de la Administración española.

Los socialistas recibimos de buen grado ese artículo 15, aunque sea una regulación incompleta, aunque sólo plantee uno de los aspectos de las incompatibilidades. Pero nos parecía que

no podíamos entrar a enmendar ese artículo con seriedad, si antes no nos planteábamos todos los temas a fondo, y en esto supongo que van a estar de acuerdo Sus Señorías a poco que reflexionen y que miren en conciencia el tema. Esta Cámara no puede legislar sobre las incompatibilidades de los funcionarios públicos si previamente no se plantea el problema del pluriempleo que se produce de una manera verdaderamente escandalosa también entre los propios Diputados y Senadores que formamos estas Cortes.

Para poder legislar sobre algo, es necesario empezar predicando con el ejemplo, y hay que tener la autoridad moral suficiente de cumplir, por lo menos, eso que se pretende imponer a los demás. Por tanto, nos parecía al Grupo Socialista que, aunque, efectivamente, reconocemos que es la Ley Electoral la que tiene que hablar de las incompatibilidades de los Diputados y Senadores, era necesario en la Ley Presupuestaria, y por la vía de recoger la incompatibilidad de sueldos, que no la de cargos —Sus Señorías pueden seguir desempeñando gratuitamente los que tengan—, dar el ejemplo de moralización, de moralización pública, que suponía el que se regulase, en primer lugar, las incompatibilidades de los Parlamentarios.

Y así lo hemos planteado en nuestra enmienda porque nos parece que si no se acepta este planteamiento, que si no se parte de regular las incompatibilidades de los Parlamentarios, que si en esta Cámara se pueden seguir cobrando dos, tres, cuatro o cinco sueldos, como hay algunos casos concretos y determinados de señores Diputados y de señores Senadores, más vale que cerremos la tienda, más vale que olvidemos el artículo 15, más vale que olvidemos cualquier asunto de incompatibilidades.

Pero, eso sí, a continuación, señores del Partido del Gobierno, señores de la minoría más numerosa, no nos traigan Decretos-leyes sobre viudas de guerra, no nos hablen de reducción del gasto público, y, por favor, no digan más al país que aquí hay que apretarse el cinturón, por muy graves que sean las circunstancias de la crisis económica, porque no se lo va a creer absolutamente nadie. Vamos a tratar los temas con alguna seriedad si queremos que el país, por una vez, piense que este Parlamento sirve para algo. Y si no lo hacemos con esa seriedad, por favor, no vuelvan ustedes a hablar de nada; digan que

éste es un país, como hay tantos en el mundo, en donde la corrupción se plantea de una u otra manera, y los problemas se plantean y se resuelven de una u otra forma distinta, pero no planteemos seriamente al país, no le pidamos al país, ningún tipo de sacrificio que nosotros mismos no estamos dispuestos a hacer cuando se trata de nuestro propio bolsillo.

Yo estoy convencido de que hay en la minoría que sustenta el Gobierno y en las otras que en algunas ocasiones le apoyan Diputados que están de acuerdo con nuestro planteamiento, que son conscientes de que es necesario regular, en primer lugar, esas incompatibilidades de los Diputados y Senadores y que, si no, carecemos de la autoridad moral suficiente para establecer ningún tipo de incompatibilidad a nadie, aunque se estén produciendo, como se producen en la Administración española, situaciones verdaderamente escandalosas.

En los puntos 1, 2, 3 y 4 de nuestra enmienda se trata precisamente de las incompatibilidades de los Diputados y Senadores. El número 1 incompatibiliza el desempeño de cargos en la Administración del Estado y en las empresas públicas; cargos en las empresas públicas que siguen siendo un viejo residuo del franquismo, y a esas empresas públicas, con tanta preocupación como tenemos por ellas, que luego tienen que venir aquí una y otra vez, y precisamente a esta Comisión de Presupuestos, con sus créditos extraordinarios, dejémoslas en buena hora que personas profesionalmente competentes y dedicadas exclusivamente a su trabajo las administren; no vaya a ser que tengamos que echarnos también en nuestra responsabilidad el que esos déficits alarmantes de las empresas públicas provienen de que muchos Diputados de esta Cámara están al frente de las mismas y, desde luego, difícilmente pueden hacerlo, con sesiones maratonianas como la que tenemos hoy, y hay en esta propia Comisión algunos señores que tienen responsabilidad en esas empresas públicas; no vaya a ser que, efectivamente, también estemos provocando el déficit de las empresas públicas y la crisis que de eso se deriva, porque aquí hay trabajando en las Cortes personas que tienen graves responsabilidades en esas empresas públicas.

Por tanto, nuestro primer punto incompatibiliza absolutamente la posibilidad de percepción de sueldos entre cualquier cargo de nombra-

miento del Estado o de elección en empresas públicas con el desempeño del puesto de Diputado o de Senador. Asimismo, incluimos también la imposibilidad de percibir ese sueldo y, además, otro cualquiera de las Comunidades Autónomas o de las propias Corporaciones locales; situación que también se produce en algunos Parlamentarios.

El segundo punto trata del tema de los funcionarios públicos, de incompatibilizar el desempeño de la función pública con el de Diputado o Senador. Esto tiene gran cantidad de antecedentes tanto en la propia legislación española como en cualquier situación de derecho comparado que examinemos; prácticamente no hay ningún Parlamento del mundo, de países de la democracia occidental, en que pueda permitirse esta situación de que funcionarios que dependen del Ejecutivo, al mismo tiempo tengan como misión controlar a ese propio Ejecutivo. En definitiva, suele ser frecuente para el funcionario público o aquellos que trabajan directamente para el Estado, para el Ejecutivo, que tengan que pasar cuando llegan a las Cámaras a alguna de las situaciones que les independicen de esa sumisión en que se encuentran respecto del Ejecutivo. Nuestro segundo punto trata, por tanto, de que resulte incompatible el poder prestar servicio en activo y, por consiguiente, cobrar, y el estar como Parlamentario en cualquiera de las Cámaras. No hay duda de que un Decreto-ley de 1978 permite la posibilidad de que pasen a la situación de excedencia especial aquellos Diputados y Senadores que desempeñen puestos como funcionarios; lo permite, pero no lo obliga, como sería lo lógico, al tratar un tema como éste.

De todas maneras, nos parece que resulta imposible mantener por más tiempo una situación semejante y que es necesario que este tema, que tiene una gran enjundia política, quede perfectamente clarificado, abundando en razones de moralidad, que doy por reproducidas, señaladas al respecto del punto primero.

Asimismo, insistimos en temas menores que nos parecen importantes y congruentes con lo que venimos defendiendo en este proyecto de ley de Presupuestos, respecto de las asambleas de Comunidades Autónomas y el puesto de Senador, o de la posibilidad de percibir la retribución que corresponde como Parlamentario y cualquiera otra pensión de jubilación en línea con lo

que anteriormente ha defendido mi compañero Esteban Granado sobre la incompatibilidad entre la prestación de un trabajo por cuenta ajena y la percepción de la pensión correspondiente.

En segundo lugar, como decía, está el tema de las incompatibilidades en el ámbito de la Administración Pública y referidas a los funcionarios de la Administración Pública. Las situaciones en algunos casos son verdaderamente escandalosas.

Se puede ser funcionario de un determinado Cuerpo con un destino, pongamos por caso en Madrid, y ser también, al mismo tiempo, funcionario en activo de otro Cuerpo con un destino en Barcelona; se puede ser Subdirector General de un Ministerio en activo y, al mismo tiempo, Jefe de Servicio de un Cuerpo o de un Organismo Autónomo de ese Ministerio, también en activo. Se puede ser, desde luego se es en muchísimos casos, funcionario de un determinado Cuerpo y al mismo tiempo consejero o asesor de empresas que dependen de ese mismo Ministerio, de alguna manera, a través del Instituto Nacional de Industria, o a través de cualquier otro Organismo Autónomo. Las situaciones son variopintas y hay algunas profesiones muy determinadas en las que la compatibilidad llega a ser de seis o siete o más puestos de trabajo en la propia Administración del Estado, si incluimos en esto la docencia; situaciones que, a nuestro juicio, deben terminar de una manera rápida, de una manera categórica.

Queremos que el funcionario reciba una retribución adecuada; queremos también que el funcionario se dedique en exclusiva a su puesto, y que ésta sea la manera normal de prestar el servicio a la Administración Pública, que es la de la dedicación exclusiva. Y si en algún caso se estima que deben ser funcionarios quienes desempeñen asesorías o cargos de consejeros de empresas públicas, en representación del Estado, que lo sean en buena hora, pero que no sea esa la manera de doblar, triplicar o cuadruplicar el sueldo del funcionario público.

A mí me parece muy bien que quizá sea conveniente que el Patrimonio del Estado o el Instituto Nacional de Industria designe para representarle, en determinados organismos o determinadas empresas de él dependientes, a funcionarios en activo del Estado, pero que eso se haga con el sueldo que a uno le corresponde por el desempeño de la función de funcionario

en el Ministerio correspondiente, y no para sumar a eso otra gabela, otro sueldo, otra prebenda más de las que se producen.

Efectivamente, hay también en la Administración otras muchas situaciones que se me dirá que no se contemplan o que pueden ser distintas. ¡Claro que hay carteros urbanos que porque tienen un sueldo escaso tienen que ser ordenanzas en alguna otra dependencia administrativa por la tarde! ¡Claro que se producen situaciones en nuestras Corporaciones locales en donde el pluriempleo es una situación verdaderamente lamentable porque afecta, en algunos casos, hasta al 90 por ciento del personal allí empleado! Pero si queremos reformar la Administración, si queremos moralizar al país, si queremos que acabe el pluriempleo y que se creen esos puestos de trabajo indispensables, tendremos que decretar, de una vez por todas, que la línea va a ir por ahí, que el espíritu de las leyes y del Parlamento es que estas situaciones deben acabar, pagando suficientemente a sus funcionarios para que se dediquen exclusivamente a sus tareas y dejen de desempeñar esas funciones.

También en nuestra enmienda hay algún personal al que me quiero referir. Situaciones heredadas del régimen anterior permiten que determinados funcionarios militares en activo o en situación de jubilación ocupen puestos en la estructura del Estado; situación, con la que, sin duda alguna, la Ley de la Reserva Activa va a acabar, pero nosotros creemos que hasta tanto esa ley esté en vigor es necesario que no vuelva a producirse la entrada de más funcionarios en esa situación.

Nuestra enmienda relativa a este artículo endurece también la posición del Gobierno. Tratamos de que no puedan salirse con el «trabajo regular y continuo» aquellos que pretendían decir que el ser asesor de una empresa pública o ser consejero de una empresa determinada no era un trabajo regular y continuo. Esta es una trampa muy burda que no se nos puede plantear; esto es algo en lo que no íbamos a caer fácilmente, y por eso hemos incompatibilizado claramente cualquier destino como funcionario público, y cualquier situación en la empresa pública o en cualquier Organismo Autónomo, aunque sea en un trabajo no regular ni continuo, que, por otra parte, no sabemos muy bien lo que es, pero que parece apuntar en el sentido que indicaba anteriormente.

Por último, nosotros creemos también que la Administración Pública necesita de profesionales competentes que se dediquen a ella, que estén debidamente remunerados, pero que, quede muy claro, en ningún momento, cuando sirven al sector público, cuando trabajan oficialmente en sus destinos, tengan influencias, tengan un juego de intereses extraños, de intereses privados. Esta situación también es verdaderamente escandalosa.

También saben Sus Señorías que hay determinados Ministerios, determinados Organismos, con Cuerpos y plantillas de titulados superiores, suficientes, que parece no son capaces de llevar a cabo los proyectos o las disposiciones para los que les habilitan sus títulos profesionales correspondientes, y tiene el Ministerio u Organismo que encargar al sector privado que les hagan esos proyectos o esas disposiciones, y resulta, y lo saben también Sus Señorías, que los ingenieros, los arquitectos, los abogados de ese sector privado son precisamente los mismos funcionarios que por la mañana tenían la obligación de hacer esos dictámenes o esos proyectos en sus oficinas públicas, y esta situación es tan absolutamente inmoral, que nos parece que es necesario acabar definitivamente con ella, acabar de una vez por todas. Por eso, hemos incluido también en nuestra enmienda un capítulo determinado sobre incompatibilidades, que nos permitimos llamar económicas. Nos permitimos decir que no sólo hay que incompatibilizar al cartero que por la tarde trabaja de ordenanza, sino que hay que incompatibilizar a los funcionarios de esos altos Cuerpos que, por la mañana, trabajan oficial y públicamente y, por la tarde, resuelven eso mismo que debían hacer por la mañana, pero cobrando, además, cantidades extras.

No voy a extenderme más, señoras y señores Diputados, solamente dos consideraciones para terminar. La primera, que la inmensa mayoría de los funcionarios de nuestro país no están afectados por las incompatibilidades; la inmensa mayoría de los funcionarios —si excluimos, quizá, alguna profesión determinada, como pueden ser los médicos que tanto revuelo han armado en este tema— no tienen más que un puesto de trabajo y que esos funcionarios desean, desde luego, que se establezca un rígido sistema de incompatibilidades, y lo desean fervientemente, porque en muchos casos les toca a

ellos pechar y hacer el trabajo de esos compañeros que tienen concedida la compatibilidad y que aparecen, como se decía en aquella vieja historia, a colgar el sombrero del perchero y a marcharse al otro destino, para que se pudiera decir: Ya ha venido don Fulano, o don Zutano; pero, en realidad, lo que pasaba es que tenían un juego de sombreros de los que iban dejando uno en cada lugar en que estaban pluriempleados. Esa es la primera consideración que quería hacer.

La segunda consideración se refiere a esa situación que se ha producido en la Ponencia de aceptación de una enmienda del Grupo Parlamentario de Coalición Democrática, por la que este tema de las incompatibilidades va a una ley especial. Ya sé que ésa es la contestación, y ruego a los señores de la mayoría que vayan a contestar que se la ahorren.

A nosotros no nos parece mal que el Gobierno mande una Ley de Incompatibilidades. Lo debía haber hecho en 1980, y no hace más que cumplir el mandato que le dio la Ley de Presupuestos de 1980. Lo que sí queremos señalar es que lo que abunda no daña, y que no pasa nada porque regulemos las incompatibilidades en la Ley de Presupuestos. Si luego viene una ley sustantiva para perfeccionar las incompatibilidades y establecer otras mayores, nos alegraremos mucho, y también creo que el país se habrá alegrado.

Yo creo que este es un tema con una gran carga política que a nadie se le oculta y que, desde luego, el país pienso que va a mirarlo con un cierto temor; temor porque no sepamos —por mezquindad personal de los Diputados— estar a la altura de las circunstancias de este país que tanto desánimo tiene ya por tantas cosas, y que no ve salida a esta noche oscura, para vislumbrar un futuro mejor. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Ramos.

A continuación figura la enmienda número 633 del Grupo Parlamentario Coalición Democrática. ¿Desea hacer uso de un turno a favor de la misma? (Pausa.) El señor Osorio tiene la palabra.

El señor OSORIO GARCIA: Señor Presidente, la enmienda de Coalición Democrática, de supresión del artículo 15, fue aceptada por la

Ponencia y, por lo tanto, considero que no tengo la necesidad de defenderla.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Osorio.

Figura a continuación la enmienda número 47, del señor Pin Arboledas, que entiendo ha sido retirada.

A continuación, la enmienda número 388, del Grupo Parlamentario Comunista. El señor Pérez Royo tiene la palabra para su defensa.

El señor PEREZ ROYO: Gracias, señor Presidente. Voy a hacer una intervención breve y, naturalmente, no porque considere que el tema no es importante, que lo es y mucho, sino porque quiero exponer con concisión los argumentos y, además, porque la intervención anterior del señor Ramos, prolija y argumentada, me excusa de incidir en una gran cantidad de temas y, sobre todo, en la descripción de la situación absolutamente «kafkiana» que todos sabemos que tiene nuestra Administración, y que se ha reflejado perfectamente en la intervención profunda del señor Ramos.

A nadie se le oculta que el tema de las incompatibilidades es un tema importante desde una pluralidad de puntos de vista. Lo es siempre, y lo es más en los momentos actuales. El Partido del Gobierno, hoy, actualmente, esta misma tarde, esta misma mañana, durante todo el año anterior, en la moción de confianza, cada vez que se ha puesto a tono y, generalmente, con una finalidad de atacar a la Oposición, de tachar de irresponsable a la Oposición, nos ha hablado del control del gasto público, de saneamiento de la Administración, de ejemplaridad de la Administración, etcétera; pues bien, aquí tiene una magnífica ocasión de aplicarse sus mismas reglas y de dar, precisamente ellos, ese ejemplo que generalmente nos reclama a la Oposición.

El tema es importante desde el punto de vista del control del gasto público, desde el punto de vista económico del control de los gastos corrientes; el tema es importante desde el punto de vista de la racionalidad administrativa. Este Presupuesto es un monumento a la irracionalidad de nuestra Administración. Este Presupuesto es un Presupuesto irracional, y no por culpa de quienes lo han confeccionado, sino porque sin una Administración racional es imposible hacer un presupuesto racional.

Con una administración «kafkiana», el retrato de esta Administración que se manifiesta en el Presupuesto tiene que ser un retrato, necesariamente, «kafkiano» o monstruoso. Y ése es un punto fundamental para empezar a corregir esa situación, precisamente, en la regulación del tema de las incompatibilidades.

Finalmente, el tema es también importante (y a nadie se le oculta que los argumentos anteriores me excusan de seguir profundizando sobre este punto) en cuanto a la moralización de la vida pública. Es un punto que, además, importa de manera muy singular al conjunto de la clase política, porque cuando se habla estos días de incompatibilidades, con mayor frecuencia de lo que fuera de desear, se habla de la clase política, y debería quedar muy claro que en política también hay clases y clases. Es decir, que una cosa es lo que está haciendo el Partido del Gobierno y otra cosa es lo que estamos haciendo el resto de la clase política. Incluso admitiendo este concepto —que, indudablemente, yo no comparto— de clase política, habrá que diferenciar muy claramente cuáles son los hechos de una determinada parte de esa clase y cuáles son las actitudes de la otra. En definitiva, la moralización de la vida pública, que es necesario traer a colación en un tema de la importancia de éste. El Gobierno tenía que haber atendido esta demanda; el país estaba esperando que las Cámaras, con la regulación de la Ley de Presupuestos, abordara este tema, que es un tema, ya digo, candente.

El Gobierno, con considerable retraso, lo aborda en el artículo 15, y vuelvo a repetir lo que decía esta mañana, corrigiendo, en cierta medida, lo que decía hace un segundo el señor Ramos, el Gobierno estaba obligado a regular el tema de las incompatibilidades por mandato legal (obligado ha estado siempre, pero obligado por mandato legal) no solamente en la Ley de Presupuestos, en donde, como consecuencia de las presiones de la izquierda, se ve obligado a establecer esta salvaguardia de que en el año 1980 nos enviará el proyecto, sino que desde marzo de 1977, al regular el sistema de retribuciones de los funcionarios públicos (el Decreto-ley del que hablábamos esta mañana) establecía que en un año, es decir, en el año 1978, mandaría una ley en ese sentido. Hubiera sido muy bueno que en el primer año de democracia hubiéramos tenido la Ley de Incompatibilidades.

El Gobierno debería haber presentado un proyecto de incompatibilidades en 1978. Obvio es decir que el Gobierno no lo hizo. Después han venido los Presupuestos de 1980 y el debate del que hablábamos anteriormente; después ha venido la moción de confianza y las conocidas afirmaciones del Presidente del Gobierno y, sobre todo, del Ministro de Hacienda. Quiero recordar que el Ministro de Hacienda, el señor García Añoveros, en una intervención singularmente dura, en respuesta, precisamente, al Portavoz de mi Partido, el señor Carrillo, le decía: «Señor Carrillo, no se preocupe usted, que en la Ley de Presupuestos va un artículo en el que se contempla de manera cumplida el tema de las incompatibilidades.» Eso lo decía el señor García Añoveros muy rotundo, muy claro. Yo recuerdo perfectamente cuándo lo dijo, y todavía el sábado pasado, o el viernes pasado, lo oía por radio, en una emisión en la cual se reproducía aquello y que venía, como suele decirse, al pelo, porque lo importante era no sólo lo que dijo el señor García Añoveros, sino la rotundidad y la crispación, incluso, con que lo dijo.

Pues bien, esos buenos propósitos se han quedado en nada. Apenas ha habido la más mínima presión, se han venido al suelo y aquí tenemos el debate que estamos manteniendo actualmente, un debate en relación con un artículo que ya no existe en el proyecto, tal como ha salido de la Ponencia, porque UCD lo ha retirado.

Yo quiero decir, y muy claramente, porque he oído lo contrario, que esta retirada, se diga lo que se diga, es fruto de la presión. Apenas salió este artículo 15, las presiones no se hicieron esperar, y hubo presiones de determinados cuerpos de élite de la Administración y de determinado colegio de una profesión concreta, el Colegio de Médicos, no hace falta decirlo, amenazando, incluso, con la huelga, y este Gobierno, que tantas veces ha dicho que no se puede legislar bajo la presión de la calle, se conoce que no está dispuesto a legislar bajo la presión de la calle, pero sí está dispuesto a legislar cuando la presión se ejerce desde determinados despachos o desde determinados colegios profesionales. Y eso, señores del Gobierno, nosotros lo consideramos muy grave por lo que significa.

Yo he oído al Portavoz del Gobierno, señor Rovira, decir que eso no es verdad, que, incluso,

no ha habido presiones. El señor Rovira podrá decir que él no ha sentido las presiones o que no ha sucumbido a ellas, pero lo que no puede decir es que no ha habido presiones, porque las ha habido y muy fuertes. El señor Rovira, probablemente, no habrá sucumbido a esas presiones, pero hay quien ha sucumbido y tenía poder para quitar el artículo 15, y lo ha quitado. Al menos, estoy autorizado para pensar que esas presiones han fructificado, es evidente. Que se diga que en cualquier caso se hubiera quitado el artículo 15 es algo sobre lo que manifiesto un cierto escepticismo.

Finalmente, ¿cuál es el argumento técnico que ha aducido el Gobierno para retirar el artículo 15? Ha dicho que las incompatibilidades es un tema que hay que regular en una ley permanente y no en una ley de vigencia anual, como es la Ley de Presupuestos.

Quiero decir en relación a esto dos cosas: primero, que quien trajo este tema a una Ley de Presupuestos no fue la Oposición; no ha sido fruto de una enmienda de la Oposición, fue el propio Gobierno el que trajo este artículo en una Ley de Presupuestos, de manera que no se venga ahora a aducir algo que es culpa del Gobierno.

En segundo lugar, tampoco es correcto afirmar que una Ley de Presupuestos no puede regular esta materia. Estoy dispuesto a admitir que es más correcto, más razonable —lo que se quiera decir—, regular el tema en una ley permanente; pero decir que una Ley de Presupuestos no es adecuada para regularlo creo que no tiene ningún sentido.

Creo que tampoco es cierto un argumento que es importante rebatir, porque se está usando con más profusión de lo que sería deseable, y por un Portavoz del Grupo del Gobierno que debería ser sumamente experto en estas materias, como es el señor Herrero de Miñón, cuando dice que una ley de vigencia anual no puede regular estas materias, porque tendríamos que repetir el precepto cada año. Se equivoca el señor Herrero de Miñón. La Ley de Presupuestos es una ley de vigencia anual, en cuanto a lo que constituye el núcleo íntimo de la Ley de Presupuestos; por ejemplo, en el artículo 1.º se autorizan créditos de tal cuantía, ése es un artículo de vigencia anual. Los estados de previsión de gastos es un artículo de vigencia anual, pero la Ley de

Presupuestos no es en su totalidad una ley de vigencia anual.

No voy a reproducir aquí la vieja polémica —muy curiosa, entre otras cosas, por el contexto político en que se producía, y probablemente sería muy ilustrativo hablar de ello— sobre si la Ley de Presupuestos es una ley formal o material, que por cierto yo estudié muy bien porque tuve un magnífico profesor, que ya he mencionado aquí muchas veces, por lo cual no voy a insistir sobre quién era, y aprendí de él que la Ley de Presupuestos es una ley material que puede modificar perfectamente el ordenamiento vigente. Tiene determinadas limitaciones que están sancionadas en la Constitución, pero en cuanto a modificaciones tributarias, por ejemplo, puede modificar con carácter permanente el ordenamiento vigente. La propia Ley General Presupuestaria actual, fruto de un equipo de técnicos prestigiosos, en el cual probablemente tuviera también su impronta el actual Ministro de Hacienda, establece expresamente que la Ley de Presupuestos es una ley material apta para modificar el ordenamiento vigente, y en el propio proyecto de Ley de Presupuestos hay artículos que tienen una vocación de permanencia. Por poner un ejemplo, tengo a la vista el artículo 47, que es un artículo en el cual se dice: «Con efectos de primero de enero de mil novecientos ochenta y uno, y hasta se proceda a la revisión prevista...» Es decir, que es un artículo con previsión incierta en cuanto a su vigencia, pero que en cualquier caso puede ser perfectamente superior al año. Y hay más ejemplos, de manera que no se diga que la ley es de vigencia anual, porque es de vigencia anual en cuanto a lo que constituye el contenido intrínseco e irrenunciable de la Ley de Presupuestos, pero la Ley de Presupuestos puede contener perfectamente artículos o preceptos con vigencia superior al año. Los contiene esta Ley de Presupuestos, y los contienen también un montón de leyes de presupuestos de las que no hace falta hacer la relación.

En cualquier caso, creo que no estamos ante un problema de carácter técnico; la técnica sirve para lo que la quieran usar sus artífices, los técnicos. La técnica sirve para muchas cosas, y el problema de las incompatibilidades —ustedes lo saben como nosotros— es un problema político, y si ustedes no abordan la regulación de las incompatibilidades ahora, no es por un

problema técnico, porque ésta nos parece una técnica mejor que otras (hay muchas cosas que se están haciendo técnicamente defectuosas y ustedes las están admitiendo y las están haciendo ustedes mismos), sino porque el problema es fundamentalmente de voluntad política, de capacidad política de llevar esto hacia adelante. Naturalmente, ustedes no tienen esta voluntad política, por eso es por lo que han retirado este artículo 15, y ustedes pueden perfectamente demostrar que tienen esta voluntad política si antes de llegar al Pleno se presenta ese proyecto de ley que dicen que tienen elaborado; o también pueden demostrar esa voluntad política haciendo las correcciones oportunas a este artículo 15 y sacarlo como proyecto de ley, pero no van a hacerlo porque no tienen esa voluntad.

Evidentemente estamos en una situación democrática en la cual la iniciativa legislativa no pertenece sólo al Gobierno y, afortunadamente, hay Grupos políticos que sí tienen la voluntad política de abordar este tema de las incompatibilidades, y nosotros, por lo menos, anunciamos desde este momento nuestro propósito decidido de, aparte de mantener como voto particular el texto del dictamen con nuestras enmiendas al mismo, presentar una proposición de ley de regulación de las incompatibilidades, en relación con las cuales vamos a tenernos que pronunciar todos, querámoslo o no, en un plazo que, anuncio, será breve.

Y nada más. Muchas gracias, y a votar nuestra enmienda. (*Risas.*)

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Pérez Royo. Para consumir un turno en contra tiene la palabra el señor Rovira Tarazona.

El señor ROVIRA TARAZONA: Creo que nuestro turno no es en contra, sino de fijación de posiciones más bien, puesto que en lo que se refiere a todas las cuestiones de fondo, todo lo que representa la inmoralidad de las incompatibilidades, etcétera, es un tema en el que coincidimos. Y coincidimos porque ya en la Ley de Presupuestos de 1980, por primera vez, se establece una incompatibilidad entre la Administración del Estado y la Seguridad Social, a partir del 1 de enero de 1980. Y ese mismo precepto lo que contiene es un mandato al Gobierno para

que, a lo largo de 1980, se envíe al Congreso un proyecto de ley regulando esta materia de las incompatibilidades.

Yo no puedo, señor Ramos, acceder a su ruego de que no insista en el tema, porque ése es el tema clave. El tema clave es que hay que cumplir el mandato de la Ley de Presupuestos y que se es coherente cumpliendo ese mandato que prevé la regulación en una ley ordinaria. Luego señalaremos cuáles son los graves inconvenientes no sólo de orden técnico, sino también de orden político de que esa regulación se haga en una Ley de Presupuestos.

Quiero decirle al señor Pérez Royo que como él afirma que no existe voluntad por parte del Gobierno de resolver este tema, y que esa voluntad política se demostraría si presentáramos el proyecto antes del Pleno, yo le cojo la palabra al señor Pérez Royo. Nosotros tenemos tal voluntad, porque, según las noticias que he recibido esta tarde, el proyecto ha sido remitido hoy mismo. Así que, señores Diputados, el señor Pérez Royo reconoce la voluntad política del Gobierno de querer resolver este tema. (*Rumores.*)

Veamos por qué es importante que se haga la regulación mediante una ley ordinaria, y por qué, en cambio, no debe hacerse en una Ley Presupuestaria, una Ley Presupuestaria que, cualquiera que sean los conocimientos del señor Pérez Royo, es una ley de vigencia anual. Se podrá especular sobre el carácter de ley material o formal (lo que me parece de esterilidad absoluta en estos momentos), pero que la ley es anual eso sí que tiene que aceptarlo todo el mundo. Todos los artículos de la ley y todas las previsiones cifradas de ingresos y gastos que se contienen en la ley expiran el 31 de diciembre salvo que haya una prórroga de ese Presupuesto. Yo creo que esa afirmación, hecha por cualquier alumno de Hacienda Pública, hubiese llevado consigo el suspenso.

Precisamente por eso, porque es una ley anual, y no solamente por el hecho de que habría que repetirla a lo largo de los siguientes Presupuestos, es por lo que hay que profundizar en el tema. Pero hay que profundizar partiendo de todos esos datos que nos ha dado el señor Ramos; es decir, de esa situación caótica en la que se encuentra la Administración Pública. Una situación caótica que es la real, que es la que tenemos, y que es la que tenemos que

arreglar y la que hay que resolver, pero sin crear un caos mayor, como podría ser el que, a partir del 1 de enero de 1981, quedaran resueltas de una manera brusca y tajante todas estas situaciones que, en muchos casos, son compatibles incluso porque la ley lo está permitiendo. Esto produciría un colapso, y me parece que lo decía en la Ponencia, en esta misma Casa. Es decir, es muy posible que, a partir del 1 de enero 1981, hubiera muchas dificultades. Lo mismo podría ocurrir en determinados servicios públicos. Entonces, es lógico que el Gobierno, que es el responsable de que todos los servicios públicos sigan prestándose bien, desee que existan las previsiones adecuadas para que esa norma se pueda cumplir.

Señores, queremos arreglar el tema de las incompatibilidades, pero este tema hay que arreglarlo de manera que no nos veamos, todos, forzados a tener que echar marcha atrás como consecuencia del caos que en los servicios públicos podría causarse. Creo que si entráramos en el análisis de las distintas situaciones, veríamos la necesidad de prever en el tiempo unos determinados ajustes. Entre ellos, como el propio señor Ramos señala, está la necesidad de que, en muchos casos, hay que ajustar nuevamente las retribuciones, porque, sin duda, esa situación legal, que es irregular, a lo que ha venido es a tratar de regatear al funcionario público las retribuciones que se merece justamente, haciendo un poco la vista gorda o permitiendo estas situaciones de pluriempleo. Hay que terminar con ellas, pero de forma que quienes ejercen esa función pública puedan subsistir. De ahí que me parece que, en muchas ocasiones, todo este tema de las incompatibilidades tendrá que ir acompañado de la revisión de sus retribuciones, y todo ello es imposible hacerlo en el año 1981, entre otras razones porque tampoco se prevé en la Ley de Presupuestos ninguna medida en relación con este tema tan importante.

Que el texto del proyecto de ley del Presupuesto del Gobierno es incompleto, lo aceptamos; pero también los textos de las enmiendas son incompletos; es decir, que es preciso hacer una regulación muy acabada porque el tema no es baladí, porque el tema es muy importante —lo han subrayado ya todas las personas que han intervenido— y, justamente por eso, también es necesario que exista una ley que regule toda esa

materia de forma completa, acabada, justa y equitativa. Nos hemos dejado arrastrar por determinadas excepciones que se recogen en el proyecto y en las enmiendas, pero que en cuanto uno empieza a compararlas con otras situaciones similares no encuentra ninguna razón de por qué excepcionar un caso y no otro, y, entonces, hay que profundizar.

Este es un tema de justicia, un tema que jamás nos podrían perdonar los funcionarios: el que haya algunos privilegiados que puedan mantener unas situaciones en contra de otros que, en cambio, se ven absolutamente imposibilitados para poder seguir prestando unos trabajos que realizaban hasta ahora.

Precisamente por todo esto, porque deseamos un trabajo serio que sea fundado en principios de justicia, que no lleve consigo el colapso del servicio público, que se contenga en unos textos completos y acabados y que sea una ley que tenga una vigencia por encima del año, es por lo que queremos que se regule mediante una ley ordinaria, una ley especial, siendo así coherentes con lo que se estableció en la Ley de 1980 y demostrando la voluntad política cierta y firme de querer resolver este problema, porque esta ley o ha llegado o está llegando ya a esta Casa. Nada más, y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Rovira. Para consumir un segundo turno a favor de su enmienda, tiene la palabra el señor Ramos.

El señor RAMOS FERNANDEZ-TORRE-CILLA: Sí, señor Presidente, hemos oído las explicaciones técnicas del señor Rovira. Nos alegramos de que la voluntad política sea la de regular el tema en profundidad. El proyecto no ha llegado a la Cámara, y entonces, los Diputados que no somos del Partido del Gobierno nos tenemos que atener a lo que dice el Registro General de la Casa. Comprendo que el motorista, de la Moncloa a la Carrera de San Jerónimo, a veces, tarda, porque supongo que tendrá que ir por otros Ministerios para tratar el tema y apuntalarlo bien. Lo cierto es que el proyecto todavía no está aquí y que no conocemos ese proyecto de ley, y creo que el país está un poco con nosotros y con el viejo dicho de que más vale pájaro en mano que ciento volando y con que lo que abunda no daña, como decía antes, con lo cual, si viene la ley, si

podemos entrar a fondo, si podemos arreglar todos los problemas, si podemos excepcionar los que ahora no nos hemos atrevido, porque efectivamente se produce la sensación que dice el señor Rovira, no pasa nada, pero además bien está que demos prueba de que estamos dispuestos, en este Presupuesto, a solucionar el problema.

Quisiéramos replicar a algunas de las manifestaciones que se han hecho, y lo voy a intentar hacer con un poco de humor. El señor Rovira habla de que se van a colapsar los servicios públicos. Creo que no hay muchos empleados del metro y de autobuses que tengan incompatibilidades, es decir, probablemente esos servicios públicos no se van a colapsar. Me decía hace poco tiempo un funcionario, de esos que son mayoría, que son legión, que probablemente lo que se va a conseguir es solucionar el problema del tráfico, porque si el médico que tiene siete empleos está sólo en uno y el otro que tiene un empleo está en ese sólo, probablemente no tendremos la ciudad atascada a todas horas, como sucede con esto del pluriempleo múltiple que tienen los profesionales. Es decir, que la inmensa mayoría de los servicios públicos no se van a colapsar porque en la gran mayoría de los servicios públicos, señor Rovira, trabajan funcionarios que no tienen ningún otro empleo y no necesitan de esta compatibilidad y, así, le puedo asegurar que, en las ventanillas de los Ministerios, el auxiliar administrativo no tiene compatibilidad ni necesidad de ella y que hay miles de servicios públicos, miles de funcionarios, donde no existe esa compatibilidad. Los carteros urbanos probablemente no tendrán ningún problema con que aquí se regule el tema, y estoy seguro que el Servicio de Correos va a seguir funcionando aunque aquí regulemos una incompatibilidad absolutamente estricta.

Voy a decir otra cosa. En este momento, hay una ley vigente de incompatibilidades cuyo incumplimiento es manifiesto, y esto es una responsabilidad del Gobierno, porque la Ley de Funcionarios de 1964 establece un sistema de incompatibilidades claro, y da unos mandatos precisos sobre este asunto, que se está incumpliendo de manera flagrante. Tengo algún caso muy específico, muy concreto, de esos que he relatado antes, que se puede sacar y que se puede exhibir, en donde el subsecretario de turno se salta la ley y dice: «A pesar de todo,

désele la compatibilidad.» Vamos entonces a ver si la voluntad política se manifiesta no sólo en la ley sino en los hechos, porque con la ley vigente le puedo asegurar al señor Rovira que muchas, muchísimas de las situaciones que hemos, él y yo, calificado de inmorales no debían haberse producido, y en eso no dude de que no tiene ninguna responsabilidad mi Grupo.

Por último, respecto de esta Cámara, lo siento, creo que ustedes iban a quedar en minoría, porque, desde luego, si se llega a ello, de mi Grupo íbamos a quedar un buen número de Diputados que no somos incompatibles con nada.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Ramos. Tiene la palabra para consumir un segundo turno a favor de la enmienda el señor Pérez Royo.

El señor PEREZ ROYO: Gracias, señor Presidente. Un segundo turno, que va a ser breve, porque el señor Rovira se ha apresurado a cogerme la palabra y a decir que existe voluntad política del Gobierno por regular el tema y que está en camino, lo trae el motorista, el proyecto de ley de Incompatibilidades.

Pues bien, le digo al señor Rovira una cosa y es que van a tener ocasión, él y su Grupo, de demostrarnos si existe esa voluntad política cuando ese proyecto de ley se admita a trámite y se presenten las enmiendas. El Grupo Centrista va a tener ocasión de demostrarnos su voluntad política porque, por ejemplo, con que acepte una enmienda de Coalición Democrática o una enmienda de un Diputado singular del Grupo Centrista o una enmienda de quien sea, estableciendo por ejemplo la supresión de los artículos 1.º, 2.º, 3.º o 4.º, y así sucesivamente, ya veremos en qué queda ese proyecto de ley.

En segundo lugar, además, ese proyecto de ley viene camino de aquí, pero si son ciertas las filtraciones de la prensa —a lo mejor está equivocada— y si, en concreto, ese proyecto de ley dice en su artículo 1.º que son incompatibles los puestos de trabajo de la Administración en «jornada completa», restringiendo todavía más lo que se dice aquí de «regular y continuo», no diré que el asunto va a quedar en nada, pero sí en muy poco, que son cosas muy parecidas. Evidentemente, eso puede ser una voluntad formal de cumplir el tema; en definitiva, de cubrir el expediente, como suele decirse, pero de

ninguna manera es la voluntad política de regular formalmente el tema. Y eso es lo que nosotros le estamos pidiendo al Gobierno y lo que el país nos está pidiendo a todos nosotros, señor Rovira: que regulemos cumplida y acabadamente el tema; un tema que es, como digo, de una ejemplaridad importante para el conjunto del país.

En segundo lugar, señor Rovira, quiero decirle que usted me ha suspendido, pero no voy a preocuparme excesivamente de esto porque ya pasé, desgraciadamente para mí —quiero decir por los años que tengo—, todos los exámenes y no tengo intención de examinarse más porque no aspiro a más cargo que los que tengo. Y como no aspiro a examinarme más no tengo mucho miedo a que me suspenda. En cualquier caso, si me hubiera suspendido el señor Rovira lo habría hecho injustamente, porque habría demostrado que no se sabe la lección; y un profesor que no se sabe la lección no debe suspender al alumno, sino que debe estudiarla. Si el señor Rovira acepta mi consejo y se va a estudiar la lección, se encontrará con que, efectivamente, la razón la tengo yo, pues la Ley de Presupuestos es una ley, insisto, de vigencia anual en cuanto a lo que constituye el contenido esencial, irrenunciable, de la Ley de Presupuestos; es decir, la consignación del estado de gastos y del estado de ingresos; y, naturalmente, de los artículos que son funcionales a estos estados de gastos e ingresos. En lo restante, la Ley de Presupuestos es una ley como cualquier otra, que puede incluir Disposiciones, con vocación de permanencia en el ordenamiento jurídico.

Les voy a poner un ejemplo, un ejemplo antiguo. Probablemente, el señor Rovira, que habrá estudiado Derecho, conoce que una de las piezas esenciales de nuestro sistema tributario fue la Ley de Reforma Tributaria de Raimundo Fernández Villaverde, que se introdujo en una Ley de Presupuestos: la Ley de Presupuestos de 1900. Una gran parte de nuestras reformas tributarias se han introducido en la Ley de Presupuestos; por ejemplo, la reforma de 1957 en la Ley de Presupuestos de ese año.

La Ley de Presupuestos puede contener perfectamente preceptos con vigencia superior al año. Ese no era el problema en cuanto a la regulación de las incompatibilidades. Antes le cité algún caso del presente proyecto de ley,

pero ahora le puedo citar otros que antes no los había buscado. Aquí tengo uno, en la página 1156 del «Boletín». «Disposición adicional quinta. Dos. A partir de la entrada en vigor de la presente ley no podrá modificarse la cuantía de las prestaciones existentes en cada una de las Mutualidades integradas en relación con la vigente al 31 de diciembre de 1978.» Aquí tiene usted un ejemplo de un precepto que, si siguen en su misma lógica, tendrán que sacarlo fuera de la ley, porque, en definitiva, es un precepto con vigencia superior al año.

Si el señor Rovira entiende que la Ley de Presupuestos no puede entrar a regular esta materia, tendrán que sacarla o modificar su redacción para dejarlo circunscrito al año. Evidentemente, señor Rovira, la Ley de Presupuestos puede regular determinados puntos, aspectos con vigencia superior al año; es lo que no constituye el contenido irrenunciable, esencial, de la Ley de Presupuestos.

En cualquier caso, insisto en que el problema no es técnico (con la técnica se pueden hacer muchas cosas), el problema es de voluntad política; y yo, señor Rovira, me perdonará, sigo escéptico en cuanto a esa voluntad política, y lo vamos a comprobar muy pronto.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Pérez Royo.

Tiene la palabra el señor Rovira para consumir un segundo turno.

El señor ROVIRA TARAZONA: El señor Pérez Royo ha dicho que tenemos voluntad política si traemos el proyecto de ley, y no se puede volver atrás en dos minutos; espere, por lo menos, a hacerlo mañana, pero hoy mismo, esta tarde, no puede ser. Dice el señor Ramos que ese proyecto de ley no ha entrado en el Registro General, y yo le pregunto: ¿Cómo lo sabe? (El señor RAMOS: Porque lo he preguntado.) Pues yo lo he preguntado también y me han dicho que sí. Es decir, que está en esta Cámara y, por consiguiente, lo siento mucho, pero como ustedes ven la coartada es perfecta. (Rumores.) Nosotros tenemos ya el proyecto de ley dentro de la Cámara; no puede decirse, entonces, en estos momentos que no hay tal voluntad política. La hay y lo han demostrado bien claro los hechos, ya que ustedes se han referido a la no presencia de la ley, y la ley está aquí.

Me parece que dicho esto, que es lo más importante, todos los otros tipos de disquisición sobran. No hace falta que nosotros aludamos a que la Ley de Incompatibilidades actual se cumpla o no se cumpla, puesto que esto ocurre con todas las legislaciones; no solamente con la Ley de Incompatibilidades, sino también con otras muchas.

Y eso quiere decir entonces que si esa legislación no se cumple, la obligación nuestra es, permanentemente, exigir su cumplimiento. Hay procedimientos en esta Cámara. Se utilizan con frecuencia. Me parece que el mejor sistema es estar presionando al Ejecutivo para el cumplimiento de las leyes. Lo que jamás se puede pretender es que haya unas nuevas leyes para cumplir lo que no se está cumpliendo ahora, ya que de esa manera lo único que se produciría es la repetición de una serie de leyes, pero jamás el cumplimiento efectivo de las mismas.

Cuando yo hablaba de la Cámara no me estaba refiriendo a los Diputados, señor Ramos, sino que me estaba refiriendo a otros funcionarios. Eso hay que tenerlo presente. Hay que tener presente los colapsos que se pueden producir en los servicios públicos; es imprescindible tener eso en cuenta a fin de evitar que una regulación brusca y que no esté atemperada y adecuada en el tiempo nos podría llevar a una situación que nos forzara a tener que echar marcha atrás.

No quiero entrar en una nueva discusión sobre el tema de la anualidad de la Ley de Presupuestos. La Ley de Presupuestos es anual. La Ley de Presupuestos ha de contener los artículos si se quiere que sigan vigentes al año siguiente nuevamente. De ahí que muchas veces veamos que la Ley de Presupuestos, año tras año, viene recogiendo una serie de normas y que a veces se nos dice: no entendemos por qué está esa norma. Pero se sigue manteniendo todos los años. Pues ésa es la explicación. Se sigue manteniendo porque si no se recogiera esa norma este año ya no contendría un mandato para el año que viene. Sería una norma caducada, que habría perdido toda su efectividad.

De ahí la necesidad de que esto se regule y de que se haga por una ley ordinaria.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Rovira.

Al mismo artículo 15 existe una enmienda, la 711, del Grupo Parlamentario Vasco.

El señor Elorriaga puede consumir un turno en defensa de la misma.

El señor ELORRIAGA ZARANDONA: Voy a ser brevísimo, porque creo que se ha dicho casi todo, por no decir todo.

Efectivamente, en los Presupuestos del año 1980 se adquirió un compromiso por parte del Gobierno, que no se ha cumplido hasta que ha estallado la bomba del artículo 15.

Nosotros entendemos, nosotros consideramos que la importancia, la trascendencia, la complejidad y, como consecuencia, la seriedad que exige el tema de las incompatibilidades obligaba, en primer lugar, al Gobierno a cumplir el mandato que imponía la Ley de Presupuestos del año que se discutió para 1980. Y sobre todo, obliga a este Parlamento a tratar el tema como se merece.

Y esa exigencia, en nuestra opinión, en nuestro punto de vista, supone debatir este tema en una ley específica, ley que tenía que haber entrado antes, mucho antes, en el Parlamento, señor Rovira.

No se puede hablar —y yo pediría al señor Rovira que tenga la bondad de retirar la expresión— de coartada. Sinceramente, creo que no se puede utilizar en este momento, en este instante, si somos serios, si queremos tener un mínimo de rigor, la expresión «coartada». Esto no es ninguna coartada. Entiendo que no se trata de buscar coartadas, porque el hecho de haber presentado hoy esta ley, como se ha manifestado, no supone ninguna coartada, ya que ello mismo denuncia cuál ha sido la actitud del Gobierno en este tema.

Ha habido todo un año, todo el proceso de un año, para presentar un proyecto. No se ha hecho. Y el Gobierno decide introducir el tema de las incompatibilidades en el proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 1981. Es una decisión que el Gobierno toma unilateralmente, supongo que de forma sopesada y considerada. La introduce, y cuando estalla la bomba de las críticas, la bomba de las amenazas, y no sé qué otras cosas más que no han trascendido a la opinión pública, ocurre que el Gobierno la retira.

Lo de la bomba, evidentemente, no tiene otro tipo de connotación. (*Risas.*) Sí deseo decir,

Señorías, que es realmente lamentable y lo que me agrada es observar que esto ha servido, al menos, para distender el ambiente, porque creo que había cierta tensión. Si quisiera decir que lo ocurrido con este asunto ha sido lamentable y desdichado. Nosotros opinamos que no es la forma de demostrar, por parte del Gobierno, que los problemas del Gobierno son tratados con la seriedad debida. Señores, si el Gobierno decidió presentar este artículo, es difícil admitir el giro de 180 grados, como decía, a no ser que tengamos que reconocer que se ha actuado así porque existen grupos de presión que han introducido el cambio; y si esto es así en este tema, hemos de pensar —al menos yo así lo creo— que hay otros temas muy graves, problemas de Estado —y nosotros podríamos hablar algo de este tema como vascos— que si no se han resuelto ya es porque alguien o algunos presionan. Y esto no es gobernar un país, señores de UCD, con la responsabilidad que todo Gobierno debe asumir. Nada más.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Elorriaga.

El señor Rovira, para un turno por alusiones, tiene la palabra.

El señor ROVIRA TARAZONA: A mí me ha sorprendido que el señor Elorriaga se sienta disgustado u ofendido por el empleo de la palabra «coartada». Estoy seguro —y si no es así, lo lamentaría— que, en cambio, el resto de los señores Diputados lo han entendido perfectamente. (*Risas.*) Es un momento en la dialéctica en la que propiamente es una ironía para producir una cierta distensión que a mí me parece que siempre es bueno. El hecho es que a partir de ese momento, cuando lo he dicho, todo el mundo se ha reído y creo que eso forma parte de la dialéctica parlamentaria. Cuando yo me he referido a esa palabra, por supuesto que al que me estoy refiriendo es al autor, que somos nosotros, y nadie se puede sentir ofendido. Lo único que he tratado de decir es que hay un argumento bien sentado, que es el de que la voluntad política se demuestra presentando la ley, y la ley se ponía en duda de si se iba a presentar antes del Pleno, y se ha presentado en la tarde de hoy. Me parece que esto se ha hecho muy bien y esto, en cualquier lenguaje, sobre todo dentro de la dialéctica parlamentaria, yo

creo que encaja en esa síntesis que he querido expresar con esas dos palabras.

Me ha parecido importante hacer esta explicación para —aunque tengo la seguridad de que ningún otro señor Diputado podría sentirse molestado— explicarle al señor Elorriaga que no ha entendido bien mi expresión, que en absoluto tiene nada que ver ni con el tema, ni con los señores Diputados, ni con la Comisión, etcétera.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Rovira.

Al mismo artículo 15 existe presentada la enmienda 389 del Grupo Parlamentario Comunista; las enmiendas números 390 y 391 del mismo Grupo; las enmiendas números 17 y 19 del Grupo Centrista entiendo que han sido retiradas; la enmienda número 392 del Grupo Comunista; la enmienda número 16 del Grupo Parlamentario Centrista entiendo que ha sido igualmente retirada mediante la tesis de aceptación de la 633; la enmienda número 105 del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, y la enmienda 104 del mismo Grupo.

El señor Barón desea consumir un turno, ¿en defensa de cuál de ellas?

El señor BARON CRESPO: En defensa de la enmienda 104, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Barón.

El señor BARON CRESPO: Aprovechando la alusión general que ha hecho el señor Rovira a todos los comisionados, le tengo que decir que me parece, si él es lector de novelas policíacas, que realmente lo que ha dicho es mucho más grave, porque la coartada se busca cuando se ha cometido un delito (*Risas.*) y entonces, se está autoacusando él; no es un problema nuestro. Aceptamos sus explicaciones porque se refieren, como se dice normalmente, a actos propios.

Dicho esto, voy a entrar en la defensa de nuestra enmienda número 104. La enmienda 104 no se puede entender si no se considera un tema que no ha sido contestado en absoluto aquí, es decir, al cual no se le ha dado respuesta y que es el problema que mi compañero el señor Ramos ha tratado en primer lugar; concretamente, la ejemplaridad, desde el punto de vista público, que debemos dar los Parlamentarios. Y

hay que recordar a esta Cámara, y a esta Comisión concretamente, que nosotros tenemos una facultad autonormativa que no hay que ignorar.

Evidentemente, se puede decir que a través del artículo 71 de la Constitución se pueden establecer supuestos en la Ley Electoral. Hay que tener en cuenta también que estamos revisando el Reglamento y éste es un momento en el cual se podría introducir; pero realmente hay una situación, y es que normalmente se contempla el tema de las incompatibilidades o de la publicidad en relación con el sector público, y es preciso tener en cuenta que hay una serie de intereses globales que los Parlamentarios, con todo respeto a la vida privada, a la esfera de privacidad que cada uno tiene derecho a tener, tenemos que ser transparentes en ello.

Ya se produjo con ocasión de la discusión del Reglamento Provisional de la Cámara, y se llegó a la introducción de una enmienda inicial, que habíamos propuesto nosotros, en torno a la necesidad de la declaración de bienes; pero en estos momentos tenemos en cuenta una afirmación fundamental que nosotros creemos que sigue teniendo plena vigencia y que parte de toda la reflexión que hacen en el siglo XVIII, desde Montesquieu hasta Bentham, todos los filósofos y políticos que van definiendo la vida parlamentaria moderna.

Aquí estamos en un supuesto, y en la Comisión de Presupuestos como en la de Hacienda sabemos muy bien que es un supuesto de «economía de las pasiones», si se puede emplear la expresión; es decir, de encontrar un control entre los diversos intereses y una compensación entre los diversos poderes.

En este sentido nosotros creemos que ahora tiene pleno sentido algo que forma parte de la vida parlamentaria de otros países, y para que no haya cierta precipitación en acusar de bolchevismo a esta enmienda, tengo que señalar que hemos seguido fundamentalmente la línea del Parlamento inglés.

Creemos que este tipo de Registro que nosotros llamamos Registro General de Intereses, tiene pleno sentido en estos momentos. Por ejemplo, el Parlamento italiano, como consecuencia de los escándalos que se han producido en las Comisiones con el tema petrolífero, lo está estudiando, y creemos que un registro de intereses que tenga un carácter público, en el

que se conozcan cuáles son los intereses privados a los cuales puede estar ligado un Parlamentario, desde el punto de vista de su propiedad personal, de sus actividades, tiene pleno sentido el incluirlo. Y nosotros, a la espera de leer esa coartada perfecta que nos ha enviado el Gobierno, no sabemos si estará incluido. Entendemos que el momento político de plantear esta cuestión es el que estamos viviendo en estos momentos, porque se ha planteado una cuestión que, como se ha señalado aquí en repetidas ocasiones, supone un escándalo en muchos aspectos en el sector público, y entendemos que dar la mayor transparencia y claridad a los intereses que podamos tener todos los Parlamentarios, Senadores y Diputados, es algo que puede contribuir a la dignificación moral de la Cámara, a la claridad de los intereses que pueden influir en la elaboración de las leyes y a nuestra dignidad conjunta como Cámara legislativa que tiene que gobernar el país y, por lo tanto, como poder legislativo que básicamente tiene que ser un poder independiente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Barón. No hay ninguna petición de palabra. *(El señor Pérez Royo pide la palabra.)*

¿El señor Pérez Royo va a consumir un turno en contra?

El señor PEREZ ROYO: No. Voy a defender las enmiendas.

El señor PRESIDENTE: Al citar las enmiendas no he visto que pidiera el uso de la palabra. ¿Qué enmienda quiere defender?

El señor PEREZ ROYO: Todas en un solo bloque.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra para la defensa de las enmiendas números 389, 390, 391 y 392.

El señor PEREZ ROYO: Todas estas enmiendas son de supresión o nueva redacción de determinados supuestos de los conceptuados en el primitivo artículo 15. Alguna de ellas es de adición, como es la enmienda número 392.

Estas enmiendas parten de la aceptación, en principio, del esquema de incompatibilidades que proponía el Gobierno y de su perfecciona-

miento y mejora, eliminando algunos de los agujeros que existían en la tímida regulación de las incompatibilidades que establecía el artículo 15. En concreto, nosotros pretendíamos eliminar el agujero de la referencia al puesto de trabajo regular y continuo, al que se ha hecho referencia aquí, y mediante el cual podía suceder perfectamente que se declarara incompatibilidad en un cartero, como se ha dicho, y en cambio se mantuviera la compatibilidad de los consejos de administración de empresas públicas, cosa que no nos parece bien y creo que, menos que a nadie, le debería parecer bien al Gobierno y al partido que lo sustenta. Porque si no he oído mal, y he tenido las orejas bien abiertas durante todo el tiempo que he estado en la Cámara, en Pleno y en las Comisiones, el partido del Gobierno tiene magníficos paladines de la empresa privada y de la iniciativa privada que en una gran parte están copando consejos de administración de las empresas públicas, en las cuales deben encontrarse incomodísimos, porque son empresas públicas que, por lo visto, aquí no defienden más que la izquierda, los socialistas y los comunistas. Empresas públicas que son el mal con el cual hay que acabar, pero resulta que ese mal con el cual hay que acabar, parece que existe porque lo propone la oposición de izquierdas, y sin embargo resulta que está controlado, copado y usufructuado por miembros del partido del Gobierno y por Diputados del partido del Gobierno.

De manera que yo creo que esas personas deberían desaparecer, entre otras cosas, para evitar la situación de incomodidad de esos paladines de la empresa privada. Eso es lo que pretende nuestra enmienda en un sentido, y en otro de menor calibre propone el perfeccionamiento en el esquema de incompatibilidades que, insisto, estaba en el artículo 15.

Y ya que estoy en el uso de la palabra, para acabar y no tener que hacer uso del turno de explicación de voto, quiero decir, en relación con el tema de la coartada del señor Rovira (aparte de manifestar que el señor Barón me ha quitado la expresión de la boca) que esa coartada no es exacta porque en el Registro no existe el proyecto de ley —todavía no está en el Registro—. De manera que no sé quién es el culpable, pero cualquiera que sea que le proporcione coartadas mejores al abogado del culpable. Nada más.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Pérez Royo.

Señor Rovira, ¿desea hacer uso de un turno en contra? (*Asentimiento.*)

Tiene la palabra el señor Rovira.

El señor ROVIRA TARAZONA: Solamente para insistir en el tema, ya que a nosotros nos interesa en estos momentos y con la máxima claridad.

Nos hacemos cargo de que la oposición quiere aprovechar esta circunstancia para tratar de cargar las tintas en un hecho del que en el orden sustantivo y en el orden de fondo no discrepamos. Y al no discrepar tienen que estar haciendo una serie de montajes en torno a todas estas variantes que se han producido con la Ley de Presupuestos, con la ley ordinaria, etcétera.

Tengo la seguridad, y en el fondo están convencidos, de que esta materia hay que regularla por una ley ordinaria, hay que regularla en la forma que he indicado anteriormente, hay que prever unos plazos para su ejecución, etcétera. Esto es lo que vamos a hacer y, entonces, en esa ley ordinaria vamos a tener oportunidad de presentar todas las enmiendas que se deseen para poder estudiarlas en esa ocasión.

Por eso me parece que, una vez producido el debate en torno a la ley ordinaria o a la Ley de Presupuestos, ya era innecesario el seguir insistiendo, como se ha hecho hasta ahora.

En cuanto a este último punto, de que el proyecto de ley no esté en el Registro General, tengo que afirmar, porque me lo han afirmado así, que el proyecto está en estos momentos en el Congreso. No sé si a las diez menos cuarto los Registros Generales todavía están abiertos o se cierran a partir de una determinada hora. Sé que esto ha llegado al Congreso a las ocho y media; en el momento en que yo estaba hablando se me ha acercado un compañero para decirme que había entrado en el Congreso de los Diputados el proyecto de ley.

Eso es lo importante. De esto es de lo que creo que, a mi juicio, debemos alegrarnos todos, y no, en cambio, montar toda la nueva discusión sobre el Registro General o sobre cualquier otra circunstancia. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Rovira.

Concluido el debate de la totalidad de las enmiendas presentadas al artículo 15, procede someterlas a votación.

A dichos efectos, deben ser ordenadas en el sentido de mayor a menor. En consecuencia, la enmienda que discrepa más respecto del artículo 15 es la número 633, de Coalición Democrática, que propone su supresión.

En consecuencia, vamos a someter en primer lugar a votación la enmienda número 633.

Comienza la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 20; en contra, 14.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la enmienda número 633. En consecuencia, al haber desaparecido el texto del artículo 15, no existe ninguna enmienda de adición o rectificación al mismo.

Vista la hora, agradezco a los Grupos Parlamentarios la colaboración. Se levanta la sesión, que comenzará mañana a las diez de la mañana.

Están convocados mañana para su comparecencia, en primer lugar, el Presidente del Patrimonio Nacional; en segundo lugar, el Secretario de Estado para Asuntos Exteriores; en tercer lugar, el Presidente del Centro Iberoamericano de Cooperación; en cuarto lugar, el Director General de Política para Africa; en quinto lugar, el Director General de Instituciones Penitenciarias; en sexto lugar, el Presidente del Patronato de Protección de Menores, y en séptimo lugar, a petición del Grupo Parlamentario Socialista, el Secretario General Adjunto para Asuntos Económicos del Ministerio de Defensa. La sesión continuará mañana a las diez de la mañana.

El señor BARON CRESPO: Nosotros tenemos unas enmiendas vivas que hay que votar. Pueden ser enmiendas de adición.

El señor PRESIDENTE: ¿Enmiendas de adición a un texto que no existe?

El señor BARON CRESPO: Nosotros mantenemos esas enmiendas y pedimos que se voten.

El señor PRESIDENTE: Si no existe artículo...

El señor BARON CRESPO: Entonces, ¿esas enmiendas, cómo siguen ahora?

El señor PRESIDENTE: Señor Barón, si no hay artículo que adicionar...

El señor BARON CRESPO: El Grupo Parlamentario Socialista defiende como voto particular el texto del artículo 15.

El señor PRESIDENTE: El Grupo Parlamentario Socialista está en perfecto uso de su derecho para asumir como voto particular el texto del artículo 15 y las enmiendas que tenga presentadas, pero comprenderá que en estos momentos, al no existir artículo que enmendar, no cabe someter a votación enmiendas al mismo.

El señor BARON CRESPO: Yo pediría al Letrado que explicara cuál es la situación de estas enmiendas.

El señor PRESIDENTE: El Letrado puede explicarlo, pero no existe objeto enmendable en este momento en la Comisión.

El señor BARON CRESPO: La enmienda número 104 no tiene nada que ver con el texto de incompatibilidades, es una enmienda de adición. ¿Qué pasa con ella?

El señor PRESIDENTE: Señor Barón, la enmienda número 104 dice: «De adición: 5. Se crea en las Cortes Generales un Registro de Interés de carácter público.»

Entiendo que esta enmienda es un complemento del artículo 15 mediante la adición de un apartado 5. Lo dice en su literalidad.

El señor BARON CRESPO: Perdón, señor Presidente, hemos pedido una suspensión de la sesión a las ocho y media de la tarde. Nos ha sido negada por el Grupo del Partido del Gobierno. Creemos que la misma cortesía se nos debe ahora a nosotros.

El señor PRESIDENTE: El señor Barón está en su perfecto derecho. No he levantado la sesión.

El señor BARON CRESPO: Que nos tengan un poco de consideración.

Yo pregunto a la Mesa, señor Presidente, cuál es la situación de estas enmiendas en este

momento, porque tengo que hacer constar que el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, el Grupo Socialista de Cataluña y el Grupo Socialista Vasco han pedido votación nominal y creemos que se nos debe, mínimamente, una explicación.

El señor PRESIDENTE: Señor Barón, en la Mesa existe un escrito presentado por el que se solicita la votación nominal de las enmiendas 103 y 104, y la Mesa, en consecuencia de la misma, iba a someterlas a votación nominal. Lo que ocurre es que no procede la votación de enmiendas de adición, de sustitución, o de supresión de un artículo que ha desaparecido en virtud de una enmienda precedente.

Creo que está claro, sin perjuicio del derecho del Grupo Socialista a hacer uso de sus enmiendas y del texto del Gobierno como voto particular en Pleno. Esto no limita en absoluto, pero lo que no existe en este momento en la Comisión es objeto enmendable alguno.

El señor BARON CRESPO: En ese supuesto, pedimos que se vote como disposición adicional a añadir.

El señor PRESIDENTE: Pero, disposición adicional, ¿a qué?

El señor BARON CRESPO: ¿Cómo podemos llevar al Pleno lo que no se ha votado en Comisión?

Pediríamos al Letrado que nos lo explicara.

El señor LETRADO: El artículo 99.4 del Reglamento del Congreso dice: «Terminada la discusión de cada artículo, se votará sobre el mismo, teniendo en cuenta que, si hubiera varias enmiendas y votos particulares, se empezará por los mismos, dando prioridad a los que más se aparten del texto del dictamen, a juicio de la Presidencia.» Lógicamente, la aprobación de una enmienda excluye las restantes que se refieran al mismo tema. Esto no quita, por supuesto, y de acuerdo con el propio Reglamento en su artículo 97, que los enmendantes puedan plantear ante el Pleno aquellas enmiendas defendidas en Comisión. Esa es la situación.

Lo que se debe interpretar según esto es que, aprobada una enmienda, excluye las restantes alternativas que se habían planteado y quedan

decaídas esas enmiendas para Comisión. Esas enmiendas ya carecen de sentido, sin perjuicio de que, con arreglo al artículo 97, por supuesto, se planteen ante el Pleno y se repita el mismo tema.

El señor DE VICENTE MARTIN: Señor Presidente, creo que la interpretación que hace el señor Letrado es ajustada y, consecuentemente, no tiene sentido proceder a la votación de la enmienda al artículo 15, en la que el Partido Socialista formulaba un texto alternativo del mismo.

Esto va de suyo, porque se refiere al mismo tema. Pero hay otras enmiendas de adición a este artículo respecto a temas no contemplados en la redacción del Gobierno que, evidentemente, no se refieren al mismo tema, sino que tienen una mera ubicación geográfica en el artículo 15, en el que se cuelga la percha, pero el tema no es el mismo. Así como el razonamiento que nos da el señor Letrado sería de recibo para el primer tema, ese mismo razonamiento, por su propia coherencia, no lo es para la enmienda que ha defendido el señor Barón. *(Pausa.)*

El señor PRESIDENTE: Señor Barón, la Mesa ha deliberado y decidido sobre el tema de la enmienda 104 como una enmienda de adición al artículo 15.

El criterio del señor Letrado es que las enmiendas decaen en cuanto haya sido aprobada otra que implique supresión o alteración de la redacción del texto.

Así, pues, el tema queda estrictamente planteado con respecto a si la enmienda 104 hacía referencia a un tema que no tenía ninguna relación con el de incompatibilidades y, en consecuencia, podía ser objeto de debate independiente o no.

La Mesa ha deliberado y acordado por mayoría que la enmienda 104 hace referencia a la creación de un registro concreto de intereses ante la Cámara, que tiene relación con el tema de las incompatibilidades. Además, entiende que esta posición en modo alguno afecta a la situación del Grupo Socialista en cuanto a la defensa que de la misma pueda efectuar en el Pleno. Es decir, la falta de votación hoy, aquí, no impide la posibilidad de planteamiento y votación ante el Pleno.

En consecuencia, el criterio de la Mesa ha sido que, admitida la enmienda número 633, del Grupo Parlamentario Coalición Democrática, no procede la votación de las demás, sin perjuicio de que por los Grupos enmendantes se mantengan las mismas a efectos de Pleno.

Tiene la palabra el señor De Vicente.

El señor DE VICENTE MARTIN: Mi Grupo consideraría, aceptando, aunque discrepando con ella, la decisión de la Mesa, la procedencia, para evitar la eventual indefensión que se pueda plantear, de que se consultara mañana a la Mesa del Congreso el tema para que si ésta no tuviera criterio coincidente sobre el mismo, se formulara la votación y así poder reunir un requisito que tal vez nos sea exigible de cara a la presentación de la enmienda o el voto particular ante el Pleno.

En el supuesto de que la Mesa del Congreso estime el criterio de la Presidencia y de la Mesa de la Comisión correcto, nos sentiremos jurídicamente protegidos.

El señor PRESIDENTE: Conforme, señor De Vicente.

Se levanta la sesión hasta mañana a las diez de la mañana.

Eran las diez y diez minutos de la noche.

Precio del ejemplar 50 ptas.
Venta de ejemplares:

SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.

Cuesta de San Vicente, 36
Teléfono 247-23-00. Madrid (8)

Depósito legal: M. 12.580 - 1961

Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID